CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO VEINTICINCO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE JULIO DE 1999

SUMARIO:

CAPITULOS:

I.- INSTALACION DE LA SESION.

II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

III.- CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCION.

IV.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO.

V.- CLAUSURA DE LA SESION.

$$$

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA *No.* CIENTO VEINTICINCO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE JULIO DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
I.-	Instalación de la sesión	4
II.-	Lectura del Orden del Día	5
III.-	Conocimiento de proyectos de Resolución: a), b) y c).	7
	INTERVENCIONES:	
	H. VASQUEZ GONZALEZ	9
IV.-	Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero.	10
	INTERVENCIONES:	
	H. HURTADO LARREA	30,37,109,112,113 119,120,121,136,138 139,141,147,149,152 153,154,156,165,166 167,168,192,196,200 201,203,213,218,220 232,233,260,269.
	H. SICOURET OLVERA	35,68,69,70,171,172 173,205,206,207,209 211,212,214,217,221 246,247

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA *No.* CIENTO VEINTICINCO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE JULIO DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
H. ROSERO GONZALEZ	36,39,40
H. NEIRA MENENDEZ	40,41,42,63,81,151, 152,177,178,223,247 263,265,266
H. AGUAYO CUBILLO	43,44,81,115,116,117 143,144,157,158,159 160,165,175,187,188 189,190,191,253,254 260,270
H. PROAÑO MAYA	44,45,155,225,264
H. RODRIGUEZ IVAN	45,46, 47,48,180,181 247,248
H. BAQUERIZO ADUM	49,50,51
H. MONCAYO GALLEGOS	51,52,53,115,207,208 225,226,235,263,273
H. VEGA CONEJO	53,54,55,207,224,225
H. MARUN RODRIGUEZ	55,56,57,159,160,235 249,252
H. ROGGIERO ROLANDO	57,58,59,60,135,144
H. DAVILA EGUEZ	61,62
H. LUCERO BOLAÑOS	63,186,187,198,199, 231,232
H. DEL CIOPPO ARAGUNDI	64,219,249,272
H. PINTO RUBIANES	70,71,72,144,145,146 183,184,185,186,209

Archivo Histórico de la Función Legislativa ARCHIVO

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO VEINTICINCO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE JULIO DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
H. PEREZ INTRIAGO	72,73,74,75,148,161 162,163
H. GONZALEZ ALBORNOZ	75,76,77,117,118,147 148,199,200,269
H. GONZALEZ MUÑOZ	77,78,79,106,107
H. MONTERO RODRIGUEZ	79,80,164
H. ROLDOS AGUILERA	108,109,111,112,118 122,130,131,132,133 141,154,155,196,197 208,209,211,230,231 266,267,269
H. VALDEZ LARREA	113,119,120
H. MENDOZA GUILLEN	120,121,156,174,175 197,198,213,239,240 241,262
H. MEJIA MONTESDEOCA	130,141,142,143
H. CALDERON PRIETO	133,134
H. CELI SARMIENTO	134
H. NOBOA NARVAEZ	156,157,204,205,264
H. LLANES SUAREZ	160,161,243,244
H. LEON ROMERO	161,223,224
H. SERRANO VALLADARES	163,242,243,258
H. DURAN BALLEN	168,169,170,244,245 246
H. FIERRO ACOSTA	170,171
H. YANCHAPAXI CANDO	178,179,180

ARCHIVO

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA *No.* CIENTO VEINTICINCO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** 29 DE JULIO DE 1999

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS:
	H. CAMPOSANO NUÑEZ	181,183,236,252,253
	H. ESTRADA BONILLA	193
	H. RUIZ ALBAN	195,196,213,214
	H. GOMEZ ORDEÑANA	199,226,227,228,229 230,260
	H. ASTUDILLO ASTUDILLO	216,217,218,219,220
	H. GOMEZ REAL	237,238,239
	H. PAEZ ZUMARRAGA	241,242
	H. DOTTI ALMEIDA	243
	H. SANCHO SANCHO	256
	H. MAUGE MOSQUERA	262
	H. ALVARADO VINTIMILLA	264
V.-	Clausura de la sesión	275

$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$$

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Dirección de su Presidente titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina ordinaria, siendo las once horas cincuenta minutos. ----------

En la Secretaría actúa el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General del Congreso Nacional, Encargado. ----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO
ANDALUZ JACOME LENIN
ANDRADE GUERRA YOLANDA
AREVALO BARZALLO KAISER
ARGUDO PESANTEZ JOHN
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN
AZAR AMAT JOSE
AZUERO RODAS ELISEO
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO
BECERRA CUESTA ABELARDO
BUCARAM ORTIZ ELSA
CALDERON PRIETO CECILIA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
CANTOS HERNANDEZ JUAN
CARRION MALDONADO JOSE BENIGNO
CELI SARMIENTO FRANCISCO
CORDERO ACOSTA JOSE
CHANG HI FONG JOSE
DAVILA EGUEZ RAFAEL
KURE MONTES CARLOS
LEON ROMERO JAIME
DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL
DELGADO TELLO FRANKLIN
DOTTI ALMEIDA MARCELO
DURAN BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ESTRADA BONILLA JAIME
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
ESTRELLA VELIN JOAQUIN
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FARFAN INTRIAGO MARCELO
FIERRO ACOSTA GUADALUPE
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
GARCIA CEDEÑO FELIX
GRANDA ARCINIEGA DANIEL
GOMEZ ORDEÑANA RAUL
GOMEZ REAL NAPOLEON
GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
GORDILLO CORDOVA REGINA
GREFA UQUIÑA VALERIO
GUEVARA CISNEROS JUAN
HABOUD DE SALCEDO ODETTE
HARO PAEZ GUILLERMO
HURTADO LARREA RAUL
RODRIGUEZ EDGAR IVAN
RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO

LOOR CEDEÑO OTON
LOPEZ SAUD RAUL
LOZANO CHAVEZ WILSON
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LUNA OCAMPO WILMER
LLANES SUAREZ HENRY
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
MANCHENO NOGUERA GERMAN
MARUN RODRIGUEZ JORGE
MAUGE MOSQUERA RENE
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
MEJIA MONTESDEOCA LUIS
MENDOZA GUILLEN TITO
MONCAYO GALLEGOS PACO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MORENO AGUI RUTH
MORENO ROMERO HUGO
MOROCHO SUAREZ MIGUEL
NEIRA MENENDEZ JAVIER
NOBOA NARVAEZ JULIO
OBANDO CADENA MARIANA
OCHOA MALDONADO ELIZABETH
PACHECO GARATE EDUARDO
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS
PALMA ORDOÑEZ JUAN
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
PEREZ INTRIAGO ALVARO
PINTO RUBIANES PEDRO
POSSO SALGADO ANTONIO
PROAÑO MAYA MARCO
QUEVEDO MONTERO HUGO
RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN
ROGGIERO ROLANDO GALO
ROLDOS AGUILERA LEON
RON KLEVER ESTANISLAO
ROSERO GONZALEZ FERNANDO
ROSSI ALVARADO OSWALDO
RUIZ ALBAN GABRIEL
SAA BERSTEIN LORENZO
SALEM MENDOZA MAURICIO
SALINAS SALINAS HECTOR
SALGADO ESPINOZA MARIA
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANCHO SANCHO RAFAEL
SANTOS BARRETO NANCY
SAUD SAUD CARLOS
SERRANO AGUILAR EDUARDO
SERRANO BATALLAS FULTON
SERRANO VALLADARES ALFREDO
SICOURET OLVERA VICTOR
TALAHUA PAUCAR LUIS
TOUMA BACILIO MARIO
UGARTE GUZMAN BLANCA
URIBE LOPEZ FANNY
VACA GARCIA GILBERTO
VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
VEGA CONEJO NINA PACARI
VELA PUGA ALEXANDRA
VERA RODAS ROLANDO
VILLACRESES COLMONT LUIS
VIZCAINO ANDRADE LUIS
VITERI JIMENEZ CYNTHIA
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señores diputados, por disposición del señor Presidente vamos a correr lista, constatar el quórum por lista. Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvear Icaza José Enrique. Andaluz Lenín. Andrade Ronald, presente.

Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser. Argudo Pesantez John. Astudillo Germán. Azar Amat José. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Dalton, presente. Baquerizo Adum Leopoldo, presente. Becerra Cuesta Abelardo, presente. Bucaram Ortiz Elsa. Calderón Prieto Cecilia. Calva Arturo, presente. Campos Aguirre Hermel, presente. Camposano Enrique. Cantos Hernández Juan, presente. Carrión José Benigno. Celi Francisco, presente. Chang Hi Fong José. Cueva Pío Oswaldo. Dávila Egüez Rafael, presente. Del Cioppo Pascual. Delgado Tello Franklin. Dotti Marcelo. Durán-Ballén Sixto, presente. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Vicente. Estrella Velín Joaquín, presente. Farfán Marcelo, presente. Falquez Batallas Carlos. Fierro Guadalupe, presente. Fuertes Juan Manuel, presente. García Cedeño Felix. Gómez Ordeñana Raúl. Gómez Real Napoleón. González Carlos. González Muñoz Susana. Gordillo Córdova Regina. Granda Daniel, presente. Guevara Juan. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette. Haro Páez Guillermo, presente. Hurtado Larrea Raúl, presente. Kure Montes Carlos. León Romero Jaime, presente. Loor Cedeño Otón. López Saúd Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luna Ocampo Wilmer, presente. Llanes Suárez Henry. Mejía Chávez Franklin. Mancheno Germán. Marún Rodríguez Jorge. Maugé Mosquera René, presente. Medina Orellana Voltaire. Mejía Montesdeoca Luis. Mendoza Tito Nilton. Moncayo Gallegos Paco, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo. Morocho Miguel Angel. Neira Menéndez Javier. Nina Pacari Vega. Noboa Narváez Julio, presente. Obando Mariana, presente. Ochoa Elizabeth, presente. Ortega Daniel. Pacheco Gárate Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo, presente. Palacios Riofrío Carlos Alberto, presente. Palma Ordóñez Juan. Pérez Astudillo Miguel, presente. Pérez Intriago Alvaro. Pinto Rubianes Pedro, presente. Pitarque Juan Carlos. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco, presente. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivadeneira Rubén. Rodríguez Roberto, presente. Rodríguez Edgar Iván, presente. Roggiero Rolando Galo. Roldós Aguilera León. Ron Kléver. Rosero Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo. Ruiz Albán Gabriel, presente. Saá José Lorenzo, presente. Salem Mendoza Mauricio, presente. Salgado María

del Carmen, presente. Salinas Héctor, presente. Sánchez Bolívar, presente. Sancho Sancho Rafael, presente. Santos Nancy, presente. Saúd Saúd Carlos. Serrano Aguilar Eduardo, presente. Serrano Fulton, presente. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Olvera Víctor. Talahua Luis, presente. Torres Torres Carlos. Touma Mario. Ugarte Guzmán Blanca, presente. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto, presente. Valdez Larrea Anunzziatta, presente. Vásquez Clemente, presente. Vela Puga Alexandra, presente. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis. Vizcaíno Andrade Luis. Viteri Jiménez Cynthia, presente. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista sesenta y un diputados. Con el ingreso que registra Secretaría de los siguientes: Elsa Bucaram. Carlos González. Eliseo Azuero. Vicente Estrada. Tito Nilton Mendoza. Franklin Macías. José Chang Hi Fong. Otón Loor. José Azar. Lenín Andaluz. Napoleón Gómez. Enrique Camposano. Raúl Gómez. Yolanda Andrade. Luis Mejía. Kléver Ron. Rubén Rivadeneira. Regina Gordillo. Carlos Kure. Germán Astudillo. Valerio Grefa. Ruth Moreno. Jorge Marún. Mario Touma. Voltaire Medina. Carlos Saúd. Carlos Falquez y usted, señor Presidente, noventa honorables legisladores en la sala. ----------

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. A los señores de la Escolta Legislativa, por favor, en la barra baja solamente pueden estar aquellos ciudadanos que son asesores de algún señor diputado o la prensa, Igualmente en la sala del Pleno, solamente pueden estar presentes los diputados y un asesor en la curul. Los amigos de la prensa, que por favor se hagan a un lado a ocupar su lugar en el Pleno y que no lleven a cabo entrevistas durante el debate. Tenemos una ley muy importante que tratar que demanda la total atención de los diputados. Señor Secretario, Orden del Día, por favor. ----------

- II -

la resolución judicial referida a los miembros de la ex-Policía Militar Aduanera". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, no empezaré la sesión hasta que no tengamos las condiciones para llevar a cabo este debate en una forma seria y responsable. Les ruego tomar asiento en sus curules y a todas aquellas personas que no son asesores, se sirvan retirarse del Pleno. En consideración el Orden del Día. Honorable Polo Baquerizo.

EL H. BAQUERIZO ADUM. Gracias. Señor Presidente, honorables legisladores: Creo que el día de hoy es vital y el país espera sin lugar a dudas el pronunciamiento del Congreso en base a la ley que está hoy en el tercer punto del Orden del Día. Señor Presidente el día de ayer quedó pendiente una votación sobre el literal a) del primer punto del Orden del Día y tenemos dos resoluciones más, la b y la c que entiendo hoy se lo va a tratar. En el segundo punto del Orden del Día señor Presidente, está un proyecto de ley presentado por quien habla, que tiene que ver por la exoneración del 50% en agua potable y energía eléctrica, para las personas de la tercera edad, yo creo que es importante y por sensibilidad y porque el país está esperando hoy del Congreso sobre el tercer punto del Orden del Día, que el segundo punto del Orden del Día, este proyecto sea postergado para el martes de la próxima semana, ya que se trata del segundo debate, como primer punto del Orden del Día, yo le pongo a consideración de la sala y si tengo respaldo señor Presidente, esperamos que así sea, nada más. Muchas gracias. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene respaldo para la moción del honorable Baquerizo? Tiene respaldo. Someta a votación, señor Secretario, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la disposición del honorable Leopoldo Baquerizo en el sentido de que ...

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Sesión ordinaria matutina. Jueves 29 de julio de 1999. "1. Conocimiento de los siguientes proyectos de resolución que exhortan: a) A la Función Judicial para que agilite el juicio penal por el asesinato del abogado Jaime Hurtado González; b) Que exige al Tribunal Constitucional imponga las sanciones de ley a la señorita economista Ana Lucía Armijos, Ministra de Finanzas y Crédito Público, por desacato a la resolución del Tribunal; y, c) Que demanda del Gobierno Nacional declare el Estado de Emergencia al sector camaronero del país. 2. Segundo debate del proyecto de Ley que exonera a los usuarios mayores de 65 años el 50% en pagos por consumo de agua potable y energía eléctrica, número 20-093. 3. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero, número 20-237. 4. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, a los proyectos de: a) Ley Reformatoria al Código Penal; y, b) Ley de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. 5. Conocimiento de los siguientes proyectos de resolución que exhortan: a) A los señores ministros de Agricultura y Ganadería y de Comercio Exterior para que no se atienda el permiso para la importación de soya y otros; b) Al Presidente del Congreso Nacional para que demande la inconstitucionalidad de la objeción total al proyecto de Ley de Condonación de Intereses Legales y de Mora, Multas y otros adeudados al Banco Ecuatoriano de la Vivienda; c) A la Agencia de Garantía de Depósitos y al liquidador temporal del Banco del Azuay, pague a los cuenta-ahorristas y correntistas de dicho banco; d) Al Ministerio de Educación y Cultura, para que a través del Instituto de Patrimonio Cultural ejecute un proyecto de investigación y restauración de los monumentos de Cañar y Azuay; e) Que demanda al señor Presidente Constitucional de la República, disponga la planificación, contratación y construcción del puente sobre el río Pastaza, paso a Palora; f) Al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, proceda a inventariar y declarar patrimonio cultural nacional, el Templete de Sarampalti y a la Pirámide del cerro Ñamurelti; g) A la Corporación Aduanera Ecuatoriana para que cumpla

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe la petición del honorable Baquerizo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO, Sí, señor Presidente. La petición del honorable Baquerizo se refiere a que el punto 2 del Orden del Día para esta sesión, sea postergado y conste en el primer lugar del Orden del Día, para el día martes de la próxima semana. Siendo esa la petición del honorable Leopoldo Baquerizo, los señores honorables diputados que estén de acuerdo con ella, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de noventa y siete honorables diputados presentes, ochenta y ocho a favor.----------

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobada la moción del honorable Baquerizo. No hay más observaciones al Orden del Día, queda aprobado. El día se ayer concluyó el debate sobre los literales a) y b) del primer punto del Orden del Día, someta a votación, señor Secretario, el literal a). ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la resolución planteada por la Comisión Especial que se designó para redactar la resolución referida a excitar a la Función Judicial para que agilite el procedimiento en el caso del asesinato del honorable Jaime Hurtado González, proyecto que fue leído en la sesión anterior, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de noventa y siete honorables presentes en la sala, noventa y dos votan a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiente punto, someta a votación el literal b) que igualmente fue debatido el día de ayer, sométalo a votación por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén a favor de la resolución planteada en el sentido de exigir al Tribunal Constitucional, imponga las sanciones de ley a la señorita economista Ana Lucía Armijos, Ministra de

Finanzas y Crédito Público por desacato a la resolución del Tribunal, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de noventa y ocho legisladores presentes en la sala, veinticuatro votan a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción. Siguiente propuesta de resolución. Sírvase leerla, señor Secretario.--------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Es la resolución que demanda del Gobierno Nacional, declare el Estado de Emergencia en el sector camaronero, dice así: "El Congreso Nacional. Considerando: Que, el Estado ecuatoriano a través de la Constitución Política garantiza el desarrollo de las actividades económicas y la productividad de la propiedad privada que representa al Erario Nacional un porcentaje significativo de divisas que aporta el sector camaronero de la Costa ecuatoriana con sus bienes y servicios; Que, el sector camaronero de la Costa ecuatoriana, está siendo afectada por la presencia del virus del de White Spot, conocido también como la pandemia de la Mancha Blanca, evidenciándose a consecuencia de este fenómeno un colapso en un área que comprende 175 mil hectáreas dedicadas a esta actividad, perjudicando notablemente e incrementando el desempleo de un millón 200 mil hombres y mujeres ecuatorianos, así como la pérdida de 70 a 80 puntos porcentuales de los capitales productivos; Que, es deber del honorable Congreso Nacional, precautelar e implementar políticas en salvaguarda de las actividades productivas del país, en especial la del sector camaronero, que se ve afectado por este fenómeno de graves e impredecibles consecuencias, económicas, sociales y ecológicas. Resuelve: 1. Solicitar al Gobierno Nacional declare el estado de emergencia a todo el sector camaronero de la Costa ecuatoriana, entendiéndose como parte de este sector a productores, fábricas de alimentos balanceados, laboratorios de larvas y actividades anexas y conexas; 2. Que el Ejecutivo en coordinación con la Superintendencia de Bancos y con apego a las normas legales vigentes aplique un régimen de excepción concediendo la moratoria adecuada que permita el pago de créditos y sus intereses, que mantienen

las personas naturales y jurídicas que ejercen esta actividad; 3. Solicitar al Gobierno Nacional la asignación y transferencias de los recursos necesarios destinados a una línea especial de "rehabilitación camaronera" a través de la Corporación Financiera Nacional CFN, que se utilizará para el capital de trabajo y orientada a la resiembra de las áreas afectadas por la presencia del fenómeno White Spot, o Mancha Blanca. Dado en Quito, propuesta del ingeniero Clemente Vásquez González, apoyada por algunos señores legisladores.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Clemente Vásquez.---------

EL H. VASQUEZ GONZALEZ. Señores diputados: Como es de conocimiento público, al país a más de haber recibido las 7 armonías presidenciales, parece que nos ha caído las 7 plagas de Egipto, el fenómeno de El Niño afectó tremendamente a la Costa ecuatoriana y parte de la Sierra, hoy parece mentira, nuevamente nos ataca un virus que está afectando en su gran parte al tercer rubro de importación y de ingreso de divisa al Erario Nacional y el Congreso Nacional no puede pasar desapercibido ante una realidad en la que se está viviendo y donde van a quedar desempleados más de 250 mil obreros, trabajadores, profesionales y esto ya viene desplegando desde Esmeraldas, Manabí, ya está llegando a la provincia del Guayas y tendrá que llegar también a la provincia de El Oro. Por eso hemos presentado este proyecto de resolución, ante el pedido clamoroso que hacen los sectores acuacultores, como son las cámaras de acuacultura de Esmeraldas, Manabí, Guayas y El Oro, y planteamos y pedimos a usted señores diputados, hacernos eco de este planteamiento que de alguna u otra manera permitirá que el Congreso Nacional haga presencia en un mal que hoy por hoy va a afectar significativamente el ingreso de divisas y afectará definitivamente en la falta de empleo. Hoy sale a través de los medios de comunicación, que la Cámara de Acuacultura de Guayaquil pide que se declare en emergencia nacional, en los medios de comunicación, piden emergencia en la Mancha Blanca, en la provincia de Manabí y así podríamos enumerar

un sinnúmero de recortes de prensa que la podríamos hacer llegar a todos los legisladores y que ustedes comprendan, pero más allá de esta resolución que se ha planteado, si algún otro legislador quisiera agregarle algo más, para que sea fortalecida esta resolución, yo creo que es importante que el Ministro de Industrias debe presentarse al Congreso Nacional lo más pronto posible, para que nos diga qué está haciendo el Gobierno Nacional y qué va a hacer en defensa de los intereses del sector camaronero y también precautelar los intereses del pueblo ecuatoriano que está siendo afectado terriblemente por este mal. Muchas gracias señor Presidente, por permitirme dirigir.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más personas que han solicitado la palabra sobre este tema, someta a votación señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los honorables señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta hecha por el honorable Clemente Vásquez, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de noventa y nueve honorables diputados presentes en la sala, ochenta y ocho a favor. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la resolución. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto. "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero, número 20-237". Al respecto señor Presidente, ha llegado el informe de la Comisión en los siguientes términos. Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. "Oficio número 571 CEPTFB CN. Quito, julio 28 de 1999. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración. El señor Director General de Asuntos Legislativos, mediante Oficio número 2692-DGAL, de 27 de julio de 1999, remite a la Comisión Especializada Permanente

de lo Tributario, Fiscal y Bancario, las observaciones realizadas en el Primer Debate, al Proyecto de Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero número 20-237. Una vez analizadas las observaciones de los honorables diputados, la Comisión en conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Constitución Política de la República, presenta el siguiente informe para segundo debate del proyecto. A fin de que el público conozca las reglas relativas a los depósitos que se encuentran garantizados por la AGD, en el artículo 1 se incluye la obligación que tiene la AGD de difundir las condiciones en que los depósitos se encuentran cubiertos por la garantía de depósitos, además de que en los documentos de depósitos o captaciones del público conste en letra resaltada si el depósito, inversión o captación se encuentra o no amparados por la AGD. El honorable Guillermo Landázuri planteó la necesidad de que se establezca un límite de garantía de depósitos hasta un máximo de 2.000 UVCs a partir de la presente Ley Reformatoria, a fin de que no exista una ilimitada garantía de depósitos por parte del Estado, como establece el artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario-Financiera. Al respecto la Comisión consideró que en las actuales circunstancias no es conveniente limitar la garantía de depósitos, como se sugiere, ya que sería dar un mensaje de inseguridad y desconfianza en el sector financiero. Acogiendo las observaciones, especialmente del Bloque de la Izquierda Democrática, la Comisión incluye un inciso en este artículo por el que para la devolución de depósitos superiores a los mil UVCs, deban presentar la declaración del impuesto a la renta del ejercicio anterior. Igualmente el honorable Landázuri solicitó que se reforme el penúltimo inciso del artículo 22 relacionado con el voto favorable del Superintendente de Bancos, poniendo en su lugar que el Superintendente tendrá voto dirimente. En el mismo artículo la Comisión acogió las observaciones relacionadas con el monto de los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, sin perjuicio de la tasa de interés que se hubiere pactado aumentando a mil

UVCs, en lugar de 500 UVCs, que establecía el proyecto remitido para primer debate. En el artículo 2, en la parte referente al nombramiento de Administrador Temporal de las IFIs en saneamiento, a más de que debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 178 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, se agrega que no tendrá los impedimentos señalados en el artículo 34 de la misma Ley. En el artículo 3 del proyecto se acoge la observación relativa a que las resoluciones de carácter general de la AGD, deberán ser publicadas en el Registro Oficial, sin perjuicio de que entren en vigencia desde la fecha de su expedición. En este mismo artículo, acogiendo las observaciones planteadas en el primer debate, se añade al final del apartado iii) de la letra g), del artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario-Financiera, que en caso de liquidación se aplicarán las disposiciones contenidas en el Título XI y en el artículo 218 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Acogiendo las observaciones realizadas en el primer debate, en el literal i), del numeral 1, de la Disposición Transitoria Novena, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, se establece que la Junta Bancaria podrá modificar los plazos señalados en los artículos 145 y 146 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero hasta el 31 de diciembre del año 2002, en razón de que a los bancos se les comunicó que los programas de capitalización deberán cumplirse hasta la indicada fecha. Una de las observaciones al artículo 9 del proyecto se refiere a que las reglas relativas a la relación entre el patrimonio técnico y la suma ponderada de los activos y contingentes de las IFIs, deben mantenerse sin variación durante todo el tiempo que dure el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional. La Comisión acogiendo esta observación, establece que la reforma al artículo 47 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero se aplicará a partir del 1 de enero del año 2003, mientras tanto continúa vigente dicho artículo. Por cuanto la Constitución Política de la República, en el numeral 4 del artículo 244 establece que se prohíbe el anatocismo en el sistema crediticio, en el artículo 10 del proyecto se

dispone que de conformidad con lo prescrito en la indicada disposición constitucional, se prohibe capitalizar intereses, inclusive los de mora, en la consolidación de créditos y cobrar intereses sobre intereses. En el artículo 11, con el propósito de que los registros de contabilidad de las administradoras de fondos y fideicomisos puedan permitir controlar al grupo financiero en forma consolidada, se establece que las normas contables se sujetarán a las dictadas por la Superintendencia de Bancos. En el artículo 20 del proyecto, la Comisión acogió la observación de que en la liquidación de una institución del sistema financiero privado se incluyan también las operaciones off shore de las instituciones financieras nacionales, siempre que éstas estén autorizadas a captar depósitos del público en el país por la Superintendencia de Bancos, como establece el artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario-Financiera. En el artículo 25 la Comisión consideró conveniente que la constitución obligatoria de fideicomisos debe ser por el monto de la deficiencia del patrimonio técnico más un 10%, para responder por los depósitos del público. En el proyecto se incluye la Disposición Transitoria Segunda, a fin de que para la recuperación de los dineros aportados por el Estado a los bancos en calidad de créditos, las disposiciones del artículo 15 de la Ley número 99-26, que reforma el artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario-Financiera, el artículo 18 de la citada ley y el artículo 23 de la presente ley, regirán desde el 1 de enero de 1998. Por último se incluye la Disposición Transitoria Tercera, por la que se posibilita cancelar la totalidad o parte del capital de créditos con instituciones del sistema financiero con certificados de depósitos reprogramados o no, siempre que el depósito o captación representado en el certificado perteneciere a la persona que solicita la cancelación o a quien haya sido endosado se encuentre amparado por la garantía de depósito. Los honorables Luis Mejía y Alvaro Pérez Intriago, plantearon a la Comisión para que se incluya en el informe los siguientes criterios: 1. Que en la Ley conste que el Directorio del

Banco Central del Ecuador pueda establecer topes en la ganancia de los bancos respecto a la tasa de interés activa y pasiva. 2. Que los bancos solo realicen operaciones o servicios financieros. 3. Que periódicamente la Superintendencia de Bancos, reoriente las operaciones de los bancos para que los recursos que captan se inviertan preferentemente en el cantón o provincia que obtuvieren los fondos. 4. Que se garantice todo el valor depositado por los jubilados, retirados y compra de renuncias. 5. Que se aclare que sigue vigente la Ley Especial de Rehabilitación del Banco de Préstamos. El proyecto de ley que se acompaña para segundo debate, es constitucional por cuanto se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones de la Constitución Política de la República y es conveniente para que se pueda dar cumplimiento al programa de fortalecimiento del sistema financiero nacional. El presente informe fue aprobado por los siguientes honorables miembros de la Comisión: Simón Bustamante Vera, Raúl Hurtado Larrea, Pedro Pinto Rubianes, Guillermo Landázuri, Alvaro Pérez Intriago y Luis Mejía Montesdeoca. Atentamente, -firma- ingeniero Simón Bustamante Vera, Presidente Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. El texto del proyecto es como sigue: Congreso Nacional, Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal, y Bancario. Considerando: Que para el fortalecimiento del sistema financiero nacional, se requiere de una urgente reforma legal, que permita la eficiente acción de todas las entidades y organismos involucrados en el proceso, a través de una institución dotada de las atribuciones y recursos humanos y económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Que es necesario asegurar que el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional se desarrolle sobre la base de criterios estrictamente técnicos y al margen de intereses políticos y privados particulares. Que a la luz de los actuales problemas del sistema financiero nacional, es imprescindible fortalecer los mecanismos de control y supervisión del Estado y adoptar normas y prácticas internacionalmente reconocidas y aplicadas; y, En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República, expide

la siguiente: Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero. Sección 1. Reformas a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario-Financiera, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 78, del 1 de diciembre de 1998. Artículo 1. Refórmase el artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario-Financiera, de la siguiente manera: En el inciso primero suprímase desde donde dice: "Se incluye además en esta garantía..." hasta el final. En el inciso segundo, suprímase lo siguiente: "...aquellos cuya tasa de interés se hubiere pactado en tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación, que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador...". Al final del artículo 21, añádanse los siguientes incisos: "También se exceptúan aquellos depósitos e inversiones, contratados a partir de la vigencia de la Ley Reformatoria, cuya tasa de interés hubiese sido pactada sobre 1.07 veces la tasa pasiva promedio ponderada semanal de libre contratación calculada y publicada por el Banco Central del Ecuador, por plazos, monedas y tipo de institución, vigentes en la semana en la que se haya realizado el depósito. El Banco Central del Ecuador difundirá, semanalmente, a través de los diarios de mayor circulación nacional y de otros medios de comunicación, las tasas antes mencionadas. Las instituciones del sistema financiero nacional colocarán en lugares visibles de cada una de las dependencias de atención al público, los niveles máximos de las tasas pasivas que se encuentran incluidas dentro de esta garantía. El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos dispondrá que en la publicidad que realice se especifiquen las condiciones de cobertura de la garantía de depósitos, incluyendo las tasas máximas con las cuales los depósitos o captaciones estarían cubiertas. En el anverso de todo documento financiero de depósitos o captaciones del público de las instituciones del sistema financiero se hará constar en letra resaltada y de fácil lectura si el mismo se encuentra amparado o no por la Agencia de Garantía de Depósitos, utilizando la siguiente leyenda: El depósito, inversión o captación representado por este

documento ... (en este espacio se deberá poner la palabra SI o NO, según el caso) se encuentra amparado por la Agencia de Garantía de Depósitos, respecto a la tasa de interés. El seguro de la Agencia de Garantía de Depósitos no tiene costo alguno para el depositante. El capital de los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la expedición de la presente Ley Reformatoria, hasta por el equivalente a mil unidades de valor constante, UVC, calculadas a la fecha de pago, efectuados por personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, están garantizados por la Agencia de Garantía de Depósitos, aunque se hubieren pactado en tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación, que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador, no están garantizados: aquellos considerados como vinculados, los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier IFI, así como aquellos constituidos con infracción a las normas legales y reglamentarias. Por este capital garantizado se pagarán los intereses a la tasa de interés que a la fecha de contratación se encontraba cubierta por la AGD. Para hacer efectiva la garantía de depósitos por un monto superior a 1.000 UVCs, el titular de la acreencia deberá presentar como requisito previo, la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico del año inmediato anterior. Quien no hubiere hecho la declaración, podrá hacerlo en cualquier momento. El control de lo previsto en este artículo le corresponde a la Superintendencia de Bancos, la que sancionará el incumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar". Artículo 2. Añádase como último inciso del Artículo 22, el siguiente texto: "El Directorio de la AGD presentará al Congreso Nacional, el 31 de enero de cada año, un informe anual de labores debidamente sustentado". Artículo 3. Sustitúyase el segundo inciso de la letra b) del artículo 24, por el siguiente: "El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, nombrará al Administrador Temporal en su representación,

quien deberá cumplir los requisitos contemplados en el artículo 178 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y no tendrá los impedimentos señalados en el artículo 34 de la misma Ley. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la IFI en saneamiento. El nombramiento del Administrador Temporal se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente". En el tercer inciso de la letra b) del mismo artículo, sustitúyase la frase "La Agencia de Garantía de Depósitos AGD, designará un administrador temporal de la IFI, quien..." por "El Administrador Temporal designado por el Directorio del AGD..." Sustitúyase el quinto inciso de la letra b) del artículo 24 agregado por el artículo 15 de la Ley 99-26, publicada en el Registro Oficial 190, de 13 de mayo de 1999, por el siguiente: "Cuando se establezca que los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, no han procedido de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos, pondrá estos hechos en conocimiento del Superintendente de Bancos, quien aplicará las sanciones que correspondan." Artículo 4. Después del primer inciso de la letra a) del artículo 24, añádase el siguiente inciso: "El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, reglamentará los procesos a su cargo, particularmente el de saneamiento y sus resoluciones de carácter general deberán publicarse en el Registro Oficial sin perjuicio de que entren en vigencia a partir de su expedición". Sustitúyase el literal i) de la letra e) del mismo artículo, por el siguiente: "Por la capitalización de la IFI realizada por nuevos accionistas o por la AGD, individual o conjuntamente. No tendrán derecho a capitalizar la institución financiera ni a adquirir sus acciones los accionistas, cuyo capital hubiere sido castigado totalmente o que no la hubieren capitalizado oportunamente al ser requeridos en virtud de lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Esta limitación no será aplicable para los accionistas cuyo capital hubiere sido castigado parcialmente; para los que sí hubieren capitalizado la institución financiera al ser requeridos; y, para aquellos cuyas acciones

fueron emitidas como producto de capitalización de acreencias efectuadas por los depositantes e inversionistas en instituciones del sistema financiero a partir de mayo de 1998". En el apartado 4, sustituir las palabras: "Transferencia total o parcial, de activos y/o pasivos" por "Transferencia total o parcial de activos y/o pasivos de la IFI a favor de la AGD, de fideicomisos" o al final del mismo apartado 4, agréguese: "También se podrá realizar directamente esta transferencia a una institución financiera cuyo capital sea mayoritariamente del Estado o de la AGD sin requerir de subasta pública". Sustituir el apartado 2) de la letra g) del mismo artículo, por el siguiente: "Por restitución de los niveles patrimoniales mínimos, luego de ejecutada la adecuación del capital social de la institución financiera"; y, al final del apartado 3 del literal g), incluir lo siguiente: "En cuyo caso se aplicarán las disposiciones contenidas en el Título décimo primero y en el artículo 218 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Artículo 5. Al final del penúltimo inciso del artículo 29, agréguese: "Sin perjuicio de los recursos que la AGD aporte para la constitución de fideicomisos en las condiciones que determine su Directorio. En estos fideicomisos podrá actuar como fiduciario también el Banco Central del Ecuador". Artículo 6. Añádase al final del artículo 30, el siguiente inciso: "Para la recuperación de créditos y demás obligaciones a favor de las IFIs que se encuentran en proceso de saneamiento o a favor de la AGD, ésta última podrá ejercer la jurisdicción coactiva a través de la Superintendencia de Bancos, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Artículo 7. Añádase la siguiente disposición transitoria: "Novena. Durante el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional que podrá durar hasta 3 años, el Directorio de la AGD dictará de manera general, ciñendose a las disposiciones legales, todas las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los propósitos de esta disposición. 1. Son atribuciones, funciones, facultades y obligaciones del directorio de la AGD, además de las de carácter permanente que le confiere la ley, las siguientes: a) Adoptar las

decisiones e impartir las instrucciones necesarias para coordinar a las diferentes instituciones involucradas en el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional; b) Determinar las políticas generales y los términos de referencia que serán aplicados en las actividades que desarrollarán los equipos técnicos para el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional; c) Decidir sobre la asociación, transformación, conversión, escisión y fusión de instituciones del sistema financiero, en la base de las disposiciones expedidas por la Junta Bancaria, pudiendo el Directorio de la AGD, determinar los incentivos que estime convenientes en el ámbito de sus atribuciones; d) Establecer los criterios conforme a los cuales se califiquen y clasifiquen las instituciones del sistema financiero; e) Conocer y resolver sobre los informes finales de las auditorías especiales realizadas en cada institución, así como establecer los parámetros y condiciones bajo los cuales, de manera obligatoria, se darán a conocer al público; f) Establecer las condiciones, requisitos y exigencias de los programas de fortalecimiento que se aplicarán en cada institución del sistema financiero nacional, según la calificación y clasificación efectuadas. La Superintendencia de Bancos establecerá y aplicará los procedimientos necesarios para el seguimiento y supervisión de los programas de fortalecimiento del sistema financiero nacional; g) Establecer las condiciones, requisitos y exigencias para el aporte de recursos públicos en programas de fortalecimiento del sistema financiero nacional, inclusive para los casos previstos en el artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área tributariofinanciera. En los programas de restructuración a que se refiere el artículo 23 de la citada Ley, así como en otros casos donde una institución financiera hubiere perdido la totalidad o parte de su capital, el Estado, a través de la AGD y con los recursos de esta última, previa autorización de su Directorio, podrá capitalizar las instituciones del sistema financiero. Sin embargo, antes de que el Estado eventualmente realice el aporte de recursos públicos, se procederá al castigo total o parcial del capital de los accionistas privados de la

institución del sistema financiero, mediante resolución del Directorio de la AGD, la que se inscribirá de inmediato y sin costo en el Registro Mercantil correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza que correspondan a las anteriores accionistas. En las mismas circunstancias y condiciones podrá también el Estado, a través de la AGD, adquirir obligaciones convertibles u otorgar préstamos subordinados. Para el aporte de recursos públicos de las instituciones financieras que se hayan rehabilitado o se rehabiliten en el futuro, con el aporte de sus depositantes que capitalizaron o capitalicen, total o parcialmente sus acreencias o depósitos y cumplieron o cumplieren un programa de regularización, estabilización o restructuración, las acciones de estos nuevos accionistas, no podrán ser castigadas por deficiencias en el patrimonio, derivadas de actuaciones de las administraciones anteriores; sin embargo podrán ser castigadas si las deficiencias patrimoniales se deban a negligencias, culpa o hechos derivados de la administración que actuare desde la fecha en que los depositantes devinieron en nuevos accionistas. Cuando el Estado realice aportes de capital a las instituciones financieras referidas en los incisos precedentes, se registrará el aporte estatal en el plazo de 72 horas, en el Libro de Acciones y Accionistas; caso contrario se abrirá un nuevo libro de Acciones y Accionistas en el cual se registrará el aporte estatal, quedando anulados de pleno derecho los registros del Libro anterior y se emitirán las acciones correspondientes a favor de la AGD y a favor de aquellos accionistas que mantengan sus derechos en el capital social de la institución del sistema financiero, cuando el castigo del capital fuere parcial; h) Disponer que las acciones de la institución del sistema financiero que haya incumplido las condiciones, requisitos y exigencias del programa de fortalecimiento al que se halla sometida, sean castigadas totalmente y reciban el mismo tratamiento a que se refiere el literal g) anterior. La Superintendencia de Bancos impondrá, dentro de los procesos de supervisión y control a los programas de fortalecimiento a los que se hallen sujetos las instituciones del sistema financiero

nacional, las sanciones pertinentes de conformidad con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin perjuicio de las sanciones de las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar; i) Solicitar a la Junta Bancaria la aplicación de los artículos 145 y 146 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, pudiendo inclusive, requerir que dicho organismo modifique las condiciones y los plazos señalados en los citados artículos sobre la base de análisis de los informes de auditoría presentados y de la situación de las instituciones sometidas al proceso de fortalecimiento. La Junta Bancaria podrá modificar los plazos antes indicados y ampliados hasta el 31 de diciembre del año 2002. 2. El proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional a cargo del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos será financiado con los recursos que asigne el Estado, inclusive con los que provengan de créditos externos, así como los que le corresponden a la Agencia de Garantía de Depósitos de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario - Financiera. Cuando el financiamiento provenga de recursos que asigne el Estado o de créditos externos, será necesario la presentación previa de informes técnicamente sustentados del Banco Central del Ecuador y del Ministerio de Finanzas y Crédito Público. Para la mejor administración de estos recursos, se podrán constituir fideicomisos, pudiendo en este caso actuar como fiduciario también el Banco Central del Ecuador. 3. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 25 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario-Financiera se aplicará a los miembros del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, su Gerente General y funcionarios asignados a ésta en comisión de servicios o que sean contratados de acuerdo con la citada Ley, incluidos los administradores temporales; a los miembros de la Junta Bancaria y los funcionarios de la Superintendencia de Bancos que delegados por el Superintendente de Bancos intervengan en el proceso de fortalecimiento del sistema financiero; a los miembros del Directorio y demás funcionarios del Banco Central del Ecuador, así como a las demás personas

que participen en el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional, de conformidad con lo dispuesto en la presente disposición transitoria. 4. Todos los actos jurídicos y contratos que se celebren, dentro del proceso de fortalecimiento del sistema financiero a que se refiere esta disposición, incluyendo la transferencia de bienes muebles e inmuebles, derechos, activos, pasivos y la constitución de fideicomisos entendidos en su más amplia expresión, que hayan sido calificados como tales por la AGD, estarán exentos del pago de toda clase de impuestos y tasas fiscales, municipales y especiales, inclusive los de registro y plusvalía. Además de dichos actos y contratos estarán exentos del pago de derechos de Registrador de la Propiedad y Mercantil, quienes estarán obligados a inscribir sin ningún otro requisito, bajo prevención de sanción de inmediata destitución por la Corte Superior a pedido del Directorio de la AGD. 5. Transcurrido el plazo de tres años desde la fecha de expedición de esta disposición y de considerar aún necesaria su vigencia por no haber concluido el proceso de fortalecimiento, el Directorio de la AGD presentará un informe sustentado ante el Congreso Nacional a fin de que éste decida la continuación de su vigencia por un período determinado o su derogatoria dentro de un término prudencial que no podrá ser inferior a seis meses. Sección 2. Reformas a la Ley General de las Instituciones del Sistema Financiero. Artículo 8. Sustitúyase el texto del Artículo 37, por el siguiente: "Artículo 37. La Superintendencia de Bancos, mediante resolución dictada por la Junta Bancaria determinará el monto del capital pagado mínimo necesario para la constitución de las instituciones financieras, las de servicios financieros, la sociedad controladora y demás entidades sometidas a su control. Para el caso de bancos y sociedades financieras, dicho capital no podrá ser menor a 1.000.000 y 500.000 Unidades de Valor Constante, respectivamente. Artículo 9. El artículo 47, dirá: "Artículo 47. Con el objeto de preservar su solvencia, las instituciones del sistema financiero deberán mantener, en todo tiempo, el conjunto de relaciones técnicas que establezca la Junta Bancaria mediante resolución de carácter general, siguiente

los estándares internacionales los establecidos por el Comité de Basilea. En particular, deberán mantener una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada de sus activos y contingentes no inferior al 9%. No obstante, el Superintendente de Bancos previo informe favorable de la Junta Bancaria y la opinión del Directorio del Banco Central del Ecuador podrá modificar, mediante resolución, dicho porcentaje en el rango comprendido entre el 9% y el 12%. La Superintendencia observará y velará por el estricto cumplimiento del principio general de supervisión consolidada, en particular para el caso de grupos financieros, utilizando para ello los estándares internacionales de práctica en la materia". Artículo 10. Al final del artículo 51, añádase el siguiente inciso: "De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 244 de la Constitución Política de la República, se prohibe capitalizar intereses, incluidos los de mora, en la consolidación de deudas y por cobrar intereses sobre intereses". Artículo 11. Al final del artículo 60, agréguese la frase: "... o cuando la Junta Bancaria así lo determine". Artículo 12. Al final del literal a) del artículo 61, inclúyase lo siguiente: "Las instituciones integrantes del grupo están en la obligación de poner en conocimiento del cliente la naturaleza y alcance de la operación que efectúa, especialmente del depósito o captación, así como la razón social completa de la entidad con la cual el cliente operará y, de todo esto, se dejará constancia escrita por duplicado. El incumplimiento de lo prescrito acarreará las sanciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar". Artículo 13. Al final del primer inciso del artículo 62, inclúyase lo siguiente: "La Superintendencia de Bancos tendrá acceso en cualquier tiempo a todo tipo de documentación o información, ya sea contable, económica, financiera, jurídica, operativa y/o administrativa de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores. Los registros contables de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores se sujetarán a las mismas normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos para las instituciones del sistema financiero, con el propósito de aplicar la supervisión consolidada. La

Superintendencia de Bancos podrá disponer a las administradoras de fondos y a las casas de valores, dentro del ámbito de la supervisión consolidada, las medidas correctivas que estime pertinentes y requerir del Superintendente de Compañías, la aplicación de las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento". Artículo 14. En el artículo 86, agréguese como letra i), la siguiente: "i) Poner sus documentos de trabajo que sustenten los informes de auditoría a disposición de la Superintendencia de Bancos e informar a ésta de cualquier acto o hecho detectado en el proceso de auditoría, que sea relevante par el ejercicio efectivo de la supervisión confiada a dicha institución de conformidad con esta ley". Artículo 15. Sustitúyanse los dos incisos finales del artículo 87 por los siguientes: "Las instituciones del sistema financiero podrán también proporcionar información general del comportamiento de clientes en particular, para fines de evaluación de crédito o información a requerimiento de otra institución del sistema financiero, o de establecimientos comerciales debidamente autorizados por los clientes cuya información se solicita, o de instituciones cuyo funcionamiento esté autorizado por la Superintendencia. Las operaciones activas de las instituciones del sistema financiero no quedarán sujetas a reserva, excepto en los casos relacionados con la seguridad interna y externa del país, calificados expresamente la Junta Bancaria; debiendo la Superintendencia de Bancos entregar la información que sea requerida". Artículo 16. Sustitúyase el artículo 92 por el siguiente: "Artículo 92. Cuando el Superintendente, los miembros de la Junta Bancaria, o el Directorio del Banco Central del Ecuador, o el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, o los representantes legales de éstas últimas, tengan conocimiento de la posible perpetración de un delito relacionado con las actividades de las instituciones del sistema financiero, estarán obligados a llevarlos a conocimiento del Fiscal General del Estado, quien designará un agente fiscal, a fin de que proceda a presentar la acción judicial correspondiente. Para la investigación que corresponde efectuar al agente fiscal, no obra la reserva bancaria, pero éste quedará sometido a

la misma hasta tanto utilice la información obtenida en el juicio correspondiente. El Superintendente intervendrá como parte de los juicios. El Procurador General del Estado intervendrá como parte en el juicio cuando se trate de la defensa de los intereses del Estado. En todo caso, el ejercicio de la facultad establecida en este artículo no dará lugar a ninguna acción civil, penal o administrativa en contra del Superintendente de Bancos, de los miembros de la Junta Bancaria, de los funcionarios o empleados de la Superintendencia de Bancos, salvo que se compruebe la existencia de alguna infracción dolosa en sus actuaciones". Artículo 17. Sustitúyase el artículo 144, por el siguiente: ""Artículo 144. Cuando una institución del sistema financiero, por cualquier causa, no cumpla con las resoluciones de la Junta Bancaria, las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables, en particular con las referidas ea los niveles de patrimonio técnico requerido, el Superintendente exigirá y aprobará los planes de regularización que fueren necesarios y verificará su cumplimiento; dispondrá las medidas que estime necesarias en relación con la gravedad del incumplimiento detectado e impondrá las sanciones que considere pertinentes, todo esto sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. Para los casos referidos en este artículo el Superintendente podrá disponer, hasta que se haya subsanado el incumplimiento, que cualquier incremento de depósitos, captaciones, recuperaciones de crédito o inversiones sean invertidos en valores de alta liquidez, solvencia y rentabilidad, en la forma en que el Superintendente apruebe. El Superintendente, podrá prohibir el otorgamiento de nuevos préstamos; la relación de otras inversiones, la distribución de utilidades de ejercicios anteriores; la entrega de dividendos anticipados con cargo a utilidades del ejercicio en curso; la apertura de nuevas oficinas; así como disponer todas aquellas otras medidas que considere convenientes, incluyendo la suspensión de operaciones y la remoción inmediata de los miembros del Directorio o del organismo que haga sus veces, de los administradores y demás funcionarios, lo anterior sin

perjuicio de que el Superintendente utilice el mecanismo a que se refiere el literal f) del artículo 182". Artículo 18. En el artículo 147 se introducen los siguientes cambios: a) En el inciso primero, a continuación de: "...en el país..." agregar: "así como las instituciones financieras del exterior y fideicomisos debidamente calificados y autorizados por la Superintendencia de Bancos...". b) En el mismo inciso, sustitúyase "no exceda de un año" por "no exceda de tres años". c) Sustituir, en el inciso primero, la frase "...las acciones que correspondan" por "... acciones por el valor efectivamente aportado al capital social de la institución". d) Al final del inciso primero añádase: "Al otorgamiento de un préstamo subordinado se le considerará para todos los efectos tributarios, como un aporte para futuras capitalizaciones". d) En el inciso tercero, sustituir "doce meses" por "dos años". Artículo 19. Al artículo 152, añádase, como inciso tercero, el siguiente: "En caso de reactivación de una institución del sistema financiero privado, los juicios coactivos que estuvieren sustanciándose ante los jueces de coactiva pasarán a conocimiento de los jueces de lo civil del respectivo cantón, siguiendo el mismo trámite. El representante legal de la entidad reactivada intervendrá como actor en estos juicios. Artículo 20. En el primer inciso del artículo 154, suprímase "... que se encuentre en liquidación forzosa o cuya junta de accionistas haya acordado su disolución voluntaria..." En el tercer inciso, suprímase la palabra "inmediata" y la frase ".... para lo cual debe cumplir con todas las formalidades legales en un plazo máximo de 90 días". "Para estos casos, la notificación de la cesión se realizarán en un periódico de circulación nacional, la que surtirá los efectos de notificación legal". Artículo 21. A continuación del inciso segundo del artículo 157, añádase lo siguiente: "... inclusive para recuperar las obligaciones vencidas a favor de su subsidiaria a la que se refiere el artículo 25 de esta ley". Artículo 22. En el primer inciso del artículo 169, después de las palabras "...sistema financiero privado...." añádase "... incluidas las off-shore de las instituciones financieras nacionales, siempre que éstas estén autorizadas a captar depósitos del

público en el país por la Superintendencia de Bancos....." Artículo 23. En el artículo 177, sustitúyase la letra a) por la siguiente: "a) Establecer los procedimientos de carácter general que se utilizarán y aplicarán para el seguimiento, control y supervisión del sistema financiero nacional, incluyendo los criterios para la clasificación de las instituciones en función del patrimonio y otras relaciones técnicas, así como dictar las normas necesarias para asegurar la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; y, pronunciarse sobre la constitución o liquidación de las instituciones del sistema financiero". Artículo 24. El primer inciso del Artículo 214, iniciará así: "Todo contrato de crédito otorgado por una institución del sistema financiero, así como los..." En el mismo inciso, sustitúyase la frase "institución financiera" por "institución del sistema financiero", al final de este inciso, después de "... sin perjuicio de la notificación..." añádase "...en un periódico de mayor circulación...." Artículo 25. A continuación del primer inciso innumerado agregado por el artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario-Financiera y al Código Penal, publicado en el Registro Oficial número 190 de 13 de mayo 1999, añádase lo siguiente: "En el caso de que una IFI entre en saneamiento, la Superintendencia de Bancos dispondrá que los accionistas o socios, beneficiarios de créditos vinculados y los administradores y funcionarios que tengan la representación legal de la IFI, constituyan obligatoriamente fideicomisos de su patrimonio personal, a favor de la AGD, para responder por los depósitos del público. Los fideicomisos se constituirán por un monto equivalente a la deficiencia de patrimonio técnico, incrementado en un 10%, a prorrata de la participación accionaria. Así mismo, la Superintendencia de Bancos solicitará a la autoridad competente la prohibición de salida del país de los accionistas indicados y de los funcionarios responsables". Artículo 26. La disposición transitoria quinta de la Ley General de Instituciones del

Sistema Financiero, se modifica de la siguiente manera: En el inciso primero, sustitúyase "... al valor establecido para el capital pagado mínimo requerido para la constitución de acuerdo al artículo 37 de esta ley..." por "...a 1.000.000 de UVCs para los bancos, 500.000 UVCs para las sociedades financieras y al determinado por la Superintendencia de Bancos, para el resto de instituciones...". En el inciso segundo en donde dice: ".... según el artículo 37 de esta ley..." póngase "....antes anotado..." y, en lugar de las palabras "...de 1.000.000 de unidades de valor constante (1.000.000 UVCs), póngase "...requerido". Disposición General. A partir de la promulgación de esta ley, las instituciones del sistema financiero deberán reprogramar, a plazos adecuados los créditos viables de sus deudores. La fuente de financiamiento de esta reprogramación de créditos será: a) Recursos de las propias instituciones del sistema financiero; b) Bonos de reactivación económica de la Corporación Financiera Nacional; c) Fondos entregados por el Estado a las instituciones del sistema financiero para su capitalización; y, d) Cualesquiera otros recursos que puedan ser destinados al mismo fin. Disposiciones Transitorias: Primera. La reforma al artículo 47 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, realizada por la presente Ley Reformatoria, regirá a partir del 1 de enero del año 2003, mientras tanto regirán las normas vigentes. Segunda. Las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley número 99-26, que reforma el artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario Financiera, el artículo 18 de la citada Ley Número 99-26 que reforma la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 25 de la presente ley, que tiene relación con la recuperación de los dineros aportados por el Estado en calidad de créditos, de conformidad con lo que disponen los artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; y, con los procesos de restructuración o saneamiento, regirán desde el 1 de enero de 1998. Tercera. Cualquier persona natural o jurídica que mantenga créditos con instituciones del sistema financiero nacional a las que se refiere el artículo 30 de la Ley de Régimen Monetario

y Banco del Estado, podrá cancelar la totalidad o parte del capital de tales operaciones con certificados de depósito, reprogramados o no, emitidos a nombre del titular del pasivo o endosados a nombre de la persona que solicita la cancelación, siempre que se encuentre amparado por la garantía de depósito. La institución del Sistema Financiero Nacional acreedora estará obligada a recibir el certificado de depósito, reprogramado o no, a su valor nominal. Artículo final. "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el proyecto. Al siguiente proyecto han llegado observaciones por escrito de los honorables Juan Cordero, Susana González de Vega, Mario Moreira, Germán Astudillo, Carlos González Albornoz, Gabriel Ruiz Albán, Marco Proaño Maya, Javier Neira Menéndez y León Roldós Aguilera. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Son observaciones a artículos concretos señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. No todas señor Presidente. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, este es un proyecto de ley de suma urgencia e importancia para el Ecuador, habiéndose entregado el informe recién anoche, aproximadamente a las siete de la noche, gracias al intenso trabajo que desarrolló la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Considero conveniente que se debata el proyecto artículo por artículo, también que algún señor legislador plantee la necesidad de que haya una sesión permanente, para concluir el tratamiento de esta ley en el transcurso del día de hoy. Considero conveniente también que concretemos las intervenciones a cada uno de los artículos y proponiendo textos alternativos concretos, por escrito por favor, con la trascendencia que tiene esta Ley, nos impone la responsabilidad de plantear por escrito los textos alternativos. Con estas indicaciones me permito dar la palabra al señor Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Tributarios por ausencia de su titular. Honorable Raúl Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, señores Legisladores: Con el propósito de ganar tiempo y de facilitar el que el día de hoy sea aprobada esta Ley tan importante, y porque considero innecesario no voy hacer una presentación de la Ley ni un análisis de las reformas planteadas. Voy sí a solicitar a usted señor Presidente, que se sirva poner en conocimiento del Congreso, para que sea conocido artículo por artículo, debatido artículo por artículo en el caso de que el debate se produzca y se vote así mismo artículo por artículo. Pido también el que se someta a aprobación del Congreso, en que esta sea una sesión permanente. Gracias señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Hurtado ha elevado a moción la sesión permanente, hay respaldo y la discusión artículo por artículo. Hay respaldo, someta a votación señor Secretario. La moción es que se debata artículo por artículo y que nos instalemos en sesión permanente. Honorable Mendoza hay una moción presentada, esta apoyada señor Secretario, someta a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del honorable Raúl Hurtado, en el sentido de que la sesión sea declarada permanente, sírvanse levantar el brazo por favor. Señor Presidente, ochenta y dos diputados votan a favor de la moción de ochenta y cinco presentes. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorables legisladores hemos aprobado debatir artículo por artículo y estamos instalados en sesión permanente. Señor Secretario, sírvase leer el primer artículo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Refórmase a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera, publicada en los suplementos del Registro Oficial 78 de 1 de diciembre de 1998. Artículo 1. Refórmase el artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributaria-Financiera, de la siguiente manera:

En el inciso primero suprímase desde donde dice: "Se incluye además en esta garantía.." hasta el final. En el inciso segundo, suprímase lo siguiente: "..aquellos cuya tasa de interés se hubiere pactado en tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación, que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador.." Al final del artículo 21, añádanse los siguientes incisos: "También se exceptúan aquellos depósitos e inversiones, contratados a partir de la vigencia de la Ley Reformatoria cuya tasa de interés hubiese sido pactada sobre 1.07 veces la tasa pasiva promedio ponderada semanal de libre contratación calculada y publicada por el Banco Central del Ecuador, por plazos, monedas y tipo de institución, vigentes en la semana en la que se haya realizado el depósito. El Banco Central del Ecuador difundirá, semanalmente, a través de los diarios de mayor circulación nacional y de otros medios de comunicación, las tasas antes mencionadas. Las instituciones del sistema financiero nacional colocarán en lugares visibles de cada una de las dependencias de atención al público, los niveles máximos de las tasas pasivas que se encuentran incluidas dentro de esta garantía. El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos dispondrá que en la publicidad que realice se especifiquen las condiciones de cobertura de la garantía de depósitos, incluyendo las tasas máximas con las cuales los depósitos o captaciones estarían cubiertas. En el anverso de todo documento financiero de depósitos o captaciones del público de las instituciones del sistema financiero se hará constar en letra resaltada y de fácil lectura si el mismo se encuentra amparado o no por la Agencia de Depósitos, utilizando la siguiente leyenda: El depósito, inversión o captación representado por este documento ...(en este espacio se deberá poner la palabra SI o NO, según el caso) Se encuentra amparado por la Agencia de Garantía de Depósitos, respecto a la tasa de interés. El seguro de la Agencia de Garantía de Depósitos no tiene costo alguno para el depositante. El capital de los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la expedición

de la presente Ley reformatoria, hasta por el equivalente a 1.000 unidades de valor constante UVCs, calculadas a la fecha de pago, efectuados por personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, están garantizados por la Agencia de Garantía de Depósitos, aunque se hubieren pactado en tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación, que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador, no están garantizados: aquellos considerados como vinculados, los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier IFI, así como aquellos constituidos con infracción a las normas legales y reglamentarias. Por este capital garantizado se pagará los intereses a la tasa de interés que a la fecha de contratación se encontraba cubierta por la AGD. Para hacer efectiva la garantía de depósitos por un monto superior a 1.000 UVCs, el titular de la acreencia deberá presentar, como requisito previo, la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico de año inmediato anterior. Quien no hubiere hecho la declaración, podrá hacerlo en cualquier momento. El control de lo previsto en este artículo le corresponde a la Superintendencia de Bancos, la que sancionará el incumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar." Hasta ahí el texto del artículo 1 presentado por la Comisión, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay propuestas de textos alternativos planteados a este artículo. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura a la propuesta de textos alternativos planteadas a este artículo por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del honorable Carlos González. Artículo 1 del proyecto de ley. El inciso octavo del artículo 21

de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria-Finaciera, dirá: "La Agencia de Garantía de Depósitos garantizará el capital de los depósitos o captaciones contratadas con anterioridad a la expedición de la presente Ley Reformatoria, aunque se hubiesen pactado en tres puntos porcentuales o más, por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación que publica semanalmente el Banco Central de Ecuador. No están garantizados aquellos considerados como vinculados así como los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier IFI. Por este capital garantizado se pagarán los intereses a la tasa de interés que a la fecha de contratación se encontraba cubierta por la AGD". Este es el texto alternativo del honorable González. El honorable Javier Neira también propone un texto alternativo. 1. "En el artículo 1 que propone la reforma al artículo 21 de la Ley de Reordenamiento Económico en el área Tributaria Financiera, en el párrafo 10 propongo el siguiente texto: El capital de los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la expedición de la presente Ley reformatoria sin límite alguno, están garantizados por la AGD, aunque se hubieren pactado en tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador. No están garantizados aquellos considerados como vinculados, los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier IFI, así como aquellos constituidos como infracción a las normas legales y reglamentarias. Por este capital garantizado se pagarán los intereses a la tasa de interés que, a la fecha de contratación se encontraba cubierta por la AGD". El honorable Gabriel Ruiz, propone: Por lo dicho anteriormente sugiero que se agregue al final del artículo 21, de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria-Financiera, el inciso siguiente: "Para efectos de la aplicación de este artículo no se considerarán como depósitos vinculados los que hayan sido efectuados por directores y accionistas de la IFI, por sus cónyuges o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad,

que no mantengan directa o indirectamente operaciones activas o vencidas de crédito o contingentes con la Institución financiera en saneamiento, o su off-short, que no posean directa o indirectamente el 1% o más de capital pagado de la IFI o de la sociedad controladora del Banco o Institución Financiera que haga cabeza del grupo financiero. Que las condiciones de los depósitos no hagan presumir tratamiento preferencial y que los informes de auditoría o los exámenes de la AGD, no establezcan participación alguna o indicios de responsabilidad en el deterioro financiero de la institución". De la honorable Susana González. Artículo 1. "En el artículo 1, elimínese el penúltimo y sustitúyase el antepenúltimo por el siguiente: El capital de los depósitos y captaciones contratados inclusive avales y certificados de depósitos contratados y/o avalizados con anterioridad a la expedición de la presente Ley Reformatoria, están garantizados por la Agencia de Garantías Depósitos, aunque se hubieren pactado a tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador. No están garantizados, aquellos considerados como vinculados, los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier IFI, ni tampoco aquellos constituidos con infracción a las normas legales y reglamentarias". Señor Presidente, el honorable Javier Neira propone por escrito que los artículos 1 y 9 del proyecto de ley que se debate, sean tomados con votación nominativa. Hasta ahí las observaciones por escrito presentadas al artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un segundo por favor. Honorable Sicouret. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, presenta una observación por escrito el honorable Luis Mejía Montesdeoca, que dice... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito señor Secretario, por favor. Honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, aquí está 12H30 del día 27 de julio de 1999 y no me han leído tres observaciones al artículo 21. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, eso debe haber sido recibido en la Comisión. Y tiene que haber sido considerado por la Comisión. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Como yo sabía que usted me iba a contestar eso, esto también lo mande a la Comisión el día de ayer, tengo los dos, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, correcto, en el debate usted podría incorporar ese texto. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Pero que se lo lea. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Todas las observaciones que fueron enviadas a la Comisión, ya fueron consideradas. --------

EL H. SICOURET OLVERA. No la han considerado Presidente. Que se lo lea, por favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que Secretaría recoja esa observación. Sírvase leer señor Secretario, la observación al artículo uno, las que estén pendientes de leer, incluidas la del honorable Sicouret. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La del honorable Luis Mejía Montesdeoca. "La AGD garantiza el valor total de los depósitos o inversiones que hubieren realizado los jubilados retirados y cesantes por venta de renuncias o supresión de partida siempre que los fondos hayan sido producto del beneficio recibido para lo cual presentarán la certificación correspondiente. También se acogerán a esta disposición los minusválidos y las personas de la tercera edad". Del honorable Víctor Hugo Sicouret. "Artículo 1. Artículo 21, inciso segundo, Ley de Reordenamiento, suprimir en tres puntos porcentuales o más. Artículo 2. Artículo 21, inciso

último, Ley de Reordenamiento. Crear la exclusión relacionada a la tasa de interés a la que se refiere el inciso segundo de este artículo, no se aplicará en los casos contratados con anterioridad a la expedición de la presente Ley Reformatoria hasta por el equivalente a 3 mil UVCs. 3. Artículo 21, inciso primero. Ley de Reordenamiento. Aumentar después de las palabras "país" y Superintendencia de Bancos", lo siguiente: "Hasta el equivalente a 3 mil UVCs", además suprimir desde "se incluye" hasta "el final".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la prensa, por favor, retírense del Pleno. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Del honorable Francisco Celi. Suprimir la frase "hasta por un equivalente a 1000 unidades de valor constante, calculadas a la fecha de pago efectuados por personas naturales o jurídicas, sin fines de lucro". Es al artículo primero señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, les rogaría su atención por favor. Yo podría hacer votar el texto de la Comisión y luego ir votando cada uno de los textos alternativos planteados. Lo que me parece lógico es que las señoras y señores diputados que han presentado un texto alternativo, se pongan de acuerdo para votar ese texto contra el texto de la Comisión. Entonces, yo les rogaría a los señores diputados que han planteado un texto alternativo, honorable Sicouret, que se reúnan para definir un solo texto de este artículo primero, para no someter a votación cada uno de los textos alternativos. Entonces, por favor si se pudieran reunir, mientras tanto leemos el artículo dos. Lo podemos debatir, honorable Rosero. ----------

EL H. ROSERO GONZALEZ. Señor Presidente, Honorables legisladores: Realmente el artículo primero al que se ha dado lectura es de especial interés para cientos de miles de ecuatorianos, que confiaron sus depósitos en una banca, donde ha imperado en muchas de ellas un altísimo porcentaje de corrupción. Cientos de miles de ecuatorianos señor

Presidente, confiaron en nuestro sistema financiero y sin embargo en ese mismo sistema financiero muchos de los llamados banqueros se han constituido como verdaderos piratas y han perjudicado y han engañado a los ecuatorianos. Quisiera, que alguien, el señor Presidente o el señor Vicepresidente de la Comisión que elaboró este informe de mayoría, nos expliquen ¿Cuáles han sido los índices, cuáles han sido los presupuestos que han mediado para que ellos establezcan que para ser efectiva una garantía de depósitos esta debe ser hasta un monto no mayor a los mil UVCs? Quisiera que me expliquen y que expliquen a los señores legisladores, en que se han fundamentado los señores miembros de la mayoría, que emitan este informe para limitar esta garantía de depósitos hasta mil UVCs y quisiera continuar en el uso de la palabra, respecto de este mismo tema, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, honorable Rosero. Honorable Raúl Hurtado, por ausencia del titular, si fuera tan amable en responder la inquietud del honorable Rosero. --------

EL H. HURTADO LARREA. Sí, señor Presidente. Antes de contestar la inquietud del diputado Rosero, creo que es importante que tengamos claro el escenario dentro del cual la garantía de depósitos tiene lugar. Punto 1. Todos los depósitos que los ecuatorianos tienen en la banca que ha estado activa, están total y absolutamente garantizados. ¿Por qué razón señor Presidente? Porque la banca que está activa, reprogramó los depósitos y por tanto ajustó la tasa de interés a niveles inferiores al del exceso del 3%, por lo tanto se sitúa el problema de la garantía, única y exclusivamente para aquellos clientes de los bancos que cayeron, ya sea, que están intervenidos por la AGD, llámese Banco de Préstamos, Banco del Azuay, única y exclusivamente para esos casos, los demás todos absolutamente todos están garantizados sin límite alguno, incluido el Banco del Progreso. ¿Cuál es la razón por la cual la Comisión ha fijado en el artículo mil unidades de UVCs? La razón, señor Presidente, es la información que hemos recibido,

que con los mil UVCs se cubre un universo de más del 90% de los depositantes. En ese alrededor del 10% que estaría descubierto, lamentablemente no tenemos la descomposición, cuántos pertenecen a créditos vinculados, cuántos de contrataron sin sujeción a la ley. Adicionalmente a lo dicho, señor Presidente, uno de los elementos que tomó en consideración la Comisión en este análisis, es que los mil UVCs representan alrededor de 54, 55 millones de sucres y la Comisión consideró que aquellos depositantes que acudieron a la banca y entregaron sus dineros, para recibir un interés mayor que del promedio a la banca y por tanto era un interés peligroso, porque había algún banco que estaba pagando más allá de lo normal, sabían que es lo que estaban haciendo, era gente lo suficientemente avisada, gente con conocimiento y por tanto tomó un riesgo a sabiendas, con la expectativa de tener el beneficio de un interés mayor. Aquella gente correspondería a un estrato económico que bien puede contribuir con el país a pagar la cuota que le corresponde a quienes más tienen. La intención señor Presidente, con los mil UVCs es proteger aquellas personas menos favorecidas, aquel grupo económico ecuatoriano que realmente necesita protección. Porque todos los egresos que finalmente termine haciendo el Estado ecuatoriano para atender el pago de estas garantías señor Presidente, lo pagará todo el pueblo ecuatoriano, vía impuestos o vía inflación y nuestra preocupación como Congreso Nacional tiene que estar dirigida a proteger a las mayorías. En el sistema bancario según datos, hay cuatro millones doscientas mil cuentas o transacciones con los bancos. Al otro lado, hay ocho millones de ecuatorianos que no tiene acceso ni siquiera abrir una cuenta corriente o una cuenta de ahorros en un banco y esos ocho millones de ecuatorianos terminarán pagando la cuenta, cuando las garantías de depósito se hagan efectivas, cuando tengan que ir al mercado, cuando tengan que ir a la tienda ya no les alcance los pocos sucres que tienen para comprar la canasta familiar. Esas han sido las razones que la Comisión ha analizado para pronunciarse y proponer los mil UVCs como límite para que se haga efectiva la garantía de depósitos. Espero haber

satisfecho la inquietud del diputado Rosero. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rosero continúe en el uso de la palabra. ----------

EL H. ROSERO GONZALEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Evidente que la versión que nos ha dado el honorable Hurtado, es la versión del gobierno, pero respetuosamente quiero señalar que eso no es realmente lo que acontece en el país. De acuerdo a un documento que poseemos aquí, del Banco Central del Ecuador, los depósitos y captaciones en millones de sucres y su número de depositanes hasta dos mil UVCs, estarían perjudicándose de no reformarlo en el sentido pertinente, 4 millones 378 mil 437 depositantes ecuatorianos que han confiado en bancas corruptas señor Presidente. Más allá de los 2 mil UVCs estarían 102 mil 910 depositantes, es decir no es tan exacto lo que nos acaba de informar el señor diputado Hurtado, realmente lo que se pretende es privilegiar en el pago mediante esta reforma a la ley, aquellos que confiando en el sistema financiero depositaron sus fondos y que fueron engañados señor Presidente, honorables legisladores, por estos banqueros. De tal suerte que pretendemos los diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano que realmente la garantía de depósitos cubra en su totalidad a los depositantes que confiaron en el sistema financiero. A más, adicionalmente, la propia Constitución establece la igualdad frente a la Ley, no puede haber un discriminación en cuanto al número de depositantes y en cuánto a los salarios mínimos vitales que habrían hecho los depósitos. Pensamos que tiene que haber frente a la igualdad de la ley, que esta garantía de depósitos cubra la totalidad de los ecuatorianos que depositaron en el Sistema Financiero Nacional, pero igualmente consideramos frente a la situación que vive el país, que se establezca un mecanismo para hacerse ese pago efectivo por parte de la AGD, aquellos señores depositantes que hubiesen puesto su dinero en la banca nacional, hasta por el equivalente a los 3 mil UVCs y esta reforma entraría en vigencia con la presente Ley

Reformatoria. Esta es una propuesta que la formuló el señor diputado Víctor Hugo Sicouret y que ha sido puesta a consideración del Congreso Nacional. Pero adicionalmente, aquellos depósitos que van más allá de los 3 mil UVCs, también estén garantizados por la Agencia de Depósitos y que se busque los mecanismos económicos, creo yo, a través de bonos del Estado, para que también se cubran a estos depositantes que confiaron en el sistema financiero nacional. Creemos que si vamos a obrar con justicia, no puede haber discriminación en cuanto a que esta garantía de depósitos cubra en su totalidad, los depósitos realizados en el sistema financiero nacional y así estaríamos obrando de manera clara, puntual y apegados a las normas constitucionales que establece este principio de igualdad. Señor Presidente, creo que es necesario destacar que los señores diputados que han hecho una serie de propuestas respecto a la reforma de esta ley, se reúnan cuanto antes y se establezca una sola reforma o una sola propuesta, para que esta sea analizada por el Congreso Nacional. Pero, aspiramos que frente a este mandato constitucional que establece la igualdad de los ecuatorianos frente a la ley, la Agencia de Garantía de Depósitos cubra el 100% a todos los ecuatorianos que han confiado en un sistema financiero corrupto. Este es el propósito que anima a los diputados del Partido Roldosista, cuando hemos propuesto esta reforma a la ley. Gracias, señor Presidente.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira. ----------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: No creo que es necesario, señor Presidente, reiterar algunas exposiciones que aquí se han hecho en relación con el drama que viven cientos de miles de ecuatorianos, que están siendo afectados directamente, en primer lugar, por el congelamiento de los fondos en los bancos. En segundo lugar, por aquellos ahorristas o inversionistas, que aún encontrándose dentro de la garantía, no pueden disponer de su dinero. Pero, hay miles de compatriotas que tienen en este momento en riesgo su destino, su vida, su futuro, debido a la situación grave por la que

atraviesa el sector financiero y bancario del Ecuador. Yo creo que debe quedar absolutamente claro para el país, que cuando el Congreso Nacional aprobó la Ley de Reordenamiento Económico, vigente desde el 1 de diciembre del año pasado, se establecieron los mecanismos para que el Banco Central del Ecuador, publique semanalmente las tasas de interés prevalecientes en el mercado. La falta de difusión de las normas contenidas en dicha Ley de Reordenamiento Económico, que no es atribución del Congreso, sino del organismo de control y de la Función Ejecutiva, ha determinado que miles de ecuatorianos se encuentren en este momento fuera de la garantía contemplada en el artículo 21 de la Ley de Reordenamiento Económico. Hace pocos meses, el Gobierno debió acudir al salvataje de la banca, para lo cual se destinaron centenares de millones de dólares. Y la gente del estado llano, compañeras y compañeros legisladores, no entiende muchos mecanismos contemplados en las leyes, UVC, palabras que en su vida han escuchado. Y en este momento están demandando del Congreso Nacional, una solución a su problema. Yo he escuchado con mucha preocupación en las últimas horas, a varios funcionarios del Ejecutivo, en un gesto que yo lo califico de olímpico, decir que todos los depósitos de todos los ecuatorianos están garantizados en el sistema bancario y financiero del país y que todo dependerá de lo que haga el Congreso Nacional, para que ellos actúen con secuencia, con lo que apruebe este Congreso. Concretamente, el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, ha sido muy reiterativo sobre el tema, creando expectativas en la gente y tratando de echarnos la pelota a los legisladores. Esto es sumamente grave, porque la gente razona y dice: si el Gobierno tuvo recursos para socorrer a los bancos en problemas, comprometió ingentes cantidades de dólares, millones, centenares de millones de dólares, ¿cómo no es posible que a la gente del estado llano, se le pueda atender en sus justísimos reclamos, de dineros que en muchas ocasiones responden a ahorros de toda la vida y responden a muchas privaciones elementales, inclusive. Responde a la venta de propiedades que han sido colocadas para ganar intereses en la banca, por esta perversa economía especulativa

que en el Ecuador ha echado raíces desde hace algunos años. Por esas consideraciones y estoy seguro, señor Presidente, que muchos bloques legislativos y me atrevo a pensar que la gran mayoría de diputados, tenemos que enfrentar y responder a esa demanda, a esa gente que ha pasado días enteros fuera del Congreso Nacional, clamando por una solución a sus problemas, que nosotros les demos solución a sus problemas, que establezcamos una reforma al artículo 21 de la Ley de Reordenamiento Económico en el área Tributaria y Financiera, para que sin límite alguno, por lo menos el capital o los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la expedición de esta ley, puedan ser reconocidos por la Agencia de Garantía de Depósitos. Yo he propuesto, señor Presidente, un proyecto de texto al párrafo 10 del artículo 1 que estamos debatiendo en este momento. Pero dejo desde ya abierta la posibilidad de poder elaborar un texto de consenso, que recogiendo estas aspiraciones legítimas de la gente, pueda permitir que este Congreso Nacional de una respuesta a lo que cientos de miles de ecuatorianos están esperando. Por lo demás, yo quiero rescatar para la historia de esta ley, que hace varias semanas, la diputada Susana González de Vega, atendiendo a las innumerables peticiones y reclamos de mucha gente que está estafada, perjudicada, por estas prácticas bancarias, había presentado un proyecto de ley en ese sentido. De manera que, no estamos en modo alguno, aprovechando una coyuntura política especial. Al contrario, estamos reiterando con este discurso la posición del Partido Social Cristiano, respecto del artículo 21, que posiblemente para efectos del pueblo ecuatoriano, es el artículo fundamental de este proyecto de ley, que con responsabilidad los diputados estamos tratando y lo vamos a resolver hasta que se agote este tema. Dejo planteada, señor Presidente, la petición en este sentido, está presentado en Secretaría el texto alternativo que he sugerido, pero desde ya me allano a alguna fórmula de consenso en base a una Comisión, que está trabajando sobre este tema. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo. -------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Muchas gracias, señor Presidente. Cuando en el primer debate se analizó el tema sobre los montos que debían ser cubiertos en efectivo, yo me permití sugerir con cifras, cifras que hoy están circulando en todos los bloques del Congreso y que me fueron proporcionadas por el propio Banco Central, que sea de 2 mil UVCs el pago en efectivo; porque evidentemente, estas personas necesitan de la liquidez necesaria y no tienen tiempo para hacer otras finanzas. Lo cual no significa que al resto de los depositantes no se les pague, hay que buscar los mecanismos para hacerlo. Pero, yo pido en este momento la palabra, señor Presidente y señores legisladores, porque yo plantié un segundo tema que no ha sido considerado. Yo plantié la necesidad de que este Congreso incorpore su legislación sobre el tema de las administradoras de fondos vinculadas con los bancos. Y en esto sí quiero llamar la atención de los señores legisladores, porque en la calle, en los alrededores del Congreso, nos encontramos con miles de depositantes que cuando fueron al banco a hacer su depósito, los cambiaron de ventanilla y su depósito ahora resulta que está en una administradora de fondos y no está amparada por la AGD. Y nosotros no podemos permitir, señor Presidente y señores legisladores, que la gente sea burlada de esta manera. Pero, evidentemente que todos los deberes y derechos están relacionados, y es por esto, que yo he planteado, señor Presidente, no es motivo de este artículo pero lo dejo señalado, para poder argumentar lo que a continuación voy a sustentar si usted me lo permite. Yo he señalado que las auditorías realizadas a los bancos y a todas las instituciones financieras vinculadas a los bancos, tienen que ser ampliadas a las administradoras de fondos vinculadas a los bancos. Porque resulta que las denuncias que estamos recibiendo son, señor Presidente y señores legisladores, que algunos vivos, sabidos, han pasado los créditos vinculados a las administradoras de fondos, han pasado los créditos malos para que no se los castigue en el patrimonio técnico, a las administradoras de fondos. Y resulta que ahora eso no fue auditado, porque no correspondía de acuerdo a la ley, auditar. Por eso, yo quiero precisar que voy a solicitar oportunamente cuando lleguemos al artículo correspondiente,

que las auditorías de la AGD, sean extendidas a las administradoras de fondos, aquellas que sean vinculadas al sistema financiero. Pero, que también a los señores depositantes de esas administradoras de fondos, hasta 2 mil UVCs sean cubiertas por la AGD. Porque créanme en caso contrario, lo que vamos a hacer es burlar a estos depositantes que pensando que depositaban en un banco, hoy resulta que tienen un papel de un certificado de inversión en una administradora de fondos. Por lo tanto, yo quiero pedirle, señor Presidente, que cuando se haga el texto de consenso que me parece que es sano hacer, se incluya también a aquellos depositantes o inversionistas porque es el título legal que se les da, de las administradoras de fondos vinculadas a las IFIs, que pasen al saneamiento. Estoy haciendo en este caso un señalamiento de aquí para atrás, esto no puede quedarse manteniendo de aquí para adelante. Ya vamos a tomar en los artículos correspondientes, las medidas que permitan que las administradoras de fondos, cumplan con su finalidad para la cual conceptualmente fueron creadas. Y no se sigan burlando para de esta manera crear fondos para esconder la cartera mala, para esconder la cartera vinculada, para burlarse de estas auditorías que se pidió, para proteger a los inversionistas del país. En consecuencia, señor Presidente, quisiera que por favor, se tome nota por Secretaría, no sé si hacer llegar en un texto especial o pasa a ser un texto de consenso, para que sea sometido a consideración, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría que entregue por escrito el texto alternativo de su propuesta, honorable Aguayo. Honorable Marco Proaño. ----------

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Es para ratificar interpretando en su sentido correcto, el texto del señor diputado Víctor Hugo Sicouret, en el sentido de que nosotros creemos que la Agencia de Garantía de Depósitos, debe garantizar el capital de los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la expedición de la presente Ley Reformatoria, sin límite; es decir, en su totalidad,

sin tomar en cuenta como referencia los tres puntos porcentuales a los que se refiere la ley. Señor Presidente, por dos razones, por una razón constitucional. ¿Acaso la carta política del Estado no señala que todos somos iguales ante la ley? Que no debe haber discriminación por edad, por sexo, por posición económica, hasta por desviación sexual, dice el texto constitucional. De tal forma que, hagamos que los principios correspondan a las realidades. Y segundo, señor Presidente, por solidaridad con la gente. Yo les pregunto a ustedes, señores diputados y lo hago respetuosamente ¿Creen ustedes que los ciudadanos de este país, conocen de los puntos porcentuales por encima de los promedios ponderados de las tasas pasivas referenciales del Banco Central del Ecuador? No, señores diputados, el ciudadano va al banco como agente financiero y las razones están solamente en su voluntad personal. ¿Cómo vamos a castigar a la gente por culpa de la corrupción de los banqueros? No puede ser posible, señor Presidente, que si es que no garantizamos la totalidad de los depósitos de los cuenta correntistas, inversionistas de los bancos, que hoy están sujetos a saneamiento. No lo podemos permitir que unos cuantos vivarachos se burlen de este Congreso, porque fueron capaces en los corredores, concupiscentes del poder político, el retirar sus fondos antes de la congelación. En consecuencia, señor Presidente, la posición del Partido Roldosista Ecuatoriano, es que debemos primero pensar en la gente. En ese sentido, nosotros apoyamos los textos que coincidentes, se refieren a garantizar a los ciudadanos que no pueden sufrir las consecuencias de las acciones dolosas de los bancos. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez. ----------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señores diputados, señor Presidente: Tengan la plena seguridad que no menos de 3 millones de ecuatorianos en este instante, están atentos a la realización de esta sesión del Congreso Nacional. Y hay razón para que lo hagan, porque como señalé en una sesión anterior, resulta que el 50% de ecuatorianos tienen una

relación directa con la institución bancaria ecuatoriana, e indirectamente todos los ecuatorianos. De tal manera que, señor Presidente, señores legisladores, de lo que hagamos o dejemos de hacer particularmente en esta sesión y en este tema, dependerá de que los ecuatorianos incrementen ese criterio que tienen del Congreso Nacional, favorablemente al Parlamento ecuatoriano. No puede ser factible que el Estado ecuatoriano esté perdiendo el criterio de garantizar lo que decía el diputado Proaño Maya, la vigencia, el respeto y la aplicación plena de los derechos de los ecuatorianos. No importa su condición social, económica, política, religiosa, de raza o lo que sea. Y claro, el propio artículo 18 de la Constitución de la República, en su último párrafo, señala que ninguna ley podrá garantizar la no vigencia de los derechos humanos y de los derechos que ampara la propia Constitución de la República, con este antecedente, señor Presidente, señores diputados. Decía un señor diputado, la esencia fundamental entre otros aspectos importantes del proyecto de ley que estamos hoy reformando, que hoy estamos analizando y que al final de este período legislativo de este día, efectivamente pueda salir humo blanco de paz, de tranquilidad, a miles de ecuatorianos que hoy reclaman justicia ante las inmoralidades cometidas por cientos banqueros, que con paquetes especulativos captaron los recursos de miles de jubilados, de hombres y mujeres que dejaron de pertenecer como trabajadores del sector público, que vendieron su renuncia y otro tanto de miles de ecuatorianos que al separarse de su trabajo del sector privado, confiaron sus ahorros de años de trabajo, para beneficio de la propia banca. Para sustentar el por qué nosotros consideramos que el artículo 21, debe tener otro contenido, efectivamente vale poner dos o tres ejemplos. Cientos de maestros, de trabajadores del sector de la salud, de la educación, se acogieron a los supuestos beneficios de la jubilación y, como el jubilado piensa en sus obligaciones, efectivamente dice, el sueldo de jubilado, la pensión jubilar que es menos del 50% del sueldo que recibe en el servicio activo, tengo que por lo menos completar el mismo sueldo y la forma de hacerlo es entregar mi dinero

a la banca o al banco equis o ye. Y así fue lo que pasó. Luego de esta crisis bancaria financiera, luego de poner al descubierto la actitud inmoral de ciertos banqueros en el país, resulta que se quedaron sin pan ni pedazo, al menos hasta hoy, es responsabilidad del Congreso Nacional, devolverles lo que por derecho les corresponde tener y el Estado debe garantizarlo para atrás y dentro del Estado este propio Congreso. Un ejemplo quizás local, propio de aquí del Congreso Nacional, en este año en el mes de enero, dejaron de pertenecer como funcionarios, como empleados, como servidores, como quiera decírselo, al Congreso Nacional, más de 200 trabajadores y empleados, recibieron sobre los 160 millones, de acuerdo a lo que manda la ley y alguien decía encargos especiales, se les dio un espacio inclusive a representantes de entidades bancarias, para que aquí en los corrillos del Congreso, puedan captar esos dineros que recibían producto de la venta de renuncias. Resulta que se quedaron sin trabajo, se quedaron sin sueldo y se quedaron sin el dinero producto de la compra o venta de renuncias. Así, podemos establecer un sinnúmero de ejemplos. Y volvemos al inicio, qué hacer pues de ello, la forma de responderle no es utilizando un adagio popular que dice "del lobo, un pelo" y eso no está bien, porque sería más o menos trasladar al ejemplo en términos objetivos, que de los 150 millones, que les demos 53, 54 millones y medio, de acuerdo a lo que hoy se está garantizando en el artículo 21, estaría significando de que admitan ellos la pérdida de 100 o más millones de sucres, y se queden con ese dinero que les garantizaría la AGD. Pero, extremadamente en términos de razonamiento valdría la pena señalar algo. ¿A dónde va ese dinero? Va a significar quizás a engrosar los dineros de las arcas del Estado ecuatoriano, del Fisco. O ese dinero va a quedar en manos de los banqueros que se adueñaron de los ahorros, de las cesantías, de las renuncias, etcétera. Claro de los últimos y no creo que estemos en condiciones, cualquiera sea nuestra responsabilidad personal o individual, como legisladores, compromiso que tengamos cualquiera que este sea, con un grupo banquero, financiero o cualquiera que este sea, no estaría correcto que los diputados

salvaguardemos los intereses del banquero, antes que salvaguardar los intereses de cientos de miles de ecuatorianos, que hoy como dije en un principio, están a la expectativa de lo que nosotros podamos decidir. Y como considero, señor Presidente... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, por favor, un minuto. ----------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Termino, señor Presidente. Considerando a través de las exposiciones hechas por los legisladores que me antecedieron en la palabra, todos estamos de acuerdo, o al menos la gran mayoría estamos de acuerdo, de que debe garantizarse que todos esos dineros de los depositantes en el país, cualquiera haya sido su vínculo contractual con la entidad bancaria o financiera, deben ser precisamente garantizada su devolución. En función de ello, señor Presidente, valdría la pena entonces, que el texto alternativo de consenso, pero no de consenso de los intereses de aquí de los legisladores, sino de los intereses de los que están afuera, de los depositantes, aprobemos de esa manera, para que todo el Congreso y los diputados nos sintamos satisfechos de haber cumplido con la obligación de este país, para garantizar se respete la Constitución y los derechos de cientos de miles de ecuatorianos que hoy confían y están a la expectativa de lo que pueda hacer o deje de hacer el Congreso Nacional. Por eso hemos planteado nuestra reforma al artículo 21 y así vamos a ir planteando, durante el desarrollo y tratamiento de este proyecto de reformas. Esa va a ser nuestra conducta, señor Presidente. Muchísimas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos catorce diputados inscritos para este debate del primer artículo. Yo les rogaría que seamos lo más concretos sobre este artículo. De tal forma que podamos avanzar. Son 26 artículos, 3 transitorias y todos con gran trascendencia. Honorable Leopoldo Baquerizo. ----------

EL H. BAQUERIZO ADUM. Muchas gracias, señor Presidente, honorables legisladores. Creo que mucha gente diría que este país está salado, su gente está salada. Es verdad. No estamos hablando por el proceso de lo que está pasando en estos días o en el último año en el país. Hemos ido de tumbo en tumbo, yo digo que hay complicidad por la suma de desaciertos que da esta resultante por la que estamos viviendo. La columna vertebral del país es el problema económico, sin lugar a dudas. Yo comparto el criterio, señor Presidente, señores legisladores, que tiene que ser de 2 mil UVCs para arriba, porque si hablamos de mil UVCs señor Presidente, estamos hablando de 50 y pico de millones. Parecería ser que el que tiene más de 1000 UVCs ya es millonario, perdone, aquí hasta el vendedor ambulante en el proceso de los años, va guardando sus ahorros y esos ahorros van ganando sus intereses. Ellos confiaron, el carnicero, el de la tienda, el betunero, el panadero y así sucesivamente, confiaron en el sistema financiero que tiene este país. Es necesario e imprescindible que este tope que se quiere poner de límite, sea elevado a 2 mil o más. Yo sí particularmente comparto el criterio de que la ley no puede hacer la excepción, todos somos iguales ante la ley. Ahora, el honorable Aguayo con quien conversamos hace un momento compartimos el criterio, quien va al banco a depositar su confianza, lo mandan a una administradora de fondos, claro está regida por la Superintendencia de Compañías, entonces la Superintendencia de Bancos, la AGD no tiene nada que ver ahí, no tiene vela en ese entierro, no es así, porque hay una gran verdad, por más administradora de fondos que sea, los recursos son nuestros y están dentro del sistema financiero, no tiene razón de quedarse afuera, eso tiene necesariamente que estar contemplado aquí en este artículo. Escuché por ahí al honorable Marco Proaño, algún otro diputado, es verdad, quien sabe lo que es la tasa pasiva, yo no sabía, realmente antes de que se armara todo este problema yo no sabía que era la tasa pasiva, me dirán ignorante, bueno reconozco mi ignorancia, pero como yo está la mayoría del país, solamente los técnicos en la materia económica y la publican una vez al mes o una vez a la semana o todos los días en el periódico, primero quienes están en

la capacidad económica, señor Presidente, honorables legisladores, de comprar en esta crisis el periódico, muchos se rigen por los medios de comunicación radiales y televisivos, los técnicos en la materia económica pueden saber lo que era la tasa pasiva como está planteada acá, pero para la mayoría el activo es lo que tengo y lo pasivo lo que tengo que pagar, así de simple. La gente confió en este sistema, confió en el país, confió en la banca, pero lamentablemente toda esta comunidad de 2 mil UVCs para arriba. Si hablamos de 2 mil UVCs hablamos de 4 millones y pico de personas, damos el entorno de 8 millones de ecuatorianos con esos 2 mil UVCs hacia arriba. Digo, este problema ha causado problemas sicológicos, sí señor, problemas de salud, falta de la vitamina de olla, crisis, hay recesión, hay desempleo, el resultado igual, caos, dolor, penuria, tortura, castigo mental, baja depresión y el resultado hay muchas muertes. Personas, jubilados y los que están cerca de la tercera edad y por qué no aquellas que no están en la tercera edad, con mucho sacrificio, con mucho sacrificio, señor Presidente, honorables legisladores, sacándose la mugre, porque eso es lo que nosotros entendemos, sacándonos la madre, tras cuernos, palos, nos engañaron, nos estafaron, no hubo autoridad alguna que haya advertido aquello de la tasa pasiva, quién lo sabía, o acaso porque alguien depositó 200, 300 o 400 millones de sucres, ya es el Rockefeller del país, tampoco es así y no tiene porque saber esta tecnología, si se lo puede llamar así o estos aspectos técnicos de la economía. El gran universo no lo sabe, simplemente confía de buena fe, autoridad no comunicó, no advirtió, el resultado es evidente, la comunidad, la sociedad ecuatoriana está golpeada. Señor Presidente, ahí si viene a la memoria y hoy sí vamos a tener la oportunidad esencial y fundamentalmente en este artículo, digo viene a mi memoria un pensamiento que ya lo dije en este Congreso, una vez y volveré a decirlo, casi textualmente: "De tanto ver agigantarse los poderes en las manos de los nulos, de tanto ver prosperar la deshonra, de tanto ver crecer la injusticia cada día, el hombre llega a desanimarse la virtud, a reírse de la honra y a tener vergüenza de lo honesto". Hoy tenemos la

oportunidad de que la gente confíe en nosotros a quienes nos llaman "Padres de la patria" por lo menos yo no soy ni padre, ni madre de la patria, soy uno más del montón, pero que si creo que tenemos todos que interelacionarnos con los más golpeados, es decir el 80, 90% de la población, que confíen en nosotros demostremos honradez, más allá de los puntos de vista políticos, mucho más allá de los propios partidos, actuar con solidaridad, con sentimiento y con sensibilidad. Estamos hablando del futuro, no hay futuro, señor Presidente, hay el hoy, el futuro es hoy, por eso alguien decía solo por hoy seré feliz, solo por hoy daré amor, solo por hoy tendré fe en mí, solo por hoy tendré fe en Dios. La columna vertebral de la vida es el amor, señor Presidente, el amor es solidaridad y es confianza. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo. ----------

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores. Cuando la historia recoja estos días aciagos de la vida nacional, sabrá escribir objetivamente que todo lo que ha sucedido en el sistema financiero responsabilidad de los gobiernos de turno, responsabilidad de los banqueros corruptos, responsabilidad de la Superintendencias miopes o ciegas que no quisieron ver los problemas, todo esto lo vamos a pagar el pueblo ecuatoriano, lo va a pagar nuestra generación, lo pagarán nuestros hijos, lo pagarán nuestros nietos, el dinero que se va a entregar a los depositantes no es, señor Presidente y compañeros, dinero que se imprime en alguna máquina o que cae del cielo, los préstamos que nos van a dar para que devolvamos el dinero a los depositantes y salvemos a esta banca corrupta, son préstamos que lo vamos a tener que pagar todos nosotros. Así que no podemos ahora el Congreso Nacional, frente a estos enormes problemas enfrentarlos sino es con la seriedad, con la ponderación y sin importarnos que nos estén o no escuchando las personas que tienen intereses al respecto. Señor Presidente, aquí generalizamos de una manera graciosa, hasta parecería que no sabemos lo que pasa en el país, decimos

que muchos depositantes, inversionistas, no saben lo que será la tasa promedio, ponderada, pasiva del Banco Central y metemos en un solo saco a los jubilados que colocaron sus recursos en la banca, a los que vendieron sus renuncias, a los que han tenido que vender propiedades para poder subsistir en circunstancias tan críticas, a los ancianos, a los discapacitados. Aquí decimos con tanta soltura que todos somos iguales ante la ley, no señor Presidente, esas son abstracciones jurídicas, aquí hay unos más iguales que otros, los dueños de la plata son más iguales que los pobres, de manera que existen en este país gente que especulan con el dinero, existen en este país gente que tiene calificadoras de riesgo, que no se puede decir que fueron ingenuamente al sistema financiero sin saber lo que quiere decir tasas, sin querer conocer lo que es límites que no saben lo que pasa en las finanzas de este país, en este país muchos saben eso y debe quedar dicho, en este país, señor Presidente, si cubrimos y tomen ustedes en cuenta este detalle 2 mil UVCs implican 90% de los depositantes, implica por supuesto que se da solución al gran problema de los ecuatorianos, pero si 2 mil UVCs implica menos de una cuarta parte de los depósitos, eso también nos demuestra como en este país hay una enorme acumulación de la riqueza como la diferencia entre los ricos y los pobres en este país, es más alta que en ninguna parte, por eso es que tenemos el deber de pensar que la igualdad de la que habla el artículo 23 en su tercer numeral, se refiere pues a la igualdad jurídica que tenemos los ecuatorianos, pero en toda la Constitución también hacen referencia a un trato especial para los discapacitados, hace referencia a un trato especial para los sectores excluidos, hacen referencia a un trato especial para aquellos que en la gran estructura social, piramidal, están en la base y soportan la dura carga del gran jolgorio de los ricos. Nosotros, tenemos pensar en el país, es evidente que el Ecuador como Estado somos todos nosotros y es evidente que no hay dinero para satisfacer en igualdad de condiciones a todos los ecuatorianos. De manera que yo creo y me parece que es honesto el planteamiento que han hecho los diputados González y Ruiz de la bancada de la Izquierda Democrática,

tenemos que dejar bien claro y ya se está discutiendo el tema, que se proteja con la garantía a la totalidad de los depósitos y toda forma de captaciones, estamos de acuerdo, pero estamos de acuerdo por supuesto que se exima de todo eso a todas las empresas que recibieron créditos vinculados, en eso estamos todos también de acuerdo. Señor Presidente, lo que si creo que es deber nuestro y quizás así venga en la propuesta final que discutiremos o que votaremos, es que se dé un trato especial a los ancianos, a las viudas, a los discapacitados, a todos los sectores excluidos que no pueden con una ficción jurídica ponerles en el mismo nivel, que los propios banqueros que teniendo mesas de dinero y teniendo calificadoras de riesgo también pone pues la plata del un banco en otro banco, podemos estar protegiendo así a lavadores de dinero, hay que calificar lo que protegemos. De manera que, nuestro punto de vista, adhiriéndonos como nos adherimos a la necesidad de que se cubra a todos los depositantes y todas las captaciones que realizó el sistema financiero, no puede menos que ir en la línea que ha planteado antes el diputado Rosero, en la de que se discrimine el trato conforme a alguna forma de regulación. Gracias. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. -------

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Realmente el tema referente al sistema financiero es un tema crucial y un tema crucial porque se vincula evidentemente con recursos que afectan a los ahorristas y lo que más nos preocupa a nosotros, fundamentalmente a los más pobres. Es cierto cuando aquí en la sala se ha señalado marcos de igualdad para todos, marcos de igualdad son solamente para los que han tenido grandes beneficios, pero a la hora de los sacrificios ahí no hay igualdad. Si nos manejáramos con la igualdad del caso, no tuviéramos y no estuviéramos viviendo los problemas cruciales que los tenemos en este momento, igualmente si podemos señalar también salidas que por la solidaridad frente a los ahorristas, a los depositantes, hay que dar paso a algunas alternativas. Creo que no es solamente por

solidaridad, porque bien podría decirse también sino enfocamos integralmente el problema, a lo mejor estamos dando salidas con solidaridad a los banqueros corruptos y más todavía cuando la AGD es la que tiene que devolver los recursos a los depositantes, la AGD es el Estado y eso es lo que debe quedar muy claro para nosotros, y si la AGD es la que da recursos para devolver a los depositantes, debemos de estar muy claros que como Estado si se queda sin recursos, para la inversión social, para el pago a los maestros, para el pago a los trabajadores de la salud, en fin. Entonces yo creo que es importante que aquí estemos muy conscientes en señalar, en que si bien la AGD va a responder en la devolución de los ahorros, no hay que dejar de lado para que los banqueros corruptos respondan también, respecto a los recursos. Como hacemos nosotros por ejemplo frente al Banco del Progreso y hoy día sale en la prensa: "Aspiazu se autoprotegió con dos fideicomisos", fideicomisos constituidos en el extranjero, con otras normas, la AGD por una parte va a sacar recursos del Estado para devolver a los depositantes, pero como responden los banqueros corruptos. Por lo tanto creo, señores diputados, aquí nos toca ser bastante ejercicio, no solo para devolver la plata a los ahorristas sin límite diríamos en este caso, pero también simultáneamente, señores legisladores, que los banqueros corruptos respondan con sus bienes, con sus recursos y el día del primer debate señalaba respecto de los fideicomisos que se constituyeron en el caso de los fideicomisos nacionales, que se constituyeron con un objetivo, con un objeto, por ley, ahora se les pueda cambiar que cuando entren a estos procesos de saneamiento, para que puedan respaldar las obligaciones que tienen con los depositantes, caso contrario nosotros también estaríamos dejando simplemente que el Estado sea el único perjudicado y los banqueros sean los que se salven y creo que al menos desde nuestra bancada no estamos ni para proteger a los banqueros, a pretexto de darles o devolver los ahorros a los depositantes. Creemos en ese sentido, que si bien se va a dar un manejo para devolver en su totalidad a los depositantes sus ahorros, las captaciones que se hayan realizado es cierto también que no puede ser discriminado

en función de la tasa de interés, si se ha sobrepasado los tres puntos que fijaría el Banco Central. En todo caso, creo que podemos darle una salida reconociendo el porcentaje de la tasa que fija el Banco Central, y no por la diferenciación existente castigar al capital como tal. Por lo tanto el movimiento Pachakutik ha planteado en este sentido, que no hayan techos como en el caso de los 1 mil UVCs o 2 mil UVCs, pero haciendo esta diferenciación y por otro lado que sea muy simultáneo las regulaciones o las normas que tienen que aplicarse, en este caso respecto de como recuperar los recursos desde los banqueros, que oportunamente cuando se revise el artículo 25 respecto de los fideicomisos, haré el planteamiento correspondiente. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jorge Marún. ----------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente. En el tiempo que ha transcurrido, desde que se instaló la sesión, he escuchado las intervenciones de diferentes diputados, de diferentes bancadas en el Congreso Nacional y definitivamente se siente que existe la intencionalidad de ir a aprobar una ley, que tenga como concepto fundamental, proteger a los ahorristas, a los depositantes, teniendo cuidado que esa protección no vaya a los créditos vinculados, ni vaya a testaferros, ni vaya a narcolavadores, indiscutiblemente. Como primicia también, señor Presidente, se puede detectar de las intervenciones de los señores diputados, que existe la intención de que se proteja a los 4 millones 300 mil ecuatorianos, que tienen menos de 2 mil UVCs depositados en el sistema financiero nacional, el saldo, los 102 mil que tienen más de 2 mil UVCs significan apenas el 2.5% de los ecuatorianos, que constitucionalmente tampoco pueden quedar desprotegidos. Es decir, señor Presidente, la intencionalidad de este Congreso Nacional está en proteger a los ecuatorianos, porque el Estado no tuvo la suficiente precaución de que las autoridades de control del sistema financiero nacional tengan reguladas la forma como se garantizarían los depósitos a los ecuatorianos, que por otro

lado no se vaya a permitir un desangre del Erario Nacional para que de una forma el Estado ecuatoriano tenga que llegar a emisiones inorgánicas para poder cumplir con los depósitos. Yo creo que si el Congreso Nacional logra esta equidad, de cubrir, de proteger, a los depositantes, pero no permitir por otro lado que se vaya a desangrar la caja fiscal, con consecuencias que quizás serían más graves y funestas para el pueblo ecuatoriano, el Congreso Nacional lograría su objetivo, señor Presidente y señores legisladores. Estamos totalmente de acuerdo de que se debe cubrir hasta 3 mil UVCs, estamos totalmente de acuerdo que de hoy en adelante deben los depósitos estar enmarcados en disposiciones clarísimas que le permitan a los ecuatorianos escoger con tino la institución financiera a la cual van a entregar sus depósitos. El Estado ecuatoriano, va a garantizar, hasta un nivel adecuado, nosotros cuando en este Congreso Nacional se aprobó la AGD dijimos que no era prudente que no haya límite en lo que el Estado ecuatoriano iba a garantizar a los depositantes por medio de la AGD. Nosotros creemos que es indispensable, que la AGD, mantenga en la persona del señor Superintendente de Bancos el veto, porque él es la máxima autoridad de control del sector financiero nacional, eso lo mantuvimos, señor Presidente, antes del cambio de Superintendente Bancos, eso en una acción coherente, lo mantenemos hoy, luego del cambio del Superintendente de Bancos, estamos actuando coherentemente, creemos que esa responsabilidad la debe tener la máxima autoridad de control del Sistema Financiero Nacional, eso es importante y es indispensable. Yo creo que si esta ley que la hemos comenzado a trabajar y hoy ya dos y media de la tarde y los comisionados que fueron a preparar el informe, parece que se han ido bastante lejos, señor Presidente, porque ya tienen 45 minutos, si en 45 minutos no se han puesto de acuerdo cuatro comisionados en un artículo, yo creo que puede ser difícil que 121 diputados nos pongamos de acuerdo en 37 artículos si no actuamos más seriamente y teniendo en cuenta que fundamentalmente es indispensable la aprobación de esta ley, para que el pueblo ecuatoriano en los próximos días pueda recibir de parte de la AGD la información acerca de

los resultados, de los resultados de la situación real del sistema financiero nacional. Quiero aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para transmitirle a usted y al Parlamento Nacional, de las encuestas que hemos recibido, de que aspira el pueblo ecuatoriano de la información que se le de sobre los resultados de la auditoría al sistema financiero nacional. El país quiere, 100% de transparencia, los ecuatorianos esperan, que no haya ninguna posibilidad de maquillaje de ninguno de los resultados de alguna institución financiera, si por a o b motivo se desliza la posibilidad de que a una institución financiera, cualquiera que sea, de cualquier sector del país, se le acepta la posibilidad de un pequeño maquillaje, estaríamos nosotros imposibilitando la clara aceptación del pueblo ecuatoriano de este trabajo y de este sacrificio, que de todas maneras ha roto en muchas ocasiones la expectativa del pueblo ecuatoriano. Sería fatal, señor Presidente, si las autoridades de control permiten que haya algún maquillaje a los resultados de las auditorías, esa entrega tiene que ser 100% transparente, señor Presidente, para que el pueblo ecuatoriano pueda volver a confiar en el sistema financiero nacional, para que el sector productivo, que el sector productivo, que es indispensable que en esta ley se adecúe algún artículo, para que se dé la posibilidad clara de una restructuración de sus pasivos y de esta forma este sector productivo, que tiene sus pasivos con el sector financiero nacional, pueda cumplir, porque sino hoy estaremos aprobando una ley para rescatar el sistema financiero nacional, para proteger a los ahorristas y mañana cuando el sector productivo colapse por la no restructuración de su pasivo, tendremos que aprobar otra ley para volver a salvar al sector financiero que volverá al quebrar, señor Presidente. Muchísimas gracias. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Galo Roggiero. ----------

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Señor Presidente, honorables colegas: Hemos comparecido hoy día quienes integramos este Parlamento a reformar una ley, es decir hemos sido convocados para legislar y nuestra Constitución es clara para indicar los

ingredientes que debe tener una ley, en su fondo y en su forma, en su filosofía, generalidad, universalidad. Aquí hemos escuchado a algunos colegas, pensando en trasfondo político, dramatizar, telenovelizar una serie de tecnologías, a efecto de conseguir tal o cual propósito. Nuestro apreciado colega y me dirijo a él a través de la Presidencia, nuevamente, ya lo hice en anterior oportunidad, Polo Baquerizo, él dice que considera que el pueblo ecuatoriano está salado, yo no generalizaría, yo no creo que el pueblo ecuatoriano está salado, el pueblo ecuatoriano fue hace poco tiempo sujeto y voy a usar una palabra que está familiarizada con nuestro pueblo. El pueblo ecuatoriano que efectivamente un porcentaje altísimo no sabe lo que significa indexacción, no sabe lo que significa UVCs, no sabe lo que significa tasa ponderada, ni la activa, ni la pasiva, el pueblo ecuatoriano si sabe lo que significa ser chineado y eso es lo que ocurrió con el pueblo ecuatoriano, fue chineado en todo sus estratos sociales, aquí no podemos hablar de que quienes estamos involucrados, todo el pueblo ecuatoriano, en el Sistema Financiero y bancario ecuatoriano, son unos cuantos, es los 12 millones de ecuatorianos estamos involucrados activa o pasivamente, pasivamente quienes se benefician de la fuente de trabajo que da el sector productivo, que da quienes generan riqueza en este país. Por lo tanto no podemos discriminar aquí, no podemos hablar con el respecto que me merecen las personas discapacitadas de darle prioridad a los discapacitados, yo conozco algunos chulqueros que son discapacitados Por lo tanto nosotros aquí cuando vamos a legislar, tenemos que usar criterios de universalidad, nosotros no podemos hablar de corrupción ni rasgarnos las vestiduras aquí para señalar quienes son los corruptos, en este momento la primera o el primer protagonismo lo tienen los banqueros y los organismos de control que estábamos ligados en guarda de los intereses del pueblo ecuatoriano controlaba banqueros, ellos no son corruptos, cuando un contribuyente evade el pago al impuesto a la renta con la complicidad de un fiscalizador, el fiscalizar no es corrupto, tenemos que ser puntuales y focalizar el problema, el gran damnificado ha sido el cuenta correntista, el ahorrista,

el inversionista que compareció de buena fe a determinada tasa, equis tasa, yo no sé porque tanto nosotros redundamos en aquello de que no tienen derechos quienes contrataron un porcentaje mayor a determinada tasa, si el acto era legal, el acto era correcto, el acto era amparado por la ley, si nos vamos a poner en ese plano, que autoridad moral tiene el Gobierno, este y todos los gobiernos, que comparecen todos los días a la mesa de dinero a ofertar dinero, a tasas que superan el 100% y a captar dinero a la tasa que ellos consideran le conviene al Banco Central, hay no decimos nada. ¿Qué delito cometió el cuenta correntista o el inversionista, que contrató una póliza, un ripos o cualquier figura de orden financiero a determinada tasa? o es que acaso la banca no estaba siendo controlada por los organismos de control. Se ha mencionado aquí a la Agencia de Garantía de Depósitos, aquí tengo el diario El Comercio del día de hoy, aquí tenemos las declaraciones del Gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos, que lo escuchamos ayer por la televisión y él dijo: "Que la filosofía cuando se creó esta agencia, era de garantizar en forma indiscriminada a los depositantes que de buena fe comparecieron al sistema bancario" y aquí lo dice textualmente, con su venia, señor Presidente, son cuatro letras. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Le pregunta el periodista: "Uno de los temas pendientes se refiere a la retroactividad del seguro para los clientes que excedieron el límite de cobertura" ¿Qué criterio se aplica ahí? contesta el señor Gerente- "Lo que está planteado en la reforma es, que haya una flexibilización, para que personas que han contrado dinero o han colocado capitales con tasas mayores al límite establecido accedan", accedan a la garantía, habrá que ver qué dice el Gobierno, habrá que ver señores congresistas, me dirijo a todos ustedes, porque todos somos responsables, todos los que estamos aquí, no importa cómo o de qué sector vino el apoyo electoral, fuimos nombrados para velar por los intereses de la comunidad, hay 27 artículos, no se el tiempo que nos

va a tomar, pero este es el meollo del asunto, este es el que nosotros tenemos que avocar con responsabilidad, para plantear la defensa que se merece la comunidad, damnificada del sistema bancario nacional, con la complicidad del Estado nacional. Aquí dice textualmente el señor Gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos: "Habrá que ver que sale del Congreso". Habrá que ver que sale del Congreso, señor Presidente, habrá que ver que decimos nosotros, obviamente, con su venia también me dirijo al colega Marún, que cuidado se nos vaya a querer complicar mañana en actitudes complicitarias con personas o instituciones que no merecen sujeto de garantías, cuidado mañana se va a decir que nosotros estamos defendiendo intereses creados negativos, estamos defendiendo los intereses de las personas de buena fe que se pertenecen a todos los estratos sociales del país que un acto de buena fe entregaron su dinero producto de todo lo que aquí en forma dramática se ha dicho... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roggiero, por favor un minuto.

EL H. ROGGIERO ROLANDO. ...termino, señor Presidente. Eso es lo que motiva nuestra intervención, atender en forma indiscriminada con universalidad y generalidad, los derechos de las personas que de buena fe comparecieron, no importa la tasa, porque la tasa el momento que se la combino, se supone que la conocieron los organismos de control y si esto lo aceptaron -repito- ni el Gobierno Nacional tiene derecho a observarlas porque el Gobierno Nacional todos los días comparece a la mesa de dinero, ofreciendo y captando dinero a tasas que superan el 100% , y todos sabemos... --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roggiero, su tiempo terminó.

EL H. ROGGIERO ROLANDO. ... todos los que trabajamos sabemos que no hay negocio lícito, en este país que tolere la presencia de una tasa de esta naturaleza. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila. ----------

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: La verdad es que el problema es complejo, difícil porque hay drama en muchas familias que han invertido sus recursos en bancos que los han estafado. Hoy estamos discutiendo si el Gobierno, si el Estado debe responder, debe rembolsar esos dineros a las familias que han sido perjudicadas. Pero tenemos que pensar que el dinero que el Gobierno debe poner para responder por esos dineros, por esas personas, es dinero del pueblo ecuatoriano, alguien va a pagar la factura, puede ser vía impuestos o lo más probable realmente es que sea vía inflación. El país tiene un 60% de pobreza y tiene un 20% de indigencia, el país tiene un 80% de gente que está realmente pobre y mañana cuando vaya al mercado y la libra de arroz le cueste 100 sucres más ahí va a estar pagando la factura que hoy podemos establecerla aquí en el Congreso Nacional. Por ello yo si soy del criterio que la responsabilidad del Estado debe tener un límite, debe tener límites, debemos preocuparnos por los más pequeños, debemos preocuparnos por los más débiles. Claro que a mucha gente se le ha engañado, a mucha gente se la ha estafado y está en las calles protestando y exigiendo su dinero, pero Qué está al otro lado de la balanza? al otro lado de la balanza están 12 millones de ecuatorianos que vía inflación van a responder por los dineros de algunos ecuatorianos. Yo pienso que la obligación del legislador ecuatoriano es mirar siempre por los intereses generales, por sobre los intereses particulares, por más importantes y justos que éstos sean, tiene que primar en nuestra actitud el interés del todo por sobre el interés de las partes, por más duro y por más dura que sea la realidad de esas partes, estemos conscientes compañeros legisladores, que lo que hoy decidamos será probablemente una factura que deberá pagarla ese pueblo pobre, ese pueblo desempleado que está en las calles. Cuando hemos subido el monto, yo quiero recordar que aquellos depósitos que fueron contratados, que fueron invertidos a tasas inferiores a los tres puntos de exceso sobre el proceso del sistema, están garantizados ilimitadamente, son solamente aquellos que han sido contratados por sobre los tres puntos del promedio del sistema a los que se les ha puesto un límite

de 500 UVCs en principio, hoy se ha subido ese límite a mil UVCs, y tenemos datos, porque aquí están funcionarios del Ministerio de Finanzas que con los mil UVCs estamos cubriendo al 90% de los depositantes, entonces estamos cubriendo a los más débiles, si subimos ese monto, subiremos la cobertura al 97% de los depositantes y me pregunto si por cubrir a ese 7% adicional vamos a castigar al ciento por ciento de los ecuatorianos, si tenemos esa fatal disyuntiva, que no quisiéramos estar en este punto, pero tenemos esa fatal disyuntiva. O legislamos en favor de algunos o legislamos en favor de todos. Señor Presidente, veo además que el debate se está alargando en exceso son 26 artículos, tres disposiciones transitorias. Quiero proponer, señor Presidente, con su venia, y de los señores legisladores, que aquellos artículos que no han recibido observaciones sean aprobados de una sola vez, son 13 artículos que he determinado que no tienen observaciones y una disposición transitoria. Considerando aquello, propongo que estos sean aprobados en una sola ocasión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dávila, ¿Todo lo eleva a moción?. ----------

EL H. DAVILA EGUEZ. Lo elevo a moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Dávila? Señor Secretario lea los artículos que no tienen observaciones, por favor, solo los números de los artículos que no tienen observaciones. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los artículos no observados son los siguientes: 2,5, 8,11,12,14,15,22,23, 24,26, disposiciones transitorias: la primera, el artículo final y los Considerandos. Es todo lo que no ha sido objetado, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Han llegado posteriormente observaciones, honorable Dávila. Está en consideración la moción del honorable Dávila sobre estos artículos. Honorable Neira.

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. De acuerdo con el planteamiento, pero quiero indicar que tengo observaciones a la transitoria primera, la única observación que yo haría es que... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspenda la transitoria primera. Honorable Lucero. ----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, una pequeña observación de redacción al artículo 2, que entiendo que va a recoger de la mejor manera el espíritu... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero si es de simple redacción, hágasela llegar a Secretaría y la incorporamos.

EL H. LUCERO BOLAÑOS. De una vez, es una sola palabra...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero es que cada persona tendrá una observación sobre la redacción. ----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Sí, es una sola palabra, señor Presidente. El Directorio de la AGD dice: Presentará al Congreso Nacional el 31 de enero, sugiero que diga: "hasta el 31 de enero". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acoja Secretaría la observación del honorable Lucero y someta a votación la moción del honorable Dávila, con la observación del honorable Neira. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con los artículos no impugnados en el presente proyecto de ley, que son los artículos: 2, 5, 8, 11, 12, 14, 15, 22, 23, 24, 26; Artículo final y los Considerandos, sírvanse levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y seis honorables diputados presentes en la sala, setenta y dos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados los artículos, suspendo la sesión por 20 minutos para que puedan almorzar honorables

legisladores. Declaro reinstalada la sesión y había pedido la palabra el honorable Del Cioppo. ----------

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Gracias, señor Presidente. Yo había pedido la palabra para pedir la reconsideración de los artículos aprobados que no estaban observados. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de los artículos no impugnados, que ha sido propuesta por el honorable Pascual Del Cioppo, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, no se pronuncian a favor de la reconsideración sino un solo diputado. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción de reconsideración. Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión para el artículo primero. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto para el artículo primero dice como sigue: Artículo Primero...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario. ¿Se distribuyó ya ese texto, señor Secretario? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Está en la copiadora, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, sírvase leerlo, por favor, les rogaría a los honorables legisladores se sirvan poner atención al texto que se va a leer. Honorable Noboa. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1. El artículo 21 de la Ley de Reordenamiento Económica en el área Tributaria Financiera dirá: "De la garantía de depósitos. Respecto de las IFIs que se encuentren sometidas al procedimiento de saneamiento, el Estado ecuatoriano garantiza el pago de la totalidad de los saldos de depósitos y otras captaciones vigentes y por

contratarse, con los correspondientes intereses calculados hasta el día anterior al inicio del procedimiento de saneamiento, de personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país y en el extranjero debidamente registrados en las IFIs y de las otras entidades integrantes del mismo grupo financiero, incluyendo las Off Short de las instituciones financieras nacionales, siempre que éstas estén autorizadas a captar depósitos del público en el país por la Superintendencia de Bancos. La Agencia de Garantía de Depósitos garantizará la devolución de los depósitos y otras captaciones que a partir de la vigencia de la presente ley se realicen con las tasas referenciales para operaciones pasivas de libre contratación que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador, hasta por el monto equivalente a 3 mil Unidades de Valor Constante. El Banco Central del Ecuador difundirá semanalmente a través de los diarios de mayor circulación nacional, las tasas referenciales a que se refiere el inciso anterior. Las instituciones del sistema financiero nacional, colocarán en lugares visibles de cada una de las dependencias de atención al público, los niveles máximos de las tasas para operaciones pasivas que se encuentran incluidos dentro de esta garantía. El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos dispondrá que en la publicidad que realice se especifiquen las condiciones de cobertura de la garantía de depósito, incluyendo las tasas máximas con las cuales los depósitos o captaciones estarían cubiertas. En el anverso de todo documento financiero de depósitos o captaciones del público, de las instituciones del sistema financiero se hará constar en letra resaltada y de fácil lectura, si el mismo se encuentra amparado o no por la Agencia de Garantía de Depósitos, utilizando la siguiente leyenda: "El depósito, inversión o captación representado por este documento..." -en este espacio se deberá poner la palabra "si o no", según el caso- se encuentra amparado por la Agencia de Garantía de Depósitos". El seguro de la Agencia de Garantía de Depósitos no tiene costo alguno para el depositante. El control de lo previsto en este artículo corresponde a la Superintendencia de Bancos, la que sancionará el incumplimiento de conformidad con lo

previsto en el artículo 136 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiera lugar. La Agencia de Garantía de Depósitos garantizará la devolución del capital de los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la expedición de la presente Ley Reformatoria sin límite alguno, aunque se hubieren pactado en tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador. Por este capital garantizado se pagarán los intereses a la tasa que a la fecha de contratación se encontraba cubierta por la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD. No están garantizados aquellos considerados como vinculados de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, así como los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier IFI". Suscriben los honorables Carlos González, Francisco Celi, Susana González de Vega, Víctor Hugo Sicouret y Gabriel Ruiz. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, sobre este texto les pediría que sean muy concretos en sus intervenciones los diputados que faltan. Muy bien, a pedido de la sala, a votar. Señor Secretario, vuelva a dar lectura y les ruego a los honorables diputados poner atención. Honorable Pérez, la mayor parte de su bloque quiere que votemos, le quiero dar la palabra. De acuerdo honorable Pérez, le daré entonces la palabra. Señor Secretario, vuelva a leer el texto.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 1. "El artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en materia Económica en el área Tributaria Financiera dirá: "De la garantía de depósitos. Respecto de las IFIs que se encuentren sometidas al procedimiento de saneamiento, el Estado ecuatoriano garantiza el pago de la totalidad de los saldos de depósitos y otras captaciones vigentes y por contratarse, con los correspondientes intereses calculados hasta el día anterior al inicio del procedimiento de saneamiento, de personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país y en el

extranjero, debidamente registrados en las IFIs y de las otras entidades integrantes del mismo grupo financiero incluyendo las Off Short de las instituciones financieras nacionales, siempre que estas estén autorizadas a captar depósitos del público en el país por la Superintendencia de Bancos. La Agencia de Garantía de Depósitos garantizará la devolución de los depósitos y otras captaciones que a partir de la vigencia de la presente ley se realicen con las tasas referenciales para operaciones pasivas de libre contratación que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador, hasta por el monto equivalente a 3 mil Unidades de Valor Constante. El Banco Central del Ecuador difundirá semanalmente a través de los diarios de mayor circulación nacional las tasas referenciales a que se refiere el inciso anterior. Las instituciones del sistema financiero nacional, colocarán en lugares visibles de cada una de las dependencias de atención al público, los niveles máximos de las tasas para operaciones pasivas que se encuentran incluidos dentro de esta garantía. El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos dispondrá que en la publicidad que realice, se especifiquen las condiciones de cobertura de la garantía de depósito, incluyendo las tasas máximas con las cuales los depósitos o captaciones estarían cubiertas. En el anverso de todo documento financiero de depósitos o captaciones del público de las instituciones del sistema financiero, se hará constar en letra resaltada y de fácil lectura si el mismo se encuentra amparado o no por la Agencia de Garantía de Depósitos, utilizando la siguiente leyenda: "El depósito, inversión o captación representado por este documento...", -en este espacio se deberá poner la palabra "si o no", según el caso- se encuentra amparado por la Agencia de Garantía de Depósitos". El seguro de la Agencia de Garantía de Depósitos no tiene costo alguno para el depositante. El control de lo previsto en este artículo corresponde a la Superintendencia de Bancos, la que sancionará el incumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiera lugar. La Agencia de Garantía

de Depósitos garantizará la devolución del capital de los depósitos o captaciones contratados con anterioridad a la expedición de la presente Ley Reformatoria sin límite alguno, aunque se hubieren pactado en tres puntos porcentuales o más por encima del promedio ponderado de las tasas para operaciones pasivas de libre contratación que publica semanalmente el Banco Central del Ecuador. Por este capital garantizado se pagarán los intereses a la tasa que a la fecha de contratación se encontraba cubierta por la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD. No están garantizados aquellos considerados como vinculados de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero así como los relacionados con la cartera declarada como pérdida en cualquier IFI. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre este texto, voy a dar la palabra por tres minutos a los diputados que la han solicitado. Honorable Sicouret, tres minutos por favor, sobre este texto concretamente, por favor. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias señor Presidente y señores legisladores: La comisión que fue designada en el seno del Congreso, analizó el informe que dio la comisión correspondiente, así como todas las sugerencias presentadas hasta este momento y llegó a la siguiente conclusión, que debemos nosotros decir que pasa de aquí para el futuro y que pasa de aquí hacia atrás. De aquí hacia el futuro tenemos nosotros que intentar primero bajar la tasa de interés, por lo tanto la AGD pagará aquellas entidades financieras que entran a saneamiento, aquellas captaciones que estén solamente correspondiente a la tasa referencial para operaciones pasivas del Banco Central, no 3% arriba uno 7% arriba nada, la tasa, para tratar de bajar la tasa de interés, eso de aquí para el futuro, de aquí para atrás que es lo que le compete a más de 4 millones de ecuatorianos, hemos redactado el último párrafo, que establece que la Agencia de Garantía de Depósitos va a garantizar la devolución del capital de los depósitos y sus intereses, contratados con anterioridad a la expedición de esta ley, es decir con su publicación en el Registro

Oficial, se le devolverá sin límite las captaciones y los intereses serán los correspondientes a lo que en ese entonces fijaba a AGD, es decir se le devolverá el capital y los intereses si estaba por arriba del 3%, solo la porción de intereses no será pagado. Por otro lado señor Presidente y señores legisladores... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto doctor Sicouret. ---------

EL H. SICOURET OLVERA. Tengo un minuto o me falta uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le falta uno. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Me falta uno, gracias, señor Presidente. Hay una preocupación que es clara la que acaba de establecer el diputado Aguayo, que si la hemos puesto para el futuro. Pongamos un ejemplo, en una institución bancaria alguien iba a depositar sus fondos y le decían la tasa de interés es la referencial, no, pero hay otros bancos que pagan más, muy bien véngase acá al noveno piso, sexto piso, tercer piso, que aquí está una casita de valores, o aquí hay unos certificados de tesorería que le pagan 20 puntos arriba y le daban a la pobre gente un vulgar papel en donde decía depósito de tantos millones de sucres y la gente incauta caía y ahora lo único que tiene es un papelito con el que tiene que reclamar su dinero. Para el futuro si lo hemos colocado cuando garantiza la AGD lo de la IFI, es decir todas las instituciones del sistema financiero y de las otras entidades integrantes del mismo grupo financiero , pero eso es hacia el futuro, pero ¿Qué pasa hacia atrás? La Comisión no ha colocado, entre los que me incluyo yo, la terminología IFI y de las otras entidades integrantes del mismo grupo financiero, porque ahí sí estaría colocado todo el espectro de los incautos en esos bancos que han depositado y hoy el pueblo ecuatoriano es el que tiene que pagar. Yo les rogaría a los señores de la Comisión, ver la posibilidad de incluir, así como se incluyó IFI y todas las empresas relacionadas, colocar ante la sugerencia del diputado Aguayo, para el pasado colocar también IFI y otras entidades integrantes del mismo

grupo financiero, con lo cual queda cubierto absolutamente todo. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto. ----------

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, señores legisladores: Comprendo y aprecio la inquietud social de todos los colegas para remediar el problema de la población pobre de este país, que ingenuamente ha caído en las redes de una mafia terrible. Pero no alcanza mi entendimiento a comprender cómo en un país tan escaso de recursos, se quiera proteger a grupos sociales adinerados, que no teniendo el patriotismo para invertir en este país y para dar fuentes de trabajo, ha sacado sus dineros al exterior, con una codicia tal que no mide la tasa de interés normal de los mercados. Este grupo que si conoce de finanzas y no es que por ingenuidad ha caído en esta situación, son grupos financieros que acumulando divisas, las llevan al exterior y eliminan la posibilidad de crear fuentes de trabajo, de crear producción en este país. Por esto la Comisión había propuesto que se cubra la garantía de depósitos hasta 1 mil UVCs en cuyo caso estarían protegidos 4 millones 400 mil ciudadanos, que habían invertido en montos suficientes para ser cubiertos por 1 mil UVCs. Si es que se ampliara eventualmente el monto a 2000 UVCs estarían cubiertos 97.7% de ciudadanos, pero pensar que el Estado ecuatoriano tiene que hacer un sacrificio de enorme magnitud para cubrir a estos 102 mil ciudadanos que pasan de ese monto es absolutamente imposible. Los ciudadanos que han hecho depósitos en el Ecuador, los 4 millones 400 mil ciudadanos, que habían invertido en montos suficientes para ser cubiertos por 1 mil UVCs. Si es que se ampliara eventualmente el monto a 2000 UVCs estarían cubiertos 97.7% de ciudadanos, pero pensar que el Estado ecuatoriano tiene que hacer un sacrificio de enorme magnitud para cubrir a estos 102 mil ciudadanos que pasan de ese monto es absolutamente imposible. Los ciudadanos que han hecho depósitos en el Ecuador, los 4 millones 400 mil ciudadanos que han hecho depósitos en el Ecuador, los han hecho por un monto equivalente a 8 billones 603 millones de sucres,

y los 102 ciudadanos, lo han hecho por una cantidad exactamente igual, 8 billones 454 mil sucres. Querría decir, que por favorecer a 2.29% de ciudadanos ecuatorianos hay que pagar otro tanto igual que a los 97.7% de ciudadanos que han invertido en menos de 2000 unidades. Señor Presidente, quiero llamar la atención de mis colegas en este Parlamento y creo que la disposición como está redactada va hacer necesariamente vetada por el Presidente de la República, esto me lleva a llamar a reflexión a los colegas diputados para que ungiéndose de patriotismo consideren que esta ley tiene que ser aprobada hoy, para que entre en vigencia mañana, a fin de la que AGD pueda seguir con el procedimiento de restablecimiento del sector financiero, de no hacerlo esto estaríamos infringiendo una grave situación a la economía del país, puesto que un veto demoraría unos días más y no se podría proseguir con el trámite de la reactivación del sistema financiero. Señor Presidente, muy brevemente quiero referirme además al caso de las administradoras de fondos. Las administradoras de fondos son instituciones, muchas de ellas adscritas o vinculadas con el sistema bancario, pero otras no lo son y están constituidas como compañías anónimas dependiendo de la Superintendencia de Compañías, al llevar a un banco, a una institución financiera al caso de saneamiento, no necesariamente van con ella las administradoras de fondos y no pueden ir porque no son parte del sistema financiero. Estas instituciones llamadas administradora de fondos, en muchos casos están operando bien y no han causado ningún problema, en otros casos estas administradoras de fondos a pesar de estar vinculadas con bancos que están en saneamiento, siguen operando bien o a medias, pero hay otras administradoras de fondos... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, honorable Pinto, un minuto.

EL H. PINTO RUBIANES. ...que han dejado de funcionar, pero esas instituciones no tienen nada que ver con el esquema de saneamiento que tienen los bancos. Estas administradoras de fondos crean fondos que en parte tienen que invertir en los bancos, si es que un banco en saneamiento, si es que

estas empresas tienen fondos en bancos en saneamiento, pueden ser beneficiarias en la parte que han invertido de la protección que da la ley, pero si no tienen fondos la ley no les protege, de tal manera que es imposible que llegue a protegerles a esas instituciones. Y termino, señor Presidente, manifestando que algunas de las financieras en las cuales mucha gente ingenua ha caído, son financieras fantasmas que no están autorizadas por la Superintendencia de Compañías y por lo tanto están al margen de toda ley. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez. ----------

EL H. PEREZ INTRIAGO. Gracias, señor Presidente. EL pueblo ecuatoriano está pendiente del tratamiento de esta reforma a la ley, porque por desgracia, por desgracia, muchas de las autoridades superiores de los organismos de control han pasado por alto los mecanismos de esos controles y han posibilitado fraudulentamente en algunos casos, con complicidad en otros, coparticipando en la responsabilidad en muchos de ellos, la debacle del sistema bancario y financiero del país. Es triste tener que escuchar que el Presidente de la República posiblemente va a vetar este proyecto, es triste tener que salir a las calles o mucho más triste tener que salir a las calles y ver como la gente desesperada, desamparada, no puede de ninguna manera obtener los recursos que de buena fe depositó luego de años de trabajo, de esfuerzo y sacrificio, depositó en el sistema financiero. Es increíble prender la televisión, por decir uno de los medios de comunicación más accesibles por lo menos en la pantalla donde se grafican cosas y ver como la Agencia de Seguro de Depósitos le anuncia al pueblo ecuatoriano todos los días, que todos los clientes del sistema financiero están amparados por el Estado ecuatoriano. Es increíble saber que se han creado paralelamente al sistema bancario del país, instituciones que funcionan, algunas de ellas con el control del Estado ecuatoriano y de los organismos de control, pero muchísimas de ellas como acaba de decir muy bien el diputado Pinto, muchísimas de ellas desgraciadamente han hecho uso

y abuso de la impunidad y de la indolencia de las autoridades de control, para no solo corromper al sistema, sino para beneficiarse quienes han sido los artífices de esta desgracia nacional. Señor Presidente, las administradoras de fondos son organismos paralelos al sistema bancario del país y hay una ley donde dispone en uno de sus artículos, las condiciones que tienen que reunir las administradoras de fondos para hacer las inversiones correspondientes y, en el artículo 87 de esta Ley de Mercado de Valores, se habla expresamente cuales son esos requisitos y valdría la pena conocer si la Superintendencia de Compañías que es el órgano encargado de controlar a estas administradoras a lo largo de los años, sobre todo de los últimos, a hecho el control necesario para evitar que muchos ecuatorianos sean víctimas de este fraude. Hay también la disposición del artículo 88, donde se establece los límites a las inversiones de estas administradoras de fondos y ese límite está basado en un 20% de ese patrimonio, sin embargo hay muchísimos casos que han superado con creces ese 20% ante la indiferencia de los organismos de control. Por todas estas razones, señor Presidente, si el Congreso sensible a la realidad de un pueblo que dice que el Congreso tiene en este caso la gran responsabilidad de salir por los fueros y los derechos constitucionales y los derechos legales de este pueblo y se nos habla que hay más de 4 millones de ecuatorianos que han creído en el sistema financiero y bancario del país, lo lógico es que demos curso a la moción presentada a través de una redacción de consenso de los varios bloques. Pero es importante recalcar, que hace más de tres meses la diputada Susana González pidió que se reforme la disposición legal que condenaba a quienes habían caído en este fraude, para que se elimine el tope de los 3 puntos porcentuales sobre las tasas pasivas, si embargo desgraciadamente no se le ha dado el trámite correspondiente. Ahora creo que es el momento que el Congreso Nacional tiene que hacer valer su derecho, tiene que hacer valer lo que el pueblo le está reclamando en todos los rincones de la patria. Una ley que proteja a la inversión privada, al capital, al esfuerzo y al desarrollo del país. Cierto es que posiblemente esto va a representar

una factura importan para el país, para el pueblo, para los ciudadanos ecuatorianos, pero hay que fortalecer al sistema, hay que darle confianza al sistema y sobre todo hay que darle a este pueblo ecuatoriano que se muere de hambre, una posibilidad de reivindicaciones en sus propias instituciones... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez, por favor, un minuto. ----------

EL H. PEREZ INTRIAGO. ...Señor Presidente, me voy a permitir proponer un texto que refuerza lo que ya ha presentado la Comisión y que dice lo siguiente, con su permiso, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable. ----------

EL H. PEREZ INTRIAGO. "La AGD deberá realizar las auditorías correspondientes a las administradoras de fondos vinculadas al Sistema Financiero Nacional y de ser el caso incluir el castigo que resultase de sus activos a las IFIs correspondientes". Este es un texto que creo que reúne también las aspiraciones de muchos señores diputados, que creemos que existe un vacío en la propuesta, porque no están de ninguna manera amparadas las administradoras de fondos que han trabajado paralelas a los bancos del país. Y, señor Presidente, así mismo quiero proponer una disposición transitoria, que ampare, que le diga a la AGD... --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el artículo 1, honorable Pérez. Esto cuando toque el artículo pertinente. -------

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente, de todas maneras esto tiene que ver con el artículo 1, porque tiene que ver con el Banco de Préstamos, me voy a permitir, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Pérez. ---------

EL H. PEREZ INTRIAGO. "Encontrándose en vigencia la Ley de Rehabilitación del Banco de Préstamos, aprobada por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial número 181 de 30 de abril de 1999, en el caso de que no pudiera ser reactivada la referida institución financiera, la misma deberá someterse al control de la Agencia de Garantía de Depósitos la AGD, bajo las condiciones establecidas en la presente ley". Esto, señor Presidente, tiene también que ver con la parte correspondiente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les rogaría, honorables diputados, concretemos las intervenciones, estamos tres y media de la tarde y estamos en el artículo 1, por favor. Honorable González. ----------

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: No debe decirse como argumento que posiblemente la ley sea vetada por el señor Presidente de la República, porque el Congreso Nacional en uso de sus atribuciones podrá insistir en la ley. Lo que se debe debatir es que si el país, los 12 millones de ecuatorianos van a no van a tener confianza en el sistema financiero, si es que el Congreso Nacional o/y el Presidente de la República, no respetan la Constitución que establece en el artículo 23 numeral 3, la igualdad de todos los ecuatorianos ante la ley y por eso también el análisis de que hay algunos ecuatorianos que serían protegidos, por 1000, por 2000 o por 3000 UVCs, nos hace pensar de que el Congreso puede legislar solo para unos y no para todos los ecuatorianos como determina y manda la Constitución de la República, todos los ecuatorianos somos iguales ante la ley. Es verdad de que en lo expuesto por el honorable Pinto, de que existe 100 mil o más personas que estarían protegidas por el texto que h sido de consenso, presentado al Honorable Congreso Nacional, pero justamente en esas personas están los empresarios, están los industriales, en esas personas están los pequeños industriales, en esas personas están los trabajadores, están los artesanos, que confiando en el sistema financiero nacional, depositaron en los diferentes bancos del país y

a esa gente que es la que da trabajo, así lo dicen los que creen, los que creemos en la empresa privada, a esa gente que da trabajo, que tiene sus depósitos en el banco, obviamente si se les excluye llevaría a miles de ecuatorianos a la desocupación y obviamente llevaría a la quiebra a centenares de empresas del país, ahora que más se necesita el trabajo para los ecuatorianos. La ley tiene que tener el criterio de igualdad absoluta, así lo manda la Constitución y eso recoge el texto presentado. Que si el Estado es el que va a pagar a todos con la plata del Estado, no con la plata del Estado, tiene que ser pagado con la plata de los banqueros corruptos, con las empresas de ellos y por eso indiscutiblemente la ley va a establecer la coactiva para esos empresarios deshonestos y corruptos para que respondan inmediatamente con sus bienes y pueda la AGD entonces en consecuencia pagar a todos los ecuatorianos, entonces no será el Estado, sino también los empresarios corruptos y los banqueros corruptos, los que con la figura de la coactiva pueda la AGD en definitiva recaudar el dinero invertido. Finalmente, señor Presidente y honorables legisladores, no puedo estar de acuerdo con lo expuesto por el honorable Pérez y la inquietud de algunos señores legisladores sobre las administradoras de fondos, ellas están registradas en la Superintendencia de Compañías y en el caso que nos preocupa del Banco del Progreso, existen dos administradoras de fondos, Indedepro y Promañana y en varias conversaciones con el señor Superintendente de Compañías, todas las captaciones de estas dos administradoras de fondos, todas las captaciones van y están garantizadas la devolución esos dineros, en el término y en el plazo en que fueron contratados, es patrimonio propio de cada uno de los depositantes y por lo tanto no corren riesgo alguno, entonces en ese contexto no puedo estar de acuerdo, ni con la disposición transitoria y creo que la inquietud de los honorables legisladores no tiene fundamento mayor, ya que las exposiciones del mismo Superintendente de Compañías y la experiencia que se tiene con las administradoras de fondos del Banco del Azuay y del Banco de Préstamos, a quienes se les devolvió a todos, absolutamente a todos los depósitos, no tendría razón de ser incluidas,

ni en el texto propuesto, ni en una disposición transitoria. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González. ---------

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Para el Congreso Nacional es un gran reto tomar hoy una decisión, una decisión de la cual están a la expectativa 12 millones de ecuatorianos, la mayoría de ellos confiados en sus hogares, confiando en el Congreso Nacional, en la respuesta que como legisladores tenemos que dar a la población, a esa población ingenua, a esa población confiada, a esa población trabajadora, responsable, que confió en lo que creían eran instituciones financieras garantizadas por el propio Estado ecuatoriano a través de las autoridades de control respectivas. El hecho que esta situación no se había dado, no significa que las víctimas de un sistema perverso, injusto, que ha corrompido, que ha sacrificado totalmente el esfuerzo de los ecuatorianos, la jubilación de la mayoría de ellos, la venta de renuncias, el trabajo de toda una vida, el alimento mismo a través de lo que tenían y cubrían o cobraban por sus intereses igual que la salud, igual que las necesidades básicas de los seres humanos, este rato tenemos o desde hace varios días un pequeño grupo afuera del Banco del Progreso, pequeño pero significativo, pequeño en número, porque los demás están confiando en la información que ha dado permanentemente la Agencia de Garantía de Depósitos, la AGD y la Superintendencia de Bancos, que ha garantizado públicamente que todos los depósitos de los ecuatorianos serán garantizados y que la AGD les protegerá, cuando aquí se dan preocupaciones sobre cómo es posible que respondamos económicamente a cubrir todos esos depósitos, habría que preguntarle primero al Gobierno Nacional cuando envió esta ley para ser conocida en primer debate en meses pasados, en la que se creó una Agencia de Depósitos, para garantizar justamente lo que hoy se está objetando y no se quiere reconocer, habría que preguntarle a esa misma AGD ¿cómo es que vende al público una cosa cuando quiere hacer lo contrario? cuando a través del propio Presidente de la AGD,

él reconoce públicamente en un canal de televisión, si no estoy mal en "Telecentro" y dice: "Que la AGD está dispuesta a cubrir absolutamente a todos, pero que tiene que hacerlo a través de una ley y que la responsabilidad es del Congreso Nacional". Entonces, a qué jugamos, tenemos que hablar claro, con transparencia, con verticalidad a la población ecuatoriana, aquí estamos nosotros, no para proteger a banqueros deshonestos sino hacerlo a los cientos de miles de familias, pensemos que solo las familias que fueron afectadas por el Banco del Progreso, suman la cuarta parte de la población ecuatoriana, sumemos a la de otros bancos que están en proceso de saneamiento y tendríamos que aparte de la paralización económica, con el congelamiento bancario, les estamos dando una herida de muerte a personas que no podrán recuperarse. Posiblemente existan varias alternativas... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, honorable González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. ...en las que se hablaba de que era necesario especificar a quienes se protegen, pero yo diría se tomarán en cuenta a los migrantes de provincias del Sur que por años han estado sacrificados y tienen miles de dólares, pero esfuerzo de su trabajo, resultado de su trabajo. Por otro lado también, es muy importante conocer que los grandes capitalistas en este país, una trinca en muchas ocasiones, mafiosa, que ha generado en unos casos riqueza sí, pero en otros no han sido honestos, tienen su dinero en el exterior, no tienen en la banca privada, porque son parte de esta misma corrupción, ellos están a buen recaudo. Por lo tanto considero que lo que ha hecho la Comisión es lo correcto y tenemos que defenderlo, lo que habría más bien que incluir aquí, a lo que en el primer inciso de del artículo que estamos discutiendo, cuando dice: "De la garantía de depósitos, respecto de las instituciones financieras, off short incluidas", porque no está eso y también aceptamos la recomendación del doctor Sicouret, que realmente hacía falta en esto. Es hora de responder a la población, a todos los millones de ecuatorianos que no están en las calles,

porque están siendo engañados oficialmente de que van hacer cubiertos sus depósitos, de lo contrario existiría en el país una gran convulsión social, de la que los diputados no podemos responsabilizarnos, se responsabilizará quienes manejaron tendenciosamente una falsa información y si el Presidente tiene que vetar esta ley, que cumpla su responsabilidad ante el país, nuestro deber cívico es proteger a las víctimas de un sistema corrupto y dar un mensaje...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo concluyó, honorable González.

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Ya. Un mensaje a las autoridades de control, que dejen de ser cómplices de la corrupción en este país. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Montero, por favor, tres minutos, honorable Montero. ----------

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Sí, señor Presidente, creo que en tres minutos puedo decir lo que el pueblo siente. Cuando se trata de legislar en beneficio de los grandes potentados ponen el pie a todo acelerador para que pasen las leyes que quieren, cuando se habla del pueblo, del pueblo sufrido y aguantador, ahí quieren que las cosas prácticamente no se las analice. Señor Presidente, el momento que no se responda al clamor ciudadano, conjuntamente con lo que tiene que hacer este Congreso Nacional, este país se va a convulsionar ¿Por qué, señor Presidente? Porque la banca chulquera, porque la banca privada, por esa banca, esa gran banca privada que se fue llevando la plata de la gente pobre y hablo de mi provincia de Loja y de Zamora Chinchipe, hogares que tienen hasta 7 miembros de su familia trabajando en los Estados Unidos y en otros continentes más de 7 años, esa es la plata que depositaron en la banca privada y que se la van llevando, se la van cargando, es por esto que no podemos quedarnos callados. Si el Ejecutivo quiere vetarlo, que lo vete, sino pasa esta ley, que no pase, sino se acaba el mundo, este Congreso Nacional tiene la suficiente capacidad y los pantalones suficientes para poderles decir un alto a quienes

quieren chantajear a este Congreso, que va a vetar o que no una ley en la que espera el pueblo ecuatoriano, no 12 millones de habitantes que tiene el país, sino menos, porque una gran cantidad de ecuatorianos están fuera del país trabajando para poder traer divisas y para poder sanear en algo la pobreza de lo que les está llevando este sistema también. Señor Presidente, ya voy a concluir, apoyo integramente la propuesta de la Comisión con la parte adicional que lógicamente la ha presentado el señor diputado Alvaro Pérez, que recoge también la propuesta del diputado Sicouret ¿Por qué señor Presidente? Porque eso es darle prioridad, alguien dijo de que se ha pagado ya a los que se les fueron llevando la plata del Banco del Azuay, mentirosos, por eso presenté un proyecto de resolución que no fue tomado en cuenta en este Congreso, porque es falso que se haya pagado a la gente pobre, ahí los tiene señor Presidente, que no les pagan las cuentas corrientes, las libretas de ahorro... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Montero, por favor. ------

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, concluyo, yo hablo lo que siento con mi propio vocabulario porque soy del pueblo e interpreto el clamor del pueblo y los cholos como yo hablamos con ese propio vocabulario y con el mismo por eso estoy aquí, sino para qué diablos voy a estar para representar... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido honorable Montero.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, yo definitivamente respaldo la propuesta y que aquí este Congreso Nacional suscriba, inscriba, una página de historia de este Congreso y del país, para que represente y respalde las aspiraciones del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si los miembros de la Comisión han aceptado las modificaciones

propuestas por diversos diputados.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no hay ningún pronunciamiento de los comisionados.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto leído, señor Secretario. No hay cambios, ustedes no han aceptado los textos. Señor Secretario, son 10 para las 4 de la tarde, honorables legisladores y estamos en el primer artículo, la Comisión redactora no ha aceptado ninguna modificación que se ha planteado, si no aprueban el texto, se somete a votación los textos variables, someta a votación señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto planteado por la Comisión y que ha sido leído, se servirán levantar el brazo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira, usted me pidió retirar el tema de votación nominativa. Honorable Neira.--------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias señor Presidente, observo con preocupación que en la sala no existe la certeza de que ese texto de consenso vaya a obtener la votación de mayoría, en consecuencia, insisto en que la votación sea nominativa.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación nominativa, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados se servirán pronunciarse al ser nombrados: Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro.----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, pedí que se incluya el pago a los depositantes de las administradoras de fondos y no se ha incluido.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto honorable Aguayo.----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Alvarado Blasco Eugenio.

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvear Icaza José Enrique. Andaluz Lenín. ----------

EL H. ANDALUZ JACOME. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Ronald. Andrade Guerra Yolanda.----------

LA H. ANDRADE GUERRA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Arévalo Barzallo Káiser.

EL H. AREVALO BARZALLO. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Argudo Pesantez John.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, perdón honorables legisladores, por favor estamos votando el texto que trajo al Pleno la Comisión que redactó un texto alternativo, entonces por favor pongan atención a lo que estamos votando. Continúe señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Argudo Pesantez John.----------

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Porque los ecuatorianos no tienen la culpa de lo que ha sucedido en el país, a favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Astudillo Germán.-------

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, yo había solicitado la palabra, porque lo que estamos haciendo...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto, por favor, honorable Astudillo.

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Azar Amat José.-------

EL H. AZAR AMAT. Por la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Azuero Rodas Eliseo.----

EL H. AZUERO RODAS. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Bacigalupo Dalton.----

EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA. Por la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Baquerizo Adum Leopoldo.

EL H. BAQUERIZO ADUM. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Becerra Cuesta Abelardo.

EL H. BECERRA CUESTA. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Bucaram Ortiz Elsa.

LA H. BUCARAM ORTIZ. A favor de los intereses populares.

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calderón Prieto Cecilia.

LA H. CALDERON PRIETO. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calva Arturo.----------

EL H. CALVA PRECIADO. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Campos Aguirre Hermel.

EL H. CAMPOS AGUIRRE. Por la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Camposano Enrique.------

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cantos Hernández Juan.

EL H. CANTOS HERNANDEZ. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Carriõn José Benigno.

EL H. CARRION MALDONADO. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Celi Francisco.---------

EL H. CELI SARMIENTO. Porque el pueblo ecuatoriano espera consecuencia por el voto que nos dieron y estamos aquí, a favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chang Hi Fong José.-----

EL H. CHANG HI FONG. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cueva Pío Oswaldo. Dávila Egüez Rafael.----------

EL H. DAVILA EGUEZ. Por el enorme costo que se traslada a la gente más pobre de este país, en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Del Cioppo Pascual.---

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Delgado Tello Franklin.

EL H. DELGADO TELLO. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dotti Almeida Marcelo.

EL H. DOTTI ALMEIDA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Durán Ballén Sixto.-----

EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, esperando que en la discusión de los siguientes artículos, se incorporen algunos aspectos que han sido dejados fuera en este primero, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrada Bonilla Jaime.

EL H. ESTRADA BONILLA. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Estrada Vicente.------

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. A favor de la moción y en contra de esta mañosa oligarquía que siempre está en contra del pueblo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrella Joaquín.-------

EL H. ESTRELLA VELIN. Para corregir y sancionar una de las siete plagas del Ecuador, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Farfán Marcelo.---------

EL H. FARFAN INTRIAGO. Por los pobres que dejaron sus dineros en los bancos, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Falquez Batallas Carlos.

EL H. FALQUEZ BATALLAS. A favor del pueblo ecuatoriano.

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fierro Guadalupe.-------

LA H. FIERRO ACOSTA. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Fuertes Juan Manuel.

EL H. FUERTES RIVERA. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". García Cedeño Félix. Gómez Ordeñana Raúl.----------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gómez Real Napoleón.----

EL H. GOMEZ REAL. El haber votado la ley con la limitante de los 1 mil UVCs. hubiera sido votar en contra del pueblo, a favor del pueblo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Carlos.--------

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. En homenaje a los compañeros del Banco del Progreso que están en huelga de hambre, a favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Muñoz Susana.

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Coherente con lo que siempre he defendido, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gordillo Córdova Regina. Granda Daniel.----------

EL H. GRANDA ARCINIEGAS. A favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guevara Juan. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette.----------

LA H. HABOUD ABIFADEL. A favor de las mujeres de la tercera edad, de las mujeres que tienen sus depósitos en el Banco del Progreso y de todos los bancos... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto, por favor.----------

LA H. HABOUD ABIFADEL. y a favor de los hijos de estas mujeres que somos nosotros, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haro Páez Guillermo.----

EL H. HARO PAEZ. Por la garantía de la entrega de los depósitos y más captaciones, a favor de la moción.------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hurtado Larrea Raúl.----

EL H. HURTADO LARREA. Usted, señor Presidente no me concedió el uso de la palabra y con ello impidió el que yo argumente en el Congreso a nombre de la Comisión, sobre el peligro de aprobar este artículo. Dejo constancia de ello, voto en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra".----------

E SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado, usted fue el primero en tener el uso de la palabra como Vicepresidente de la Comisión, ahí debió haber sostenido sus argumentos. Continúe la votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Kure Montes Carlos.----------

EL H. KURE MONTES. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Romero Jaime.------

EL H. LEON ROMERO. En contra de todo este artificioso procedimiento.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Loor Cedeño Otón.-----

EL H. LOOR CEDEÑO. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Saúd Raúl Iván.

EL H. LOPEZ SAUD. A favor de los pobres, de esa gente que tiene parada ahí 3 días señor, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lozano Chávez Wilson.---

EL H. LOZANO CHAVEZ. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Lucero Bolaños Wilfrido.

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luna Ocampo Wilmer.-----

EL H. LUNA OCAMPO. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Llanes Suárez Henry.

EL H. LLANES SUAREZ. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Macías Chávez Franklin.

EL H. MACIAS CHAVEZ. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mancheno Germán. Marún Rodríguez Jorge.----------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Maugé Mosquera René.----

EL H. MAUGE MOSQUERA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Medina Orellana Voltaire. Mejía Montesdeoca Luis. Mendoza Tito Nilton.----------

EL H. MENDOZA GUILLEN. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moncayo Gallegos Paco.

EL H. MONCAYO GALLEGOS. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Montero Rodríguez Jorge.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Responsablemente voto a favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora.----------

LA H. MORENO AGUI. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moreno Romero Hugo.-----

EL H. MORENO ROMERO. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Morocho Miguel Angel.

EL H. MOROCHO SUAREZ. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Neira Menéndez Xavier.

EL H. NEIRA MENENDEZ. En homenaje a las víctimas de la codicia de tanto banquero corrupto, a favor de la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nina Pacari Vega.-------

LA H. VEGA CONEJO. Es obligación moral de este Congreso, no dejar sueltos a los banqueros corruptos para que respondan. A favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Noboa Narváez Julio. Obando Mariana.----------

LA H. OBANDO CADENA. Porque los intereses mayoritarios y populares deben estar por encima de los intereses personales o de grupo, a favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ochoa Elizabeth.--------

LA H. OCHOA MALDONADO. Para que el costo de la inflación que provocaría esta resolución no paguen los más pobres del país con una inflación galopante, mi voto en contra.

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ortega Daniel. Pacheco Gárate Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo.----------

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Los banqueros deshonestos expatriaron el dinero que robaron a los pobres ecuatorianos, a estos

deshonestos se les debe cobrar, para que se les cobre de cualquier manera, a favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Palacios Riofrío Carlos Alberto.----------

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Porque el costo que representa lo que está dispuesto en este artículo, lo tendrá que pagar el pueblo ecuatoriano, mi voto en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Palma Ordóñez Juan.

EL H. PALMA ORDOÑEZ. A favor". Pérez Astudillo Miguel.

EL H. PEREZ ASTUDILLO. Para que los banqueros corruptos y chulqueros devuelvan la plata del pueblo, a favor.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Intriago Alvaro.

EL H. PEREZ INTRIAGO. Para desterrar la corrupción y la concupiscencia, a favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pinto Rubianes Pedro.---

EL H. PINTO RUBIANES. En contra de este acto de total irresponsabilidad, del cual pagarán los más pobres ecuatorianos, en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Pitarque Juan Carlos. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco.----------

EL H. PROAÑO MAYA. Porque el pueblo no puede ser víctima de las acciones dolosas de banqueros y de gobiernos irresponsables, a favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Quevedo Montero Hugo.

EL H. QUEVEDO MONTERO. En homenaje de los asaltados por los banqueros corruptos, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivadeneira Rubén.------

EL H. RIVADENEIRA ALZAMORA. Porque el dinero vaya a parar a manos del pueblo ecuatoriano, a favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Roberto.------

EL H. RODRIGUEZ GUILLEN. A favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Edgar Iván.---

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Porque mi partido, el Movimiento Popular Democrático, jamás puede abandonar a su pueblo. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roggiero Rolando Galo.

EL H. ROGGIERO ROLANDO. En defensa de los intereses del pueblo que nos eligió, ahora chineado, a favor.---------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roldós Aguilera León. Ron Kléver. Rosero Fernando.----------

EL H. ROSERO GONZALEZ. Porque constituye a no dudarlo un acto de estricta justicia, a favor de la moción.--------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rossi Alvarado Oswaldo.

EL H. ROSSI ALVARADO. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruiz Albán Gabriel.-----

EL H. RUIZ ALBAN. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Saá José Lorenzo. Salem Mendoza Mauricio.----------

EL H. SALEM MENDOZA. A favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Salgado María del Carmen.

LA H. SALGADO ESPINOZA. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Salinas Héctor. Sánchez Bolívar.----------

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sancho Sancho Rafael.

EL H. SANCHO SANCHO. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Santos Nancy.---------

LA H. SANTOS BARRETO. A favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Saúd Saúd Carlos. -------

EL H. SAUD SAUD. Para que los banqueros corruptos vayan a parar a la cárcel, a favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Aguilar Eduardo. Serrano Batallas Fulton.----------

EL H. SERRANO BATALLAS. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Serrano Alfredo.------

EL H. SERRANO VALLADARES. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO "A favor". Sicouret Olvera Víctor.

EL H. SICOURET OLVERA. Invocando que el Presidente de la República ojalá no vuelva a cometer otro error vetándolo, a favor de la moción señor Presidente.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Talahua Luis.----------

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Torres Torres Carlos. Touma Bacilio Mario. Ugarte Guzmán Blanca.----------

LA H. UGARTE GUZMAN. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Uribe López Fanny.------

LA H. URIBE LOPEZ. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vaca García Gilberto.

EL H. VACA GARCIA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valdez Larrea Anunzziatta.

EL H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, con los compañeros porque no considero justo, que ocho millones de ecuatorianos que están debajo de la pobreza crítica que no tienen ni para abrir una cuenta de ahorros, tengan que pagar al 10% de inversionistas que tienen el 70% de los fondos...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto por favor.----------

LA H. VALDEZ LARREA. ... en los bancos, en contra.-------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vásquez Clemente.-----

EL H. VASQUEZ GONZALEZ.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vela Puga Alexandra.----

LA H. VELA PUGA. En contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis.----------

EL H. VILLACRESES COLMONT. A favor de la moción y en contra

de la guerrilla que está procreando el Gobierno.--------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vizcaíno Andrade Luis.

EL H. VIZCAINO ANDRADE. En contra de que los más ricos de este país se lleven la plata del pueblo ecuatoriano, mi voto en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Viteri Jiménez Cynthia.

LA H. VITERI JIMENEZ. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Yanchapaxi Reynaldo.----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. El robo de los banqueros no puede pagar el pueblo, en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Consulto a los honorables legisladores si algún nombre se ha omitido, no siendo el caso, procedemos a la segunda llamada. Adum Lipari Mirella.

LA H. ADUM LIPARI. Para que el pueblo no pague el festín de los corruptos, a favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvear Icaza José Enrique, ausente. Andrade Ronald.----------

EL H. ANDRADE ECHEVERRIA. Para que dejen de estar como Sócrates antes de beberse la sicuta, para que dejen de jugar precisamente con la gente, engañándoles en semejante forma..

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto por favor.----------

EL H. ANDRADE ECHEVERRIA. En contra de esta cuestión que francamente es un atropello para toda dignidad de las personas.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Cueva Pío Oswaldo, ausente. García Cedeño Félix, ausente. Gordillo Córdova Regina.

LA H. GORDILLO CORDOVA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guevara Juan, ausente. Grefa Uquiña Valerio.----------

EL H. GREFA UQUIÑA. Esperando que la justicia impere llevando a los banqueros corruptos a la cárcel...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto por favor.----------

EL H. GREFA UQUIÑA. Muchos de los depositantes son víctimas, a favor de la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mancheno Germán.--------

EL H. MANCHENO NOGUERA. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Medina Orellana Voltaire, ausente. Mejía Montesdeoca Luis.----------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, a pesar de que en el inciso primero no se ha aclarado algunas inversiones y que quedan afuera bastantes ecuatorianos, voto a favor. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moreira Reina Mario Efrén, ausente. Noboa Narváez Julio, ausente. Ortega Daniel, ausente. Pacheco Gárate Eduardo.----------

EL H. PACHECO GARATE. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pitarque Juan Carlos, ausente. Posso Salgado Antonio, ausente. Roldós Aguilera León, ausente. Ron Klever.----------

EL H. RON KLEVER. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Saá José Lorenzo, ausente. Salinas Héctor, ausente. Serrano Aguilar Eduardo, ausente.

Torres Torres Carlos, ausente. Touma Mario, ausente. Vera Rodas Rolando, ausente. Su voto, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las víctimas hubieran estado protegidas con 3 mil UVCs, lo ilimitado de la garantía protege a los grandes intereses, en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Señor Presidente, proclamo resultados, de ciento seis diputados votantes, setenta y nueve a favor, veintisiete en contra.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay reconsideración en votación nominativa honorable González, a menos que usted quiera la rectificación. Honorable Yanchapaxi. ----------

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, señores legisladores: Solicito la rectificación de la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta la rectificación de la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Advierto que los diputados que estuvieron ausentes en el primer llamado, no serán llamados esta vez. Honorables: Adum Lipari Mirella. ----------

LA H. ADUM LIPARI. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Aguayo Cubillo Alejandro.

EL H. AGUAYO CUBILLO. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Alvarado Blasco Eugenio. Andaluz Lenín. ----------

EL H. ANDALUZ JACOME. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Ronald. Andrade Guerra Yolanda. ----------

LA H. ANDRADE GUERRA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Arévalo Barzallo Káiser.

EL H. AREVALO BARZALLO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Argudo Pesantez John. Astudillo Germán. Azar Amat José. ----------

EL H. AZAR AMAT. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Azuero Rodas Eliseo.

EL H. AZUERO RODAS. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Baquerizo Adum Leopoldo.

EL H. BAQUERIZO ADUM. Pensando en quintales, que no se fijen en medias libras. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Elsa. ----------

LA H. BUCARAM ORTIZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calderón Prieto Cecilia.

LA H, CALDERON PRIETO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calva Arturo. -------

EL H. CALVA PRECIADO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Campos Aguirre Hermel.

EL H, CAMPOS AGUIRRE. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Camposano Enrique.

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cantos Hernández Juan. Carrión José Benigno. ----------

EL H. CARRION MALDONADO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Celi Francisco. ------

EL H. CELI SARMIENTO. Me ratifico. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chang Hi Fong José.

EL H. CHANG HI FONG. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cueva Pío Oswaldo. Dávila Eguez Rafael. ----------

EL H. DAVILA EGUEZ. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Del Cioppo Pascual.

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo. ----------

EL H. DOTTI ALMEIDA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Durán Ballén Sixto.

EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrada Bonilla Jaime

EL H. ESTRADA BONILLA. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Estrada Vicente.

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrella Joaquín.

EL H. ESTRELLA VELIN. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Farfán Marcelo. Falquez Batallas Carlos. ----------

EL H. FALQUEZ BATALLAS. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Fierro Guadalupe.

LA H. FIERRO GUADALUPE. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Fuertes Juan Manuel.

EL H. FUERTES RIVERA. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". García Cedeño Félix. Gómez Ordeñana Raúl. ----------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gómez Real Napoleón.

EL H. GOMEZ REAL. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Carlos. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Susana. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gordillo Córdova Regina.

LA H. GORDILLO CORDOVA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Granda Daniel. ------

EL H. GRANDA ARCINIEGAS. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Grefa Uquiña Valerio.

EL H. GREFA UQUIÑA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haboud Odette. ------

LA H. HABOUD ABIFADEL. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haro Páez Guillermo.

EL H. HARO PAEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Hurtado Larrea Raúl.

EL H. HURTADO LARREA. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Kure Montes Carlos.

EL H. KURE MONTES. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Romero Jaime.

EL H. LEON ROMERO. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Loor Cedeño Otón. López Saúd Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson. ----------

EL H. LOZANO CHAVEZ. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Lucero Bolaños Wilfrido.

EL H. LUCERO BOLAÑOS. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luna Ocampo Wilmer.

EL H. LUNA OCAMPO. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Llanes Suárez Henry.

EL H. LLANES SUAREZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Macías Chávez Franklin.

EL H. MACIAS CHAVEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mancheno Germán. ----

EL MANCHENO NOGUERA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Maugé Mosquera René.

EL H. MAUGE MOSQUERA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mejía Montesdeoca Luis.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moncayo Gallegos Paco.

EL H. MONCAYO GALLEGOS. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Montero Rodríguez Jorge.

EL H. NONTERO RODRIGUEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moreno Agui Ruth Aurora.

LA H. MORENO AGUI. A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moreno Romero Hugo.

EL H. MORENO ROMERO. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Morocho Miguel Angel.

EL H. MOROCHO SUAREZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Neira Menéndez Xavier.

EL H. NEIRA MENENDEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nina Pacari Vega.

LA H. VEGA CONEJO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Obando Mariana. Ochoa Elizabeth. Pacheco Gárate Eduardo. ----------

EL H. PACHECO GARATE. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Páez Zumárraga Reynaldo.

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Palacios Riofrio Carlos.

EL H. PALACIOS RIOFRIO. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Palma Ordóñez Juan.

EL H. PALMA ORDOÑEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Astudillo Miguel.

EL H. PEREZ ASTUDILLO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Intriago Alvaro.

EL H. PEREZ INTRIAGO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pinto Rubianes Pedro.

EL H. PINTO RUBIANES. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Pitarque Juan Carlos. Proaño Maya Marco. ----------

EL H. PROAÑO MAYA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Quevedo Montero Hugo.

EL H. QUEVEDO MONTERO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivadeneira Rubén.

EL H. RIVADENERIA ALZAMORA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Edgar Iván.

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roggiero Rolando Galo.

EL H. ROGGIERO ROLANDO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ron Klever. ----------

EL H. RON KLEVER. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rosero Fernando. ----

EL H. ROSERO GONZALEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rossi Alvarado Oswaldo.

EL H. ROSSI ALVARADO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruiz Albán Gabriel. Salem Mendoza Mauricio. ----------

EL H. SALEM MENDOZA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Salgado María del Carmen.

LA H. SALGADO ESPINOZA. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sánchez Bolívar.

EL H. SANCHEZ RIVADENEIRA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sancho Sancho Rafael.

EL H. SANCHO SANCHO. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Santos Nancy. ------

LA H. SANTOS BARRETO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Saúd Carlos. Serrano Fulton. Serrano Alfredo. ----------

EL H. SERRANO VALLADARES. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sicouret Víctor. ----

EL H. SICOURET OLVERA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Talahua Luis. --------

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ugarte Guzmán Blanca.

LA H. UGARTE GUZMAN. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Uribe López Fanny.

LA H. URIBE LOPEZ. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vaca García Gilberto.

EL H. VACA GARCIA. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valdez Larrea Anunzziatta.

LA H. VALDEZ LARREA. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vásquez Clemente. Vela Puga Alexandra. ----------

LA H. VELA PUGA. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Villacreses Luis.

EL H. VILLACRESES COLMONT. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vizcaíno Andrade Luis.

EL H. VIZCAINO ANDRADE. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Viteri Jiménez Cynthia.

LA H. VITERI JIMENEZ. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Yanchapaxi Reynaldo.

EL H. YANCHAPAXI CANDO. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Procedo al segundo llamado a quienes no votaron en esta rectificación. Alvarado Blasco Eugenio, ausente. Andrade Ronald, ausente. Argudo Pesantez John, ausente. Becerra Cuesta Abelardo. -------

EL H. BECERRA CUESTA. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Cantos Hernández Juan.

EL H. CANTOS HERNANDEZ. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Delgado Tello Franklin.

EL H. DELGADO TELLO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Farfán Marcelo. ------

EL H. FARFAN INTRIAGO. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Loor Cedeño Otón, ausente. López Saúd Raúl Iván. ----------

EL H. LOPEZ SAUD. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Obando Mariana, ausente. Ochoa Elizabeth, ausente. Ruiz Albán Gabriel. ----------

EL H. RUIZ ALBAN. A favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Saúd Carlos, ausente. Serrano Batallas Fulton, ausente. Vásquez Clemente, ausente. Su voto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me ratifico en el argumento y en el voto. En contra. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". En esta rectificación han estado presentes y han votado, noventa y seis honorables diputados; de los cuales setenta y tres se pronuncian a favor y veintitrés en contra. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo. Honorable González. ----------

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Usted posiblemente va a considerar que soy una necia, porque voy a insistir en la reconsideración. Y pretendió darme una lección, hasta me sorprendió que la dé en esta materia, pero queda perdonado, pero está muy equivocado, porque tenía todo el derecho de pedir la reconsideración. Porque no se da la reconsideración en votación nominativa única y exclusivamente elección de dignidades, según el artículo 83 del reglamento de la Función Legislativa. Le ruego que por Secretaría, ordene su lectura, para ahora sí me apoyen con la reconsideración, para esta

misma sesión. Gracias, señor Presidente, queda perdonado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted toda la razón, pero tanto usted como yo, nos enteramos después del error lo que usted acaba de decir. Lea el artículo correspondiente. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Artículo 83 del Reglamento Interno. "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente.." ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es suficiente, señor Secretario. ¿quiere la reconsideración para este momento, o para otra sesión? Gracias, honorable. Someta la reconsideración de la honorable Susana González, para este momento. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación de reconsideración. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por la honorable Susana González del artículo 1 que fue aprobado por votación nominativa, se servirán levantar el brazo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada González, usted es proponente. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de noventa y ocho legisladores presentes, dieciséis a favor de la reconsideración. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración solicitada por la honorable González. Artículo tercero, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. Sustitúyase el segundo inciso de la letra b) del artículo 24 por el siguiente:

"El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, nombrará al Administrador Temporal en su representación, quien deberá cumplir lo requisitos contemplados en el artículo 178 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y no tendrá los impedimentos señalados en el artículo 34 de la misma ley. Ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la IFI en saneamiento. El nombramiento del administrador temporal se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. En el tercer inciso de la letra b) del mismo artículo, sustitúyase la frase: "La Agencia de Garantía de Depósitos AGD, designará un administrador temporal de la IFI, quien por el administrador temporal designado por el Directorio de la AGD". Sustitúyase el quinto inciso de la letra b) del artículo 24, agregado por el artículo 15 de la Ley 99-26, publicada en el Registro Oficial 190 de 13 de mayo de 1999, por el siguiente: "Cuando se establezca que los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, no han procedido de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el Gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos, pondrá estos hechos en conocimiento del Superintendente de Bancos, quien aplicará las sanciones que correspondan". Hasta ahí el artículo 3, que tiene las siguientes observaciones por escrito. Del honorable León Roldós. Artículo 3. En el último inciso donde expresa, "quien aplicará las sanciones que correspondan" sustituir esos términos por "quien aplicará las sanciones y seguirá las acciones que correspondan". De la honorable Susana González de Vega. Artículo 3. En el inciso cuarto del artículo 3, agréguese a continuación de la palabra "cuando" la siguiente frase: "de los informes o de los resultados de los exámenes de las auditorías". No hay más observaciones al artículo tercero, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo tercero. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Observación bien puntual, porque se refiere, a que dice el inciso " que el Superintendente aplicará las sanciones que correspondan", pero hay sanciones

que no le corresponden al Superintendente , sino que está por ejemplo, en la vía de presentar una denuncia al Ministerio Fiscal. Entonces la redacción que yo propongo es: "quien aplicará las sanciones y seguirá las acciones que corresponda", es decir, cubrimos todo el universo. Es una cuestión muy puntual señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, las modificaciones propuestas pueden ser aceptables. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vote el texto de la Comisión con las observaciones planteadas por el honorable León Roldós que han sido aceptadas por el Presidente de la Comisión. Someta a votación, señor Secretario y Susana González. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 3 de la Comisión que ha sido leído, con las observaciones propuestas por el honorable León Roldós Aguilera y la honorable Susana González, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de noventa y ocho honorables legisladores presentes, noventa y cinco a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Después del primer inciso de la letra a) del artículo 24, añádase el siguiente inciso: "El Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, reglamentará los procesos a su cargo, particularmente el de saneamiento y sus resoluciones de carácter general, deberán publicarse en el Registro Oficial, sin perjuicio de que entren en vigencia a partir de su expedición". Sustitúyase el apartado i) de la letra e) del mismo artículo por el siguiente: "Por la capitalización de la IFI realizada por nuevos accionistas o por la Agencia de Garantía de Depósitos, individual o conjuntamente. No tendrán derecho

a capitalizar la institución financiera ni a adquirir los accionistas, cuyo capital hubiere sido castigado totalmente o que no la hubieren capitalizado oportunamente al ser requeridos en virtud de lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Esta limitación no será aplicable para los accionistas, cuyo capital hubiere sido castigado parcialmente; para los que si hubieren capitalizado la institución financiera al ser requeridos; y, para aquellos cuyas acciones fueron emitidas como producto de capitalización de acreencias efectuadas por los depositantes e inversionistas en instituciones del sistema financiero a partir de mayo de 1998". En el apartado cuatro, sustituir las palabras "transferencia total o parcial de activos y/o pasivos" por "transferencia total o parcial de activos y/o pasivos de la IFI a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos, de fideicomisos o ..." Al final del mismo apartado cuarto, agréguese "también se podrá realizar directamente esta transferencia a una institución financiera cuyo capital sea mayoritariamente del Estado o de la Agencia de Garantía de Depósitos, sin requerir de subasta pública". Sustituir el apartado dos de la letra g) del mismo artículo, por el siguiente: "Por restitución de los niveles patrimoniales mínimos, luego de ejecutada la adecuación del capital social de la institución financiera"; y, al final del apartado tres del literal g) incluir lo siguiente: "en cuyo caso se aplicarán las disposiciones contenidas en el Título décimo primero y en el artículo 218 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". A este artículo se agregan las siguientes observaciones. Del honorable León Roldós Aguilera. En el primer inciso que se manda incorporar a continuación del primer inciso de la letra a) del Artículo 24, después de "sin perjuicio que entren en vigencia a partir de su expedición", agregar, "siempre que por publicación en los medios de comunicación colectiva, o por circular a la IFIs se establezca que fueron de conocimiento de quienes debían acatar sus normas y resoluciones". Eliminar el último inciso del artículo 4. "Porque el procedimiento de saneamiento debe ser equivalente al procedimiento de

liquidación que termina cuando ésta concluye , ya que varios pasos del proceso de liquidación se están incorporando al saneamiento". Debe agregarse, después del literal g) del artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, un literal h) que exprese "En lo que la presente ley no tenga normas específicas sobre saneamiento bancario, se aplicarán las normas sobre liquidación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que resuelva son aplicables al saneamiento. El directorio de la AGD, mediante resolución de carácter general conforme a lo dispuesto en el primer inciso de la letra a) del artículo 24 de esta Ley". Son las observaciones del honorable León Roldós. No hay más sobre este artículo, señor Presidente. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Ojalá el doctor Raúl Hurtado esté de acuerdo conmigo. ¿Por qué las observaciones? En primer lugar, toda norma de carácter obligatorio y general debe ser publicada, debe ser promulgada. Hay muchos abusos, en excesos de normas que se dictan y no se publican y luego se quiere exigir su cumplimiento. Yo estoy de acuerdo de que hay normas que no pueden esperar el Registro Oficial, pero de alguna manera deben ser conocidas. Entonces yo planteo dos alternativas, que sean conocidas por la prensa, o que sean conocidas mediante circulares, pero que esté claro que se conozca la norma. Y no que después digan no ya estuvo dictada la norma, por lo tanto, es aplicable. En segundo lugar, el tema del múltiple y simple artículo cuatro. En la propia ley que vamos a dictar ahora, hay una serie de aspectos relativos a la liquidación que ya están incluidos. Entonces si decimos que después que termine el saneamiento, pasa al proceso de liquidación, estamos en una contradicción. No nos equivoquemos, el saneamiento es una especie de liquidación, punto aparte. Eso es así. Entonces yo creo que debe quedar la redacción anterior, "liquidación" que es cuando ya concluye el proceso, pero no es que vamos a iniciar el proceso de liquidación después del saneamiento. El saneamiento es una especie de

liquidación, es un proceso de liquidación del banco, no es un banco vivo, sano y saludable el que entre en saneamiento. Y el tercer punto, hace relación justamente al tema de la liquidación. Hay normas, por ejemplo, la no exigibilidad que en vía judicial de lo que se reclame a una institución en liquidación que deberían ser incorporadas a la AGD, porque en este rato un banco en saneamiento podría ser demandado en New York, podría haber una sentencia en contra en New York. ¿Por qué? Porque está en saneamiento, no está en liquidación. Entonces yo planteo que démosle la apertura del caso a la AGD, digo en lo que la presente ley no tenga normas específicas sobre saneamiento bancario, se aplicarán las normas sobre liquidación de la Ley del Sistema Financiero que resuelva son aplicables al saneamiento, el Director de la AGD, mediante resolución de carácter general. De esa manera el Director de la AGD tiene instrumentos flexibles en este saneamiento que es una especie de liquidación. Gracias señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, veo con preocupación de que muchos se están retirando del Pleno, tanto que queremos ayudar a los afectados, sería bueno y le solicito a los jefes de bloque, que exijan la presencia de los legisladores, porque de lo contrario no ayudamos a nadie sino aprobamos esta Ley hoy día. Rogaría por favor a los señores jefes de bloque, que se encarguen de lograr que los señores diputados asistan a la sesión. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, las observaciones propuestas por el abogado Roldós, contribuyen a precisar la aplicación en el ámbito de la Ley. Pueden ser acogidas porque mejoran sustancialmente aquello que nosotros habíamos presentado. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario no habiendo más observaciones. Perdón, honorable Anunzziatta Valdez.

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, colegas: Yo considero que el interés de todo este cuerpo colegiado debe ser el garantizar que en el futuro no vuelva a ocurrir la quiebra de bancos por irresponsabilidad de sus accionistas, y por eso creo que debe de castigarse a los accionistas bancarios que no han ajustado su accionar a lo que establece la Ley. Sin embargo en este artículo se dice que están exonerados de la prohibición de suscribir acciones en las instituciones financieras aquellos accionistas que hubieren sido castigados parcialmente. Esto es que a los que han sido castigados parcialmente porque han cometido algunas incorrecciones eso sí pueden capitalizar las instituciones financieras y en consecuencia recibir las acciones de la institución financiera. Creo que no es un buen predicamento el dejar abierta esta posibilidad, no debe castigarse solamente aquellos que han tenido una total y absoluta irresponsabilidad, sino también aquellos que han sido castigados parcialmente, esa es la propuesta. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero honorable Valdez, tiene una propuesta por escrito, para incluirlo en el texto.

LA H. VALDEZ LARREA. Que se elimine "cuyo capital hubiere sido castigado parcialmente". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, no encuentro en el artículo lo que esta sugiriendo la Diputada, si me pudiera por favor precisar cual es exactamente el alcance de su observación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el artículo 4 con las observaciones del honorable Roldós y de la honorable Valdez, que han sido aceptadas por la Comisión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los Honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo cuarto de la Comisión que ha

sido leído, y las observaciones propuestas por el honorable León Roldós y la diputada Anunzziatta Valdez, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y siete presentes en la sala, setenta y cinco votan a favor del artículo cuarto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo cuarto. Siguiente artículo objetado por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 6. Añádase al final del artículo 30 el siguiente inciso: "Para la recuperación de créditos y demás obligaciones a favor de las IFIs, que se encuentren en proceso de saneamiento o a favor de la AGD, esta última podrá ejercer la jurisdicción coactiva a través de la Superintendencia de Bancos, conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Hasta ahí el artículo seis señor Presidente. A este artículo hay las siguientes observaciones: Del honorable Carlos González. Artículo 6 del proyecto de ley. El inciso final del artículo 30 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria-Financiera dirá: "Para la recuperación a favor de la AGD, de créditos y demás obligaciones vinculadas a los bancos, por gestión, propiedad o presunción, esta podrá ejercer la jurisdicción coactiva a través de la Superintendencia de Bancos, en los términos del artículo 187 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La recuperación de créditos y demás obligaciones no considerados vinculados se someterá a la jurisdicción ordinaria". De la honorable Anunzziatta Valdez que solicita que este texto que propone pase a ser texto sustitutivo al artículo 6, pero ella pide que pase a ser disposición transitoria cuarta. El texto alternativo propuesto es el siguiente: "Para la recuperación de créditos y demás obligaciones a favor de las IFIs que se encuentran en procesos de saneamiento o a favor de la AGD, esta última de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, podrá ejercer la jurisdicción coactiva a través de la Superintendencia de Bancos, hasta que el Consejo Nacional de la Judicatura dicte

los reglamentos y disposiciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición vigésimo sexta, de las disposiciones transitorias de la Constitución Política del Estado". No hay más observaciones sobre el artículo sexto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo. ----------

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, en reiteradas ocasiones aquí se ha dicho que el problema no solamente es defender al Sistema Financiero, sino también defender al sector productivo. De manera que, me parece que esta bien que sea la AGD la que mantenga la capacidad coactiva, pero lo que es importantísimo y que está planteado por el diputado González, se refiere a que la recuperación de créditos y demás obligaciones no considerados vinculados se someterán al trámite civil. Esto es, no podemos empujar a los productores a través de regímenes sumarios, coactivos, que terminarán destruyendo lo que quede de sus modestas empresas, por ese camino, y por eso estamos proponiendo que excepto en las empresas vinculadas se mantenga el trámite civil. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, yo presenté una propuesta de reforma al artículo cuarto, que lo he retirado porque no fue leído, fue presentado un poco tarde. Sin embargo la intención señor Presidente, en la última parte de esta propuesta si usted me permite su lectura. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. ... "Que todas las instituciones financieras que entren en saneamiento tendrán la obligación de restructurar el 100% de su cartera, la misma que será administrada por la Corporación Financiera Nacional. Hay varios elementos en esta propuesta. La primera es, puede pasar un banco a saneamiento, pero su cartera y sus

depositantes están vivos. Y yo no creo señores legisladores que la intención que tenemos en el Congreso, es que la AGD se convierta en el banco más grande del país, manejando el 50% de la cartera del país. Porque para hacer eso tendría que contratar una enorme cantidad de gente. Por eso propongo que la cartera de estos bancos pase íntegra a ser restructurada por la Corporación Financiera Nacional, porque es un organismo especializado en este tema, porque la Corporación Financiera Nacional, conoce desde hace muchos años, con mucha experiencia, la forma de manejar carteras. Lo que si estoy de acuerdo es que si en esa cartera resultare que hubiese algún crédito o algunos créditos de difícil cobro o incobrables, pasen a la coactiva de la Superintendencia de Bancos, aunque debo recordarles que también la Corporación Financiera puede ejercer coactiva. En definitiva, señor Presidente, quiero señores legisladores en esto acudir a ustedes, recordándoles que el problema que hoy vivimos en los bancos, es porque el sector productivo no puede pagar con las tasas de interés que venimos viviendo. Y por eso necesitamos reactivar esa cartera. Hoy debemos tener no menos del 28% de los bancos con sus activos y pasivos en la AGD, y en consecuencia el 28% de la cartera del país. Queremos nosotros que la AGD la maneje, queremos contratar personal para manejar esa cartera o se la pasamos a la Corporación Financiera para que con un criterio de reactivación de nuevos plazos de análisis de la cartera, se restructure y se pueda volver a generar producción y fuentes de trabajo. Por eso, señor Presidente, si quisiera pedirles a los señores de la Comisión, que por favor se sirvan incluir en este artículo 6, que la cartera si usted me permite, señor Presidente... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. "Para la recuperación de los créditos y demás obligaciones a favor de las IFIs que se encuentren en proceso de saneamiento o a favor de la AGD, se deberá traspasar esta cartera de crédito a la Corporación Financiera Nacional, para que sea restructurada, y en los casos que

no proceda restructuración por incobrable, pase a la coactiva de la Superintendencia de Bancos. Lo elevo a moción señor Presidente, se lo hago llegar en este momento nuevamente a Secretaría. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase enviar el texto, por favor, a Secretaría. Honorable Carlos González. ----------

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, honorables Legisladores: Habíamos escuchado anteriormente, de que la AGD va a necesitar recuperar la cartera y yo diría inmediatamente antes que, estos corruptos comiencen a desmantelar las pocas empresas vinculadas que estaban en funcionamiento, porque las otras usted sabe perfectamente no existen. Ya se escuchan rumores de que algún banquero corrupto está comenzando a desmantelar los medios de comunicación que tiene y vendiendo o transfiriendo los activos más costosos. Entonces es necesario, que como la AGD es la que garantiza y la que va a pagar a los ecuatorianos, que la AGD tenga la figura de la coactiva para poder inmediatamente cobrar esta cartera vencida de los créditos vinculados. Estamos haciendo la excepción de los otros ecuatorianos, y para ser muy puntual estamos haciendo la excepción en el caso del Banco del Progreso, solo para el 3%, porque el 97% es cartera vinculada y el 3% apenas es lo que se prestó al resto de ecuatorianos, a los deudores normales, a esos que van al banco y piden seis millones, diez millones de sucres, para el taller artesanal o para la pequeña industria, a esos deudores, a los normales del Banco del Progreso y de los otros que están en saneamiento, es a los que consideramos no se les puede cobrar sumarialmente con la coactiva; es decir, en 6 días paga o le embargamos todo, esa gente no va a tener la posibilidad de hacerlo y eso significa dejar o contribuir a desactivar totalmente el aparato productivo, llevando a estos pequeños empresario a la quiebra, sin poder pagar vía normal, los dinero que debían a estos bancos que están en saneamiento. Por eso, señor Presidente, habíamos presentado este texto alternativo, porque los unos si merecen

la coactiva ya, inmediatamente, y los otros no merecen igual tratamiento, porque son deudores diferentes, pidieron el dinero para trabajar, no para llevarse al extranjero. Entonces, yo insisto en esa disposición, insisto en el texto alternativo, si es que tengo el apoyo de los señores diputados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, vale mencionar que aquí no se está sino tomando lo que decía la Ley de Instituciones Financieras, y la vieja Ley General de Bancos. Banco que entra en liquidación tiene acción coactiva, la Superintendencia de Bancos, estamos hablando de lo mismo. El saneamiento es una especie de liquidación, la propuesta de la Comisión es simplemente mantener el principio de la vieja ley. Pero yo creo que Carlos González, Paco Moncayo y Alex Aguayo, han tocado una fibra sensible, esa coactiva usualmente es muy mal manejada. Entonces yo plantearía, si me acepta el diputado González, tres pequeños cambios a la propuesta de él. Primero, que no solo sea la empresa vinculada, sino aquellas en que los créditos no hayan sido otorgados de acuerdo con la ley, porque no solo son las empresas vinculadas y aquellos que hayan hecho en disposición de garantías, disposición de prendas, disposición de hipotecas, esas van a la coactiva. La segunda, que promoverá la AGD, que una institución financiera se haga cargo de la cobranza, no solo puede ser la CFN, sino puede ser el Banco Continental en este rato, el Filanbanco que son estatales. Y lo tercero, creo que Paco lo aclaró bien, quizás fue una falla de la redacción en el original, no se trata de justicia ordinaria sino justicia común, porque la vía ordinaria es una vía, eso sí, para nunca acabar. Tiene que ser justicia ordinaria, lo que es cobrable en juicio ejecutivo, lo que es vía verbal sumario, vía verbal sumario. Entonces, estamos hablando de la justicia común y no justicia ordinaria. Con estas tres aclaraciones si me las acepta Carlos, creo que estaría en buena intención esa reforma.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente: El Congreso ha aprobado con mucha liberalidad, el que se les devuelva los depósitos a los ahorristas, sus acreencias a los cuentas correntistas, etcétera. Pero cuando se trata de cobrar, de recuperar los recursos a quienes recibieron un dinero, repito recibieron un dinero y no lo pagaron, proponemos que se elimine la gestión a través de la coactiva. Señor Presidente, si realmente queremos tener los recursos suficientes para complementar con los que tiene que poner el Estado, imprimiendo billetes, permitamos agilidad para que se recuperen los créditos concedidos. La acción coactiva es una acción, cierto es, muy rápida. Pero es que hay que actuar con rapidez para recuperar los créditos, señor Presidente, yo no creo que debemos en el Congreso ser tan liberales, que perdonamos a los unos las deudas y que por otro lado le decimos al Estado, pague a los otros lo que depositaron. Con lo relación a lo planteado por el diputado Aguayo, la Corporación Financiera Nacional, es una banca de segundo piso, por disposiciones legales y por acuerdos internacionales, por lo tanto la Corporación no puede asumir directamente la administración de la cartera, eso por una parte. Por otra parte, con qué recursos líquidos la Corporación va hacerse cargo de esa cartera. ¿Donde está el fondeo para que la Corporación pueda hacerse cargo de esa cartera? Señor Presidente, la Comisión insistiría en la redacción original, más aún como lo dijo el abogado Roldós, ya consta en la ley. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto planteado por la Comisión, si ese texto fuera negado, entraríamos a analizar los textos alternativos. Les agradecería a los diputados González, Roldós y Aguayo... Perdón, honorable Valdez. ----------

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, estimados colegas: Mi observación tiende únicamente a ajustar este artículo sexto a la Constitución en vigencia, Constitución que en

su disposición vigésima sexta establece el principio de la unidad jurisdiccional, unidad por la cual, o principio por el cual, todas las jurisdicciones que están manejadas hasta la fecha, fuera de la Función Judicial, van a tener que pasar obligatoriamente a la Función Judicial dentro de los plazos y procedimientos que establece el Consejo Nacional de la Judicatura. Por eso la propuesta iba en el sentido, de que la jurisdicción coactiva la tenga la Superintendencia de Bancos, hasta que se de cumplimiento a la disposición vigésima sexta de la disposición transitoria de la Constitución Política de la República, si la Comisión acepta la observación quisiera que se incluya esa propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, pienso que se me pasó honorable Valdez, es absolutamente necesario que se incluya lo que usted ha propuesto, de manera que el artículo podría votarse con el añadido propuesto por la diputada Valdez. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo de la Comisión con el añadido propuesto por la honorable Valdez y sométalo a votación. Honorable Mendoza. ----------

EL H. MENDOZA GUILLEN. Con todo respeto señor Presidente, primero yo quisiera que se lea el artículo de la Constitución a la que hace mención la diputada Valdez. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea señor Secretario el artículo al que hace referencia la diputada Valdez. Honorable Valdez qué artículo de la Constitución. ----------

LA H. VALDEZ LARREA. Disposición vigésima sexta de la Constitución Política de la República. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Constitución Política de la

República, Disposición vigésima sexta. De la Función Judicial. Todos los magistrados y jueces que dependan de la función Ejecutiva, pasarán a la Función Judicial, y mientras las leyes no dispongan algo distinto se someterán a sus propias leyes orgánicas. Esta disposición incluye a los jueces militares, de policía y de menores. Ciertos funcionarios públicos tuvieren entre sus facultades la de administrar justicia en determinada materia, la perderán y se la trasladará a los órganos correspondientes de la Función Judicial. El Consejo Nacional de la Judicatura presentará al Congreso Nacional los proyectos que modifiquen las leyes pertinentes, para que estas disposiciones puedan cumplirse". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mendoza. ----------

EL H. MENDOZA GUILLEN. Si señor Presidente. Yo creo que aquí hay una confusión, que puede ser de buena fe. Pero esta disposición es más de índole administrativo, todas las dependencias que administran justicia deben pasar a la función judicial, las cortes de menores, las cortes policiales, las cortes militares, etcétera. Pero la acción coactiva es una acción especial, que tiene las instituciones financieras del sector estatal. Y esta acción coactiva, es una acción especial que está determinada en la misma Ley. Por lo tanto, nada tiene que ver la acción coactiva con esta disposición transitoria de la Constitución en vigencia. Esto para aclarar señor Presidente y señores legisladores; y por lo tanto, con todo respeto creo que no cabe, no procede, la observación que ha hecho la honorable Valdez. Gracias señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado, después de la aclaración que ha hecho el honorable Tito Nilton Mendoza, insiste usted en el texto original de la Comisión o insiste en el texto con el añadido planteado por la honorable Valdez.

EL H. HURTADO LARREA. En el texto original señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el texto original planteado por la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Sin observaciones. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto original de la Comisión del artículo 6 que ha sido leído por Secretaría, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y siete presentes en la sala, veinticuatro a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el texto original. Sírvase leer el texto con las modificaciones planteadas por los honorables Roldós, González, Aguayo y Moncayo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Para la recuperación a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos de créditos y demás obligaciones vinculadas a los bancos, por gestión, propiedad, o presunción, esta podrá ejercer la jurisdicción coactiva a través del administrador temporal, en los términos del artículo 187 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. En los casos de créditos vinculados o concedidos en forma ilegal, o en aquellos que se haya distraído, dispuesto, de sus cauciones respecto a los otros créditos, la Agencia de Garantía de Depósitos promoverá la restructuración de la cartera en una institución financiera del sector público. De no ser esto posible el cobro deberá ser bajo la jurisdicción común u ordinaria. La recuperación de créditos y demás obligaciones no considerados vinculados, se someterá a la jurisdicción ordinaria". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Roldós, González, es el texto que ustedes... ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. ... ya está repetido arriba. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación este texto leído. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente, el texto que ha sido leído señores diputados, con la aclaración final del honorable León Roldós, se servirán levantar el brazo los honorables que estén de acuerdo. Señor Presidente, de setenta y siete honorables diputados presentes en la sala, sesenta y tres a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorables legisladores, no quisiera que me obliguen a pasar lista y pedirle a la prensa que tome nota de que diputados no se han quedado a estar presentes en una sesión permanente, para resolver un problema que es crítico para el país. Yo les rogaría a los señores diputados, por supuesto inclusive a los de provincia, que este tema es de vital importancia para el país y que requerimos mantenernos aquí hasta terminar de resolverlo. Siguiente artículo, señor Secretario. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Añádase la siguiente disposición transitoria: Novena. Durante el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional, que podrá durar hasta tres años, el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos dictará de manera general, ciñéndose a las disposiciones legales, todas las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los propósitos de esta disposición. 1. Son atribuciones, funciones, facultades y obligaciones del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, además de las de carácter permanente que le confiere la ley, las siguientes: a) Adoptar las decisiones e impartir las decisiones necesarias para coordinar a las diferentes instituciones involucradas en el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional; b) Determinar las políticas generales y los términos de referencia que serán aplicados en las actividades que desarrollarán los equipos técnicos para el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional; c) Decidir sobre la asociación, transformación, conversión, escisión y fusión de instituciones del sistema financiero, en la base de las disposiciones expedidas por la Junta Bancaria, pudiendo el Directorio de la AGD determinar los incentivos

que estime convenientes en el ámbito de sus atribuciones; d) Establecer los criterios conforme a los cuales se califiquen y clasifiquen las instituciones del sistema financiero; e) Conocer y resolver sobre los informes finales de las auditorías especiales realizadas en cada institución, así como establecer los parámetros y condiciones bajo los cuales de manera obligatoria se darán a conocer al público; f) Establecer las condiciones, requisitos y exigencias de los programas de fortalecimiento que se aplicarán a cada institución del sistema financiero nacional, según la calificación y clasificación efectuadas. La Superintendencia de Bancos establecerá y aplicará los procedimientos necesarios para el seguimiento y supervisión de los programas de fortalecimiento del sistema financiero nacional; g) Establecer las condiciones, requisitos y exigencias para el aporte de recursos públicos en programas de fortalecimiento del sistema financiero nacional, inclusive para los casos previstos en el artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiera. En los programas de reestructuración a que se refiere el artículo 23 de la citada ley, así como en otros casos donde una institución financiera hubiere perdido la totalidad o parte de su capital, el Estado a través de la Agencia de Garantía de Depósitos y con los recursos de esta última, previa autorización de su Directorio, podrá capitalizar las instituciones del sistema financiero. Sin embargo, antes de que el Estado eventualmente realice el aporte de recursos públicos, se procederá al castigo total o parcial del capital de los accionistas privados de la institución del sistema financiero, mediante resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, la que se inscribirá de inmediato y sin costo en el Registro Mercantil correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza que correspondan a los anteriores accionistas. En las mismas circunstancias y condiciones podrá también el Estado, a través de la Agencia de Garantía de Depósitos, adquirir obligaciones convertibles u otorgar préstamos subordinados. Para el aporte de recursos públicos de las instituciones financieras que se hayan rehabilitado o se rehabiliten en el futuro con el aporte

de sus depositantes que capitalizaron o capitalicen total o parcialmente sus acreencias o depósitos que cumplieron o cumplieren un programa de regularización, estabilización o restructuración, las acciones de estos nuevos accionistas, no podrán ser castigadas por deficiencias en el patrimonio, derivadas de actuaciones de las administraciones anteriores; Sin embargo podrán ser castigadas si las deficiencias patrimoniales se deban a negligencia, culpa o hechos derivados de la administración que actuare desde la fecha en que los depositantes devinieron en nuevos accionistas. Cuando el Estado realice aportes de capital a las instituciones financieras referidas en los incisos precedentes, se registrara el aporte estatal en el plazo de setenta y dos horas, en el libro de acciones y accionistas, caso contrario se abrirá un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se registrará el aporte estatal, quedando anulado de pleno derecho los registros del libro anterior y se emitirán las acciones correspondientes a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos y a favor de aquellos accionistas que mantengan sus derechos en el capital social de la institución del sistema financiero, cuando el castigo del capital fuere parcial; h) Disponer que en las acciones de la institución del sistema financiero que haya incumplido las condiciones, requisitos y exigencias del programa de fortalecimiento al que se halla sometida, sean castigadas totalmente y reciban el mismo tratamiento al que se refiere el literal g) anterior. La Superintendencia de Bancos impondrá, dentro de los procesos de supervisión y control a los programas de fortalecimiento a los que se hallen sujetos las instituciones del sistema financiero nacional, las sanciones pertinentes de conformidad con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar; i) Solicitar a la Junta Bancaria la aplicación de los artículos 145 y 146 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, pudiendo inclusive requerir que dicho organismo modifique las condiciones y los plazos señalados en los citados artículos, sobre la base del análisis de los informes de auditoría presentados y de la situación de las instituciones sometidas

al proceso de fortalecimiento. La Junta Bancaria podrá modificar los plazos antes indicados y ampliarlos hasta el 31 de diciembre del año 2002. 2. El proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional, a cargo del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, será financiado con recursos que asigne el Estado, inclusive con los que provengan de créditos externos, así como los que le corresponden a la Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario Financiera. Cuando el financiamiento provenga de recursos que asigne el Estado o de créditos externos, será necesario la presentación previa de informes técnicamente sustentados del Banco Central del Ecuador y del Ministerio de Finanzas y Crédito Público. Para la mejor administración de estos recursos, se podrán constituir fideicomisos, pudiendo en este caso actuar como fiduciario, también el Banco Central del Ecuador. 3. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 25 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiera, se aplicará a los miembros del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, su Gerente General y funcionarios asignados a esta en comisión de servicios o que sean contratados de acuerdo con la citada ley, incluidos los administradores temporales. A los miembros de la Junta Bancaria y los funcionarios de la Superintendencia de Bancos que delegados por el Superintendente de Bancos intervengan en el proceso de fortalecimiento del sistema financiero; a los miembros del Directorio y demás funcionarios del Banco Central del Ecuador, así como a las demás personas que participen en el proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional, de conformidad con lo dispuesto en la presente disposición transitoria. 4. Todos los actos jurídicos y contratos que se celebren dentro del proceso de fortalecimiento del sistema financiero a que se refiere esta disposición, incluyendo la transferencia de bienes muebles e inmuebles, derechos, activos, pasivos y la constitución de fideicomisos entendidos en su más amplia expresión, que hayan sido calificados como tales por la AGD, estarán exentos del pago de toda clase de impuestos y tasas fiscales,

municipales y especiales, inclusive los de registro y plusvalía. Además dichos actos y contratos estarán exentos del pago de derecho de Registrador de la Propiedad y Mercantil, quienes estarán obligados a inscribir sin ningún otro requisito, bajo prevención de sanción e inmediata destitución por la Corte Superior, a pedido del Directorio de la AGD. 5. Transcurrido el plazo de 3 años desde la fecha de expedición de esta disposición y de considerar aún necesaria su vigencia por no haber concluido el proceso de fortalecimiento, el Directorio de la AGD presentará un informe sustentado ante el Congreso Nacional, a fin de que este decida la continuación de su vigencia por un período determinado o su derogatoria dentro de un término prudencial que no podrá ser inferior a seis meses." Hasta aquí el texto de la Comisión, que ha tenido las siguientes observaciones por escrito. Del diputado Mario Moreira: Incorporar después de la Disposición Transitoria novena, de la Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sector Financiero, la siguiente disposición transitoria. "Disposición Transitoria 10. Los depósitos de inversiones contratados con anterioridad con las IFIs, que a la fecha se encuentren en proceso de saneamiento o los que se hubieren contratado o se contraten con otras que entraren posteriormente en este procedimiento, no serán sujetos de aplicación del Decreto Ejecutivo de Reprogramación de Fondos No.685, consecuentemente la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, procederá a pagar en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la resolución de saneamiento, la totalidad de saldos de depósitos y otras captaciones con las excepciones previstas en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria y Financiera y en esta Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero, salvo la establecida en el inciso segundo del artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiera, de conformidad con el cronograma de pagos establecidos o que se estableciera por la Agencia de Garantía de Depósitos." Del honorable León Roldós Aguilera: "Artículo 7. Que se añada en la Disposición Transitoria novena, numeral 1, literal g), un inciso que exprese: Los recursos públicos

solo podrán ser destinados a la reactivación de la economía en función de preferencias que por unanimidad resuelva el Directorio del Banco Central del Ecuador. En el numeral 1, literal h, del artículo 7. Disposición Transitoria novena, es conveniente corregir la redacción, pues debe especificarse que son las acciones de los socios de las instituciones. En el artículo 7, agregar un numeral 6, que exprese: El Directorio de la AGD establecerá las normas que permitan homologar los procedimientos de saneamiento con los de liquidación de aquellas entidades que entraron en este último, antes de la vigencia de la Ley Número 98-17, publicada en el Registro Oficial de martes 1 de diciembre de 1998. En ningún caso esta homologación implicará garantía de depósitos. En el mismo artículo 7, agregar un numeral séptimo, que señale: La supresión de la última parte del inciso primero del artículo 21 de la Ley 98-17, que se refiere a que deja de existir la garantía para entidades extranjeras que hayan financiado comercio exterior, se aplicará a las instituciones que entraron en saneamiento a partir de la vigencia de la Ley 98-17. Agregar en el artículo 7, un numeral octavo, que exprese: Si para fortalecer el sistema financiero nacional en función de la reactivación de la economía y de la producción, el Directorio de la AGD estima que debe concederse crédito del Banco Central del Ecuador al tenor del artículo 265, inciso segundo de la Constitución Política de la República del Ecuador, con la calificación indispensable para superar situaciones temporales de iliquidez, fuera de los casos de los artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario, podrá solicitarlo al Directorio del Banco Central del Ecuador, que deberá resolver al respecto por unanimidad, fijando plazos y condiciones." De la honorable Cecilia Calderón, dice: Para el aporte de recursos públicos de las instituciones financieras, debe suprimirse la frase "para el aporte de recursos públicos", esta observación para el segundo debate, en el número 1, literal g), tercer inciso. Otra observación: En el Artículo 7, 1, literal g), tercer inciso, cuarta línea: Suprimase la frase "y cumplieron o cumpliesen un programa de regularización, estabilización o reestructuración". Del honorable Iván López Saúd: "En el

artículo 7 del proyecto de ley, añádase luego del numeral 2, del literal h, de la Disposición Transitoria novena, añadida a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera, lo siguiente: "Los accionistas de un banco que se encuentre en restructuración o saneamiento, que hubieren sido llamados a capitalizar al mismo y no lo hicieren dentro de los términos previstos en la ley, estarán sujetos a las siguientes sanciones: 1. Se les castigará el 100% de sus acciones. 2. No podrán participar en la capitalización de otras entidades del sistema financiero, por un mínimo de 20 años; y, 3) Serán personal y pecuniariamente responsables sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar por la cancelación de los depósitos de los clientes afectados. Los fideicomisos que dichos accionistas hubieren constituido por sus bienes, se considerarán cumplidos y la AGD pasa a ser beneficiaria de los mismos, debiendo destinar dichos recursos exclusivamente a la cancelación de los depositantes e inversionistas. Todas las instituciones del sistema financiero nacional estarán obligados a contratar un seguro privado con el correspondiente reaseguro internacional que garantice la totalidad de los depósitos, captaciones e inversiones que recibieren." Del honorable Carlos González: "Disposición Transitoria Décima, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera. Por esta sola vez, la Agencia de Garantía de Depósitos reconocerá y pagará todos los instrumentos que hubieren sido entregados a los depositantes o inversionistas por las instituciones financieras y sus subsidiarias que a la fecha de expedición de la presente ley, se encuentren en saneamiento, cuya procedencia sea comprobada por la Agencia de Garantía de Depósitos, la que establecerá si efectivamente han sido emitidos por concepto de depósitos o inversiones, así como que no corresponde a depósitos vinculados con la respectiva institución financiera." Del honorable Galo Roggiero: "En el artículo 7, en la Disposición Transitoria novena, literal g, al finalizar el tercer párrafo y luego de la frase "devinieron en nuevos accionistas" añádase "en estos casos el Estado a través de la Agencia de Garantía de Depósitos

y con recursos de esta última, deberá capitalizar en una cantidad mínima del 20% del aporte capitalizado por los depositantes". Estas son todas las observaciones presentadas al artículo, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, honorables diputados. Honorable Luis Mejía. ----------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, a pesar que se ha realizado una observación al mismo inciso, iba a sugerir, pero para mejorar la redacción en este artículo que estamos tratando, hay el inciso que comienza diciendo: "para el aporte de recursos públicos de las instituciones financieras que se hayan rehabilitado o se rehabiliten en el futuro con el aporte de sus depositantes que capitalizaron..." Es decir, hay contradicción, habla de doble aporte, cuando lo único que debe existir es el aporte de los depositantes. Hay que eliminar en definitiva, señor Presidente, las palabras iniciales que dicen "para el aporte de los recursos públicos de..." ¿Por qué tiene que eliminarse? Porque de lo contrario, se corre el riesgo de que sean castigadas las acciones que suscribieron los depositantes de algunos bancos, concretamente del Banco de Préstamos que está en proceso de rehabilitación, del propio Banco del Progreso, de Sol Banco y hasta de La Previsora. Concretando, señor Presidente, y le pido al señor Presidente de la Comisión, algo que se escapó a nuestra Comisión, es de que se elimine las palabras "para el aporte de recursos públicos de..." Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeros legisladores: Ese artículo es muy importante y quiero rogar la atención de los compañeros. Aquí hay un tema de fondo, en este artículo se establece la posibilidad que para el saneamiento del sistema financiero, hayan recursos públicos. Este es un tema que creo que amerita una reflexión profunda, nos vamos con los recursos públicos para el saneamiento del sistema financiero, si nos vamos con los recursos públicos,

¿A dónde deben llevarse los recursos? Por un momento admito el supuesto que sean recursos públicos los que lleven al saneamiento el sector financiero, pero tiene que ser orientado a la función. Lo que no cabe bajo ninguna forma, que el proceso de capitalización, de saneamiento, de salvamento, como quiera llamarse, simplemente sea que el Estado pone aunque sea uno a uno y que ahí queda esa institución financiera. Entonces, tiene que ser absolutamente claro, que la vía de recursos públicos solamente deben orientarse hacia los sectores de la producción, hacia la reactivación económica. No es un problema de salvar a banqueros, es un problema de reactivar la economía. En segundo lugar, le quisiera pedir con todo respeto a usted, señor Presidente, si fuera posible dividir la discusión de este artículo en dos segmentos. Uno, las observaciones que varios legisladores hemos hecho al texto presentado del proyecto y, otro elemento que estamos agregando en la disposición transitoria, porque son dos aspectos diferentes. Uno es cómo corregimos el texto que ha presentado la Comisión bajo nuestra óptica, y otros elementos nuevos. Porque yo estoy presentando tres elementos nuevos y una disposición transitoria. El uno, que el Directorio de la AGD establezca las normas que permitan homologar los procedimientos de saneamiento con los de liquidación de las entidades antes de la ley que estableció la AGD. ¿Por qué, señor Presidente? Porque hay varios bancos en el país, varias financieras que están en este rato en liquidación bajo el mismo régimen. Entonces, no resulta justo de que hayan dos escenarios absolutamente diferentes, inclusive por el simple hecho de la devaluación, hay entidades en liquidación que en este rato podrían pasar un fideicomiso, por ejemplo, entonces que la AGD homologue, homologue los escenarios, entre las que están en liquidación bajo la vieja ley y los que están en saneamiento. Dejémosles a la AGD que lo hagan técnicamente, pero no cabe que existan dos regímenes diferentes, como en este momento hay uno el de liquidación o saneamiento. Aclaro, en ningún caso la homologación implicará garantía de depósitos, porque no estuvieron con la garantía. Pero tiene que homologarse, tiene que establecerse normas más o menos similares. En el artículo

7, también, planteo otro numeral que me parece importantísimo, quisiera que la Comisión, lo tome. Hemos suprimido el inciso primero del Artículo 21, la garantía para los acreedores externos por comercio exterior. Creo que todos coincidimos en forma consciente que debe suscribirse, pero el Banco del Progreso, pero Financorp, pero el Banco del Azuay, y varios bancos que están en saneamiento, tienen cartera en el exterior. Yo creo que por ética, no sólo por derecho, por ética, tiene que aplicarse esta norma a todos los procesos de saneamiento que ya están desde el 1 de diciembre. Y si ya pagaron la garantía, bueno, la pagaron; pero si no la pagaron, ya tiene que olvidarse el acreedor externo si no lo reclamó en su momento. Porque dejar la norma como está, podría llevar a que en esos casos sí se aplique el pago de las garantías. Y por último, este va a ser el inciso posiblemente más cuestionado. Pero yo quiero una vez más repetir lo que dije en la sesión en que me tocó participar en el primer debate. Señor Presidente, la economía ecuatoriana se desarrolló desde 1948 hasta el 82, con créditos de emisión del Banco Central y con altos niveles de encaje. En el Ecuador de los últimos años, desde 1996 con el Banco Continental hasta ahora, el Banco Central en 4 años ha dado para apagar incendios, llámese liquidación, saneamiento, adquisición del Banco Continental, ha dado más dinero que en períodos similares cuando había créditos de emisión. Yo no quiero volver a créditos de emisión ilimitados, señor Presidente. Pero creo que si mañana los arroceros no tienen para sacar el arroz, no vamos a esperar que el Banco Mundial nos dé crédito, y entonces pensemos, que si esa iliquidez es inminente, se dé un crédito de emisión, controlando la masa monetaria con encaje. Mi propuesta, señor Presidente, es agregar un inciso que diga: "Si para fortalecer al sistema financiero nacional en función de reactivación de la economía y de la producción, el Directorio de la AGD estima que debe concederse crédito del Banco Central del Ecuador, al tenor del artículo 265, inciso segundo de la Constitución, con la calificación de "indispensable" para superar situaciones temporales de iliquidez ¿Qué es más indispensable que sacar el arroz, señor Presidente? No sólo

para apagar incendios, fuera de los casos de los artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario, que son para apagar incendios, son los artículos para apagar incendios, podrá solicitarlo el Directorio del Banco Central del Ecuador, que deberá resolver al respecto por unanimidad, fijando plazos y condiciones. No estoy alejando lo técnico, por eso lo estoy diciendo a la AGD que sea el Directorio del Banco Central por unanimidad. Pero, por favor, la principal iliquidez del Ecuador, no es solamente cuando un banco está quebrando, la principal iliquidez es cuando hay que salvar un segmento de la economía, con créditos a corto plazo, esa es la principal iliquidez. Señor Presidente, le ruego que se considere por separado, lo que son correcciones u observaciones al texto de la Comisión y en mi caso particular, los tres incisos que estoy pidiendo se agreguen en el artículo 7. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. -------

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, primero un asunto que pongo a consideración, respecto al modo de votar este artículo. Este artículo es sumamente largo, tiene dos numerales, cada numeral tiene varios numerales. Entonces, sería pertinente que en este artículo, aquellos numerales y literales que no han sido observados, aprobemos. Para luego aprobar aquellos que han merecido una observación, sea de redacción o sea de fondo, para cambiar o aumentar algunos conceptos. Si usted considera pertinente y los demás también, usted podría decidir cómo se vota esto. En segundo lugar, respecto... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted lo puede también elevar a moción y si tiene apoyo, el pleno lo puede decidir. ----------

LA H. CALDERON PRIETO. Lo elevo a moción, señor Presidente, si tiene el apoyo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí tiene el apoyo, como no, en su momento lo someteremos a votación. ----------

LA H. CALDERON PRIETO. De acuerdo. Yo he presentado una observación a este artículo, para el numeral uno, letra g, tercer inciso. Mi aporte es un aporte simplemente para mejorar la redacción. Y en segundo lugar, para que no sea susceptible a una decisión subjetiva por parte de las autoridades, que quede más claro, que quede más objetivo. Yo he discutido esta redacción con el Presidente de la Comisión, por tanto, si él lo acepta podría votarse de esta manera. No es más que para clarificar los conceptos y que queden perfectamente definidos, muy objetivamente. En tercer lugar, yo quiero manifestar mi apoyo a la propuesta del abogado León Roldós, sobre la necesidad de que todos los aportes que realice el Estado para el fortalecimiento del sistema financiero, sean orientados a la producción. De esta manera, ese sacrificio que se le impone al Estado ecuatoriano para salvar esta situación financiera, va a ir en beneficio del sector productivo. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIENTE. Honorable Celi. ----------

EL H. CELI SARMIENTO. Señor Presidente, comparto el criterio de que este artículo tiene mucha trascendencia en el debate que estamos realizando. Básicamente, quiero plantear dos cuestiones muy concretas. En el literal g), párrafo 2, me parece que es necesario en la parte pertinente, donde se refiere al castigo que debe haber para el capital, considero que no puede ser el Estado ecuatoriano el único que tenga que responder por esto y pediría a los miembros de la Comisión, señor Presidente, que se incorpore que se castigue total o parcial del capital y el patrimonio de los accionistas, en virtud de que tienen que responder, porque ellos no solamente tienen que contemplar el capital, si no lo que tienen, a donde se han llevado la plata. Y en la parte final, sugiero la necesidad de eliminar desde el punto seguido. "En las mismas circunstancias hasta la parte subordinados", las tres líneas que sean suprimidas, porque me parece que no tienen razón de estar ahí y reitero en la necesidad que se incorpore la parte del patrimonio de los accionistas, señor Presidente. Es lo que quería plantear

concretamente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Galo Roggiero. ----------

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Señor Presidente, colegas: Mi reflexión deviene del análisis del párrafo segundo y tercero del literal g, cuando en el segundo se indica: "En los programas de restructuración a que se refiere el artículo 23 de la citada ley, así como en otros casos donde una institución financiera hubiere perdido la totalidad o parte de su capital, el Estado, a través de la Agencia de Garantía de Depósitos y con los recursos de esta última, previa autorización de su Directorio podrá capitalizar las instituciones del sistema financiero". Esta parte, concordante con lo indicado en el párrafo tercero, si el depositante, cuando la Agencia de Depósitos, autoriza al banco a ser restructurado y el depositante, además del problema que ha tenido con su depósito, agrega y capitaliza con el 20% de su dinero, sería conveniente que cuando el Directorio de la Agencia de Depósitos así lo considere conveniente, capitalice a ese banco por lo menos con el 20% de lo que ya hizo el depositante. Lo considero de justicia y por eso lo he propuesto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, siguiendo el buen criterio de la honorable Cecilia Calderón, el artículo 7 solamente ha sido observado en los literales g) y h) del numeral 1; entonces vamos a someter a votación el numeral 1 y los literales no observados, para luego entrar a los textos de los literales observados y luego entramos al siguiente numeral, para ir avanzando, porque ya estamos entrando en puntos de debate de numerales que van a tener que ser analizados. Señor Secretario, someta a votación el numeral 1, los literales no observados planteados por la Comisión, solo el numeral uno y los literales no observados, son todos menos el g) y el h). ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 7 de la Comisión, en

los numerales que no han sido impugnados, es decir, en el numeral 1, los literales: a),b), c), d), e), f), i), sírvanse levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y un diputados presentes en la sala, sesenta y cinco a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado ese numeral y esos literales. Honorable Raúl Hurtado, el literal g) tiene observaciones, al igual que el h). ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, la corrección a la redacción del literal h), en el artículo 7, en la disposición transitoria novena, es procedente. En cuanto a la sugerencia que dice: "Los recursos públicos solo podrán ser destinados a la reactivación de la economía en función de preferencias que por unanimidad resuelva el Directorio del Banco Central del Ecuador", debería entender que se refiere a lo que dice el numeral 2. Dice: "El proceso de fortalecimiento del sistema financiera nacional a cargo del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, será financiado con los recursos que asigne el Estado, inclusive los que provengan de créditos externos, así como los que le corresponden a la Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área Tributario y Financiera". A esos recursos se refiere el abogado Roldós. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre los literales g) y h), con las observaciones aceptadas por la Comisión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con los literales g) y h), con las observaciones realizadas por los honorables diputados y que han sido aceptadas por la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y cuatro honorables diputados, ochenta y dos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, informe si tiene observaciones el numeral 2 de este artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. No tiene observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el numeral 2, con los planteamientos aceptados por el honorable Hurtado del honorable Roldós. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del numeral 2, del informe de la Comisión, con las observaciones del honorable León Roldós Aguilera, que han sido aceptadas por la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y siete honorables diputados, ochenta y cuatro a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el numeral 2. Sírvase informar al Pleno, si hay observaciones por escrito, al numeral 3.

EL SEÑOR SECRETARIO. No existen observaciones, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación al texto del numeral 3.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el numeral 3, texto de la Comisión, se servirán levantar el brazo. De ochenta y siete honorables diputados presentes, ochenta y cinco a favor del numeral 3. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el numeral. Señor Secretario, sírvase informar si hay observaciones por escrito, al numeral 4. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. No hay observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalo a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, referido al numeral 4, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y siete honorables presentes, ochenta y seis a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Sírvase informar si hay observaciones, por escrito, al numeral 5. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. No existen observaciones, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalo a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el numeral 5, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y siete honorables diputados presentes, ochenta y cuatro a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. Perdón, hay textos de añadidos, sírvase leer el texto añadido, planteado por el honorable Roldós.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable León Roldós, plantea agregar un numeral que exprese: "El Directorio de la AGD establecerá las normas que permitan homologar los procedimientos de saneamiento con los de liquidación de aquellas entidades que entraron en este último, antes de la vigencia de la Ley número 98-17 publicado en el Registro Oficial del martes 1 de diciembre de 1998. En ningún caso esta homologación implicará garantía de depósitos". Esto pide el honorable Roldós, que se agregue como numeral sexto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, si bien la propuesta del honorable Roldós está bien intencionada y tiene el propósito de canalizar recursos para la reactivación del sector productivo, en cambio está pidiéndole al Banco Central ni más ni menos, que emita billetes, y aquello es total y absolutamente inflacionario. El diputado Roldós, ha dicho que se puede corregir el efecto inflacionario de la emisión mediante el encaje, pero si el banco usa la política del encaje para controlar la emisión, el resultado final es que se anula el efecto, el banco no dispone de los recursos para

prestar. El pronunciamiento de la Comisión, señor Presidente, por esta razón y porque además creo que esto estaría atentando contra la autonomía del Banco Central y por ende a lo dispuesto en el artículo 261 de la Constitución, la Comisión no respaldaría esta propuesta. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, honorable Roggiero, por favor para que la Secretaría pueda trabajar. Señor Secretario, sírvase leer nuevamente el texto propuesto por el honorable León Roldós y sométalo a votación. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En el artículo 7 agregar un numeral 6, que exprese: "El Directorio de la AGD establecerá las normas que permitan homologar los procedimientos de saneamiento con los de liquidación de aquellas entidades que entraron en este último antes de la vigencia de vigencia de la Ley número 98-17, publicada en el Registro Oficial del martes 1 de diciembre de 1998. En ningún caso esta homologación implicará garantía de depósito". Hasta ahí el texto propuesto por el honorable León Roldós.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalo a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, como numeral sexto del artículo 7, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y siete honorables presentes, setenta y seis a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. ¿Hay algún otro texto adicional propuesto por algún diputado? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Del honorable León Roldós, en el mismo artículo 7, agregar un numeral séptimo que señale: "La supresión de la última parte del inciso primero del artículo 21 de la ley 98-17 que se refiere a que deja de existir la garantía para entidades extranjeras que hayan financiado comercio exterior, se aplicará a las instituciones que entraron en saneamiento a partir de la

vigencia de la Ley 98-17". Hasta ahí, señor Presidente, el numeral 7 propuesto por el honorable León Roldós. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión acepta. Señor Secretario, vuelva a leer más despacio para que el honorable Sicouret lo oiga y someta a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Agregar un numeral séptimo que señale: "La supresión de la última parte del inciso primero del artículo 21 de la ley 98-17 que se refiere a que deja de existir la garantía para entidades extranjeras que hayan financiado comercio exterior, se aplicará a las instituciones que entraron en saneamiento a partir de la vigencia de la Ley 98-17". Hasta ahí el texto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del numeral 7 que ha sido leído, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y ocho honorables diputados presentes, ochenta y dos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. ¿Algún otro texto, señor Secretario? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Como numeral 8, un texto propuesto por el honorable León Roldós. "Agregar en el artículo 7 un numeral 8, que exprese: "Si para fortalecer al sistema financiero nacional en función de la reactivación de la economía y de la producción el Directorio de la AGD estima que debe concederse crédito al Banco Central del Ecuador, al tenor del artículo 265 inciso segundo de la Constitución Política de la República del Ecuador con la calificación de indispensable para superar situaciones temporales de iliquidez, fuera de los casos de los artículos 24, 25 de la Ley de Régimen Monetario, podrá solicitarlo al Directorio del Banco Central del Ecuador, que deberá resolver al respecto por unanimidad, fijando plazos y

condiciones". Es el texto propuesto como numeral octavo por el honorable León Roldós. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, ya argumenté con relación a este artículo. En resumen mi planteamiento es el siguiente: Atenta al artículo 261 de la Constitución Política que le concede autonomía total al Banco Central, primer aspecto. En el aspecto técnico práctico, la emisión inorgánica por parte del Banco Central, ocasiona inflación y estaríamos acelerando el proceso inflacionario. Se ha mencionado que se puede controlar esa inflación a base del encaje bancario, pero si se emite para que el banco preste, y al banco que se le entrega la emisión se le pide que lo devuelva mediante encaje, el resultado es negativo. Por lo tanto, repito, señor Presidente, la posición de la Comisión es no respaldar esta propuesta. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós, ¿insiste usted en el texto? ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Yo respeto mucho lo expresado por el doctor Hurtado, pero con crédito de emisión este país se desarrolló desde 1948- 82. Banano, cacao, café , camarón, camaroneras, había encajes del 35% porque no es al mismo banco, se recoge el circulante y en los 4 años, desde enero del 96 para hablar del Continental, hasta ahora, se ha dado más que en 4 años tomando así, para apagar incendios, señor Presidente. No estamos obligando ni a la AGD ni al Banco Central, estamos creando un canal ante la desesperación financiera, no estamos obligando a nadie, no le estamos imponiendo camisas de fuerza. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mejía. ----------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, voy a decir exactamente lo mismo que dije en la Comisión, porque acostumbro como legislador a decir lo

mismo cuando se defiende una cosa técnicamente y no decir otras cosas cuando se baja o cuando hay barras. Yo respaldo lo que ha manifestado el abogado León Roldós, no es verdad, o es una apreciación equivocada lo que dice el artículo 261 de la Constitución. Cierto es que le da autonomía al Banco Central, pero le da en la parte técnica y administrativa y no en la financiera, además el propio artículo dice que los objetivos del Banco Central, entre otros, es establecer políticas monetarias y financieras y crediticias adecuadas. De tal suerte, que es conveniente lo que se ha planteado, nosotros sostuvimos eso en la Comisión, los técnicos del Banco Central son contrarios y es cierto que son contrarios, y saben, señores legisladores, qué contestaron ellos cuando volví a insistir de que demos una salida, que busquemos algo de recursos para la producción, todas la medidas, incluida esta ley que va a ser ley de la República, aspiro que así sea, en nada casi va a ayudar a estimular el aparato productivo, va a contraer más inclusive, pero, busquemos las soluciones, decía, sabe ¿qué me contestaron los técnicos? Que siguen estudiando, lo mismo nos dijeron en octubre y noviembre del año pasado, que están estudiando. Pero yo les volvía recalcar y les dije, pero señores , el pueblo ya no aguanta más, entonces ahí salieron que eran economistas, que eran graduados, que tenían algunos títulos y todo lo demás, inclusive algunos diputados alternos de este Congreso Nacional. Por ello, señor Presidente, yo soy de los que creo por la práctica, no por el título, de que cuando los recursos están bien orientados se puede contrarrestar el miedo que le tienen al aumento del circulante y el encaje bancario es totalmente diferente, no es como se dice, que el Banco Central da cien, y vía encaje bancario le puede retirar los cien, nos estamos olvidando del factor multiplicador del dinero: si el Central da cien, eso se convierte casi en 300 y el encaje bancario le puede retirar 100 y quedan 200 en el circulante. De tal suerte, que si un préstamo del Banco Central es para incrementar la producción, para aumentar exportaciones, para movilización de cosechas, bienvenido el crédito. Por ello, respaldo la moción del abogado León Roldós, que también la sostuve en la Comisión pertinente.

Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, honorables legisladores: Ha sido motivo de angustia para quienes trabajan bajo el sol, sudan, se angustian por pagar un rol de quincena, tienen insomnio porque viene un vencimiento de un banco y no lo pueden pagar, el que no haya liquidez para producir, si no pregúntele a los agricultores de este país, si han tenido que cerrar ciclos cortos en la Costa, de arroz, de maíz, de soya; en la Sierra, de papa y de lo que sea, porque no hay plata para producir, pero en cambio sí hay plata en el Banco Central, para hacer este tipo de pagos, para hacerle créditos de liquidez a los bancos, para gastos que no producen. Desde pequeño a mí me han enseñado, señor Presidente y señores legisladores, que cuando uno coge una deuda, tiene que ser una deuda para producir y pagar, que lo malo es hacer una deuda para irse de viaje, para hacer una gran fiesta, porque eso no produce. El Banco Central tiene que incentivar la producción del país, por lo menos la de corto plazo, si esa emisión va a corto plazo a producir, créame que no va a ser inflacionaria, porque usted va a tener oferta de productos, que va a permitir que la inflación del circulante se equilibre con la oferta de los productos que se han producido. Señores, creo que este Congreso tiene que seguir en la línea que lo veo que está siguiendo, de generar producción y fuentes de trabajo, porque en este país el 73% de los ecuatorianos no tiene dónde trabajar y los señores del Central, siguen estudiando informe tras informe y se niegan a hacer emisión para producir, pero sí hay emisión para gasto, gasto de déficit, señor Presidente, y si no que vayan a ver toda la emisión que se ha hecho en los últimos años para cubrir los déficits fiscales por falta de producción que no ha generado riqueza gravable. Por lo tanto, yo respaldo con entusiasmo la propuesta que ha hecho el honorable Roldós y que ha sido secundada por el honorable Mejía, ya es hora que este país vuelva a ser productivo, para que se genere riqueza y esa riqueza se la grave, porque

hoy nos vemos en la circunstancia que quieren aumentar los impuestos, porque la riqueza se ha venido abajo y nadie produce. Señores cambiemos este círculo vicioso y produzcamos en el país. Yo estoy a favor de esa moción y lo respaldo, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roggiero. ----------

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Señor Presidente, honorables colegas: Para no solo agregarle entusiasmo a la posición que acaba de manifestar el colega Aguayo, sino para respaldar todo lo hasta aquí mencionado por el honorable Roldós y el honorable Mejía, respecto a este tema. Señor Presidente, algunos meses venimos hablando de que el sector productivo del país, que es donde se genera el 95% de la riqueza exportable de este país, está colapsado y marginado, se han creado todo tipo de líneas de crédito inflacionarias para motivar y satisfacer otros sectores, como los que acaban de ser enunciados. El propio Estado, lo dije en mi anterior intervención y lo reitero en esta, a través del Banco Central todos días comparece a la mesa de dinero para captar u ofertar dinero a intereses que superan el 100%, pregunto yo si algún banco tiene algo que ofrecer al sector productivo se lo va a dar al sector productivo cuando con todas las garantías se lo está llevando el Banco Central entiéndase el Estado. Por lo tanto y reiterando lo que con claridad acaba de expresar el abogado Roldós, todos los boom de creación de riqueza de este país, todos sin excepción fueron motivados por líneas de crédito que se generaron en el Banco Central, llámese cacao, café, banano, camarones, pesca, minería, flores, todas sin excepción. Si tenemos esta muestra, esta retrospectiva de enseñanza, de claridad y de realidad, por qué no repetirla, señor Presidente, para apoyar la moción que acaban de presentar. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto. ----------

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, parecería que hemos renunciado al control de la inflación, que ya no nos importa

que suban los precios, que la gente de menores recursos tenga que pagar por todos los problemas que se han suscitado en la economía del país. Creo que hay que establecer una diferencia entre lo que es dinero y lo que es crédito, el dinero es el producto de la emisión monetaria que hace el Banco Central del Ecuador, el crédito es el producto del ahorro de la población, si la población ahorra y canaliza a través de la banca al crédito, ese crédito es productivo y no es inflacionario, al contrario si es que el Banco Central solamente emite dinero, ese dinero va a la circulación y a través del multiplicador se reproduce tantas veces creando una avalancha de inflación, aumento de precios, insuficiencia de producción y mayor costo para los consumidores. Por esta razón, señor Presidente, creo que el mecanismo que se ha propuesto es extremadamente peligroso, los bancos al ser rehabilitados van a recibir dinero del Estado y dinero del exterior y esa si es una fuente que va a canalizarse productivamente a los clientes de los bancos que van a utilizarlo en forma productiva. Pero generar dinero fácil, alegremente, como se está proponiendo para entregar al sector productivo, dinero de emisión y no fruto de esfuerzo y de ahorros, va a producir un siclo inflacionario de extremada peligrosidad. Desde el punto de vista legal, señor Presidente, si bien la Constitución de la República en su artículo 265 menciona que el Banco Central del Ecuador, si usted me permite leer solo esta frase. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. PINTO RUBIANES. "Puede otorgar créditos de corto plazo que hayan sido calificados como indispensables para superar situaciones temporales de iliquidez". Esto no quiere decir que el Banco Central puede dar a las otras instituciones financieras dineros libitum y por plazo que exceden el corto plazo. Al proponer esto, es forzar al instituto emisor a que proceda en este sentido, por otra parte estamos violando expresas disposiciones constitucionales, en el sentido de que es el Directorio del Banco Central el que

maneja la política monetaria. Yo creo que el Congreso haría mal en atribuirse una función privativa del Directorio del Banco Central, presionándole para que otorgue créditos a otras instituciones financieras. En esta virtud, señor Presidente, creo que es más conducente que el Congreso Nacional emita una resolución exhortando al Directorio del Banco Central, a que controle el tipo de cambio y a que busque medidas constitucionales y legales para fomentar el desarrollo de la producción en el país. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto propuesto por el honorable León Roldós. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del numeral 8, propuesto por el honorable León Roldós Aguilera, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y cuatro honorables diputados presentes en la sala, setenta a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente texto propuesto, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay una proposición como disposición transitoria décima, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera, propuesta por Susana González y Carlos González. "Por esta vez la Agencia de Garantía de Depósitos, reconocerá y pagará todos los instrumentos que hubieren sido entregados a los depositantes o inversionistas por las instituciones financieras y sus subsidiarias, que a la fecha de expedición de la presente ley se encuentren en saneamiento, cuya procedencia será comprobada por la Agencia de Garantía de Depósitos, la que establecerá que efectivamente han sido emitidos por concepto de depósitos o inversiones, así como que no corresponden a depósitos vinculados con la respectiva institución financiera". Es el texto propuesto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo, es en este literal

que se refiere a una disposición transitoria de la ley, por eso no está en las transitorias, se refiere a las transitorias de la ley. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, al haber aprobado el artículo 1 que es tan permisivo, tan general, tan total, para que queremos seguir abundando en el tema, es total y absolutamente innecesario. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos González. -------

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Tenemos que insistir en esta disposición transitoria porque ya explicamos en una sesión anterior en el primer en el Honorable Congreso Nacional, de que existen documentos de los bancos que están en saneamiento especialmente en el caso del Banco del Azuay y del Banco del Progreso, que no están contemplados en el catálogo único de cuentas que manifiesta la Ley, habíamos señalado que es también de absoluto conocimiento del Congreso Nacional lo dijimos en el juicio político hay más de 1.261 cheques protestados del Banco del Progreso, que no pueden ser cobrados en este momento por las personas. Tenemos también, señor Presidente y honorables legisladores, depósitos captados a través simplemente de certificados en bóveda, y eso le habíamos mostrado en la sesión anterior los documentos, así como tenemos solamente liquidaciones de tesorería, así actuaban los banqueros corruptos y los depositantes honorable Hurtado, no tienen porque pagar este latrocinio realizado por estos banqueros. Pero también, señor Presidente, honorables legisladores, y no como una simple denuncia, sino porque de esto tiene absoluto conocimiento también los funcionarios de la Superintendencia de Bancos y los señores de la AGD, no es nada difícil que estos banqueros corruptos hayan utilizado certificados de depósito, tanto en las instituciones financieras nacionales como en las off short y por eso justamente es la disposición transitoria, en el contexto que señalamos de que será la Agencia de Garantía de Depósitos, la que establezca si

efectivamente han sido emitidos por concepto de depósitos o de inversiones, así como no correspondan a los depósitos vinculados con la respectiva institución financiera, lo hacemos con el propósito justamente honorable Hurtado, de velar por los intereses del Estado y de velar para que la AGD puede exactamente cumplir con la disposición de la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvarez Pérez. ---------

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente, para apoyar el texto de la moción solo me permitiría solicitar a los proponentes, que se borre o se elimine el encabezamiento que dice por esta sola vez, porque las leyes no pueden ser por esa sola vez, tiene que dar la Agencia de Garantías, etcétera, etcétera, si me permite. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto propuesto por el honorable Carlos González y la honorable Susana González. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto como transitoria décima, que es como sigue: "Por esta sola vez la Agencia de Garantía de Depósitos reconocerá y pagará todos los instrumentos que hubieren sido entregados a los depositantes o inversionistas por las instituciones financieras y sus subsidiarias, que a la fecha de expedición de la presente ley se encuentren en saneamiento, cuya procedencia sea comprobada por la Agencia de Garantía de Depósitos, la que establecerá si efectivamente han sido emitidos por concepto de depósitos o inversiones, así como que no corresponden a depósitos vinculados con la respectiva institución financiera". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y ocho honorables diputados presentes, sesenta y ocho a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo objetado, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Un texto propuesto por el honorable Mario Moreira. Disposición Transitoria Décima Primera. "Los depósitos he inversiones contratados con anterioridad con las IFIs que a la fecha se encuentran en el proceso de saneamiento o los que se hubieren contratado o se contrataren con otras, que entrasen posteriormente en este procedimiento, no serán sujetos de aplicación del Decreto Ejecutivo de reprogramación de fondos, número 685. Consecuentemente la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, procederá a pagar en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la resolución de saneamiento, la totalidad de los saldos de depósitos y otras captaciones, con las excepciones previstas en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria y Financiera y en esta Ley Reformatoria para el fortalecimiento del Sistema Financiero, salvo la establecida en el inciso segundo del artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera, de conformidad con el cronograma de pagos establecidos o que se estableciere por la Agencia de Garantía de Depósitos". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, si fuera posible formular una pregunta cuando se hacen propuestas de esta naturaleza, la haría y creo que la voy a hacer por intermedio suyo, señor Presidente. Aquí se está pidiendo que en 30 días se pague, pregunto ¿con qué plata? ¿de dónde, señor Presidente? A parte de todo lo que estamos haciendo, cada nueva propuesta, cada nueva oposición de los diputados es más, más, más a cargarle al presupuesto del Estado. Por favor, señores legisladores, quienes terminarán pagando en última instancia este terrible peso, son los pobres ecuatorianos vía inflación, no exageremos, señores diputados, no exageremos la nota, no estamos de acuerdo con esta propuesta, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la disposición que ha sido leída y propuesta por el honorable Moreira, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta y ocho honorables diputados, uno a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 9. El texto de la Comisión es como sigue: El artículo 47 dirá: "Artículo 47. Con el objeto de preservar su solvencia, las instituciones del sistema financiero deberán mantener, en todo tiempo, el conjunto de relaciones técnicas que establezca la Junta Bancaria mediante resolución de carácter general, siguiendo los estándares internacionales los establecidos por el Comité de Basilea. En particular, deberán mantener una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada de sus activos y contingentes no inferior al 9%. No obstante, el Superintendente de Bancos previo informe favorable de la Junta Bancaria y la opinión del Directorio del Banco Central del Ecuador podrá modificar, mediante resolución, dicho porcentaje en el rango comprendido entre el 9% y el 12%. La Superintendencia observará y velará por el estricto cumplimiento del principio general de supervisión consolidada, en particular para el caso de grupos financieros, utilizando para ello los estándares internacionales de práctica en la materia". Hasta ahí el artículo 9 de la Comisión, señor Presidente, con las observaciones propuestas por el honorable Xavier Neira. "Elimínese el artículo 9 del proyecto que propone la reforma al artículo 47 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a fin de que prevalezcan las mismas reglas de juego para medir con el mismo conjunto de relaciones técnicas a los bancos respecto de su patrimonio técnico y de la solvencia de la misma". No existen más observaciones al respecto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, INGENIERO JUAN JOSE PONS, ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL HONORABLE

CARLOS FALQUEZ BATALLAS, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. ----------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Varias reflexiones debo hacer respecto de esta propuesta de la Comisión. Cuando se debatía en primera el texto de este artículo yo había expresado mis reservas, por el temor de que se traten de aplicar parámetros diferentes a la banca que aún subsiste, frente a aquellos que se le aplicaron a la banca que ha entrado en proceso de restructuración o de saneamiento, dije que me parecía peligroso que se pretenda alterar las relaciones técnicas contempladas en el artículo 47 que está debatiéndose, que era conveniente por un sentido de justicia, de equidad, de no discriminación establecer la misma regla de juego, para que con la misma vara que han sido medidos los bancos que están en problemas actualmente, puedan ser medidos los bancos que aún subsisten y, para que estos cambios que se proponen no aparezcan dando solvencia, a instituciones que de pronto si les aplica los actuales parámetros podrían estar en dificultades frente a sus clientes y al Estado. Se había propuesto un texto que permita la aplicación de esta norma a partir de la fecha de culminación del proceso de fortalecimiento del sistema financiero nacional, precisamente para evitar que ocurra aquello que yo expresaba temores de que puede ocurrir. Ahora se ha propuesto y debo hacer referencia, señor Presidente, porque son íntimamente vinculados, este artículo 9 a la primera transitoria del proyecto, que establece que esta reforma entrará en vigencia el 1 de enero del año 2003, es decir pocos días antes de la terminación de la administración del doctor Jamil Mahuad. Entonces, pregunto ¿Para qué vamos reformar una norma que se dice de ante mano que no va a estar vigente sino cuando concluya el Gobierno del doctor Mahuad? Yo sé señor Presidente y señores diputados, que no se legisla casuísticamente, pero llama la atención que la Comisión proponga esta transitoria primera, que en todo caso que

esteriliza lo que se está planteando en el artículo 47, cuya reforma se propone, entonces yo he sugerido por escrito y lo elevo a moción, señor Presidente, que se niegue la reforma propuesta al artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, por las razones que he dado. En subsidio, en subsidio si esa reforma es aprobada por este Congreso, que en la primera transitoria el momento en que se debata su texto, se diga que la reforma al artículo 47 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero realizada por la presente Ley Reformatoria regirá a partir de la culminación del proceso de fortalecimiento del Sistema Bancario Nacional, con lo cual no le ponemos fecha, sino le ponemos vigencia a partir del cumplimiento de un proceso que va a tomar por lo menos 3 años. Entonces, elevo a moción, señor Presidente, la posibilidad de que este artículo 47 que se propone reformar, sea negado. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado, con la supresión propuesta por el honorable Neira, del artículo 9 del proyecto. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, la Comisión consideró, después de haber analizado largamente y discutido sobre el tema que era conveniente incorporar a la legislación ecuatoriana cierto conjunto de normas que son utilizadas internacionalmente y cuando la Comisión aprobó para primer debate había fijado como fecha para que entre en vigencia el 1 de enero del año 2000. Asumiendo la Comisión que hasta tanto ya había concluido la etapa crítica de el saneamiento de los bancos. En el segundo debate, señor Presidente, se conoció la objeción presentada por el diputado Neira, en el sentido de que esta norma podría eventualmente tener alguna dedicatoria, y para despejar todo tipo de duda la Comisión aceptó el que se difiera hasta el 1 de enero del 2003 la entrada en vigencia de esta norma. Señor Presidente, el que se introduzcan nuevos elementos, nuevos parámetros, para la medición de los bancos, es sano para el país, es bueno para el sistema financiero, es conveniente para el

futuro, ese conjunto de regulaciones que entrarán en vigencia después de 3 años, permitirán que con oportunidad pueda detectarse fallas en los bancos. Es una medida, muy saludable y es bueno que los bancos sepan desde ahora que cuando tengan que rendir examen después de 3 años, vayan preparándose para que pasen el examen, señor Presidente. De manera que la Comisión insistiría en que esa norma se mantenga. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, quisiera que usted dé lectura a la propuesta del honorable diputado Xavier Neira. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Elimínese el artículo 9 del proyecto que propone la reforma al artículo 47 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a fin de que prevalezcan las mismas reglas de juego para medir con el mismo conjunto de relaciones técnicas a los bancos respecto de su patrimonio técnico y de la solvencia de la misma".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la propuesta del honorable Xavier Neira, que ha sido leída, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y ocho honorables legisladores presentes, cuarenta y ocho a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 10. Al final del artículo 51, añádase el siguiente inciso: "De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 244 de la Constitución Política de la República, se prohibe capitalizar intereses, incluidos los de mora, en la consolidación de deudas y cobrar intereses sobre intereses". Hay una observación por escrito, del honorable León Roldós. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a leer. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 10. Debe sustituirse el inciso que se manda agregar al artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con uno que exprese: "No podrá concederse crédito para capitalizar intereses que se causen a favor de la institución financiera, incluidos los de mora bajo cualquier forma, inclusive de consolidación de deudas. En los casos de intereses pagados por la institución financiera a terceros acreedores solo podrá registrarse como parte del capital adeudado a esos valores, pero los intereses que luego se generen a favor de la institución financiera que pagó, no serán capitalizables bajo modalidad alguna". Es el texto propuesto para este artículo, por el honorable León Roldós Aguilera. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado, por favor.

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, le agradecería al diputado Roldós, que tenga la bondad de explicarnos la segunda parte del artículo 10; la primera parte está para mi entendimiento y de otros miembros de la Comisión clara, pero la segunda parte tenemos dificultad en entender el alcance de la misma. Si fuera tan amable señor Presidente, en tener una explicación de la propuesta. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. El tema es que hay operaciones que se hacen sobre terceros, por ejemplo, todas las operaciones sobre la Corporación Financiera Nacional, se pagan intereses a la Corporación Financiera Nacional, el caso de las cédulas hipotecarias, el caso de los bonos de prenda. Entonces, en esos casos, no podemos hablar en términos generales de intereses porque hay intereses que la entidad financiera paga a un tercero, una vez pagado ya está establecido el punto pagado, o sea, en ningún caso estamos hablando de intereses sobre intereses a favor del que ya pagó, simplemente es que lo que se paga a la Corporación Financiera

eso es un dividendo, el dividendo produce intereses, pero esos intereses ya no pueden dar intereses sobre intereses, si nosotros no hacemos la aclaración, el problema es que nadie va a querer hacer operaciones sobre la CFN, ni va a hacer bonos de prenda, ni va a hacer cédulas hipotecarias, porque simplemente cómo sirven los intereses si no pueden recuperarlos. De eso se trata, señor Presidente. -------

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño. ----------

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Quisiera poner a consideración de este Honorable Congreso y en consulta con la Comisión y su Presidente, una preocupación. En el artículo 10 se reproduce un mandato constitucional que no puede capitalizarse intereses, ni cobrar intereses sobre intereses que en castellano se conoce como el anatocismo y así inclusive lo señala expresamente el texto constitucional. Mi preocupación es de qué sirve que se reproduzca la prohibición en esta ley, me refiero a la resolución del texto constitucional, si no hay ningún efecto jurídico, por lo cual yo estoy proponiendo y pido que su Señoría consulte al señor diputado Hurtado, estoy proponiendo que quienes incurran en esta prohibición puedan ser sancionados bajo la figura del delito de usura, de conformidad con las normas del Código Penal, porque si no establecemos una sanción a esta prohibición, me hago la pregunta, ¿de qué sirve que reproduzcamos el texto constitucional en la ley secundaria? Con su venia, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Proaño. ------

EL H. PROAÑO MAYA. Estaba pidiéndole que con su venia, consultara al señor diputado Hurtado si es que es válida mi observación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Sí, señor Presidente. El que se califique como delito de usura aclararía el alcance de la norma y podría ejecutarse la sanción correspondiente, de manera que bien puede incorporarse lo sugerido por el diputado Proaño. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mendoza. ----------

EL H. MENDOZA GUILLEN. Iba justamente a decir lo mismo que está planteando el doctor Marco Proaño Maya, porque de qué vale tener esta disposición escrita en una ley si no hay una medida coercitiva primero y una sancionatoria después, que impida que ésta se de. Yo quisiera hacer aquí hincapié sobre algo. Las instituciones que emiten las tarjetas de crédito, capitalizan los intereses mensualmente, y esto es un delito de usura. Yo sugeriría que también se incluya específicamente a las instituciones que emiten las tarjetas de crédito, para que se atengan a esta prohibición y también a la sanción que se imponga mediante esta disposición. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradecería que proponga un texto por escrito, honorable Mendoza. Honorable Julio Noboa.

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, cuando se redactó este artículo en la Comisión de lo Fiscal y Tributario, había que recoger el espíritu constitucional para plasmarle en la ley, porque de lo contrario, el común de los ciudadanos no sabe qué es anatocismo y en la Constitución dice se prohibe el anatocismo. Yo tengo aquí un significado del diccionario de Cabanellas que con su venia me permito leer, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Noboa. -------

EL H. NOBOA NARVAEZ. "Anatocismo: La acumulación y reunión de intereses con la suma principal para formar con aquellos

y esta, un capital que a su vez produzca interés. El anatocismo es contrario a la moral, a las leyes y al orden público". Entonces, la intención de la Comisión fue recoger el espíritu constitucional y redactar en un artículo, en la ley pertinente, por eso es que consta en la Ley de Instituciones Financieras y la preocupación que tiene el honorable Mendoza, ya está recogida en el artículo que hace referencia en la Ley de Instituciones Financieras. Por lo tanto, propongo que la redacción de este artículo quede tal como está, más un añadido del diputado León Roldós, que ha concordado conmigo y que se refiere a la aclaración que hizo y el añadido sería, si usted me permite, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. Continúe: "En los casos de intereses pagados por las instituciones financieras a terceros acreedores, solo podrá registrarse como parte del capital adeudado de esos valores, pero los intereses que luego se generen a favor de la institución financiera que pagó, no serán capitalizables bajo modalidad alguna". Esta es mi propuesta, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Gracias, señor Presidente. Yo estoy de acuerdo con el concepto del artículo 10, pero coincido en que tiene que ser precisado, porque con su venia, me voy a permitir leer, señor Presidente, el artículo 34 de la Ley de Régimen Monetario. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. La Ley de Régimen Monetario en su artículo 34, segundo inciso, dice así: "No obstante lo establecido en los artículos 2140 del Código Civil que prohibe el anatocismo y el 561 del Código de Comercio que prohibe el anatocismo" los dos artículos lo prohiben, pero

en esta ley simpática dice que: "No obstante que está prohibido por el Código Civil y por el Código de Comercio, la Junta Monetaria podrá autorizar que se capitalicen los intereses". Señores legisladores, esta es la ley que nos ha estado rigiendo, por eso estamos como estamos y esto es lo que viene combatiendo en mucho el general Moncayo. Estoy seguro que vamos a tener el respaldo de él en esto, imagínense ustedes, que esta ley dice que sí se puede hacer, se podrá autorizar que se capitalicen los intereses correspondientes al período de gracia y que los dividendos en mora de las operaciones con emisión de cédulas hipotecarias y los demás títulos similares autorizados en las leyes financieras causen interés. Por eso estamos como estamos. Yo he presentado junto con el honorable Llanes, una propuesta para que sea incorporada en una sección tercera en el artículo 27, pidiendo precisamente que se derogue este artículo, porque lo que están planteando con justa razón en la Comisión en este artículo 10, es que no exista anatocismo, si lo ha prohibido la Constitución y todos sabemos que uno comienza con una deuda de 100 y termina con una deuda de 10 mil y ahí le cargan intereses sobre intereses y la mora y la que no demora y termina sin casa, sin garantías, sin nada y con deuda. Por eso, señor Presidente, quisiera pedirle a los señores de la Comisión, que me permitan sugerir la incorporación como segundo inciso de este artículo la derogatoria de este artículo 34 en su segundo párrafo, porque de lo contrario tendríamos dos leyes en contradicción y que vuelva a tener vigencia una ley que es muy vieja y aquí está don Víctor Hugo Sicouret que no es tan viejo pero que ha estudiado de maestros viejos y que sabe que el Código Civil lo prohibe, el Código de Comercio tan viejo como el Código Civil, lo prohibe también, pero esta nueva ola que tiene quebrado al país, es la que nos tiene con problemas. La moción que estaba presentando hacía referencia a ponerle un tope junto con el honorable LLanes, un tope a las tasas de interés y ese tope a las tasas de interés tiene que sustituir este segundo párrafo del artículo 34. Concluyo, señor Presidente, pidiéndole a la Comisión si lo acepta, que se incluya este segundo

párrafo que deroga el segundo inciso del artículo 34, que durante todo este tiempo, los últimos años, ha venido creando el desastre y la quiebra del sector productivo y dejando a la gente sin trabajo en el país. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marún. ----------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Nosotros estamos en total acuerdo con lo que ha planteado el diputado Aguayo y para confirmar exactamente lo que planteó el diputado Noboa y Marco Proaño, yo le pediría, señor Presidente, que por Secretaría se lea el numeral cuarto del artículo 244 de la Constitución de la República. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República. Título XII. Del sistema económico. Capítulo I. Principios Generales: "Artículo 244. Dentro del sistema de economía social de mercado al Estado le corresponderá: 4. Vigilar que las actividades económicas cumplan con la ley y regularlas y controlarlas en defensa del bien común. Se prohibe el anatocismo en el sistema crediticio". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Marún. --------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Me ha llegado una moción del diputado Aguayo y LLanes, yo no sé exactamente diputado Aguayo, si es esta moción la que él quiere incorporar como segundo inciso a este artículo 10.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo, el honorable Marún le está haciendo una consulta. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Perdóneme honorable Marún, me estaban haciendo también una consulta aquí, a sus órdenes. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Me ha llegado una moción suya por

escrito, firmada con el diputado Henry Llanes, se trata de esta moción diputado? ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Sí, así es. ----------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Apoyamos, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Llanes. ----------

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: Lo que dice el diputado Alex Aguayo es lo correcto, el Congreso en pleno está consciente de eso, el país lo está, que las tasas de interés en el Ecuador han sido tasas de interés especulativas, tasas de interés usureras. Las tasas de interés han liquidado la producción, porque ha sido difícil que los artesanos, que los agricultores, que los pequeños comerciantes, etcétera, etcétera, ellos hayan podido hacer inversiones con altas tasas de interés. La banca ha sido beneficiada de esta política, todos conocemos el gran patrimonio que ha levantado en el Ecuador y la salida de capitales hacia el exterior, producto de la especulación de las tasas de interés. Entonces, para fomentar el aparato productivo, para desarrollarlo, sobre todo a nivel agrícola en donde la situación es bien difícil, desarrollar una actividad productiva por todos los riesgos que eso significa, es necesario que el Ecuador mire y vuelva los ojos al campo y la manera de hacerlo es estabilizando la economía, estabilizando las tasas de interés para que el agricultor tenga acceso a esas tasas de interés, al crédito, lo mismo para los pequeños comerciantes y para los otros sectores que se dedican a la actividad productiva. De manera que, el mejor apoyo que puede dar el Congreso al país, el mejor testimonio de trabajo de este Congreso en beneficio del país, es regulando las tasas de interés, a efectos de que el Ecuador entonces con ese instrumento pueda invertir, pueda generar fuentes de trabajo y se pueda desarrollar la economía en el Ecuador en forma integral, que es nuestro propósito. Creo que existe apoyo sobre este planteamiento para que se lo incorpore como segundo inciso en este

artículo, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime León. ----------

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. Con su venia, a los honorables Alex Aguayo y Henry Llanes, yo considero que aquella derogatoria que se está formulando, más por técnica que por nada, y siendo muy valiosa por supuesto, porque configura definitivamente todo el proceso de lo que estamos haciendo, podría ir mejor como una disposición general, propongo que así sea y que se incluya en el texto de esta ley como una disposición general, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez. ----------

EL H. PEREZ INTRIAGO. Se discutió largamente en la Comisión esta disposición que es motivo de análisis por parte del Congreso. Y es cierto que gran parte del esfuerzo de esta ley está orientado, dirigido, a robustecer el sistema financiero del país. Pero también se ha hablado insistentemente y en este Congreso cada vez con más fuerza, que el sector productivo está totalmente marginado, que el sector productivo está en total abandono y recesión y no se hace absolutamente nada por ayudar a la reactivación del sector productivo. Hace aproximadamente 9 meses se expidió una ley para la restructuración de pasivos del sector productivo como consecuencia de la aprobación de la Agencia de Garantía de Depósitos, pero esa ley no ha servido absolutamente para nada que no sea para tomarle el pelo una vez más a quienes confiando en el país, a quienes con gran esfuerzo y capacidad han invertido en el sector productivo, pero que no han podido beneficiarse absolutamente ni siquiera de la ley aprobada por el Congreso Nacional. Por esto creo que es importante el que se fije una tasa de interés, una tasa de interés tope para que esa sea la tasa referencial donde el sistema financiero pueda operar. Tengo aquí la propuesta del diputado Aguayo, que establece que las tasas máximas de interés permitidas por la ley para las operacionesa de crédito en sucres y en dólares, será

igual al 1.4 veces la tasa pasiva referencial ponderada de los bancos del país. Pero eso sería legalizar la forma como actualmente el sistema financiero estrangula al sector productivo. Me he permitido hacer muy brevemente una tabla en relación a esa posibilidad propuesta por el diputado Aguayo. Estando de acuerdo en el concepto... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez, eso no es sujeto del debate en este momento, eso es sujeto de un debate como un artículo adicional, como lo tengo entendido... ------

EL H. PEREZ INTRIAGO. Pero estamos hablando casualmente de eso, señor Presidente, porque se pretende incorporar ese artículo en la disposición... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Pérez. --------

EL H. PEREZ INTRIAGO. Gracias, señor Presidente. Entonces me he permitido hacer una tabla comparativa sobre la propuesta del diputado Aguayo, y con su venia, señor Presidente, quiero presentar algunos ejemplos muy brevemente. Si la tasa de interés en sucres, la interbancaria, la tasa pasiva referencial ponderada es del 40% y si es que se fija en el 1.4 propuesto por el diputado Aguayo, la diferencia es de 56, es decir, son 16 puntos en una tasa del 40%. Si la tasa es del 50%, la diferencia es de 70 que correspondería a un 20% más o 20 puntos sobre la tasa referencial. Si la tasa es de 60, la referencial sería 84 que sería 24 veces más o 24 puntos sobre la tasa referencial. Por esto creo que esa posibilidad de fijar 1.4 sería sacramentar el agiotismo que la banca privada del país ha hecho con el sector productivo. Creería que el punto intermedio entre la propuesta del diputado Aguayo y la posibilidad de que eso pueda reglamentarse como techo o tope, podría ser el 1.2 veces la tasa referencial. Por esto es que también haciendo un breve ensayo, si es que la tasa sería del 40% el 1.2 sería el 48, esto querría decir que son 8 puntos sobre la tasa referencial. Si la tasa es de 50, querría decir que estamos agregando 10 puntos más, sería 60. Si

la tasa es de 60 estaríamos en el 72, esto quiere decir 12 puntos más. Creo que el interés que tiene el Congreso Nacional en la posibilidad de ayudar en alguna forma al control de las tasas de interés que han incrementado no solo la recesión del sector productivo sino que han incrementado la inflación en el país, creo que está muy bien concebido poniéndole un tope, pero no del 1.4 sino del 1.2. Por esto me permitiría sugerir al proponente que se acepte la tasa del 1.2 veces la referencial pasiva ponderada del Banco Central. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. --------

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, tomando los criterios del diputado Aguayo para no repetir los del diputado Alvaro Pérez y LLanes, que son coincidentes con lo que pienso. La redacción del artículo no puede quedar solamente como un simple enunciado, ya cometió o cometimos el error el Congreso en diciembre o en noviembre, cuando redactamos la ley de restructuración de pasivos y nos dimos cuenta cómo incluso los bancos se atrevieron a decir que no era obligación para los banqueros restructurar las deudas, hubo que pedir un pronunciamiento al Procurador General del Estado, quien dijo que tenía el carácter vinculante esta restructuración de pasivos. Pero no quedo solamente ahí, posteriormente los bancos o el Superintendente de Bancos y en este caso la Corporación Financiera Nacional le decían sí, es obligación de los bancos restructurar los pasivos del sector productivo, pero no hay quien los obligue, de nada sirve haber puesto nos decía el Superintendente de Bancos y el Gerente de la Corporación, porque la Corporación Financiera no tenía poder coercitivo sobre los bancos y porque no habíamos puesto supuestamente una disposición en la ley que obligue a los bancos a cumplir con esta disposición. Prueba de aquello que aquí este Congreso aprobó que se emitan bonos de reactivación económica llamados bonos Breg hasta por un monto de casi 2 mil millones de dólares, dizqué para reactivar al sector productivo. Conocemos extraoficialmente que ni siquiera se ha llegado al millón

de dólares en la restructuración de pasivos. Por lo tanto, este artículo, yo sugiero al diputado Aguayo, redactemos un texto que convierta en obligatoria esta disposición que no se quede como simplemente enunciado, más que nada que haya sanción si es que no se la cumple, porque una cosa nos van a decir los bancos, si señor, de hoy en adelante yo les puedo prestar eso, pero usted me sigue pagando la tasa del 28% en dólares. Por lo tanto, me atrevo a sugerir que declaremos este artículo al menos en suspenso si es que vamos a incluir en este artículo, hasta volver a redactar un texto y sigamos adelante con otro artículo. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano, el artículo propuesto por el honorable Aguayo es un artículo adicional a la ley, el que estamos debatiendo es otro, tiene que ver con el anatocismo. Honorable Raúl Hurtado, sobre el texto de la Comisión y las observaciones que se han planteado. Honorable Hurtado, hay una propuesta del diputado Julio Noboa, por escrito y hay observaciones del diputado Mendoza y de Marco Proaño por escrito. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Sí, señor Presidente, esa propuesta está aceptada, la del diputado Noboa. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Y la del diputado Mendoza y el diputado Proaño? ----------

EL H. HURTADO LARREA. ¿Cuál es la del diputado Aguayo?

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, Mendoza y Proaño. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Sí, señor Presidente. Fue aceptada la de la usura que propuso el diputado Proaño, ya fue aceptada anteriormente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Y la del diputado Mendoza? es parecida.

EL H. HURTADO LARREA. No hace falta la del honorable Mendoza.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Someta a votación el texto planteado por la Comisión, con las observaciones planteadas por el honorable Julio Noboa y por los honorables Proaño y Mendoza. Honorable Aguayo, presentó por escrito su propuesta. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Así es. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. La del artículo 34 de la Ley de Régimen Monetario. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Así es, está por escrito, he leído el artículo y lo que he pedido es que se incluya la derogatoria de ese segundo párrafo del artículo 34. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. La moción del diputado Aguayo. Sí, señor Presidente. Señor Presidente, se parte de la hipótesis de que las altas tasas de interés son las causantes de la quiebra del sector productivo, esa puede ser una de las causas pero no son todas las causas por las cuales el sector productivo ha llegado al estado de iliquidez y de casi quiebra. Hay una causa estructural en el sector productivo ecuatoriano, que debemos alguna vez hablar con claridad y transparencia. La mayor parte de las empresas ecuatorianas están subcapitalizadas y al estar subcapitalizadas, el endeudamiento es tan grande que no puede soportar financieramente ninguna actividad económica, esa es una de las causas principales. Si las empresas estuvieran adecuadamente capitalizadas, el nivel de endeudamiento con los bancos no habría llegado jamás al nivel que en este momento tienen esas situaciones. En el Ecuador hay la costumbre de decir, voy a trabajar con plata ajena, pero la plata ajena es cara, la plata ajena es costosa y entonces venimos y decimos, hay que ponerle un tope al interés y no reflexionan en que cualquier actividad económica tiene que ser sana y debe que tener una composición de capital propio, adecuada al nivel de endeudamiento. Hay otra razón

también, cuántas empresas ecuatorianas utilizan los flujos de caja de las empresas o los préstamos para destinarlos a actividades total y absolutamente extrañas al giro del negocio, como la compra de un auto, viaje a París, educación de los hijos en el exterior, con cargo a la empresa con gastos ajenos al giro del negocio. Se incrementan los gastos generales de las empresas, hay empresas que llegan a poner en el rol de pago de las empresas hasta el servicio doméstico, qué empresa puede resistir y puede salir adelante, si tiene intereses caros, que es cierto, que está subcapitalizada, si distrae sus recursos en actividades e inversiones ajenas al giro del negocio. De manera que, no va a solucionarse el problema de la reactivación de las empresas con el solo hecho de controlar la tasa de interés. Debo decir que el análisis que he hecho antes no es generalizado para todas las empresas ecuatorianas, hay empresas en el Ecuador y felizmente muchas empresas que no tienen ningún problema de endeudamiento con los bancos, empresas que han sido adecuadamente manejadas en todos los sentidos, que tienen una posición financiera sólida y que por lo tanto pueden soportar las crisis económicas como las que está sufriendo el Ecuador en este momento. Quisiera referirme a otro aspecto respecto al control de las tasas de interés y a la fijación mediante ley del comportamiento del mercado. El Ecuador desde hace algunos años adoptó el libre mercado, la libre competencia y al adoptar el Ecuador ese modelo económico tampoco lo hizo extrañamente de lo que se hace en el resto del mundo, vivimos una economía globalizada y hasta los países comunistas están adoptando el régimen de mercado abierto. Si vivimos en una economía de libre mercado y ahora pretendemos atar las tasas de interés y regularlas mediante ley, diciendo que las tasas de interés se moverán de acuerdo con el promedio del costo del dinero, mañana digamos también que el precio de la libra de camarón, que el precio del racimo de banano, que el precio del quintal de papas, debe que tener un margen equis sobre el precio promedio de la libra de camarón, sobre el precio promedio del banano, sobre el precio promedio de las papas. Señor Presidente, debemos tener consciencia en lo que

estamos haciendo, debemos pensar de la trascendencia de decisiones que queremos tomar en este Congreso. Hay un aspecto adicional respecto a la fijación de precios o de márgenes mediante ley, históricamente se ha demostrado que no han dado el resultado que se persigue, porque los agentes económicos que tienen que aplicarlas encuentran mil maneras para evadir la aplicación de la ley, en el caso de las tasas de interés surgirá el mercado negro, encontrarán los agentes económicos la manera de cobrar con cualquier sistema que se inventen los diferenciales que necesitan para que su negocio llegue al punto de equilibrio y produzca las utilidades que cualquier tipo de inversión debe efectuar. Señor Presidente, hay que encontrar el camino para que las tasas de interés bajen en el Ecuador, las altas tasas de interés son dañinas, pero el camino que se está buscando no es el correcto, hay que atacar a fondo la inflación que es la primera y principal causa que determina el crecimiento de las tasas de interés y en el Congreso estamos haciendo todo lo contrario, al dictar disposiciones que van más bien a acelerar el proceso inflacionario. Finalmente me voy a referir a un impedimento constitucional y volver a referirme al artículo 261 de la Constitución, que con su permiso lo voy a dar lectura. "El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica y administrativa, tendrá como funciones establecer, controlar y aplicar las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del Estado y como objeto velar por la estabilidad de la moneda". Dejemos que el Directorio del Banco Central sea el que regule las tasas de interés, introducir una disposición legal que por su naturaleza tiene una rigidez en una economía que es cambiante, es total y absolutamente inconveniente, porque aún con la propuesta del abogado Alvaro Pérez que refina la propuesta original del abogado Aguayo, aún con esa propuesta no se soluciona el problema de la rigidez, lo que es bueno hoy con el cálculo que ha hecho el doctor Pérez, puede ser malo mañana y habrá que procesar una reforma legal y habrá que encontrar los consensos para aprobarla. Señor Presidente, esta es una herramienta que tiene que manejarla el Directorio del Banco Central, cuando,

como sea necesario y tiene que irla cambiando en función del cambio de la economía. La propuesta finalmente del doctor Pérez, tiene el siguiente resultado, disminuir el impacto de la propuesta del abogado Aguayo, porque si nosotros fijamos 40% o 20%, el efecto final matemáticamente es el siguiente: si el interés es del 50% y fijamos 20 le estamos dando al banco un margen 110, si por efecto de bajar la inflación baja la tasa de interés y la tasa de interés llega al 10% y se aplica el mismo 20% el margen con el que el banco tendría que trabajar es del 2, con un margen del 2% ningún negocio puede marchar. Pero al revés, si se dispara la inflación y el interés llega al 100% puede ser brutalmente malo el margen que el banco ganaría. Entonces les ruego a los señores diputados que reflexionen cuando se vote este artículo y piensen en las consecuencias que acarrearía una decisión equivocada. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sixto Durán. ----------

EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, hace un momento cuando usted iba a poner ya a consideración las sugestiones propuestas, no incluyó aquella que ha propuesto el honorable Alvaro Pérez, me alegra que luego en la discusión se la haya mencionado, porque creo que debe hacerselo. Más temprano en el día trate este asunto con el diputado Aguayo, inclusive ha tenido la bondad de darme una tabla de lo que cobran los bancos y vemos que es una variación, enorme debido precisamente a esta liberalidad con la que se ha venido trabajando y hay bancos que no vale la pena mencionarlos, que están prestando, según esta tabla, indudablemente mayor la realidad, hasta el 82%, no obstante que tienen una tasa básica de 30 días, en algunos casos quizás hasta la mitad. Yo creo que la propuesta del doctor Pérez y le ruego al doctor Pérez que me atienda porque estoy apoyando su propuesta ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez, el honorable Durán Ballén está apoyando su propuesta y le pide su atención.

EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ. ... yo creo que el 1.2, señor

Presidente, me parece muy aceptable y no obstante el argumento y con mucho respeto que nos acaba de dar el diputado Hurtado, si en un momento dado se ve que es necesario modificar, la modificaríamos como estamos haciendo el día de hoy. Pero estamos hablando una situación que es una crisis del día, del momento, el sector con el cual yo más he estado vinculado, que es el sector de la construcción, está prácticamente paralizado y está paralizado precisamente por estas altas tasas. De manera que quisiera apoyar lo que fue el espíritu del diputado Aguayo cuando propuso esta fijación, porque tiene la misma preocupación, estamos hablando de distinta cuantificación, no estoy de acuerdo con el 1.2 que ha planteado el diputado Alvaro Pérez, pero además creo que debemos hacer una diferenciación y poner 1.1 para los créditos en dólares, porque estamos de otro modo favoreciendo cada vez más en este país, nos olvidemos que tenemos una moneda que se llama sucre y que cuando eventualmente lleguemos a una dolarización o a una situación de comparación por lo menos, no continuemos aquí en el Congreso haciendo un debilitamiento de nuestra moneda. De manera que, si el diputado Pérez eleva a moción previa que creo que es el caso, que sea 1.2 y acepta la modificación que propongo que en dólares sea 1.1, si queremos realmente hacer aquí lo que hemos hablado estos días, han hablado muchos de los que están aquí presentes, yo he hablado muy poco, pero comparto el criterio de fortalecer la producción nuevamente en el país y tenemos que hacer todos los esfuerzos, estoy de acuerdo que no podemos por decreto imponer una tasa de interés, pero si podemos regular como en muchas otras cosas, el que la utilidad del banquero que no es solo eso, sino la tasa de interés que está cobrando del 40 o del 50% sea menor, porque es precisamente esas altas tasas de intereses las que han permitido que ciertos banqueros al disponer de ingentes cantidades de dinero por la diferencia cambiaria, hayan podido en un momento dado, con gran entusiasmo, darse los créditos vinculados. Yo creo que vamos a tener que tomar una decisión si queremos contribuir nuevamente a la producción del país, de procurar que bajen las tasas de interés. El diputado Pérez tiene entera razón al proponer 1.2 y si acepta mi variación

de que para dólares sea 1.1, señor diputado Pérez. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Guadalupe Fierro. --------

LA H. FIERRO ACOSTA. Señor Presidente, honorables legisladores: El punto que se está discutiendo, es de vital importancia para el pueblo ecuatoriano y es el momento que el Congreso tiene que dar una respuesta clara a problemas que se han venido repitiendo en nuestro país. Hablando con sinceridad, se ha dicho en muchas ocasiones, que la banca es la gran causante de la última crisis financiera que vivimos, pero no se ha dicho que gran parte de ese problema radica en el lucro inmoderado que ha venido teniendo frente a sus clientes. Cuando uno lee los anuarios económicos, las revistas económicas, se sorprende de ver la enorme diferencia que existe en nuestro país, entre la tasa pasiva y la tasa activa. Hace poco se publicó un anuario que realmente como ecuatoriana me dio pena y vergüenza, porque en países en donde la situación económica es mucho peor que la nuestra, no habíamos visto una diferencia tan grande entre las tasas que llega a 16 puntos. La razón de ser de la propuesta del honorable Aguayo es, el de moderar simplemente ese lucro excesivo, ese lucro usurario y esto no es de extrañarnos porque siempre ha existido en nuestro país, en economías desarrolladas existe la necesidad de moderar las tasas, lo hace Estados Unidos que es una economía de libre mercado modelo para el mundo y yo no encuentro en la propuesta del diputado Hurtado, que con el artículo propuesto por el honorable Aguayo, se impida el libre mercado, porque si las tasas suben, lo único que se hará es medir simplemente un techo entre la tasa pasiva y la tasa activa, no se hace más nada, no se está impidiendo el libre juego de mercado, de manera que esto no tiene que ver con lo que propone el diputado Hurtado; eso en primer lugar. En segundo lugar, estamos discutiendo otro punto antes de pasar debe decir que por eso respaldo como decía el compañero Aguayo hace poco, con entusiasmo su posición, porque creo que eso sí es un freno efectivo a una banca que ha privilegiado sus intereses usurarios sobre los intereses del país y de sus

clientes. En lo que respecta a la propuesta del honorable Maya, porque lamentablemente estamos discutiendo tres cosas al mismo tiempo, él propuso una cosa que me parece que es muy importante y no debe desechársela, que en el artículo 10 propuesto aquí, se incluya el hecho que a quienes practican el anatocismo se les establezca una sanción penal como usureros, yo creo que es muy prudente esto ¿Por qué razón? Porque nuestra Constitución tiene hermosísimas disposiciones que generalmente pasan por ser declarativas y la queja de nuestro pueblo con mucha razón es, que muchas de esas disposiciones no se cumplen, tenemos que hacer aterrizar a las disposiciones constitucionales y una manera de hacerlo es, buscando que esas hermosas disposiciones tengan una respuesta efectiva en el plano legal. Por eso creo que la posición del diputado Maya debe ser recogida, porque solamente así se pondrá freno a una banca que no midió el hecho de que su actitud usuraria iba a conducirnos a esta crisis que vivimos. Y en tercer lugar, respecto de lo que planteaba el diputado Noboa, me parece, no recogí su nombre, pero decía con acierto, creo que era el diputado Sixto Durán, decía con acierto, que los señores banqueros encontrarán el medio de encarecer el costo del dinero, si se fijan las tasas de interés con un tope máximo, una banda donde puedan moverse, encontrarán alguna manera de encarecer el dinero, como ya lo hacen en la práctica, todos sabemos de que una es la tasa que plantean los bancos y cuando las personas llegan a hacer la liquidación, encuentran que hay comisiones y costos adicionales que encarecen muchísimo el costo del dinero. Por eso creo, que en esta disposición debe constar sí, una parte que señale que el Banco Central debe regular los costos adicionales que se ponen sobre las tasas de interés. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Víctor Hugo Sicouret. ----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Creo que está totalmente equivocado el diputado Hurtado, yo lamento que el diputado Hurtado esté equivocado, porque aquí en el seno del Congreso habla a nombre de la Comisión Especializada

correspondiente, como lamento también que no esté aquí. Existen tres fuentes para establecer la tasa de interés: la una es el costo del dinero que ya esta en la tasa pasiva y la otra es el express que tiene que tener la institución del sistema financiero, que han venido jugando con la misma, los señores banqueros, porque hay que decir la verdad, y si vamos a defender el express, digámoslo de frente hay que defender el express pero no digamos el costo del dinero. La una es el costo del dinero, la otra es el costo operacional que está dentro del express y la otra es el costo utilidad que está dentro del express. Es por eso que tiene razón el diputado Aguayo, de una vez ponerle coto a esto, el diputado Aguayo plantea como que se le fue la mano 1.4, como que es amigo de algunos banqueros también, yo creo en lo que acaba de decir el diputado Alvaro Pérez en 1.2. Pero quiero también decirle al señor Hurtado, que lamentablemente no está aquí, que efectivamente el Banco Central es dueño de la política en este, que acaba de decir él de la política financiera, efectivamente, pero es por eso que el diputado Aguayo plantea dos cosas con el diputado LLanes. Una que se ponga como segundo o tercer inciso, luego de la propuesta del diputado Marco Proaño, que se ponga como tercer inciso el asunto del 1.2 veces sobre la tasa pasiva, pero además plantea una reforma a la Ley del Banco Central, que es la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, es decir si nosotros creemos que la política financiera es propiedad del Banco Central, debemos decir sí ¿Y cuál es la Ley del Banco Central? la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, por tanto hacen bien los diputados en pedir las reforma a la ley del Banco Central. Pero como estamos en otras legislaciones, en otra ley, en donde estamos hablando del artículo 10 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, hacen bien también los diputados LLanes y el diputado Aguayo, de plantear que se incluya como un tercer inciso lo de 1 punto dos veces, porque ya estamos con la otra moción, la tasa pasiva referencial ponderada de los bancos del país. Señor Presidente, yo quisiera que usted cuando se dirija al señor Hurtado, se dirija como diputado como somos nosotros, porque la Comisión esta formada por 7 personas entre las que hay

un representante del Partido Roldosista Ecuatoriano que piensa exactamente como se lo estoy describiendo. Por lo tanto apoyamos la moción de Alvaro Pérez, que secunda la moción del diputado LLanes y la del diputado Aguayo, con relación a que la tasa máxima de interés permitida por la ley, para las operaciones de crédito, en sucres y en dólares, no así la propuesta del diputado Sixto Durán, creo que está bien esta, será igual a 1.2 veces la tasa pasiva referencial ponderada de los bancos del país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, yo me estoy dirigiendo al diputado Raúl Hurtado como Vicepresidente de la Comisión en ausencia del titular, honorable Simón Bustamante... ----------

EL H. SICOURET OLVERA. No me entendió, lo que digo es que él tiene derecho a hablar como diputado, pero no, la Comisión observa, la Comisión niega, la Comisión aprueba... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora si se explicó bien honorable Sicouret. Señor Secretario, sírvase leer el artículo con las modificaciones propuestas. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 10, con las modificaciones propuestas por los honorables Marco Proaño, Tito Nilton Mendoza, Julio Noboa, Alvaro Pérez, León Roldós y Alejandro Aguayo. "Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 244 de la Constitución Política de la República, se prohibe capitalizar intereses incluidos los de mora en la consolidación de deudas y cobrar intereses sobre intereses. En los casos de intereses pagados por la institución financiera a terceros acreedores, solo podrá registrarse como parte del capital adeudado esos valores, pero los intereses que luego se generen a favor de la institución financiera que pagó, no serán capitalizables bajo modalidad alguna. Quienes incurran en esta previsión serán sancionados bajo la figura del Código de Usura de conformidad con las normas del Código Penal. "Remplácese el inciso segundo del artículo 34 de la Ley de Régimen

Monetario y Banco del Estado, por el siguiente: "El Directorio del Banco Central del Ecuador fijará la tasa activa para la concesión de créditos y restructuración de los existentes, o restructuración de los existentes la misma que no se superará para sucres 1.25 veces y para dólares 1.1 veces la tasa pasiva referencial vigente a la semana anterior a la fecha de contratación. Esta tasa será obligatoriamente publicada en los términos del artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en materia económico en el área Tributario Financiera". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este es el texto de la Comisión, con las modificaciones planteadas, no habiendo sido aceptadas por el diputado Hurtado como Vicepresidente de la Comisión, las últimas observaciones vinculadas a la tasa de interés, para ser absolutamente precisos y claros. Someta a votación este texto, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que ... ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento por favor, honorables diputados hemos debatido este tema hasta la saciedad, ¿cuál es el error? Honorable Mendoza usted sabe el error a que se refieren sus colegas de la Izquierda Democrática? ----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Sí, señor Presidente, tienen razón yo no se si quien hace las veces de Secretario, leyó en forma no correcta dijo: "El Código de Usura", el delito de usura, a más de esos no se puso en el artículo lo que yo también observé y pedí que se modificara que: Que el anatocismo practicado quede sin efecto, porque podría darse el caso de que sanciona la usura pero no queda sin efecto lo cobrado intereses sobre intereses etcétera, entonces tiene que quedar las dos cosas, eso también está en la propuesta que hice y no fue leída. A más de eso también propuse que esta sea una disposición de carácter general, no solo para las instituciones financieras, sino una prohibición de carácter general para todo el mundo, como es la ley, específicamente incluyendo a las instituciones emisoras de

tarjetas de crédito, eso también lo observé, lo puse en la moción de modificación que propuse y no ha sido leído, señor Presidente. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, estamos de acuerdo con las observaciones del diputado Mendoza. Someta a votación con las observaciones completas, incluidas del honorable Mendoza. Le permito honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Yo creo que hoy es un día muy importante en la historia del Congreso y se toma una decisión trascendente. Me preocupa el "fijará" significa que podrá fijar en cualquier momento. Yo si quisiera pedirle a los señores que han sumado por su voluntad y a los que van a votar, que hoy queda fijado en ese monto la tasa máxima y que a partir de aquí el Directorio del Banco Central la fijará en ese rango, pero hoy queda fijada, porque si esto quedará para "fijará" a lo mejor no se fija nunca. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, han tomado nota de todas estas observaciones, para la redacción final. Honorable Gómez usted hizo un punto de orden, que artículo he violado para que haga un punto de orden. La redacción final se hace ya con las cintas magnetofónicas honorable Gómez. Someta a votación, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, están trayendo la observación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. El texto que se leyó con las observaciones, someta a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto leído por Secretaría, más las observaciones propuestas por el honorable Tito Nilton Mendoza y la aclaración efectuada por el honorable Alejandro Aguayo, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y siete honorables diputados presentes en la sala, sesenta y ocho a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 13. Al final del primer inciso del artículo 62, inclúyase lo siguiente: "La Superintendencia de Bancos tendrá acceso en cualquier tiempo a todo tipo de documentación o información, ya sea contable, económica financiera, jurídica, operativa y/o administrativa de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores. Los registros contables de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores se sujetarán a las mismas normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos para las instituciones del sistema financiero, con el propósito de aplicar la supervisión consolidada. La Superintendencia de Bancos podrá disponer a las administradoras de fondos y a las casas de valores dentro del ámbito de la supervisión consolidada, las medidas correctivas que estime pertinentes y requerir del Superintendente de Compañías, la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento". Este el texto del artículo 13, al cual existen algunas observaciones. La del honorable Alejandro Aguayo: "La Agencia de Garantía de Depósito AGD, realizará las auditorías a las administradoras de fondos vinculadas a cualesquiera de las instituciones del sistema financiero nacional y de ser el caso incluirá el castigo que resultase de sus activos a la institución financiera intermediaria IFI, correspondiente". Una del diputado Iván Rodríguez: El artículo 13 debe decir: Al final del primer inciso del artículo 62 inclúyase lo siguiente: "La Superintendencia de Bancos a través de la Superintendencia de Compañías tendrá acceso en cualquier tiempo a todo tipo de documentación o información, ya sea contable, económica, financiera, jurídica, operativa y/o administrativa, de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores". El tercer inciso debe decir: "La Superintendencia de Bancos podrá solicitar al Superintendente de Compañías para que disponga a las administradoras de fondos y a las casa de valores, las medidas correctivas que estime pertinentes o requerir del

Superintendente de Compañías la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento". La del honorable Javier Neira. 3. Propongo que después del artículo 13 del proyecto de la Ley Reformatoria se incluya un texto que diga: "A continuación del artículo 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero agréguese el siguiente artículo. El capital de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará las normas de carácter general que permitan la aplicación de este artículo". Son todas las observaciones, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. ----------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, señor Presidente, quiero expresar mi preocupación, en el sentido de que la injerencia de la Superintendencia de Bancos en varias actividades relacionadas con las administradoras de fondos y fideicomisos, puede generar un desconcierto. ¿En cuál de las Superintendencias es la que va a tener el control verdadero de este sector? En este momento las administradoras de fondos y fideicomisos están bajo el control de la Superintendencia de Compañías, con las sugerencias que hace la Comisión en este artículo, de hecho van a darse frecuentes fricciones entre ambas instituciones. De manera que sugeriría como lo hice ya hace pocos meses, cuando se debatía la propuesta del diputado Landázuri para reformar la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que se mantengan las administradoras de fondos y fideicomisos, bajo control de la Superintendencia de Compañías y que se establezcan si es necesario disposiciones muy específicas, que no se si están debidamente precisadas en este texto, para que la Superintendencia de Bancos tenga algún tipo de intervención que no afecte el control que está llamado a realizar la Superintendencia de Compañías, primera inquietud. Segunda inquietud, en los periódicos del Ecuador, permanentemente en los últimos tiempos vienen apareciendo este tipo de declaraciones, Superintendente de Bancos con toda razón dice que se requiere una apertura

al capital extranjero para fortalecer la economía nacional, especialmente en el sector financiero, la banca externa será bien venida, pero resulta que no hay una norma que permita a los inversionistas extranjeros venir al Ecuador e invertir en la banca, en divisas, en dólares, en marcos, en yenes y, por supuesto que esta subscripción y pago sea hecho en esas monedas, no hay ningún inconveniente de tipo operativo y administrativo para que la Superintendencia de Bancos controle o establezca reglamentos específicos para regular este tipo de inversión. Al país no va a venir capital extranjero, si la depreciación de la moneda es tan acelerada como lamentablemente ocurre en el Ecuador. Hace escasamente un año el tipo de cambio era de 5 mil sucres por dólar, hoy día es de 12 mil sucres por dólar, de manera que en el Ecuador el sistema bancario y financiero está dolarizado en alrededor de un 18 o 20%, no es el caso de otros países como Perú, en que el sistema bancario y financiero peruano está dolarizado en un 85% del monto total de sus operaciones. De manera que si queremos sincerar la economía ecuatoriana y permitir el ingreso de capital extranjero, no como préstamos, sino como inversión de riesgo, debemos establecer un marco de referencia para que esa inversión pueda llegar. Debo decir, que el Congreso Nacional en el mes de marzo pasado ya aprobó una disposición similar a la que estoy sugiriendo y lamentablemente el Presidente de la República de una manera inconsulta e injustificada a mi juicio, vetó esta disposición y el Congreso se allanó a ese veto, se perdió una gran oportunidad para poder promover de verdad la inversión extranjera directa en el Ecuador, repito, en términos de riesgo y no en términos de préstamos. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi. ----------

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En la sesión del 27 de julio, yo había hecho una exposición en relación a quien controla, a quien vigila a la casa de valores y a las administradoras de fondos y de fideicomisos. La Comisión ha recogido en parte, la

Superintendencia de Compañías tiene el personal técnico apropiado para este control y la vigilancia. Si nosotros en este momento aprobamos la ley para que sea también la Superintendencia de Bancos, vemos que ya son dos instituciones del Estado las que tendrían que controlar a estos organismos, con lo cual se diluye ese control y esa vigilancia. El honorable Alex Aguayo pide también que la AGD controle, en definitiva ¿quién controla a estas casas de valores y a las compañías administradoras de fondos y de fideicomisos? Además a partir del año 2000 este control lo va hacer la Comisión de Valores creando un organismo independiente autónomo, por eso pido que la Comisión acepte que ese control siga ejerciendo la Superintendencia de Compañías en coordinación, eso sí, porque así manda la Constitución, de la Superintendencia de Bancos, caso contrario este control esta vigilancia va a quedar diluida. Por eso yo me permití enviar por escrito, tanto a la Comisión como a la Secretaría y aquí están los recibidos correspondientes, en la Secretaría a las 9 y 15 y en la Comisión a las 9 y 30, con su venia, señor Presidente voy a dar lectura al... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Yanchapaxi. ----

EL H. YANCHAPAXI CANDO...siguiente pedido, dice: "A continuación del primer inciso del artículo 62 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero se cree un inciso con el siguiente tenor: La Superintendencia de Bancos a través de la Superintendencia de Compañías o en forma conjunta tendrá acceso en cualquier tiempo a la presentación de todo tipo de documentación o información, ya sea contable, económica, financiera, jurídica, operativa y/o administrativa de la administración de fondos y fideicomisos y casa de valores. Los registros contables de las instituciones señaladas en el párrafo anterior, se sujetarán a las normas contables dictadas por el Consejo Nacional de Valores". De esta manera creo que estaremos actuando correctamente y la Superintendencia de Compañías ejercerá lo que por ley de acuerdo al artículo 62 y a la Ley de Comisión de Valores a venido realizando. Solicito, señor Presidente, que se

consulte a la Comisión, para que en caso de ser aceptada se corte con la redacción propuesta. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entregue en Secretaría, honorable Yanchapaxi. Honorable Iván Rodríguez. ----------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Sí, señor Presidente. Las opiniones que se han vertido por los señores legisladores Neira y Yanchapaxi contempla precisamente la impugnación que hago al artículo 13 para que sea modificado. Quizá vale la pena señalar o no insistir en lo que ha dicho, pero si aclarar algo muy importante. Cierto es que hasta en los actuales momentos la Superintendencia de Compañías es la que controla, es más sanciona inclusive, a quienes administran fondos y fideicomisos y las casas de valores. No podemos decir que lo ha hecho cien por ciento excelente, pero creo que esa es un medida para no diluir ni entrar en contradicciones en un momento determinado, entre dos entidades de control como es la Superintendencia de Bancos y la de Compañías. Porque resulta que de acuerdo al texto aquí planteado por la Comisión, se le da la potestad a la Superintendencia de Compañías para que controle, exclusivamente para que controle, pero quien tiene que sancionar es precisamente la Superintendencia de Compañías y eso en términos económicos, financieros, etcétera, me parece nada acertado. De ahí es que, señor Presidente, o definimos que sea la Superintendencia de Compañías que se lleve todo el control y las sanciones o dejamos las cosas tal como está, abriendo la posibilidad legal o cierta, objetiva, de que la Superintendencia de Bancos pueda recurrir en el momento que lo creyera conveniente, a la parte que le corresponde obtener como o una especie de control de todas estas entidades financieras. De ahí es que me preocupo del texto que planteo de modificación, no haya sido distribuido a los señores legisladores, para que en función de ello los diputados presentes puedan dar su punto de vista y también la Comisión revise, de su contingente en la modificación si creía del caso. Con su venia, señor Presidente, permítame insistir dando a conocer lo que yo... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. ...dice el artículo 13: "Al final del primer inciso del artículo 62 inclúyase lo siguiente: "La Superintendencia de Bancos, aquí viene el agregado, a través de la Superintendencia de Compañías tendrá acceso en cualquier tiempo a todo tipo de documentación o información, ya sea contable, económica, financiera, jurídica, operativa o administrativa de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores". El inciso segundo que quede como está y el inciso tercero planteamos que se modifique de la siguiente manera; "La Superintendencia de Bancos podrá solicitar al Superintendente de Compañías para que disponga a la administradoras de fondos y a las casas de valores las medidas correctivas que estime pertinentes o requerir del Superintendente de Compañías la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento". Con esto, señor Presidente, ratificamos la autoridad y al mismo tiempo establecemos la responsabilidad que le compete a cada una de ellas, por un lado ratificamos lo que hoy viene haciendo la Superintendencia de Compañías y no generamos un conflicto de un sin número de naturalezas y por otro le estamos reconociendo a la Superintendencia de Bancos el papel que también tiene que jugar en este control. De manera, señor Presidente, solicito al obtener coincidencias en los análisis en las observaciones que han hecho el diputado Javier Neira y el diputado Reinaldo Yanchapaxi, en el mismo sentido, de que se proceda a solicitar, si cabe el término a la Comisión y posteriormente a la votación pertinente, señor Presidente. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Camposano. -------

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Sería ingenuo pensar que el señor Presidente de la República conoce la totalidad de estas leyes. Estas leyes del sector financiero la preparan un grupo de vivos, que se preparan para defender a las instituciones que están siendo perseguidas. El un estudio ataca, el otro defiende y ese es el grave problema que hay en este país,

las comisiones estudian, las defienden como si fueran abogados banqueros y hay otros que ni vienen siquiera. Dos instituciones en un control me parece exagerado, la Constitución de la República dice que tiene que formarse la Superintendencia de Mercado de Valores en un poco tiempo. Ya la vez pasada estudiamos eso y la rechazamos. ¿Quién es el causante del problema de la banca? Los banqueros, el sector financiero. ¿quién los ha estado controlando? La Superintendencia de Bancos. ¿Qué han hecho? Dejar pasar todo y no hacer nada. Por eso en este Congreso pedí una restructuración de los mandos medios, se disgustaron algunos amigos de la Superintendencia de Bancos, se disgustaron, pero ahí está la alcaguetería, si hubieran funcionarios que hacen sus reportes, efectivamente la situación de cada banco, no hubiéramos pasado por estos momentos, o eran responsables los mandos medios o eran responsables los Superintendentes de Bancos. Quieren mandar un control de una institución que está en la Superintendencia de Compañías, que no la veo politizada, que veo ha estado haciendo el control hasta el momento bien, a la Superintendencia de Bancos que es la responsable de lo que está pasando, entonces tengo una contradicción, señores estas leyes normalmente las hacen personas con intereses, con intereses políticos, que el uno defiende a medias y el otro ataca de otra manera, lo que esta pasando en el sistema financiero, vean los juicios que se llevan en los bancos, se como van a terminar, engañando nuevamente a la gente, este es el país, este es el Ecuador, poner alguna falla en la ley para que se pueda defender el otro vivaracho. Yo creo, señor Presidente, que con el primer inciso es suficiente, el primer inciso, le ruego que ordene se dé lectura por parte del señor Secretario al artículo 13. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, primer inciso del artículo 13. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 13. "Al final del primer inciso del artículo 62 inclúyase lo siguiente: La Superintendencia de Bancos tendrá acceso en cualquier tiempo a todo tipo de

documentación o información, ya sea contable, económica, financiera, jurídica, operativa y/o administrativa de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores". Es el primer inciso. ----------

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Hasta ahí mi propuesta, señor, no se lo di por escrito señor Presidente, porque aquí está. Entonces yo propongo a los señores legisladores que apoyemos eso, porque ahí está la facultad que le da también a la Superintendencia de Bancos de poder coordinar esto con la Superintendencia de Compañías, para darle el control de una sola institución, no podemos poner a dos instituciones, si ustedes ven, todo trabajo que se hace en el sector público, de trabajo administrativo, causa problemas. Le doy un ejemplo, en el Ministerio de Relaciones Exteriores se tramita la visa para inmigrantes, para residentes y en la Dirección de Extranjería la de no inmigrantes y las de trabajo; y se forma un peloteo entre estas dos instituciones, que los extranjeros no saben donde ir. Esperemos que no pase con esto, por eso mi propuesta para que solamente vaya el primer inciso. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto. ----------

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, quiero en primer lugar referirme al caso de las dos superintendencias. He escuchado las distintas alternativas de redacción que sean propuesto y creo que la alternativa propuesta por el diputado Iván Rodríguez, se acerca más a los deseos de las dos superintendencias. Solamente quisiera hacer una observación. El diputado Rodríguez dice: "La Superintendencia de Bancos a través de la Superintendencia de Compañías". Pediría que sea a través del Superintendente de Compañías, pueda disponer a las administradoras, etcétera. Esto en cuanto al texto. El señor diputado Camposano a propuesto que se mantenga solo el inciso primero, pero considero que los incisos siguientes son importantes, principalmente por la necesidad de que para que la Superintendencia de Bancos pueda ejercer el control consolidado de toda la unidad, de todo

el grupo financiero, es necesario que las contabilidades se adecúen a un mismo esquema y por ejemplo sucede actualmente lo siguiente: Que las casas de valores y las administradoras de fondos que están vigiladas por la Superintendencia de Compañías, llevan un sistema contable distinto de las instituciones financieras, especialmente en lo que se refiere a reexpresión monetaria, las compañías anónimas en este caso las casas de valores y las administradoras de fondos, tienen que hacer el ajuste por la expresión monetaria solamente una vez al final del ejercicio fiscal, mientras tanto los bancos hacen el ajuste por la expresión monetaria mensualmente y a fin de que se puedan consolidar los balances del grupo financiero es necesario que las entidades sujetas a la Superintendencia de Compañías modifiquen su sistema contable a fin de que se pueda producir la consolidación. Por esto es necesario hacer constar en el texto la necesidad de que se lleve un sistema para el propósito de supervisión consolidada. En esta virtud apoyo la propuesta del diputado Iván Rodríguez con ese pequeño cambio que le solicito. Señor Presidente, quiero referirme a la propuesta de que se puedan capitalizar las instituciones financieras en divisas extranjeras y que se mantengan estas divisas en la forma que se lo ha hecho, sean dólares, rubros, marcos, como sean mencionados, en esa misma moneda la contabilidad. Señor Presidente, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, que le ruego me permita leer... --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable. ----------

EL H. PINTO RUBIANES. Dice: "La emisión de moneda con poder liberatorio ilimitado será atribución exclusiva del Banco Central. La unidad monetaria es el sucre". De tal manera que siendo el sucre por lo menos hasta ahora, si es que viene la dolarización será otra cosa, tiene que llevarse la contabilidad de las instituciones financieras y de toda compañía privada en sucres. Luego en la Ley de Régimen Tributario, en el artículo 21, que le ruego me permita leer...

SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Pinto. ----------

EL H. PINTO RUBIANES. Dice también: La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble en idioma castellano y en moneda nacional, tomando en consideración los principios contables de general aceptación". Me he permitido leer estos dos textos para hacer notar que la contabilidad tiene que llevarse en una sola moneda y en el caso del Ecuador en sucres. La propuesta de capitalizar en varias monedas, sería factible si el momento de ingresar los valores capitalizados en otras monedas, se los transforma a sucres y la contabilidad se lleva en sucres, pero no es posible hacer lo que se solicita, que si un accionista aporta en dólares se mantenga en dólares y otro accionista en marcos, se mantenga en marcos y otro accionista, la mayor parte en sucres se mantenga en sucres, porque la variabilidad del poder liberatorio de cada una de estas unidades monetarias es distinta y fluctúa de acuerdo con la economía del país, tanto por inflación como por devaluación. De tal manera que si eso fuera contablemente posible, los accionistas que aporten en dólares tendrían un beneficio determinado, mientras los que aportan en sucres otro beneficio y los que aportan en marcos o cualquier otra divisa, un diferente beneficio. Para asegurarme en lo que digo, señor Presidente, he consultado con varios presidentes de compañías auditoras internacionales. Uno de ellos me dijo que semejante esquema no a conocido en ninguna parte de el mundo, otro me dijo, que realmente no era posible, que lo que sucede en ocasiones en empresas internacionales es, que los balances hechos en sucres se presentan a la matriz transformados en dólares y así mismo los balances hechos en cualquier otra moneda se los convierte en la moneda de la matriz, pero esto no es llevar una contabilidad en cada moneda, sino sencillamente traducir el balance en sucres a dólares o a rubros o a lo que sea, que es lo mismo que presentar un balance en español y mandar un balance en inglés a la compañía matriz. Por las razones que acabo de mencionar, creo que es absolutamente impracticable que se permita el aporte de capitales en varias monedas a una misma institución financiera. Lamentablemente se que da la nueva situación de la nueva mayoría, poco es lo que se puede aportar para cambiar las proposiciones que se hacen aquí en el Congreso,

pero no quise eximirme de plantear estas realidades. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. ---------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Ya se ha debatido sobre este tema del artículo 13. En mi concepto, señor Presidente, no se trata como aparece en la redacción de este artículo, de que la Superintendencia de Bancos tenga acceso a los documentos, a las informaciones, a los datos contables, económicos y financieros, jurídicos y operativos, de los fideicomisos y de las administradoras de fondos, para eso no se necesita pedir permiso a nadie, la Superintendencia de Bancos puede como institución del Estado tener acceso a estos documentos. El problema radica cuando pensamos en que puede haber conflictos de competencia entre la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, eso sí es otro problema que es el que pretende resolver este artículo. Señor Presidente, de lo que se trata es de establecer lo que aquí se denomina la supervisión consolidada de estas instituciones y si eso es lo que quiere consagrar el Congreso Nacional, es decir la supervisión consolidada de estas instituciones que están mencionadas en el artículo que estamos discutiendo, no hay más remedio, que tiene que intervenir la Superintendencia de Bancos, es decir para la supervisión normal de estas instituciones, tiene facultades y atribuciones la Superintendencia de Compañías y esas facultades, competencias y atribuciones, no deberíamos tocarlas para la situación de control normal de las instituciones; pero si se trata del control y de la supervisión consolidada, entonces si podemos establecer esta norma para que la Superintendencia de Bancos directamente, no como se dice en el proyecto de moción presentado por el diputado Rodríguez, a través de la Superintendencia de Compañías, porque ahí se pueden producir los roces, los choques y los recelos jurídico-políticos. La Superintendencia puede directamente acceder a esa información. En lo demás, si es que vamos a consagrar, repito, la supervisión consolidada de estas instituciones, tiene que hacerlo la

Superintendencia de Bancos, porque sino no podemos consagrar aquí la supervisión consolidada y el inciso final de la propuesta del señor diputado Rodríguez, resuelve digamos el problema él, en lo único que no estaría de acuerdo es, que se diga como se dice en el primer párrafo de la propuesta que la Superintendencia de Bancos, a través de la Superintendencia de Compañías, tendrá acceso en cualquier tiempo a la documentación, para qué a través de la Superintendencia de Compañías si puede hacerlo directamente. Quizás podría decir este primer inciso, si usted me lo permite... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Al final del primer inciso del artículo 62 inclúyase el siguiente. "La Superintendencia de Bancos tendrá acceso en cualquier tiempo a todo tipo de documentación e información, ya sea contable, económica, financiera, jurídica, etcétera, o administrativa de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores", ahí añadir: "Sin perjuicio de las facultades de control específico que sobre estas entidades tiene la Superintendencia de Compañías", porque no le vamos a quitar las facultades normales de control que tiene, de control específico que tiene la Superintendencia de Compañías sobre esas entidades, la Superintendencia de Bancos sólo incursiona en estas entidades cuando se trata de la supervisión consolidada, porque no habría otra forma de hacerlo señor Presidente, esa la razón. Lo demás de la propuesta me parece bien lo que ha hecho el diputado Rodríguez. Gracias señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, en el primer debate, con mucha claridad pedí que se incorpore en el texto de la Comisión, un párrafo que permita que las auditorías que han sido contratadas, las que ya fueron contratadas, las que tienen todo este proceso tan conocido en el país, esas

hagan extensiva por esta vez la auditoría a las administradoras de fondos. Señores legisladores ¿Por qué? porque parece que algunos banqueros, no todos, no todos pero algunos banqueros vivos, saben qué han hecho, han cogido los créditos vinculados y los han metido en las administradoras de fondos, han cogido los créditos malos y los han escondido en las administradoras de fondos. Entonces yo me pregunto ¿Cuál es la intención de estas auditorías, si no es la de conocer la realidad del patrimonio de las instituciones financieras, o no era esa la intención? Señores de la Comisión, yo les pregunto a ustedes ¿Cuál era la intención de las auditorías que fueron contratadas por la AGD? Sacar un informe, hacer una decoración, o señores de la Comisión la intención era conocer el estado patrimonial de las instituciones financieras. Si esa era la intención porqué no se hizo extensivo la auditoría ya contratada a esas administradoras. Señores se van a encontrar con algunas sorpresas cuando se hagan estas auditorías, se van a encontrar con que algunos banqueros vivos, no todos, algunos vivos, han escondido como bajo de la alfombra la basura y los créditos vinculados señores, los metieron ahí, ustedes saben que los créditos vinculados son castigados patrimonialmente cuando tienen el análisis de la institución financiera, no garantía hipotecaria, cuando un crédito vinculado no tiene garantía hipotecaria, tiene un gran castigo de patrimonio, como sabía que venían las auditorías, las metieron en las administradoras de fondos, los créditos malos, señores legisladores, desde hace algunos años se han convertido en fideicomisos, esto es una historia que tiene 2 o 3 años y si ustedes se ponen a revisar en qué ha invertido la gente de las administradoras de fondos, van a encontrar muchos activos que son decorados y de papel, yo creo señores de las administradoras de fondos, yo creo que las administradoras de fondos deben mantenerse bajo el control de la Superintendencia de Compañías, pero creo que esta vez las auditorías contratadas tienen que hacerse extensivas a las administradoras de fondos, para saber pues, si algún banquero vivo escondió Cartera mala y Cartera vinculada, se castigue su patrimonio como la ley manda y

todos los ecuatorianos sepamos cuando se lean los informes, cuál es el verdadero estado y situación patrimonial de los bancos, o acaso queremos esconderlo, porque lo que propuse como moción del primer debate, fue que se haga las auditorías, no he propuesto esto que veo que los señores de la Comisión han puesto aquí, con todo respeto. Aquí dice, perdóneme señor Presidente, con su venia... ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Aguayo. --------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Dice: "La Superintendencia de Bancos tendrá acceso en cualquier tiempo y a todo tipo de documentación", señores hay que auditar lo que está metido en las administradoras hoy, no en cualquier tiempo, no en cualquier lugar, hoy, hoy queremos saber qué hay en los patrimonios de los bancos, hoy tenemos que saber dónde tenemos depositados los fondos, eso es lo que quiere el pueblo ecuatoriano. Sinceramente creo que habría que reclamarle a Secretaría, señor Presidente, porque parece que a la Comisión no le entregó la propuesta que hice en el primer debate, si le pido, señor Presidente, que usted le llame la atención a la Secretaría, porque si la Secretaría le hubiera entregado esto a la Comisión, estoy seguro que la Comisión prontamente hubiera ordenada la auditoría en el texto, porque no creo que a nadie le interese esconder que es lo que pasa con el patrimonio de los bancos. Por lo tanto, si pido señor Presidente, compañeros legisladores, que por Dios, no escondamos lo que está pasando en los patrimonios de los bancos y ordenemos en esta ley, que en esta ocasión las auditorías ya contratadas, se hagan extensivas a las administradoras de fondos, ese es el primer punto señor Presidente, que quiero pedir en este artículo. El segundo punto, es el hecho de la necesidad de preservar patrimonialmente en el futuro a los bancos, vean, hoy hemos discutido durante varios artículos, cuánto le va a costar a los ecuatorianos pagar para que los depositantes reciban sus fondos, cada sucre que se capitalice y así lo puse en el primer debate, cada dólar que se capitalice, es un sucre y un dólar menos que tiene que pagar 12 millones de

ecuatorianos, si hay alguien que quiere pagar por el Estado, por qué nos vamos a oponer. Supongamos que yo tenga una deuda con el señor Presidente, le debo 100 sucres y viene algún amigo y dice sabe qué, yo le pago en dólares, no, si no le pagas en sucres, no, yo me quedo con la deuda, podemos los legisladores razonar de esa manera, los señores depositantes que quieren capitalizar en los bancos y tienen sus depósitos en dólares, les vamos a decir que no, que se pasen a sucres para capitalizar a los bancos y quitarles la deuda a los 12 millones de ecuatorianos. Por otro lado, si dicen que en verdad el sucre valía hace un año 5 mil y ahora 12 mil, significa que el capital de los bancos se ha ido al 40% de su valor hace un año, queremos que eso siga ocurriendo, queremos que los bancos vengan acá cada 6 meses, cada 8 meses, yo sí escuché con atención al señor Pedro Pinto, y él sí conoce de bancos y por eso es que él dice que los bancos tienen que tomar posición en dólares en sus balances y los bancos del país están en este momento cerca del 50% en posición dólares y cada vez que se devalúa el sucre, los bancos tienen que perder dinero, si tienen más posición en dólares que posición en sucres, cuando se refiere a las captaciones o ganan dinero cuando tienen más posición en dólares que posición en sucres, cuando se trata de créditos, señores, siendo que queremos es fortalecer a los bancos, por qué prohibir la capitalización en dólares, si lo que tienen que hacer cada vez que presentan los balances los bancos que tiene que ser por Ley todos los meses, es ajustar la posición en dólares a sucres al tipo de cambio de la Superintendencia de Bancos, y presentar su balance, eso van a tener que hacer cuando hoy lo hacen con sus activos y sus pasivos, con sus inversiones, ahora lo van a tener que hacer también con sus balances. Señores, prohibir la capitalización en dólares es no sé qué cosa defender, no sé qué cosa defender, porque si lo que queremos es que los 12 millones de ecuatorianos no paguen porque otro va a pagar en dólares o en rublos o en marcos, dejemos que lo paguen, si queremos fortalecer los bancos y queremos que solo capitalicen en una moneda que se devalúa todos los días, yo no sé qué fortalecimiento vamos a hacer.

Finalmente, como soy respetuoso de las administradoras de fondos, señor Presidente, creo que deben mantenerse bajo el control de la Superintendencia de Compañías, pero que después de que pase esta auditoría, cuando la Superintendencia de Bancos necesite información, que lo haga a través de la Superintendencia de Compañías, que la Superintendencia de Compañías sea el puente para regular a estas instituciones. Algunas veces se ha pensado que los bancos no deben tener su holding, administradoras de fondos, algunas veces, porque lamentablemente ustedes controlan el 80% menos el 20 y en ese 20 es donde se hacen las flores, es donde se cultivan los geranios de la estafa de los ecuatorianos. Por eso tenemos que entrar en resumen señor Presidente, primero a ordenar que en este texto se haga extensivo las auditorías contratadas a ese pedazo de los holding de las financieras, que se llaman administradoras de fondos. En segundo lugar, que por todas las razones expresadas, se permita la capitalización en dólares, porque ni la Constitución, ni las normas vigentes de la Superintendencia de Bancos, los prohiben, ahora tenemos que hacer para fortalecerlo; y, en tercer lugar, mantengamos unas administradoras de fondos sanas, limpias, porque ellas permitan acercar al depositante o inversionistas con el sector productivo. Esto, señor Presidente, lo quiero incorporar, por eso lo hemos presentado en textos muy claramente entregados en Secretaría. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo 13, con el texto planteado por la Comisión, con las modificaciones planteadas por el honorable Lucero y Rodríguez y con los incisos planteados por los honorables Neira y Aguayo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 13. Al final del primer inciso del artículo 62, inclúyase lo siguiente. La Superintendencia de Bancos tendrá acceso en cualquier tiempo a todo tipo de documentación o información, ya sea contable, económica, financiera, jurídica, operativa y/o administrativa de las administradoras de fondos y

fideicomisos y casas de valores, sin perjuicio de las facultades del control específico que sobre éstas entidades tiene la Superintendencia de Compañías. Los registros contables de las administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, se sujetarán a las mismas normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos, para las instituciones del sistema financiero, con el propósito de aplicar la supervisión consolidada. La Superintendencia de Bancos podrá disponer a las administradoras de fondos y a las casas de valores, dentro del ámbito de la supervisión consolidada, las medidas correctivas que estime pertinentes y requerir al Superintendente de Compañías la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. El capital de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará las normas de carácter general que permitan la aplicación de este artículo. La Agencia de Garantías de Depósitos AGD realizará las auditorías a las administradoras de fondos vinculadas a cualesquiera de las instituciones del sistema financiero nacional y de ser el caso incluirá el castigo que resultase de sus activos a la institución financiera intermediaria IFI, correspondiente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado.----------

EL H. HURTADO LARREA. Pediría que la parte que corresponde a la propuesta de capitalización en dólares, forme parte de un artículo independiente y que se vote primero la parte relativa a las administradoras de fondos incluido lo de la auditoría y como artículo totalmente independiente, se vote el de la posibilidad de capitalización en dólares.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa aclaración del honorable Hurtado y aceptada por el honorable Neira, tome votación señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo 13 con las observaciones tal

como ha sido leído, más la aclaración del honorable Hurtado aceptada por el proponente honorable Xavier Neira, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y ocho honorables presentes en la sala, setenta y seis a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Someta a votación la propuesta del honorable Neira como artículo innumerado. Vuélvala a leer por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, como artículo innumerado. "El capital de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará las normas de carácter general que permitan la aplicación de este artículo". Los honorables diputados que estén de acuerdo con la proposición que ha sido leída, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y ocho honorables presentes, setenta a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo señor Secretario. Punto de orden honorable Estrada. ----

EL H. ESTRADA BONILLA. Yo creo que en función de la seriedad de este tema que es tan importante, sería fundamental el hecho de poder certificar si existe o no el quórum necesario, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario sírvase certificar el quórum por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay setenta y ocho diputados en la sala, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe señor Secretario. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. Sustitúyase el artículo 92 por el siguiente. Artículo 92. Cuando el Superintendente, los miembros de la Junta Bancaria o el Directorio del Banco

Central del Ecuador, o el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos o los representantes legales de estas últimas, tengan conocimiento de la posible perpetración de un delito relacionado con las actividades de las instituciones del Sistema Financiero, estarán obligados a llevarlos a conocimiento del Fiscal General del Estado, quien designará un Agente Fiscal, a fin de que proceda a presentar la acción judicial correspondiente. Para la investigación que corresponde efectuar al Agente Fiscal, no obra la reserva bancaria, pero éste quedará sometido a la misma hasta tanto utilice la información obtenida en el juicio correspondiente. El Superintendente intervendrá como parte de los juicios. El Procurador General del Estado intervendrá como parte en el juicio cuando se trate de la defensa de los intereses del Estado. En todo caso el ejercicio de la facultad establecida en este artículo, no dará lugar a ninguna acción civil, penal o administrativa en contra del Superintendente de Bancos, de los miembros de la Junta Bancaria, de los funcionarios o empleados de la Superintendencia de Bancos, salvo que se compruebe la existencia de alguna infracción dolosa en sus actuaciones". El texto de la Comisión más las observaciones propuestas por el honorable Roldós, agregar "o que la denuncia o acusación haya sido temeraria o de mala fe". Del honorable Carlos González. El artículo 92 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero dirá: "Artículo 92. Cuando el Superintendente, los miembros de la Junta Bancaria o el Directorio del Banco Central del Ecuador o el Directorio de la AGD o los representantes legales de estas últimas instituciones, tuvieren conocimiento de una posible perpetración de un delito relacionado con las actividades de las instituciones del sistema financiero, estarán obligados a llevarlos a conocimiento del Fiscal General del Estado, quien designará a un Agente Fiscal, a fin de que proceda presentar la acción judicial correspondiente. Para la investigación que corresponde efectuar al Agente Fiscal, no obra la reserva, ni el sigilo bancario, pero éste quedará sometido a la misma hasta tanto utilice la información obtenida en el juicio correspondiente. La

Superintendencia de Bancos intervendrá como parte en los procesos que se inicien por este concepto y lo hará así mismo. El Procurador General del Estado cuando se encuentre comprometida la defensa de los intereses del Estado. De la honorable Cecilia Calderón. Artículo 16, reforma al Artículo 92 Ley de Instituciones Financieras, quinta línea dice: "... llevarlos a conocimiento del Ministro Fiscal General del Estado", debe decir "llevarlos a conocimiento del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Ministro Fiscal General del Estado". Son todas las observaciones presentadas al artículo, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruiz. ----------

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente, señores legisladores: Veo que la propuesta es buena, pero quisiera escuchar las razones por las cuales se circunscribe la vía de la denuncia hacia el Ministerio Fiscal solamente, y peor aún circunscribirle al Presidente de la Corte Suprema, esas instancias tienen fueros dentro del procedimiento civil y penal y por lo tanto señor Presidente una denuncia por la presunción del cometimiento de un delito, puede ser presentada ante cualquier juez de lo Penal. De tal manera que no me explico la razón por la cual sólo se circunscribe a la Ministra o al Ministro Fiscal General de la Nación, cuando sabemos que el Ministerio Público solo cumple, el Ministerio Fiscal solo cumple la labor preprocesal de investigación y si es que corresponde, si es que hay méritos para plantear la excitativa, lo hace. Lo que vamos a hacer es inventarnos un nuevo procedimiento, quizás para proteger la eventual sanción que puedan tener los que han incurrido en estos delitos, creo que ya hay un procedimiento establecido en las leyes ordinarias señor Presidente, en la Ley de Procedimiento Penal, en donde está clara la vía que se debe escoger y también en la Ley del Ministerio Fiscal. Quisiera escuchar a la Comisión, a los señores miembros de la Comisión, por qué se circunscriben tan solo a la vía administrativa de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal, cuando ya estas autoridades que son la

Junta Bancaria, el Directorio del Banco Central, el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, que ya tienen el convencimiento de que se han cometido ilícitos en esta materia, lo procedente es dejar abierta la posibilidad para que se acuda indistintamente a las vías procesales comunes, para que se inicien los juicios correspondientes, yo no veo ninguna razón para que solo se circunscriba a la vía administrativa de pedirles recién la actuación preprocesal para que la Ministra Fiscal pueda ordenar la excitativa fiscal y promover el juicio, no hay razón cuando ya las evidencias se han dado señor Presidente. Quiero escuchar a la Comisión, para saber el por qué de esta interpretación restrictiva. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado por favor. ------

EL H. HURTADO LARREA. Muy brevemente señor Presidente, para contestar la inquietud del diputado Ruiz. La Comisión consideró que debía elevar al máximo nivel el conocimiento de la perpetración de posibles delitos, de tal manera que no haya ninguna posibilidad o al menos se disminuye la posibilidad de que un juez inferior o un fiscal inferior actúe, esa es la única y exclusiva razón, poner al máximo nivel posible la responsabilidad de iniciar la acción, si hay las causales necesarias para eso, no hay otra razón diputado Ruiz. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeros legisladores: Creo que la preocupación de Gabriel es importante analizar, pero quisiera decir que lo que se está haciendo con este artículo, es lo mismo que estuvo en la vieja Ley General de Bancos y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en que los delitos bancarios siempre tenía la Superintendencia que ir a un Agente Fiscal, ahora lo que se está dando es jerarquía de Ministro Fiscal para que el Ministro designe un Agente Fiscal. ¿Qué es lo que estuvo en la vieja Ley General de

Bancos y en la Ley de Instituciones Financieras atrás de esto? Que realmente la evaluación administrativa la hace la Superintendencia, pero la evaluación propiamente penal que lo haga la Fiscalía, porque hay un aspecto justamente de carácter penal que tiene que analizarse. Personalmente quisiera pedirle a Gabriel, que acepte que el artículo quede como está en esta parte, porque la intención básicamente es que la Fiscalía sea la que analice los aspectos ya puramente penales, de la infracción que traslada la Superintendencia de Bancos y es una norma antigua de la Ley General de Bancos, pero estoy hablando de la Ley del año 27. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza. ----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Considero que la intención que se quiere establecer aquí, mediante esta disposición legal, es bienvenida, pero tengo mis dudas respecto a dos o tres cosas. Primero señor Presidente, está bien que se jerarquice y que sea el Ministro Fiscal General, quien inicie la investigación, pero no tiene que específicamente decirse en la disposición, que designe un Agente Fiscal, simplemente que él implemente la investigación a través de un Agente Fiscal o de quien corresponda, porque puede darse el caso de que estaría involucrado alguien que goza de fuero de Corte Suprema y no tenga que intervenir un Agente Fiscal, sino el mismo Ministro Fiscal General, que no tenga alguien que goce de fuero de Corte Superior, y no tenga que intervenir un Agente Fiscal, sino el Ministro Fiscal provincial de la respectiva jurisdicción, eso por un lado. Por otro lado señor Presidente, si bien es cierto que esta disposición obliga a quienes ejercen algún tipo de función, ya sea como Superintendente o como miembro de Junta Bancaria o del Directorio del Banco Central o de la AGD, obligan a denunciar el hecho que consideren cuando se ha perpetrado un delito, no es menos cierto que cualquier persona puede denunciar este hecho en cualquier tipo de delito, pero lo que vamos es a la obligación que tiene que existir para este tipo de funcionarios, pero aquí hay que tener en cuenta

algo y esta disposición tiene que cuidar eso, que tampoco puede prestarse esta disposición para persecución, para retaliación, e inclusive para configurar actos colusorios para perjudicar a terceros, esto sería gravísimo. Por eso la observación que la leí, que no la expuso el abogado Roldós, pero que la leí, que la había expuesto por escrito, que de considerarse por ejemplo, maliciosa y temeraria la denuncia o la acusación particular, tiene que haber la reacción respectiva contra quienes sin haber razón o fundamento o argumento, hayan denunciado un hecho que no ha sido delito. Entonces debe cuidarse la redacción de esta disposición en ese sentido y esas observaciones si usted me permite hacerlas por escrito, las pondré en Secretaría señor Presidente, para que sean consideradas por la sala. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. ----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Una brevísima explicación. Esta norma debería quedar tal como está redactada, porque la Comisión de lo Civil y Penal de la que formo parte tiene listo el nuevo Código de Procedimiento Penal y uno de los cambios sustanciales que se han introducido en ese Código es precisamente este, serán de aquí en adelante, si el Congreso aprueba el Código de Procedimiento Penal, en adelante los fiscales, el Ministerio Público el que se encargue de la etapa investigativa y de la etapa sumarial, los jueces ya no tendrán esas obligaciones. Supervigilarán esa etapa, si, pero después el Fiscal entregará al juez todas las evidencias y documentos que haya recopilado para que el juez evalúe eso y convierta en pruebas aquellos documentos que tengan los méritos suficientes para llamarse de pruebas. De tal manera que, la norma se ha adelantado o está en concordancia con una de las transformaciones, una de las reformas sustanciales que la Comisión después de un arduo estudio, ha introducido en el nuevo Código de Procedimiento Penal, que es realmente un verdadero texto que lo vamos a poner, probablemente el martes o miércoles de la próxima

semana con el informe correspondiente, al conocimiento del Honorable Congreso Nacional. Gracias, por eso la norma debería quedar tal como está. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. ----------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, algo bastante simple. En la primera parte del artículo 92 de la reforma al artículo 92, se habla del Superintendente, miembros de la Junta Bancaria, Directorio del Banco Central del Ecuador, Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, o los representantes de estas instituciones. Sin embargo en la segunda parte del mismo artículo, en que se establece esta protección sumamente especial y algo discutible, se excluye a los miembros del Directorio del Banco Central del Ecuador, y a los miembros del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, debo suponer que eso obedece a alguna razón o simplemente a algún error, porque esta protección es diferente a aquella establecida en el último inciso del artículo 25 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica. Esa es mi inquietud, debe incluirse también a los miembros de estos directorios. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos González. ------

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, honorables legisladores: No puedo coincidir con el texto propuesto por la Comisión y con las exposiciones de algunos señores legisladores, porque en el artículo que estamos debatiendo hay no solamente contradicciones gramaticales sino también jurídicas. En el primer inciso se dice, que existe la obligación y luego se contradice indicando de que esa es una facultad, tanto en el diccionario de la Real Academia de la Lengua, como de igual forma en los diccionarios jurídicos, son términos completamente diferentes, se está poniendo obligación en la primera parte y luego facultad en la segunda. Pero, señor Presidente, tenga la gentileza de disponer por Secretaría, que se dé lectura al artículo 120 de la Constitución de la República. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a leer el artículo 120 de la Constitución, por favor. ---------

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución de la República. Capítulo II. De la Función Pública. Artículo 120. "No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público, exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones. El ejercicio de dignidades y funciones públicas, constituye un servicio a la colectividad, que exigirá capacidad, honestidad y eficiencia." Hasta ahí el texto solicitado.

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Gracias señor Presidente, señor Secretario. Efectivamente no por ley podemos violentar la Constitución de la República, no hay, dice "funcionario público que pueda estar exento de sus obligaciones del Cumplimiento de sus obligaciones". En consecuencia, he presentado un texto alternativo, porque si aprobaríamos lo que dice la Comisión, estaríamos violentando la Constitución de la República. Pero también es necesario señalar de que no podemos bajo ningún concepto sacrificar un acto administrativo, como es la destitución de un funcionario como el Superintendente de Bancos, que es potestad absoluta del Congreso Nacional. Y si aprobaríamos como dice el texto propuesto por la Comisión, obviamente estaríamos renunciando como legisladores a este acto administrativo que es la destitución del Superintendente de Bancos que es electo por el Congreso Nacional. Esas son las razones que me llevaron a presentar un texto alternativo, porque lo otro sería simplemente violentar la Constitución de la República. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado, sobre las observaciones planteadas a este texto. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Sí, señor Presidente. Me voy a referir a la argumentación del diputado González con relación a su referencia a la disposición constitucional. No es que esta disposición les libera de responsabilidad, simplemente

regla en qué forma debe ser establecida esa responsabilidad. Y la razón para introducir esta disposición es, el darles la oportunidad a los funcionarios públicos que tengan conocimiento de actos dolosos, que sin temor a que después alegremente venga la contrademanda, puedan denunciar los actos delictivos, necesitan tener cierta protección y este artículo persigue otorgarles esa protección. Lo propuesto por el honorable Gómez, es total y absolutamente correcto, es un descuido de la Comisión el no haber introducido en el texto a los funcionarios mencionados por el diputado Gómez. Debería también recogerse en el texto, la observación no recuerdo quién la hizo, de que se precise que no obra la reserva ni el sigilo bancario. Con lo dicho, la Comisión por mi intermedio aceptaría que se vote el artículo con estas modificaciones. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Y la observación del honorable Roldós honorable Hurtado? ----------

EL H. HURTADO LARREA. Maliciosa y temeraria. Sí, aceptada.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el artículo 16 con las observaciones aceptadas por la Comisión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, más las observaciones hechas por los honorables diputados y que han sido aceptadas por el Presidente de la Comisión, se servirán levantar el brazo. De setenta y siete honorables presentes, setenta y dos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiente artículo. Dieciocho es el siguiente artículo observado. Tiene una observación el 17? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 17. Sustitúyase el artículo 144 por el siguiente: "Artículo 144. Cuando una institución del sistema financiero, por cualquier causa, no cumpla con

las resoluciones de la Junta Bancaria, las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables en particular con las referidas a los niveles de patrimonio técnico requerido, el Superintendente exigirá y aprobará los planes de regularización que fueren necesarios y verificará su cumplimiento, dispondrá las medidas que estime necesarias en relación con la gravedad del incumplimiento detectado e impondrá las sanciones que considere pertinentes, todo esto sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. Para los casos referidos en este artículo, el Superintendente podrá disponer hasta que se haya subsanado el incumplimiento, que cualquier incremento de depósitos, captaciones, recuperaciones de crédito inversiones sean invertidos en valores de alta liquidez, solvencia y rentabilidad, en la forma en que el Superintendente apruebe. EL Superintendente podrá prohibir el otorgamiento de nuevos préstamos, la relación de otras inversiones, la distribución de utilidades de ejercicios anteriores, la entrega de dividendos anticipados con cargo a utilidades del ejercicio en curso, la apertura de nuevas oficinas, así como disponer todas aquellas otras medidas que considere convenientes, incluyendo la suspensión de operaciones y la remoción inmediata de los miembros del Directorio o del organismo que haga sus veces, de los administradores y demás funcionarios, lo anterior sin perjuicio de que el Superintendente utilice el mecanismo a que se refiere el literal f) del artículo 182. "Es el texto del artículo 17 al que ha llegado la observación del honorable Carlos Saúd. En el artículo 17, que sustituye al artículo 144, en la última parte del primer inciso, en la que se le otorga al Superintendente la faculta de sancionar los incumplimientos por parte de las instituciones del sistema financiero, de las resoluciones de la Junta Bancaria, dejándole a su criterio estas sanciones, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar, considero que es aquí donde el Congreso Nacional debe ser mucho más riguroso, e imponer con claridad una sanción penal a quien viole las resoluciones de la Junta Bancaria, pues este incumplimiento debe ser considerado

como delito de mal uso de fondos del público, y por tanto debe estar sujeto a la máxima pena. Así mismo propongo que en este artículo se incluya un nuevo inciso en el cual se establezcan sanciones penales, tanto para los miembros de la AGD, como los de la Junta Bancaria, por irregularidades cometidas en su desempeño, en especial cuando exista complicidad entre ellos y cualquier entidad del sistema financiero para ocultar la verdadera situación de la entidad financiera. Igualmente es importante introducir dentro de este texto un elemento que le garantice al país el buen manejo de los bienes que reciba la AGD como efecto de la restructuración o saneamiento de las entidades financieras, por cuanto al darle a la AGD la facultad de transferir o vender dichos bienes, en este caso es menester velar por los derechos de los depositantes y del Estado, asegurando que las ventas se realicen a precios justos y por tanto no se malbaraten los bienes. Por otra parte, en el artículo 25 observo que también...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente la observación referida a este artículo. Honorable Hurtado. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí la observación referida al artículo 17, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Hurtado.

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, las disposiciones que contienen este artículo al reformar el 144, tiene por objeto permitir que las autoridades de control puedan ejercer el control con eficiencia, esto es tomar las medidas correctivas oportunamente. La ley anterior preveía muchas de las medidas que están repetidas en este inciso, que sean tomadas única y exclusivamente, cuando un banco estaba en deficiencia de patrimonio técnico, esto es, cuando ya el enfermo estaba desahuciado. Este artículo permite que con oportunidad en cualquier momento la Superintendencia de Bancos pueda tomar las medidas para corregir y no permitir que se agrave el problema de una institución financiera.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto propuesto por la Comisión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 17 propuesto por la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de ochenta honorables diputados presentes, setenta y ocho a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 18. En el artículo 147 se introducen los siguientes cambios: a) En el inciso primero a continuación de "en el país" agregar "así como las instituciones financieras del exterior y fideicomisos debidamente calificados y autorizados por la Superintendencia de Bancos"; b) En el mismo inciso, sustitúyase "No exceda de un año" por "no exceda de tres años"; c) Sustituir en el inciso primero la frase "las acciones que correspondan" por "acciones por el valor efectivamente aportado al capital social de la institución"; d) Al final del inciso primero añádase: "Al otorgamiento de un préstamo subordinado se le considerará para todos los efectos tributarios, como un aporte para futuras capitalizaciones"; e) En el inciso tercero, sustituir "doce meses" por "dos años". Es el texto del artículo 18 al que vienen las siguientes observaciones. Del diputado Julio Noboa: "Artículo 18. Aumento del capital de la Corporación Financiera Nacional. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, entregará en los montos y condiciones que estime conveniente a la Corporación Financiera Nacional como aporte de capital, bonos del Estado emitidos específicamente para este propósito... -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Honorable Noboa.

EL H. NOBOA NARVAEZ. Que quede con el texto que estamos tratando, porque hay una equivocación, en la ley anterior estaban cambiados los numerales, así que yo retiro esa

observación, por favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted fue el que aprobó un texto que no tiene nada que ver. Usted fue el que lo envió.

EL H. NOBOA NARVAEZ. Yo propuse un texto alternativo, pero es en otro artículo, porque han cambiado los numerales.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, como no. ¿Alguna observación?. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La observación del honorable Víctor Hugo Sicouret. Artículo 147, inciso primero. Eliminar la palabra "público", con esto se eliminan los créditos subordinados para las instituciones del sistema financiero público. Son todas las observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto, honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, vuelvo a presentar al Congreso el pedido que lo hice en el mes de febrero de este año, que se eliminen los créditos subordinados de entidades del sector público, a entidades financieras privadas. La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece en el artículo 147, por error, vamos a leerlo así, por error, que las entidades del sistema financiero públicas o privadas, ahí se incluye al Banco Central, pueden otorgar, yo le rogaría un poquito de atención suya y de los señores diputados, señor Presidente, discúlpeme. El artículo 147 establece la posibilidad de otorgar créditos denominados subordinados a las entidades tanto públicas como privadas. ¿En qué Ley? En la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Pero el artículo 1 de esta ley, establece el ámbito de aplicación de la misma y en ese ámbito de la misma, dice: "Esta ley rige las actividades de las instituciones del sistema financiero privado" y aclara "porque las públicas se rigen por su propia ley. ¿Cúal es la ley del Banco Central? Es la Ley de Régimen

Monetario, que establece en su artículo 24 y 25 dos tipos de crédito. Es más, en el artículo 94 establece que no se puede dar por parte del Banco Central otros créditos que los establecidos en el 24 y 25, es decir, los establecidos en esta ley. Si nosotros analizamos este problema y nos vamos a la práctica, vamos a encontrar que esa fue la razón por la que se inició el juicio por peculado contra los señores del Banco Continental, contra la ex-Presidenta de la Junta Monetaria, contra los miembros de la ex-Junta Monetaria, entre ellos el gobernador de la provincia del Guayas y que sigue vigente ese proceso. Y tan es verdad lo que les estoy diciendo, que para efecto del Banco Continental en el segundo tramo no se utilizó el asunto del crédito subordinado, sino que tuvo el Congreso Nacional que dictar una ley que establezca la capitalización del Banco Continental en su segundo tramo. Entonces, como esto para efectos del fortalecimiento de las instituciones del sistema financiero, que es lo que está tratando en este momento el Gobierno Nacional y nosotros con las leyes que le podamos dictar, tenemos que ayudarlo, para que después no se queje que nosotros no hacemos nada. El esquema que se va a utilizar es el siguiente: Si una institución del sistema financiero privado, ingresa a la parrilla, es decir, ingresa al saneamiento de la AGD y luego del análisis que haga la AGD, se establece por ejemplo, que hay que ayudarla con cien millones de dólares, es un ejemplo, no hay la figura de crédito subordinado en ese momento, porque la AGD es una institución creada por Ley del Sector Público, que le solicita al Ministerio de Finanzas, institución del sector público, de público a público, no de público a privado, que le emita bonos. Esos bonos son entregados a la AGD, quien a su vez le pide al Banco Central los dineros correspondientes para poder la AGD inyectar a las instituciones del sistema financiero. Por lo tanto, para que no se diga, que eliminando el crédito subordinado estamos causando problemas al esquema que se está creando aquí, no es así, la AGD tiene otro tipo de actividad, tiene público a público, y si se intenta reformar la Ley General del Sistema Financiero, de Instituciones del Sistema

Financiero, y específicamente se intentó reformar el 147, he presentado señor Presidente, que se quite la palabra "público" para que diga en ese artículo "que las entidades del sistema financiero privado" ya no público y privado, privado, puedan entregar o puedan darse entre ellas el crédito subordinado. Gracias Presidente y buen provecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. -------

LA H. VEGA CONEJO. Señor Presidente, en este artículo tengo una preocupación, incluso, que tiene que ver con la Constitución Política. Si bien el objetivo es reformar el artículo 147 de la Ley de Instituciones Financieras se refiere a los créditos, tanto a las entidades del sistema financiero, sean estas públicas o privadas. Y si bien la Ley de Régimen Monetario en sus artículos 24 y 25 permiten créditos subordinados o créditos a muy corto plazo, en caso de que se requiere para liquidez. El artículo 265 de la Constitución Política dice lo siguiente: "El Banco Central no concederá créditos a las instituciones del Estado ni adquirirá bonos u otros instrumentos financieros emitidos por ella, salvo que se haya declarado estado de emergencia por conflicto bélico o desastre natural. No podrá otorgar garantía, ni créditos, a instituciones del sistema financiero privado, salvo los de corto plazo que hayan sido calificados como indispensables para superar situaciones temporales de liquidez. Es decir, hay un mandato constitucional expreso y si en la propuesta de reforma se está planteando la ampliación de plazos de 1 a 3 años, ya no es temporal, ya no es de corto plazo y creo que la reforma no sería viable por inconstitucional. Quería dejar aquello planteado, señor Presidente, gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo. --------

EL H. MONCAYO GALLEGOS. En primer lugar nos parece conveniente que se tome en cuenta esta recomendación que ha planteado el honorable Sicouret. Yo me voy a referir al literal b). El aumentar el plazo de 1 a 3 años obedece

a la situación específica que está viviendo el sistema financiero estos momentos, pero después de los 3 años, que esperemos que el sistema financiero esté recuperado la norma tiene que mantenerse como está, esto es, que el plazo sea solamente de 1 año y si en ese período no se ha pagado, entonces pase a ser parte del patrimonio del banco. Por esta razón mi propuesta es que se traslade como una disposición transitoria, porque solo sirve para esta circunstancia transitoria de saneamiento del sector bancario y que a futuro después de los 3 años se mantenga la norma como está, esto es que el plazo del mismo no exceda de 1 año, cumplido este plazo el préstamo se convertirá por compensación de pleno derecho en capital y se emitirán las acciones que correspondan. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, estando de acuerdo con Víctor Hugo Sicouret en el tema de que no debe haber créditos subordinados del Banco Central, Nina leyó también un artículo, la disposición transitoria está en igual línea, creo que tampoco la Corporación Financiera Nacional. Quisiera preguntarle a Víctor Hugo ¿Qué vamos a hacer respecto al Continental y al Filanbanco? Porque uno de los artículos ya aprobado es el artículo 4, que dice que se podrá por resolución del Directorio de la AGD, realizar directamente la transferencia a una institución financiera, cuyo capital sea mayoritariamente del Estado o de la AGD sin requerir subasta pública". Es decir, no es un secreto, en este momento, respecto a los bancos pequeños que estarían en la banda c) o en la banda b) baja, hay un trabajo de las autoridades monetarias y de la AGD para que el Continental y el Filanbanco sean una especie de matrices de esos bancos, porque si no tienen que liquidar y la AGD tiene que poner el dinero. No sé si afectaría, Víctor Hugo, que conste "privado" y poniendo "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley," salvo que vayamos a reformar el artículo 4, yo tampoco me niego a discutir la reforma al Artículo 4, pero ya hemos aprobado

el artículo 4 donde está hecho el artículo para que estos dos bancos sean una especie de bancos matrices y evitar que vaya a haber el retiro de depósitos de la AGD. Entonces creo que este es un tema que debe aclararse. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, tiene razón el diputado Roldós, nosotros estamos en este momento para que no se diga después de que el Congreso no colabora y todo le quieran echar la culpa al Congreso porque así es el Ejecutivo. Yo me di cuenta de lo que está planteando León Roldós cuando entramos aprobar el artículo 4, indudablemente, porque tenía planteado ya la reforma con relación al crédito subordinado. Pero en ese afán de tratar de salir de este hueco en que estamos, yo acepto, salvo el artículo cuarto. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto. ----------

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, el diputado Hurtado me ha pedido que conteste a nombre de la Comisión. Al respecto señor Presidente, me parece procedente la propuesta del honorable Sicouret, en el sentido de que se elimine la palabra público del proyecto, para que los bancos del sector público no puedan dar créditos subordinados. En relación a la propuesta del honorable Moncayo, debo señalar que los préstamos son de solvencia y la solvencia no se resuelve en un año, de tal manera que convendría que se mantenga el texto en tres años, hasta que realmente se recupere la solvencia de las instituciones financieras. En cuanto a la propuesta del honorable Roldós, el artículo cuarto no se refiere a préstamos subordinados sino más bien a sesión de activos, por lo cual pediríamos que se mantenga el texto como esta. Gracias señor Presidente. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el artículo 18 con las observaciones aceptadas por la Comisión, esto es las del honorable Víctor Hugo Sicouret.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión del artículo 18, con la observación del honorable Víctor Hugo Sicouret que ha sido aceptada por la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente de ochenta honorables diputados presentes en la sala, setenta y siete a favor. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Al artículo 152 añádase, como inciso tercero el siguiente. En caso de reactivación de una institución del sistema financiero privado, los juicios coactivos que estuvieren sustanciándose ante los jueces de coactiva pasarán a conocimiento de los jueces de lo civil del respectivo cantón, siguiendo el mismo trámite. El representante legal de la entidad reactivada intervendrá como actor en estos juicios". Al respecto hay la observación por escrito del honorable León Roldós: Artículo 19. En el inciso que se añade al artículo 152 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, después de jueces de lo civil del respectivo cantón, eliminar lo que sigue y agregar después de un punto aparte: Si están opuestas excepciones al juicio coactivo, deberá seguírselas sustanciando con arreglo a lo dispuesto en los artículos que van del 1.020 al 1.030 del Código de Procedimiento Civil, pero la responsabilidad del recaudador y de la autoridad superior de la que emanó la orden de coactiva será asumida por el representante legal de la entidad reactivada. De estar verificado el remate, se continuará el proceso hasta su conclusión. De no estar el juicio en los supuestos indicados, el trámite será de juicio ejecutivo en que la notificación de la providencia del juez de lo civil en que asume la competencia en el casillero judicial señalado en el juicio coactivo se entenderá citación de la demanda. De no haber sido citado el autocoactivo, deberá hacerse la citación conforme a la ley, sin necesidad de que presente demanda el representante legal de la institución reactivada". Es la observación del honorable Roldós, es la única a este

artículo señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. No puede un juicio coactivo en que es la propia administración, llámese Superintendente de Bancos, llámese administrador temporal de la AGD, pasar a ser un juicio coactivo en que el juez coactivo sea el juez de lo civil, simplemente no puede ser. Entonces lo que estoy planteando es defender la acción coactiva que ya esta en trámite y planteo las tres alternativas, si el juicio coactivo ya tuvo excepciones opuestas, ya no es el juez de coactiva el que resuelve, sino el juez de lo civil. Por lo tanto, si siguen tramitando las excepciones y lo que sucede es que el funcionario recaudador que es a la vez el juez contiguo, ya el no interviene, sino que interviene como parte en las excepciones, interviene el representante legal, del banco correspondiente, del banco reactivado. La segunda alternativa es, que no hayan exenciones, que solo estén citados y si solo están citados, tiene que pasar a una naturaleza de juicio que lo maneje un juez, tiene que ser un juicio ejecutivo, no puede ser otra cosa, digamos, no puede convertirse en juez coactivo, el juez de lo civil. Y la tercera alternativa que ni siquiera este citado, entonces hay que citarlo. Entonces es un problemas técnico-jurídico, que quisiera que la Comisión lo acoja, porque así como está el artículo realmente es absurdo que un juicio coactivo se convierta en un juicio coactivo manejado por un juez civil. Gracias señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Sí, señor Presidente. Había pedido una observación, pero parece que el Secretario no la leyó, entre los seis criterios ese era el sexto, de que se explique la forma de cómo se traspasa la jurisdicción coactiva a la jurisdicción ordinaria, cuando el banco es saneado. Resulta ser, que las instituciones financieras tienen la

jurisdicción coactiva, es decir, el mismo juicio ejecutivo pero llevado por la Institución Financiera, vamos a analizar, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, tiene juicio coactivo. Generalmente el juez coactivo es el jefe de Asesoría Jurídica. Entonces eso es porque son instituciones permanentes, en cambio la ADG, que es una Institución que si bien es cierto es permanente pero para cada banco tiene una actividad que no es permanente, porque o lo liquida al banco o lo sanea y lo vende, entonces ahí surge el problema, porque todo el mundo va a decir, pero si es una entidad del señor público que debe tener la jurisdicción coactiva y ahí viene el problema. Primero de haber establecido la jurisdicción coactiva para una entidad como la AGD, que está analizando un problema que no es permanente y luego que hacer, cuando el banco saneado es vendido, ya no puede ejercer jurisdicción coactiva porque el que lo compra es una entidad privada y la jurisdicción coactiva no es para una entidad privada, sino para una pública. Entonces se produce un problema que León Roldós se ha quedado corto con tres posibilidades que el dice. Si hay excepciones en el proceso, sino no hay excepciones presentadas, si solamente se ha presentado la demanda, en fin es una galimatía lo que se puede producir allí. Por eso es que presento como criterio, de que se aclare, que el señor Secretario no la leyó, de que se aclare como va a ser el paso de la jurisdicción coactiva a la jurisdicción común, porque del juicio coactivo pasa al juicio ejecutivo, que si no existe una verdadera explicación jurídica del asunto y un soporte jurídico judicial del asunto, no debe tener la AGD, la jurisdicción coactiva, es lo que digo en mi criterio, no leído por Secretaría. Yo no, ni siquiera me quedo tranquilo con la explicación que da León Roldós, ni él se queda tranquilo, porque mañana va aparecer un montón de cosas más, entonces si quisiera que la Comisión diga si es que tiene verdaderamente un criterio jurídico que nos satisfaga a todos los diputados y principalmente a los abogados como el doctor Ruiz, que los satisfaga como para poder decir, hay la jurisdicción coactiva y el paso del juicio coactivo al ejecutivo, es así. Gracias Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado si satisface a los abogados, por favor. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, oigámosle primero a los abogados, de manera que quisiera oir la opinión de otros abogados sobre el tema, nosotros en la Comisión tuvimos la asesoría de algunos abogados, pero podemos estar equivocados señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza. ----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Gracias señor Presidente. Yo veo la cuestión mucho más simple. Para mí la Comisión si ha entorpecido enormemente con la redacción de este artículo. Lo que explicaba el diputado León Roldós, es cierto, como puede pasar la jurisdicción coactiva a manos de un juez de lo civil, es inverosímil por decir lo menos. Pero plantearía algo mucho más simple y más concreto, en el momento en que una institución del sistema financiero privado es reactivada, que se pierda la acción coactiva y se regrese a la acción ejecutiva, eso es todo. Es decir, si se ha iniciado una acción coactiva en contra de determinadas personas naturales o jurídicas, con deudas que tienen con esta institución intervenida o en proceso de saneamiento como se llame, reactivada o saneada esta institución vuelve a la jurisdicción natural, a la jurisdicción ejecutiva. Y entonces se acaba el problema señor Presidente, se termina la acción coactiva y se vuelve a la acción ejecutiva. Nada más, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ruiz por haber sido aludido. Y además por ser abogado, por supuesto. ----------

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente, muchas gracias. Creo que los supuestos, las hipótesis planteadas por el abogado Roldós, cubren exactamente lo que podría ser la transición entre el juicio coactivo y el procedimiento normal común. Porque lo otro supone una serie de problemas procesales señor Presidente, habría el problema de litis pendencia

de que ya se inició un juicio antes, de que hay demanda en curso que es en el juicio coactivo, ya no podría iniciarse otro por la misma razón, porque hay normas específicas en derecho que prohíben esa posibilidad. Creo que si es que desmenuzamos con claridad lo expuesto por el honorable Roldós, estaríamos cubriendo todas las posibilidades. Yo creo así, no creo como el abogado Sicouret que existan más posibilidades que tornen confusa la aplicación de esta disposición. Yo creo que si hay como, pero con los supuesto previstos por el abogado Roldós, porque evidentemente si es que se han planteado excepciones, ya ha caído la jurisdicción coactiva en manos del juez civil y puede proseguir el juicio en manos del juez civil y los otros dos supuestos exactamente igual. Entonces creo que clarificando y redactando en forma precisa el planteamiento del abogado Roldós, estaríamos superando el problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el artículo 19 con las observaciones del honorable Roldós. Honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Le rogaría, señor Presidente, señores diputados, ver la posibilidad, de que mejor el problema, jurisdicción coactiva para la AGD, lo saquemos y se lo pasemos a la Comisión de lo Civil, para que la Comisión en su oportunidad presente un informe. Se va a presentar un problema grave, estoy de acuerdo con lo que dice el diputado Mendoza, estoy de acuerdo que esto no es que se lo va a pasar, va por ejemplo en el 10% de haberse iniciado el proceso coactivo y después el 90% en civil, eso es un relajo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, vamos a someter a votación. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. ¿No le gusta lo que le propongo?.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, lo vamos a someter a votación, si pierde esa moción, escriba usted otro texto alternativo

para someterlo a votación posterior. Someta a votación señor Secretario el texto de la Comisión, con las modificaciones planteadas por el honorable Roldós. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 19, el texto quedaría con la observación del honorable León Roldós. En caso de reactivación de una institución del sistema financiero...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, no más, señor Secretario. Ya leyó, someta a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 19, más la observación propuesta por el honorable León Roldós, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y nueve honorables diputados presentes, cincuenta y cinco votan a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. En el primer inciso del artículo 154 suprímase: que se encuentre en liquidación forzosa o cuya junta de accionistas haya acordado su disolución voluntaria". En el tercer inciso, suprímase la palabra "inmediata" y la frase: "para lo cual debe cumplir con todas las formalidades legales en un plazo máximo de noventa días". Para esos casos la notificación de la sesión se realizará en un periódico de circulación nacional, la que surtirá los efectos de notificación legal". Es el texto del artículo 20. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tiene observaciones, tome votación señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 20 que ha sido leído, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y nueve honorables diputados presentes, sesenta y cinco a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21. A continuación del inciso segundo del artículo 157, añádase lo siguiente: "inclusive para recuperar las obligaciones vencidas a favor de su subsidiaria a la que se refiere el artículo 25 de esta ley". Hay observaciones del honorable León Roldós. Artículo 21. Registrar en plural "sus subsidiarias". Del diputado Germán Astudillo: A continuación del artículo 21, agréguese el siguiente inciso: "Que los depósitos realizados en las diferentes IFIs, sean estas en cuentas de ahorros, en cuentas corrientes, ripos, avales, certificados de depósitos y fondos de inversión en moneda nacional o extranjera, al momento de ser depositados tendrán que acceder a una póliza de riesgos para asegurar dichas inversiones. En ningún caso un banco o institución financiera podrá captar recursos sin previa contratación de una póliza. El valor de la prima de este seguro será asumida en partes iguales por la entidad financiera y el inversionista". Son todas las observaciones señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Honorable Astudillo. ----------

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables legisladores: La razón de este artículo, voy a explicar rapidísimo en honor al tiempo. Pienso que el Estado, que a la postre somos todos los ecuatorianos, no tenemos porque garantizar los depósitos, hablo de aquí para adelante, estamos legislando para mañana. En tal sentido considero, que aquellos que depositen el dinero como se ha indicado en este momento, deberían estar respaldados por una Compañía de Seguros, de tal suerte de que de esa forma evitamos de que el Estado sea quien tenga que garantizar la plata a los pequeños cuentacorrentistas o de lo grandes cuentacorrentistas, a quienes no podemos devolver ni se puede justificar, que el Estado tenga que devolver las grandes sumas de dinero que han depositado los dueños del

dinero, los dueños del país. En suma lo que estoy proponiendo es, que de aquí en lo futuro, las entidades financieras garanticen, que contraten una compañía de seguros para que puedan garantizar estos dineros, de tal suerte que no sea el Estado, que no seamos nosotros, que no seamos el pueblo ecuatoriano, quienes tengamos que garantizar las quiebras de los banqueros corruptos que tanto hemos hablado aquí. Si queremos definitivamente legislar en beneficio del pueblo, a quienes decimos defender, pienso que esto es clave y no podemos soslayar. Los grandes bancos de El Progreso, Del Pichincha, etcétera, etcétera tendrán que contratar una compañía, de tal suerte que si es que quiebran esos dineros están garantizados por ese seguro y ya no tendremos que estar pensando en la AGD, que maneja plata del Estado, en suma plata de nosotros mismos, quienes tengamos que garantizar. Ese es el contenido en pequeñas situaciones y vale la pena aquí la compañera Anunzziata Valdez, me ha hecho reflexionar, que el valor de la prima de este seguro deba ser asumido solamente por la entidad financiera y no por los inversionistas. Estoy totalmente de acuerdo y pongo a consideración de ustedes compañeros legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente y señores legisladores: Ese seguro no existe, lamentablemente, ese seguro que usted dice no existe colega, garantizar los depósitos de los particulares en entidades del sistema financiero privado no existe. Por lo tanto, quisiera que sigamos discutiendo no esa propuesta, siempre y cuando la propuesta que acaba de presentar el diputado, tenga una certificación, hasta lo que me acuerdo eso no existe. Entonces si quisiera para no dictar una disposición legal, que mañana puede ser que nos digan que nosotros no sabemos si existen o no existen ese tipo de seguros, que garanticen, vuelvo a repetir, los depósitos de los particulares en instituciones del sistema financiero privado, no existen, pero si usted tiene alguna certificación de que existan, podríamos entrar a discutir ese artículo. Nada más señor

Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, la corrección gramatical del plural es obvio que se la acoja. En la segunda parte, lo que manifiesta el abogado Sicouret es exacto, no existe ninguna compañía en el mundo que otorgue ese tipo de seguros. Y en el supuesto caso que habría alguna, el costo del seguro sería tan alto y sería trasladado al depositante, que realmente creo que la buena intención del diputado Astudillo, lamentablemente en la práctica es imposible de obtenerlo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Astudillo. ----------

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. A mi me sorprende que este momento el abogado Sicouret me venga a pedir una certificación, obvio que no soy economista, no soy ingeniero comercial, no soy banquero, ni soy financista, pero si es que conversamos con cualquier economista, con cualquier ingeniero comercial y sobre todo de aquellos que defienden la real posición de la gente del pueblo y aquí si les quisiera escuchar aquellos que han hablado todo el día y toda la noche, que defienden los intereses de los pobres, que defienden los intereses del Ecuador, que plantiemos, que debatamos, que reflexionemos e investiguemos en último de los casos. Tampoco ha dicho el honorable Sicouret, de que no existe la posibilidad, a lo mejor exista, así también manifiesta el honorable Hurtado. Lo que quiero decir que esto es lo real, esto es lo justo para el pueblo ecuatoriano. Así como hay tantas actividades, cuando usted compra un carro, lo primero que le mandan es asegurar, aquí en el mismo parlamento tenemos un seguro que garantiza nuestra salud, nuestras vidas. Aquí es una actividad fundamental el sistema financiero nacional, en donde se juegan los intereses de los ricos y de los pobres, pero me da la impresión ante ciertas sonrisas, de que no se quiere tratar este tema, porque ciertamente se esta yendo posiblemente,

supongo, a lesionar el interés de los ricos, de los banqueros corruptos que tanto hemos hablado y que a más de uno no les he visto a otros en la cárcel. Entonces yo si pienso e insisto una vez más, si es que tiene que suspenderse esta sesión permanente, tendrá que hacerselo y tendremos que investigar, pero lo que estoy planteando es una cuestión de fondo, eso es que el Estado ecuatoriano, nosotros los ecuatorianos, no tenemos porque garantizar los depósitos de los oligarcas o de los ricos del país, sino tiene que ser justamente las entidades financieras que financien un seguro y que garanticen nuestros depósitos, porque ese es parte del trabajo y naturalmente esas entidades son las que tengan que financiar o pagar estos seguros. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable del Cioppo. ----------

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente, creo que el honorable Astudillo, es de buena fe lo que está planteando, pero desgraciadamente, diputado Astudillo, perdón señor Presidente, por dirigirme directamente a él, pero eso no existe en ninguna parte del mundo, o sea todas las garantías que se dan en otros países, especialmente en la región de América Latina, Estado Unidos, o en Estado Unidos la reserva federal, o en los países de América Latina son los bancos del Estado. Y en lo referente, supongamos que así sea, solamente para poner un ejemplo, quiebran dos, tres bancos, pongámosle una cifra no muy lejana de la verdad, que tengan que garantizarse o pagarse 500, 800 millones de dólares por la suma de dos o tres bancos, en ese mismo día que han quebrado los bancos al día siguiente también han quebrado las compañías de seguros. Entonces el depositante se ha quedado sin el banco y sin la compañía de seguros porque no hay compañías de seguros en el Ecuador que pueda pagar al día siguiente 500, 800 y 1.500 de dólares en efectivo Esto para aportar al debate, señor Presidente. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado, sobre las observaciones del honorable Roldós. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Ya fueron aceptadas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya. Tome votación sobre ese artículo con las observaciones del honorable Roldós. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, más la observación del diputado Roldós que ha sido aceptada por la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y seis honorables diputados presentes, sesenta y nueve a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. Punto de orden honorable Astudillo. ----------

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Porque tengo el legítimo derecho de solicitar. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Astudillo, con todo respeto le pediría que por favor retire su solicitud de reconsideración, ya que esta ley debe salir aprobada hoy. La próxima sesión es el martes y vamos a causar un grave problema al sector financiero. El sector financiero necesita conocer mañana cuál es la ley que está vigente, con todo respeto le pediría que retire su solicitud de reconsideración. Si quiere solicítela para esta misma sesión, por favor. ----------

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Solicito la reconsideración para esta sesión, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Astudillo. Señor Secretario, tome votación a la reconsideración solicitada por el honorable Astudillo y que cubre también lo solicitado por el honorable Mendoza, que cubre todo lo tratado hasta este momento. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración al

Artículo 21, planteada por el honorable Germán Astudillo y a todos los artículos aprobados, propuesta por el honorable Tito Nilton Mendoza, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y seis honorables diputados presentes, dos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Honorable Sicouret, punto de orden. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, no he querido herir susceptibilidades, si él ha creído que yo he herido susceptibilidades, le pido disculpas. No he herido susceptibilidades del diputado Astudillo. Gracias. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, honorable Sicouret. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. A continuación del primer inciso del artículo innumerado agregado por el artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiera y al Código Penal, publicado en el Registro Oficial número 190, de 13 de mayo de 1999, añádase lo siguiente: En el caso de que una IFI entre en saneamiento, la Superintendencia de Bancos dispondrá que los accionistas o socios beneficiarios de créditos vinculados y los administradores y funcionarios que tengan la representación legal de la IFI, constituyan obligatoriamente fideicomisos de su patrimonio personal, a favor de la AGD, para responder por los depósitos del público. Los fideicomisos se constituirán por un monto equivalente a la deficiencia de patrimonio técnico, incrementado en un 10% a prorrata de la participación accionaria. Así mismo, la Superintendencia de Bancos solicitará a la autoridad competente, la prohibición de salida del país de los accionistas indicados y de los funcionarios responsables." Hasta ahí el texto de la Comisión y una observación en conjunto de los diputados: Xavier Neira y Raúl Gómez Ordeñana: "Sustituir la disposición que se manda

agregar, de conformidad con el artículo 25 del proyecto, por la siguiente: En el caso de que una IFI entre en saneamiento, la Superintendencia de Bancos dispondrá que los accionistas o socios beneficiarios de créditos vinculados, que a criterio de la AGD hayan sido dolosamente concedidos y los administradores y funcionarios que tengan la representación legal de la IFI, en contra de quienes exista indicios concretos de haber actuado dolosamente, constituyan obligatoriamente fideicomisos de su patrimonio personal, a favor de la AGD, para responder por los depósitos del público. Los fideicomisos se constituirán por un monto equivalente a la deficiencia del patrimonio técnico, incrementado en un 10% a prorrata de la participación accionaria, en el caso de los accionistas. Así mismo, la Superitendencia de Bancos solicitará a la autoridad competente, la prohibición de salida del país, de los accionistas indicados y de los funcionarios." Del doctor Marco Proaño Maya, la siguiente observación: "Añadir como inciso final al artículo 25 del proyecto de ley: Todo accionista o socio, administrador o funcionario de una IFIs que entre en saneamiento, no podrá ser administrador o funcionario de ninguna institución del sistema financiero, incluidas las que actualmente se hallen en saneamiento." El honorable Julio Noboa, propone un texto alternativo al artículo 25: "En caso de que una IFI se someta al proceso de restructuración o saneamiento, la Superintendencia de Bancos intervendrá en los bienes de los accionistas o socios que posean más del 3% del capital, de quienes hayan recibido créditos vinculados o en exceso de las limitaciones legales y en el de los funcionarios que tengan la representación legal de la IFIs. Así mismo la Superintendencia de Bancos solicitará a la autoridad competente, la prohibición de salida del país de los accionistas sindicados y de los funcionarios responsables." Del honorable León Roldós: "Artículo 25. En el texto que se manda añadir, debe agregarse un inciso que exprese: Todos los fideicomisos o garantías de cualquier clase que tengan constituidos o constituyan a favor de una institución financiera, los sujetos que hayan recibido crédito vinculado, los accionistas que hayan asumido garantías a

favor de los depositantes del Banco Central del Ecuador o de la AGD y los administradores en iguales circunstancias, se entenderán vigentes, pero se reputarán no escritas las cláusulas que sean limitativas o condicionantes para su exigibilidad, salvo lo referente al plazo de exigibilidad." Son todas las observaciones al artículo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, honorables legisladores. Tiene la palabra el honorable Neira. ------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. El planteamiento que formulamos Raúl Gómez y quien habla, tiene que ver fundamentalmente con los hechos y actos dolosos que se pudieran haber cometido. Porque hasta hace poco tiempo los créditos vinculados estaban permitidos legalmente. En consecuencia, para claridad de la redacción de este texto, en cuyo fondo estamos de acuerdo, debe incluirse que a criterio de la AGD, accionistas o socios beneficiados de créditos vinculados que hayan sido dolosamente concedidos o de administradores y funcionarios que tengan la representación legal de una IFI, en contra de quienes existan indicios concretos de haber actuado dolosamente. Esa es la inclusión que nosotros pedimos en este texto propuesto por la Comisión. Quisiera que usted decida preguntarle al señor Vicepresidente de la Comisión, si acepta este añadido que hemos propuesto. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no, cuando esté aquí. Honorable Jaime León. ----------

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. Pienso que existiendo esta medida de solicitud, porque no pasa de ser eso, a la autoridad competente la prohibición de salida del país, la norma debe revestirse de un carácter imperativo. Por lo tanto, siendo este el procedimiento que debe seguirse, me permitiría decirle al honorable Raúl Gómez, proponente de la tesis en mención que ha sido manifestada por el honorable Neira, que se adicione algo relacionado con el modo imperativo que debe tener una norma. Entonces, adicionar:

"Accionistas indicados y de los funcionarios -y refiriéndose a la autoridad competente- quien la dará curso en el acto." Porque no es suficiente que quede como solicitud, tiene que darse la prohibición de salida del país, que es lo que se está solicitando. Eso, no más, señor Presidente, si me acepta el honorable Gómez esta modificación y por supuesto, la Comisión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. --------

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Dos observaciones o criterios. Quisiera que el Congreso pudiera acogerlos e incorporarlos. El uno se refiere a las medidas que solicitaría el Superintendente respecto de los accionistas, socios, en fin. Que no sea solamente la prohibición de salida del país, sino otras que ya son conocidas incluso de manera común en la legislación y que tienen que ver con otras medidas cautelares, como la propia prohibición de enajenación de bienes y otras medidas cautelares. Entonces, que se agregara estas dos cuestiones en la disposición. La otra, señor Presidente, señores legisladores, que vengo insistiendo en mis distintas exposiciones, referente a lo de los fideicomisos. Si bien en el texto se hace alusión a la obligatoriedad para que se suscriban fideicomisos, cuando entra un banco a saneamiento, creo que hay que considerar también los fideicomisos que se han suscrito antes y que se han suscrito con un objeto distinto a lo que pueda ser el respaldar las obligaciones que tenga el banco con sus depositantes. En este caso es ampliarle un poco más, la posibilidad de que los fideicomisos que se hayan constituido en fecha anterior al ingreso del saneamiento, evidentemente, puedan también, el objeto que fue constituido, cambiar de objeto como tal. Para que el nuevo objeto sea única y exclusivamente para responder, en este caso de manera contundente, lo que tenga que los bancos darle respecto de los recursos de los depositantes. Creo que eso es necesario para garantizar incluso como una las formas para que puedan responder los banqueros en este punto. Quisiera, si el señor Vicepresidente

de la Comisión aceptara, estas dos observaciones dentro del texto de la ley. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño. ----------

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Tres observaciones muy puntuales. Este artículo está normando sanciones. Primero, cuando dice que en el caso de que una institución financiera entre en saneamiento, los accionistas o socios y los administradores y funcionarios, constituyan obligatoriamente fideicomisos de su patrimonio personal, considero que debe añadirse: "debidamente saneados". Porque de qué sirve que se presenten fideicomisos que estén con gravámenes, hipotecados, con prohibiciones de enajenar, no tendría sentido. Debería decir "debidamente saneados". Segundo, cuando se dice en el último párrafo, así mismo a la Superintendencia de Bancos solicitará a la autoridad competente la prohibición de salida del país de los accionistas, debe añadirse por coherencia, señor Presidente, "o socios beneficiarios de los créditos vinculados y de los administradores y funcionarios responsables". Y finalmente, he presentado por Secretaría, un inciso final a este artículo, que diga "todo accionista o socio, administrador o funcionario de una IFI que entre en saneamiento, no podrá ser administrador o funcionario de ninguna institución del sistema financiero, incluidas las que actualmente se hallen en saneamiento". Se trata que juntamente con la solvencia económica, exista una gran solvencia moral. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted ha presentado ese texto por escrito en la Secretaría. ----------

EL H. PROAÑO MAYA. Así es, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Paco Moncayo.

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, nosotros tenemos la duda de que siendo el fideicomiso un acto voluntario,

ni los accionistas, ni los administradores, por mucho que diga la ley, van a querer participar o realizar un fideicomiso, por eso es que hemos presentado un texto alterno, por el cual creemos que la AGD debe disponer directamente la intervención en los bienes de los accionistas y también de los funcionarios que hayan administrado las instituciones financieras de manera dolosa. Porque nadie va a hacer un fideicomiso para perder los bienes. Lo que tiene que hacer la AGD es disponer la intervención sobre los bienes de estas personas. Y hemos propuesto por eso el texto, con su autorización, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Moncayo. --------

EL H. MONCAYO GALLEGOS. "En el caso de que una institución financiera se someta al proceso de restructuración o saneamiento, la Superintendencia de Bancos intervendrá en los bienes de los accionistas o socios que posean más del 3% del capital, en los de quienes hayan recibido créditos vinculados o en exceso de las limitaciones legales y en los de los funcionarios que tengan la representación legal de la IFI. Así mismo la Superintendencia solicitará a la autoridad competente, la prohibición de salida del país, de los accionistas indicados y de los funcionarios responsables." A ese texto podría añadirse lo que ha planteado el honorable Proaño Maya creo que quedaría el texto completo y se tomaría una acción efectiva y no una suposición o simplemente una norma que no va a servir para nada, en cuanto todos queremos que se sancione esos bienes de los culpables, a los corruptos, a los que han causado tanto daño a los depositantes y en general a la economía del país. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. ----------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, señores legisladores: Como está redactado por la Comisión y lo digo con todo respeto a los integrantes de esa Comisión, el texto constituye una aberración de carácter jurídico. Los accionistas de una sociedad anónima responden hasta por el monto de sus acciones,

hasta por el monto invertido al pagar sus acciones. En este caso se está sancionando a quien ha actuado legalmente. Por ejemplo, en los casos de créditos vinculados debidamente autorizados por la ley, La ley anterior antes de las últimas reformas autorizaba los créditos vinculados hasta el 30% del patrimonio técnico, y excepcionalmente hasta el 60% en caso de que se rindieran las garantías debidas. Aquí, simplemente por ser beneficiario de un crédito vinculado, que no haya perjudicado en nada a la institución financiera, se quiere obligar al accionista o socio que tenga el 1% de la institución financiera, por ejemplo, y que haya prestado 50 millones de sucres debidamente garantizados, que no haya ningún riesgo a que responda con el monto total de su patrimonio. En definitiva, señores, sería una confiscación contra el accionista. Todos estamos aquí de acuerdo en que hay que sancionar a los banqueros corruptos, banqueros corruptos que ya es una frase acuñada por el Congreso Nacional, lo hemos oído alguna vez. ¿Pero qué es corrupto, señor Presidente? ¿Qué es corrupto, señores legisladores? Quien ha actuado dolosamente, quien ha actuado con intención de beneficiarse y de causar daño a la institución financiera, no simplemente dentro del ejercicio de sus funciones. Por eso la disposición propuesta, incluye que los créditos vinculados que a criterio de la AGD hayan sido concedidos dolosamente. Pero peor aún o igual es el caso de los representantes legales de las instituciones financieras, aquí se piensa que si una institución financiera entra al saneamiento, es por dos causales. Por corrupción de los representantes legales, de sus administradores y, por la concesión de créditos vinculados, cuando eso es absolutamente falso. Puede ser que así sea, puede ser como respectivamente lo es, que en muchos casos se den esas circunstancias. Pero, todos sabemos y el que diga que no es porque no quiere saber, que la situación actual de las instituciones financieras, la crisis del sistema financiero actual, se debe a otras circunstancias, fundamentalmente circunstancias derivadas de la economía del país, del descalabro de la economía del país, que viene sufriendo desde el conflicto del Alto Cenepa, desde ese momento, desde el año 1995 no ha podido recuperarse

la economía del Ecuador. A esto se suman los problemas externos, la crisis asiática, la crisis del Japón, la crisis del Brasil que cortó las líneas de crédito a todos los bancos del sistema financiero, a todos los bancos, a todas las instituciones del sistema financiero y las crisis internas naturales como el fenómeno de El Niño. En definitiva, la empresa privada no ha podido cancelar sus créditos. Entonces, eso es lo lógico, señor Presidente y señores legisladores, es sancionar, todos queremos que sean los banqueros y los responsables de la crisis en cuanto lo sean, que paguen con su patrimonio, eso es absolutamente legítimo y no puede quedar la menor duda de que todos así lo queremos, Pero tiene que quedar claramente establecido, que para eso tiene que establecerse el dolo como requisito indispensable para su procedencia. A esto le agregamos algo, señor Presidente, señores legisladores, la segunda disposición transitoria, si usted me permite, señor Presidente... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Gómez. ---------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Dice lo siguiente: "Las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley 9826, que reforma el artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiera, el artículo 18 de la citada Ley 9826, que reforma a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y del artículo 25 de la presente ley, que tiene que ver con la recuperación de los dineros aportados por el Estado en calidad de préstamo, de conformidad con lo que disponen los artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y con los procesos de restructuración o saneamiento, regirán desde el 1 de enero de 1998." Es decir, se establece una retroactividad para esta disposición y para otras peores, de año y medio aproximadamente, esto es una bofetada al sistema jurídico, es una bofetada a todos los abogados que nos encontramos en este recinto. Es absurdo aplicar con carácter retroactivo una medida punitiva, esta es una medida punitiva como son las demás a las que se refiere la disposición transitoria segunda, que no puede ser aceptada

bajo ningún concepto. Por eso también se pide, que se elimine esa disposición. Estoy de acuerdo con lo demás. Perdóneme, señor Presidente, si me permite, también voy a leer la disposición ... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. ----------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. ... a la que le quieren dar efecto retroactivo y que ya sanciona, y se refiere a lo que dice, si no me equivoco, a la diputada Pacari y el honorable Moncayo. Dice: "Además el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, cuando establezca indicios de responsabilidad de que el deterioro financiero de una IFI -todo eso es correcto- se deba a actos culposos, dolosos y contrarios a la ley, especialmente en lo relativo a la concentración de créditos o créditos vinculados, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, procederá de inmediato a presentar la acción judicial correspondiente, a fin de que el juez competente dicte las medidas cautelares respectivas, asegurando que los presuntos responsables sean sometidos al debido proceso y establezca las responsabilidades." El segundo inciso fue derogado hace un momento. En el caso de que el juez de lo penal dicte auto cabeza de proceso, sindicando con prisión preventiva a los directores, los ejecutivos y accionistas de la IFI, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, procederá de inmediato a tomar a su cargo la administración directa de los bienes y patrimonio que correspondan a la IFI. Así como también de los bienes, acciones y participaciones de las compañías o empresas que sean de propiedad de los administradores y accionistas que se hayan beneficiado de la concentración de créditos o créditos vinculados. Establecida la responsabilidad por parte de los jueces competentes con sentencia debidamente ejecutoriada, los responsables de enriquecimiento ilícito, quiebras dolosas o fraudulentas, no podrá retomar directa o indirectamente ni por interpuesta persona el control de la IFI que se haya sometido a la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD." De manera, señor Presidente, esta disposición eminentemente

punitiva, tampoco puede tener carácter retroactivo y además ya están contempladas las inquietudes de los señores Paco Moncayo y doctora Nina Pacari. Mañana, señor Presidente, se conocerá el resultado de las famosas auditorías y veremos qué instituciones entran a la AGD y qué representantes legales van a estar sujetos a esta disposición. Aquí simplemente por el hecho de ser representante legal y de que la institución entre a la AGD, se establece que responda con todo su patrimonio para beneficio del público, ni siquiera para beneficio de los créditos vinculados. Se puede dar el caso perfectamente, de que un administrador representante legal, haya actuado de forma absolutamente legítima, en forma absolutamente legal, apegado al derecho, a las normas jurídicas. En consecuencia, por qué se va a presumir el dolo, que es lo que se está haciendo en esta disposición. En consecuencia, señor Presidente y señores legisladores, creo que debemos reflexionar, acoger esta nueva redacción, yo acepto gustoso, estoy seguro que el economista Neira también, la incorporación propuesta por el honorable León. En cuanto a la propuesta del honorable Proaño, al final, no veo por qué los representantes legales de una IFI, que no hayan sido responsables de que esa institución ingrese a la Agencia de Garantía de Depósitos o al saneamiento, estén impedidos de intervenir nuevamente como representantes de otra institución. Si existen responsabilidades, por supuesto que no pueden hacerlo, pero ya lo dice la última parte del artículo 15, de la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones Financieras. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, creo que hay una serie de propuestas, que sería muy interesante que las recoja la Comisión, para llegar a un texto que esté, diría en el pensamiento del conjunto de los legisladores. Que es, que se establezca, en esto el elemento dolo o culpa grave es importante, que se establezca una afectación a los bienes de los accionistas que hayan participado en la administración y de los representantes legales que tengan niveles de

responsabilidad en cuanto a la administración, por dolo o culpa grave. Porque, con todo el respeto a quienes piensen diferente, pienso que un accionista que tenga el 2, 5, 8%, puede ser que ni siquiera tenga acceso a la administración y de improviso resulta que está afectado en sus bienes, como consecuencia de una norma legal. Creo que debe ser el accionista que de alguna manera participó en la administración, porque él es el que tiene responsabilidad, votar en una junta general no convierte a nadie en responsable. Entonces, creo que hay una serie de normas importantes, sería realmente absurdo en este rato ponernos a votar propuesta tras propuesta, creo que se recojan los que han hecho las propuestas, que se reúnan con Raúl Hurtado y llegar a un texto que signifique algún consenso básico en el Congreso Nacional. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. ----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Tal como está concebido este inciso segundo del artículo 25 que estamos discutiendo, es un inciso inconstitucional, porque lo que se dice aquí es que si una IFI entra en saneamiento, la Superintendencia le obligará a constituir un fideicomiso a los accionistas y a administradores. El fideicomiso es un contrato, a nadie se le puede obligar por ley o por alguna otra norma, a hacer un contrato si no quiere. La libertad es uno de los elementos esenciales dentro de los elementos de una contratación. De tal manera que, la norma sería a la vez que inconstitucional, ineficaz, porque por más que estemos ordenando aquí la constitución de un fideicomiso, en esa circunstancia, si los accionistas no quieren firmar el contrato de fideicomiso, no hay posibilidad legal ni real de que esto suceda y ocurra. Por otro lado, tengo que manifestar lo siguiente, no se trata de que se está incurriendo en confiscación, con la propuesta que hizo el señor diputado Paco Moncayo. Medidas de esta naturaleza, de intervención en este caso de la Superintendencia de Bancos, en los bienes de los accionistas, de estas IFI que han caído en desgracia, medidas estas o medidas similares, ya se

contemplan para otra clase de delitos o de situaciones jurídicas, cuando se produce un peculado se interviene también los bienes de quien ha incurrido en ese delito, por ejemplo, y se prohibe la enajenación de todos los bienes patrimoniales. Cuando alguien ha incurrido en narcotráfico de igual manera, se prohibe la enajenación de todos sus bienes y se los toma para el Estado, pero a nadie se le ocurre en esos casos hablar de confiscación. Por otro lado, señor Presidente, pretender que la Superintendencia de Bancos pueda intervenir en estas circunstancias solamente cuando hay dolo, como también se ha propuesto aquí, es demasiado pedir, porque el dolo es uno de los elementos del delito, pero si se quiere saber si realmente hubo dolo, tendremos que esperar todo un largo proceso de un juicio penal hasta llegar a la sentencia y entonces cuando se llega a la sentencia ahí sí sabremos recién si ha existido o no dolo, y si ha existido o no delito, y en una sentencia ejecutoriada, hasta tanto los pájaros han volado ya tiempos, los bienes se han enajenado. Entonces, si queremos combatir todos estos asuntos, tenemos que facultar a la Superintendencia de Bancos para que haya o no haya dolo, intervenga en los bienes de las IFIs que han caído en esta situación, si no se trata solamente de saber si hubo mala fe, o todo eso, es una sanción a la mala administración dolosa o no, en que han caído estas instituciones. Por eso es viable la propuesta del señor diputado Paco Moncayo, porque es la única que le da eficacia en este caso, a una situación que tenemos que regularla de alguna manera, si interviene directamente en los bienes de los accionistas de estas instituciones, solamente entonces el Congreso Nacional habrá adoptado una medida legal y eficaz, para solucionar esta situación. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado, sobre las observaciones planteadas. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, acogeríamos la observación presentada por el diputado Gómez con algunas modificaciones. El texto debería rezar así: "En el caso de que una IFI, entre en saneamiento, la Superintendencia de

Bancos, dispondrá que los accionistas o socios beneficiarios de créditos vinculados, que a criterio de la AGD, tengan indicios de haber sido dolosamente concedidos - se introduciría la frase tengan indicios de haber sido dolosamente concedidos- y los administradores y funcionarios que tengan la representación legal de la IFI, en contra de quienes existan indicios -eliminar concretos- de haber actuado dolosamente". Se incorporaría la propuesta hecha por Jaime, igualmente se incorporaría la propuesta hecha por el diputado Proaño. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el texto propuesto por la Comisión, con las observaciones mencionadas por el honorable Raúl Hurtado. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 25 de la Comisión, leído por Secretaría y con las observaciones aceptadas por la Comisión, se servirán levantar el brazo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, estamos votando el artículo 25, con las observaciones recogidas y que han sido planteadas por los honorables Gómez, Proaño, y Jaime León. El honorable Raúl Hurtado las leyó y por eso mencioné al honorable Hurtado. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 25, con las observaciones de los honorables Neira, Gómez, Jaime León, Marco Proaño...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, fue leído por el honorable Hurtado, colegas legisladores. Vuelva a leer, señor Secretario. Van a leer, honorable Moncayo. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "En el caso de que una IFI, entre en saneamiento la Superintendencia de Bancos dispondrá que los accionistas o socios beneficiarios de créditos vinculados, que a criterio de la AGD tengan indicios de haber sido dolosamente concedidos y los administradores y funcionarios

que tengan la representación legal de la IFI, en contra de quienes existan indicios de haber actuado dolosamente, constituyan obligatoriamente fideicomisos de su patrimonio personal a favor de la AGD, para responder por los depósitos del público. Los fideicomisos se constituirán por un monto equivalente a la deficiencia de patrimonio técnico incrementado en un 10% a prorrata de la participación accionaria en el caso de los accionistas. Asimismo la Superintendencia de Bancos solicitará a la autoridad competente la prohibición de salida del país de los accionistas sindicados y de los funcionarios, quien la concederá en el acto. Todo accionista o socio, administrador o funcionario de una IFI que entre en saneamiento, no podrá ser administrador o funcionario de ninguna institución del sistema financiero, incluidas las que actualmente se hallen en saneamiento". Hasta ahí el texto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí el texto, honorables legisladores. Someta a votación, señor Secretario. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 25, que ha sido leído, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y siete honorables legisladores, cuarenta y seis a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Someta a reconsideración para este momento. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén a favor de la reconsideración del artículo 25 que ha sido planteada por el honorable Paco Moncayo, se servirán levantar el brazo... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, honorable Sicouret, la reconsideración para este momento. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de setenta y siete honorables presentes, treinta a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor. El honorable Raúl Hurtado ha leído el texto, hemos vuelto a leer por Secretaría, se ha leído por Secretaría nuevamente el texto, honorable Marún. Una reconsideración a la reconsideración. ----------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Señor Presidente, pido una reconsideración a la reconsideración. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, sometemos una reconsideración de la reconsideración. Vamos a reconsiderar la reconsideración. Por favor, señores legisladores, que tal si ocupan sus curules. Honorable Moncayo. ----------

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, hagamos las cosas bien, hemos trabajado todo el día bien, por qué al último vamos a dañar este buen trabajo. Mire, hemos establecido un procedimiento sano durante todo el día, el diputado Roldós hizo una propuesta, voy a pedir la rectificación de la votación de la reconsideración para que hagamos lo que dijo el diputado Roldós, que nos reunamos los que hemos presentado textos alternos, logremos un texto de consenso y terminemos bien el trabajo de esta noche. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, les pediría a todos que respalden la rectificación para que pudiéramos escribir ese texto. Señor Secretario, votación de la rectificación de votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta de reconsideración propuesta... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. De la reconsideración planteada por el honorable Paco Moncayo, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y siete honorables diputados presentes, setenta y tres a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Ahora sí, por favor, escriban el texto alternativo. ----------

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Aclaremos, señor Presidente, como miembro del bloque socialcristiano, que aquí nadie está en contra del pueblo, todos queremos legislar a favor del pueblo ecuatoriano y sancionando a los banqueros corruptos, pero no nos hagamos que unos sí están y otros no están, una pésima redacción y pésima exposición, aquí en este momento para redactar el artículo nombre una comisión, señor Presidente, redactemos bien y quedemos todos bien. Aquí nadie quiere perjudicar, no somos banqueros ni somos miserables, para apoyar a esa gente. Entonces pido una nueva redacción de ese artículo, sancionando al banquero corrupto. Esa es mi propuesta, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables León Roldós, Paco Moncayo, Raúl Gómez, Jaime León y Raúl Hurtado, por favor redacten el texto alternativo para el artículo 25. Perdón, honorable Marco Proaño. Vamos a tener un receso de 10 minutos, señores legisladores. Como no hay ambiente para que haya diez minutos de receso, para que se enfríen los ánimos, lea la primera transitoria, señor Secretario. Les rogaría a los señores diputados, que ocupen sus curules. Honorable Ruiz, honorable Mendoza, colaboren por favor, gracias. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición general. A partir de la promulgación de esta ley, las instituciones del sistema financiero deberán reprogramar a plazos adecuados los créditos viables de sus deudores. La fuente de financiamiento de esta reprogramación de crédito será ... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. ¿Cuál es su punto de orden, honorable Gómez? ----------

EL H. GOMEZ REAL. Señor Presidente, quisiera con su venia, si me permite, que me certifique por Secretaría, si está aprobado el artículo 26. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Está aprobado el artículo 26. ------

EL H. GOMEZ REAL. Con su venia, señor Presidente, entonces, quisiera que me permita proponerle a la sala, una tercera sección, adicionando un artículo nuevo, si usted me permite, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tendría que someterlo a reconsideración y ya se reconsideró todo lo aprobado, honorable Gómez, por pedido del honorable Tito Nilton Mendoza. ----------

EL H. GOMEZ REAL. Es otro artículo, señor Presidente, es otra cosa. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez, se aprobaron todos los artículos que no tenían objeciones. ----------

EL H. GOMEZ REAL. Correcto, así es. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se han aprobado todos los artículos, menos el 25, no hay más artículos que se hayan debatido en primer debate. ----------

EL H. GOMEZ REAL. No, no, me permite... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero si no ha estado en el primer debate, honorable Gómez. ----------

EL H. GOMEZ REAL. Lo que estoy pidiendo, señor Presidente, es aumentar un artículo más, no discutir lo que ya está aprobado. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese artículo adicional no fue debatido en primer debate, ¿cómo podemos debatir en un solo debate?

EL H. GOMEZ REAL. Pero no hay problema, eso sí se puede, perdóneme, señor Presidente, en el segundo debate podemos hacerlo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exponga su artículo y su punto de vista, honorable Gómez. ----------

EL H. GOMEZ REAL. Gracias, señor Presidente. Pienso más allá de todos los incidentes que se pudieron haber ocasionado en el tratamiento del artículo anterior, este es un día memorable para el Congreso Nacional y para el país, esta ha sido una sesión provechosa, positiva, así es, ojalá que los medios de comunicación dirijan debidamente la actitud de esta noche del Congreso Nacional, con usted a la cabeza, señor Presidente. Yo he venido sosteniendo públicamente, que el país, ha estado en su más profunda crisis en lo que tiene que ver con los organismos de control, entre ellos obviamente, la Superintendencia de Bancos y justamente estos organismos de control son los que han llevado al estado de cosas hoy día, al sistema financiero nacional y por tal motivo, hoy día, se han visto afectados la vida y el patrimonio de los pequeños cuenta correntistas, de los pequeños cuenta ahorristas y básicamente por el mal manejo de esas instituciones financieras y de los banqueros corruptos que han sido permitidos de ese mal manejo por los Superintendentes de Bancos. Es por eso que voy a tratar de ser lo más corto y lo más puntual, en la dirección en que planteó la necesidad de que se incluyan o se amplíen las auditorías a las administradoras de fondos, como fue el planteamiento del honorable Aguayo, en donde él mencionaba con justa razón, que había la preocupación, la duda del manejo de los fondos depositados en esas instituciones. Hay auditorías hoy día, que ojalá se revelen mañana, del sistema financiero privado del país. Porque ¿Qué es lo que estamos buscando? De que el país realmente se purgue, que se dé una verdadera asepsia y esta es la noche para lograrlo, no hay otra, no va a haber otra. Si hemos hecho lo que hemos hecho con el sistema financiero nacional, pienso que es de justicia haber lo propio con las instituciones del sistema

financiero del sector público, señor Presidente, honorables legisladores. Porque tenemos que saber también qué manejo ha habido, pues, en las instituciones financieras del sector público, hacia dónde han ido, cómo se han manejado los créditos del Banco Nacional de Fomento, si realmente han sido bien dirigidos, han sido bien orientados, qué ha pasado con la CFN y todos los dineros que se han manejado en estas instituciones. Para que el pueblo ecuatoriano, de una vez por todas le hablemos con verdad, con transparencia a todo el Ecuador, le solicito con su venia, señor Presidente, de que se aperture una sección número 3, después del artículo número 26, se agregue el siguiente texto, a ver si por Secretaría se le puede dar lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Después del artículo 26, agréguese lo siguiente: Sección Tercera. Auditorías a las instituciones financieras del sector público. Artículo 27. La Superintendencia de Bancos dentro del plazo de 90 días contratará para las entidades financieras del sector público, auditorías especializadas similares a la realizadas en las entidades del sector privado. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, situará los fondos por una sola vez, en un lapso no mayor de 30 días a partir de la promulgación de esta ley. La Superintendencia de Bancos en el mismo plazo expedirá la reglamentación para el cumplimiento de esta disposición". Hasta ahí el texto sugerido, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la propuesta de ese artículo adicional que no ha sido debatido en primer debate. Está recién introducido en este momento en el debate. Honorable Mendoza. ----------

EL H. MENDOZA GUILLEN. Gracias, señor Presidente. No me voy a referir al artículo, me voy a referir al procedimiento, porque creo, con todo respeto, señor Presidente, que tienen que sentarse precedentes también sobre el procedimiento que

se utiliza en este Congreso Nacional. Muchas veces, o se es muy apegado a la norma escrita y otras veces se la interpreta como le da la gana a cualquier legislador, o inclusive al Pleno del Congreso Nacional, pero no se puede establecer como norma algo que no está escrito. Una cosa, es lo que dice la ley, la misma Constitución y el Reglamento, sobre un proyecto de ley que tiene que ser debatido en dos debates; otra cosa es sobre el articulado y las disposiciones contenidas en los mismos artículos de ese proyecto de ley que tienen que ser debatidos por supuesto en forma general, en dos debates, pero eso no significa que no se puedan introducir nuevas disposiciones. Introducimos hace un rato, una disposición que se la puso como inciso tercero de un artículo, propuesta por el diputado Aguayo, en buena hora que se hizo eso, pero en definitiva era una disposición que no tenía nada que ver con lo otro que decía ese mismo articulado en sus otros dos incisos, sin embargo se lo hizo y se lo aprobó, porque así es y así debe ser, no se puede ser tan exigente con la interpretación de la norma constitucional, legal y reglamentaria. Por lo tanto quiero que quede claro y que se siente como precedente esta noche en el Congreso Nacional, de que una cosa es debatir en dos debates un proyecto de ley y otra cosa muy distinta, de que se pueda o no introducir en ese proyecto de ley, nuevas disposiciones en el transcurso del segundo debate, si no si en el primer debate ha sido mal hecho, o no ha sido bien hecho el proyecto de ley, o no se ha debatido sobre cierto asunto, quiere decir que ya no se lo puede hacer en el segundo debate, entonces no habría opción de mejorar la ley en el segundo debate, no tendría razón de ser entonces el segundo debate, debería solamente debatirse en un solo debate y votarse en ese solo debate, señor Presidente. Esta es una argumentación que yo quiero que la considere usted, como conductor del Congreso Nacional, que muchas veces de buena fe se equivoca, como se equivocó hace un rato, al no concederle la reconsideración a la señora diputada Susana González de Vega, cuando la planteó y usted mal interpretó la disposición del último inciso del artículo 83 del Reglamento, que habla de que no se considerará o no se

concederá, perdón, la reconsideración de las votaciones nominativas que tengan que ver con nombramientos o designaciones que haga el Congreso Nacional y se lo interpretó de manera general, como que era para todas la votaciones nominativas, lo que no era lo que planteaba la diputada González . Todo esto con mucho respeto a usted y a los señores legisladores. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reinaldo Páez. ----------

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Gracias, señor Presidente. Voy a referirme a las palabras del honorable Napoleón Gómez, creo que es una sesión histórica esta y también quiero reiterar lo que él decía. Debemos felicitarnos todos los diputados y debemos felicitarle a usted, señor Presidente, Creo que hay que hacer notar a la ciudadanía, a la prensa, esta es la labor del Congreso, este poder del Estado se ha preocupado por devolver la dignidad al país y esto debe ser recogido también. Mucho se critica. mucho se comenta al Parlamento y este Parlamento es muy diferente a otros Parlamentos, ya no son los escándalo las característica del trabajo del Parlamento, vemos que es el acuerdo y el deseo de combatir a la corrupción, de combatir a la deshonestidad. Sí pido que al terminar una jornada límpida, una jornada gloriosa, hagamos lo que el pueblo espera, que castiguemos como se merecen los ladrones, aquellos que están gozando del dinero en el extranjero; aquellos que tomaron el dinero de los pobres depositantes y lo sacaron en su beneficio personal, haciendo trampas para ocultar como lo obtiene, cómo lo ocultan, cómo esconden este dinero. No es justo que mientras ellos gozan en el exterior de los depósitos de los pobres, aquí se busque la forma cómo compensar esa cantidad de dinero tan grande y se exija que sea el Estado, que sea el pueblo, el que compense estas ingentes cantidades, o que se exija que los depositantes pierdan ese dinero. No es justo, ninguna de las dos posiciones son justificables, creo que tenemos la obligación de buscar todo arbitrio, todo camino, para que estos sinvergüenzas, devuelvan lo que se llevaron y no tratar de tapar este hueco de injusticia

que ellos han causado con su deshonestidad, a ellos tenemos que castigarlos, hacer que devuelvan sus propiedades, hacer que todo lo que enajenaron se recupere en beneficio del país, en beneficio de los pobres. No busquemos que sea el Estado el que compense estos robos y tampoco quitemos a los depositantes el dinero que creyendo en una banca deshonesta lo depositaron. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. -------

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Un elemento más bien sobre el procedimiento. Sin duda alguna la práctica Parlamentaria es un elemento importantísimo en la toma de decisiones y la práctica Parlamentaria para muchos legisladores que hemos tenido la suerte en estar otros períodos sabemos perfectamente, que en un segundo debate podemos adicionar artículos que sin que necesariamente hayan sido tratados en primer debate. Las últimas reformas hechas al Reglamento, señor Presidente, incluso ya nos quitaron la obligatoriedad de debatir artículo por artículo en primer debate y debatíamos el texto completo del proyecto de Ley, ya no se hacia observaciones a un artículo específico como mandaba anteriormente el Reglamento eso implica, que en el segundo debate, en el afán de mejorar el proyecto de ley, el Pleno del Congreso Nacional puede tomar esa decisión porque sería absurdo e injusto que una Comisión integrada por 7 vocales, si los 4 solamente se ponen de acuerdo podrían tirar al traste de la basura la decisión de una mayoría Parlamentaria, estos elementos son parte de la práctica Parlamentaria, que se ha venido permanentemente utilizando a lo largo de todos estos años de vida democrática, en algún momento incluso para cambiar algo de la Comisión en segundo debate, se necesita las dos terceras partes, que posteriormente en el año 95 fue cambiado a que se lo haga por mayoría simple. De manera que, señor Presidente, mi alocución tiene que ver única y exclusivamente en el procedimiento, para que quede sentado esta noche, de que en el segundo si así lo decide el Pleno del Congreso, pueda incorporarse tranquilamente un artículo en el afán

de mejorar el articulado presentado por la Comisión respectiva. Señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti. ---------

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Muy corto. En este segundo debate hemos introducido párrafos, mejorado redacciones, adicionado puntos de vista y criterios, sin que necesariamente han sido debatidos en el primero. No creo que usted se equivoque, señor Presidente, pienso que hay en usted un estricto, una radical interpretación del procedimiento parlamentario, es respetable; pero, le digo también que esta tarde la práctica nuestra ha sido muy elástica, muy flexible y tiene que seguirlo siendo con la propuesta de Napoleón Gómez. Me permito proponer, señor Presidente, que acoja usted la moción, que la votemos, porque tiene que ver con reforzar al organismo de control, para que no haya tanto dolo, tanta sinvergüencería por parte de banqueros corrompidos. Que la recoja, la someta a votación, porque tengo entendido que tiene consenso y tiene acuerdo de aceptación. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Henry Llanes. ---------

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente y señores diputados: Hay un dicho popular que dice "que lo que se hace con la mano no se puede borrar con el codo", y este Congreso no debe caer en lo que cuestiona ese adagio popular. De manera que esta ha sido una noche memorable, deberíamos todos felicitarnos, todos los bloques, usted a la cabeza, señor Presidente y que ojalá sea esto un testimonio para las futuras leyes que se tenga que debatir y aprobar en este Congreso, aprobarlas con el concurso de todos los bloques parlamentarios. Señor Presidente y señores diputados, lo que plantean los diputados Mendoza y Serrano es correcto, porque antes de que exista la reforma al Reglamento, se debatía en primera y segunda discusión, artículo por artículo y hoy con la reforma al Reglamento se debate en primera discusión criterios, de manera que no la oportunidad de

dejar listas las redacciones para segundo debate. Creo que, si los diputados y los bloques actúan con serenidad, con objetividad, apegados a la Constitución y a la ley y sobre todo apegados a la realidad del país que tanto exige de este Congreso su aportación, creo que lo que está planteando el diputado Napoleón Gómez es correcto y que realmente cuando hay el interés de servirle al país, vea usted, señor Presidente, en esta noche todos los bloques parlamentarios, desde el Partido Roldosista Ecuatoriano, Pachakutik, Izquierda Democrática, Partido Social Cristiano, la Democracia Popular, el Partido Conservador y el FRA, no me voy a olvidar diputado Mejía de su partido. De manera que ha habido la contribución de todos, diría, que así deberíamos trabajar, así va ser el éxito de este Congreso y va a ser éxito suyo, señor Presidente, en la medida que usted actúe, democráticamente y pluralistamente por el bien de este país. Todo depende de nosotros y también de usted, señor Presidente. En la medida que actuemos de esa manera tenemos que todos apoyarnos. Diría, que lo que planteaba el diputado León Roldós era correcto, se tenía que hacer un texto de consenso, de conciliación a efectos de que todos los bloques como habíamos expresado en el debate, como debatimos durante el proceso de la ley, así culminemos. De manera que, este artículo que se está proponiendo una mejor redacción, le pediría que demos paso a lo que plantea el diputado Napoleón Gómez, entremos a las transitorias y culminemos una noche tranquila, en paz y en cordialidad con todos los bloques parlamentarios. Gracias, señor Presidente, señores diputados. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sixto Durán Ballén. ----

EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente: En las últimas semanas su señoría ha convocado en varias ocasiones a diversos miembros de este Congreso, hubo ocasiones en que hemos estado los 11 grupos, otras en menores números, todas estas reuniones que su señoría ha provocado, han sido con el objeto de ver si los ecuatorianos que estamos representando al país en el Congreso, podemos dejar nuestros

intereses a un lado, pensar en país, pensar en nuestro país y ver si podemos coincidir en la solución de nuestros problemas, esto merece nuestro agradecimiento, por esta preocupación suya. Creo que nos merecemos todos el día de hoy un reconocimiento, porque creo que todos, todos los partidos hemos hecho un esfuerzo para tratar de llegar a un consenso como ha sido en este caso una ley tan importante y ojalá esto signifique que en los próximos días hasta que haya el receso, mantengamos y reforcemos esta actitud de unión por el país que hemos tenido, para que luego a partir de la fecha en que su señoría nos llame nuevamente, trabajemos ahí si unidos por el Ecuador. Señor Presidente, si en vez de haber propuesto el diputado Gómez, añadir un inciso al artículo cualquiera, al 15, 14, 27, o cualquiera, simplemente lo habríamos acogido, porque es lo que hemos hecho dentro de ese espíritu de buscar un instrumento útil para el país, toda la noche, toda la noche distintos legisladores han ofrecido que se aumente tal inciso, que se reforme tal, que se incorpore intermedio entre uno y otro, inclusive su señoría en un momento dado indicó y recuerdo las palabras que alguna sugestión de algunos diputados pase a un artículo innumerado, lo que quería decir que no estuvo considerado en el original listado, sea como un artículo adicional, sea como inciso, creo que debemos acoger la propuesta que ha hecho el señor diputado Gómez, porque va en beneficio de lograr que todo el esfuerzo de nuestra labor de esta noche larga, que merece el agradecimiento creo de todos nosotros por haber permanecido aquí y un número constante, tenga la culminación con una ley que pueda funcionar y que todos esperamos que el Ejecutivo no la objete, porque hemos puesto cada uno de nosotros en la redacción de cada uno de los párrafos, en las sugestiones que hemos hecho en aquello que hemos aceptado, nuestro deseo precisamente de que un mal que viene de muchos años atrás pueda ser remediado. Quiero recordar que hace 6 años envié a la legislatura un proyecto de decreto, precisamente creando un sistema de garantía de depósitos y este Congreso por razones políticas, el hecho de que mi Gobierno no tuvo mayoría, rechazó aquel pedido.

Hoy estamos haciendo todo lo contrario, en un esfuerzo común a todos los partidos, estamos tratando de poner en marcha algo que de haber existido antes, no nos habría puesto en la situación en que hemos estado en la noche de hoy. Del modo más respetuoso pido a su señoría, que este aumento si se quiere llamarlo así, este aditamento que ha sugerido el diputado Gómez, como posiblemente algunas de las otras ya aceptadas en la discusión y las que puedan presentarse al discutir las disposiciones generales, sean aceptadas para el trámite por su señoría, de manera que podamos obtener todos esta noche el resultado que todos queremos, un instrumento jurídico que le permita al país corregir sus errores. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cogiendo el pedido de la sala, vamos a tratar el artículo adicional planteado por el honorable Gómez, además de otros artículos adicionales que están planteados y disposiciones transitorias adicionales que están planteadas. Sírvase leer, señor Secretario, el artículo adicional planteado por el honorable Napoleón Gómez.

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta del honorable Napoleón Gómez es como sigue: "Después del artículo 26 agréguese lo siguiente: Sección Tercera. Auditoría a las instituciones financieras del sector público. Artículo 27. La Superintendencia de Bancos dentro del plazo de 90 días contratará para las entidades financieras del sector público auditorías especializadas, similares a las realizadas en las entidades del sector privado. Para el efecto el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, situará los fondos por una sola vez, en un lapso no mayor de 30 días a partir de la promulgación de esta Ley. La Superintendencia de Bancos en el mismo plazo expedirá la reglamentación para el cumplimiento de esta disposición". Hasta ahí el texto de la propuesta, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, señores

legisladores: Creo que es muy loable la posición del diputado Gómez, pero estamos ingresando al campo de las instituciones del sector público, esta es la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Privado y esa fue la razón por la que nosotros eliminamos el crédito subordinado, porque se explicó que ese era un crédito que no podía darle a las instituciones del sistema financiero público, de acuerdo a una Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Privado. Con el mismo criterio, creo que podríamos estar cometiendo un error, si es que ese artículo reforma, o se amplía, o se lo introduce en una ley dirigida al sistema financiero privado. No quiero causar problemas, creo en esa disposición, pero ojalá no nos equivoquemos metiéndole aquí. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. ----------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, con todo respeto no hay ninguna contradicción entre lo que plantea el honorable Napoleón Gómez y lo que dice el honorable Sicouret, este proyecto de ley que estamos concluyendo en su debate se llama Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero y tiene dos secciones: Una sección que reforma la Ley de Reordenamiento Económico en el área Tributario Financiera y, la sección dos que reforma varias disposiciones de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. Se incorpora una tercera sección, que es la sección que ha propuesto el diputado Napoleón Gómez sobre auditorías a instituciones financieras del sector público, de modo que no hay ninguna contradicción y celebro la adhesión que el diputado Sicouret expresa al planteamiento del honorable Napoleón Gómez y quisiera pedirle que con esta explicación se continúe el debate o se tome votación. Gracias señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez. --------

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Muy brevemente, señor Presidente. Creo que sería incompleto el trabajo del

Congreso, si es que no se toma una decisión para que el pueblo en diferentes períodos, instancias, no conozca como se manejan todos aquellos dineros que provienen, cualquier vía que esta sea, del pueblo ecuatoriano, destinadas a algunas entidades financieras o públicas. Pongo un ejemplo, señor Presidente, cuando se ha tratado proyectos de condonación de deudas, por ejemplo del Banco de Fomento ¿Cuáles han sido los argumentos que se han hecho aquí? Los que se benefician de las condonaciones han sido los poderosos, los que tienen ingentes dineros, los grandes agricultores de este país y no los pequeños. Entonces aquí vale la pena hacer una reflexión, si es que eso es así, si eso es verdad, si ese es el justificativo para no votar por esos proyectos de condonación, es obvio que esas entidades financieras públicas no están manejando adecuadamente el dinero del Estado ecuatoriano. Hay que auditarlas, hay que someterles a un examen, a un saneamiento, para que cumpla la misión para la cual fueron creadas. Con ese breve razonamiento, me parece que es por demás justo, que este Congreso complete en este tema, el trabajo que bien le haría al país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto del artículo planteado por el honorable Napoleón Gómez. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo propuesto por el honorable Napoleón Gómez, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y un honorables presentes, sesenta y seis a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Sírvase leer el texto propuesto para el artículo 25, señor Secretario. Les rogaría a los honorables legisladores, que pongan atención. Sírvase leer, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de consenso. "En el caso de que una IFI se someta al proceso de restructuración o

saneamiento, la Superintendencia de Bancos intervendrá en los bienes de los accionistas o socios que posean más del 3% del capital, que hayan recibido créditos vinculados y en los de los funcionarios que tengan la representación legal de la IFI, siempre que en ambos casos la AGD establezca indicios de actuación dolosa o culpa grave. Así mismo la Superintendencia de Bancos solicitará a la autoridad competente, la prohibición de salida del país de dichos accionistas y funcionarios, autoridad que la ordenará. Todo accionista o socio administrador o funcionario con representación legal de una IFI, que entra en saneamiento y/o liquidación respecto de los cuales la AGD haya establecido indicios de dolo o culpa grave, no podrá ser administrador o funcionario de ninguna IFI". Hasta ahí el texto propuesto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto propuesto. Honorable Marún. ----------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Si, no he estado en la Comisión, señor Presidente, el diputado Marco Proaño representa Partido Roldosista Ecuatoriano en dicha Comisión, por eso no he pedido la palabra. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pascual Del Cioppo. ----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente, así como en la parte en que se prohibe a los administradores que la IFI entre en saneamiento y/o liquidación, sería pertinente también que en la parte del encabezamiento, que dice restructuración, saneamiento y/o liquidación, también. Porque hoy en este momento hay el caso del Banco de Préstamos que está en liquidación. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tomó nota de la observación del honorable Del Cioppo. Someta a votación el texto planteado por la Comisión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables

legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, más la observación del honorable Pascual Del Cioppo, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y dos honorables diputados presentes en la sala, setenta a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, sírvase leer el próximo artículo solicitado por el honorable Cordero. Hay varios artículos adicionales solicitados que no estuvieron en el primer debate, aprobamos el del honorable Gómez, vamos entrar a analizar los demás artículos. Lea, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Del honorable Cordero. "Sección Primera. Artículo. En toda institución financiera la tasa activa a la que otorga créditos no podrá ser mayor a uno treinta y cinco veces la tasa pasiva... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya pasamos, eso. Siguiente artículo, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección 2. En el segundo inciso del artículo 83, se introduce el siguiente cambio. Sustitúyase los auditores interno y externo, serán nombrados y removidos por el auditor interno será nombrado y removido". Y a continuación del segundo inciso del artículo 83 agréguese: "El auditor externo será nombrado y removido en cualquier tiempo por la Superintendencia de Bancos. En caso de ausencia definitiva la Superintendencia de Bancos procederá a designar su remplazo dentro del plazo de 30 días de producida esta. La remuneración del auditor externo correrá a cargo de la Superintendencia de Bancos". Del honorable Juan Cordero. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalo a votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y dos honorables legisladores, diez a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Farfán propone la incorporación de un artículo que diga. "Todas las IFIs que por mandato judicial retengan depósitos e inversiones del público en el momento que se disponga su cancelación o entrega por parte de la misma autoridad judicial, lo harán con el recargo de la tasa de interés vigente para las operaciones pasivas de libre contratación". Hasta ahí el texto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto de la propuesta del honorable Farfán, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y dos honorables legisladores, doce a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La Disposición General, texto de la Comisión. "A partir de la promulgación de esta ley, las instituciones del sistema financiero deberán reprogramar a plazos adecuados, los créditos viables de sus deudores. La fuente de financiamiento de esta reprogramación de créditos será: a) Recursos de las propias instituciones del sistema financiero; b) Bonos de reactivación económica de la Corporación Financiera Nacional; c) Fondos entregados por el Estado a las instituciones del sistema financiero para su capitalización; y, d) Cualesquiera otros recursos que puedan ser destinados al mismo fin". Al respecto, señor Presidente, hay un texto alternativo propuesto por algunos señores diputados. Este texto es como sigue: Disposición General. "A partir de la promulgación de esta ley, las instituciones del sistema financiero nacional deberán reprogramar los créditos de sus deudores, a plazos no menores a aquellos que se les conceden para su capitalización o restructuración. Las IFIs no cobrarán intereses de mora en la renegociación de las obligaciones vencidas". Hasta

ahí señor Presidente, lo que se relaciona con la disposición general. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la disposición general. Tiene la palabra honorable Marún. ----------

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, en el mes de noviembre del año pasado se aprobó esta ley que estamos reformando hoy y cuando se reformó esa ley se aprobó en la parte de la restructuración del sistema financiero y de darle la posibilidad al sector productivo, los famosos Bonos Brady. En esta ley, en el Artículo 19 se le dio 180 días de plazo a esos Bonos Brady, el plazo venció y por una serie de situaciones el sector productivo no lo pudo utilizar sino en una muy pequeña cantidad. Nosotros planteamos aquí en el Congreso Nacional, que se de 180 días más de plazo, recuerdo que en la Comisión, el Vicepresidente de la Comisión, el doctor Hurtado, fue muy duro contra esos Bonos Brady y luego el Ejecutivo, lo aprobó el Congreso Nacional, el Ejecutivo lo vetó, lo vetó totalmente dejando sin posibilidad al sector productivo del país, que restructure sus pasivos en el sector financiero que hubiera sido una gran oxigenación para el sector financiero y quizás se hubieran podido evitar un poco las quiebras y los malestares que ha vivido la banca nacional. Hoy señor Presidente, en esta disposición general, en el literal b) se pone como fuente de financiamiento los Bonos Brady que en paz descansan, por lo cual recomiendo que se elimine el literal b). ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano. ----------

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Voy a dar una sugerencia a usted y al Congreso si la acoge. Creo que a esta sesión de aquí, usted debería contratar espacios políticos con los señores jefes de bloque, explicarle bien al pueblo ecuatoriano, porque los canales de televisión y los periódicos no lo van a sacar, van a sacar un poquito, muy despacio y creo que es necesario que el Congreso explique sobre esta reforma

en los próximos días y sencillamente creo que el pueblo ecuatoriano se va a dar cuenta de lo que aquí se está legislando, que es para beneficio del pueblo ecuatoriano y que nosotros no somos los responsables de lo que ha estado pasando en el Congreso. Esa mi petición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, precisamente por lo que plantea el honorable Marún hemos estado buscando una fórmula que resulte inexpugnable, para que pueda restructurarse la cartera del sector financiero. Sin duda que el problema de la crisis del sector productivo, es la que está afectando a la banca y, el error que se cometió en el proyecto original es, que lamentablemente dimos puertas de escape para la restructuración del sector productivo y consecuentemente no se operó, entiendo que lo único que se ha operado son algo así como 12 millones de dólares, de los 400 que se esperaba que se agoten en pocos días. Entonces lo que estoy planteando en un alcance a esta disposición general, es una fórmula, que es exactamente lo mismo que tenemos que hacer los clientes cuando vamos a un banco, cuando un cliente va a un banco y le dice que le restructure su deuda porque no tiene para pagar en el corto plazo, el banco le dice, señor preséntenme su plan de negocios y explíqueme cuánto va a vender, a cómo lo va a vender, cuánto le cuesta producir, cuál va a ser su utilidad y su cronograma de pago y, en base a eso le restructuro su deuda. Por eso si usted me permite, quisiera pedir que por Secretaría se lea la moción que he presentado, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Como literal e) de la Disposición General, el honorable Aguayo presenta la siguiente propuesta: "Toda institución financiera intermediaria que requiera un plan de capitalización deberá presentar a la Agencia de Garantía de Depósitos su plan

negocios... ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, perdóneme, déjeme leer a mí, si usted me permite, porque si no esto es una carretilla que no va a ... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. La idea ¿Cuál es? Que todas las instituciones financieras que se presenten a la AGD para solicitar un plan de capitalización, tengan que presentar su plan de negocios a la AGD y en ese plan de negocios necesariamente tienen que presentar la restructuración de cartera. Porque si ellos no explican cómo van a cobrar su cartera, no van a poder pagar ni la capitalización, ni a los depositantes, ni a nadie. Lo que si digo, adicionalmente en esta parte es, que si cualquier sujeto de crédito considérase que las condiciones que le ha dado la IFI no son las que él puede pagar, apela ante el Directorio de la AGD, ¿Por qué? Porque si no puede pagar en los plazos y condiciones que le han dado, la AGD tiene que castigar ese crédito contra el patrimonio y en consecuencia la IFI estará bien cuidada de presentar una cartera debidamente restructurada. Si por ejemplo un señor que tenga un crédito de flores, en este momento le piden que pague a corto plazo, cuando en el mercado mundial de flores hoy están cerrados esos mercados, va a ser difícil, van a tener un plazo más largo y un período de gracia, si no lo hacen la IFI tendrá que castigar ese crédito como incobrable contra su patrimonio técnico. Pero continúa la propuesta y dice: "Si los recursos entregados por el Estado para el fortalecimiento de las instituciones financieras y para el pago de los depositantes, deberán ser canalizados a través de la adquisición de bonos de reactivación del sector productivo. Entonces el pago de depositantes está mal puesto aquí, señor Presidente, pero nos ha anunciado el señor Superintendente que hay 500 millones de dólares para fortalecer a la banca y creo que esos 500 millones de dólares no pueden directamente a las bóvedas de la banca, tienen que ir a la Corporación Financiera, la

Corporación Financiera les entrega bonos de capitalización para que queden parqueados en el balance de los bancos y por ese monto los bancos les descuentan cartera a la Corporación Financiera y entonces recibe la liquidez. Esto para que cada sucre que entregue el Estado en las IFIs vaya a reactivar la producción y vaya a generar fuentes de trabajo, los sucres que entrega el Estado no son para otra cosa, que para reactivar la producción y generar fuentes de trabajo. Pero adicionalmente pongo, que la liquidez obtenida de redescuentos no puede ser utilizada en inversiones, porque lamentablemente nuestros banqueros, no todos, pero algunos, han decidido que el mejor negocio en este momento es invertir en papeles y los sujetos de crédito de todos los sectores productivos del país, no reciben liquidez. Si hay una inversión de liquidez del Estado, esta tendrá que ir exclusivamente a fomentar la producción y las fuentes de trabajo. Finalmente, me refiero a que pasa con los bancos y la cartera que ya están en la AGD, en saneamiento y ya eso lo había señalado antes, la propuesta es que esta pase, creo que ya se resolvió, a ser manejada por una institución de crédito, porque caso contrario, señores, lo que vamos a tener es una AGD que se va a convertir en el banco más grande del país y nos va a durar 20 o 30 años y va a crecer más que el Banco de Fomento y que todos los demás, cuando ellos lo que en realidad deben hacer y creo que el honorable León Roldós lo planteaba, es pasarlo probablemente a bancos que ya tienen bajo su control, como el Filanbanco o el Continental o quizá algún otro, pero no se pueden quedar ellos manejando la cartera, porque el criterio de un liquidador es liquidar, el criterio de un banquero debe ser reactivar y por eso esa cartera no puede ser manejada bajo el criterio de aplicar coactiva, liquidar, ejecutar, embargar, tiene que ser manejada bajo el criterio de oxigenar y permitir que se reactive la producción y que vuelva a generar fuentes de trabajo. En resumen esta propuesta que creo que esta planteada de tal forma que los bancos no necesitan ninguna disculpa para poderse salir del tema, tiene que plantear en primer lugar en su plan de negocio, una propuesta que sea sólida para que la AGD se las acepte, si la IFI no

presenta un plan de negocio sólido, señor usted no se capitaliza, se pasa a saneamiento. Por lo tanto tendrá que presentar su cartera restructurada con la opción del sujeto de crédito de apelar, si es que sus condiciones ve que no puede pagar. En segundo lugar, cada sucre de liquidez que entregue el Estado, tiene que pasar necesariamente por la Corporación Financiera para hacer un redescuento de cartera por liquidez y esa liquidez que recibe el banco no puede ir a inversiones, porque esas inversiones son las que tienen muerto al sector productivo, porque más rentable que prestarle al señor Aguayo es coger papeles de la deuda interna, de los fondos de estabilización, que el Estado les entrega al 90%. Y, tercero, todo lo que pase ya en el banco de la AGD tiene que ser cartera manejada por gente con criterio de reactivación, de oxigenación, de permitir que se produzca, no por jueces de coactiva que lo que buscan es embargar y ganarse un honorario, no, porque eso no es lo que queremos y les quiero decir que hoy tenemos más del 25% de la cartera de crédito del país en manos de la AGD. Estas tres propuestas las he entregado por escrito y me gustaría que tengan el apoyo de los señores legisladores, para que de esta manera logremos una verdadera reactivación del sector productivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Sancho. ----------

EL H. SANCHO SANCHO. Señor Presidente, señores legisladores. Toda la noche he escuchado atentamente que se habla de favorecer al pueblo, hemos tocado el tema de los deudores y ser deudor también es ser del pueblo, deudores son gente sencilla, humilde, que no ha podido progresar, que no ha podido desarrollar su actividad económica, por esa política crediticia perversa de intereses altísimos que lo que único que ha hecho es condenar al fracaso a todos los comerciantes, artesanos y pequeños industriales del país. Creo que la ley que estamos analizando esta noche debe tener un equilibrio, se ha atendido con extremada generosidad a costa del empobrecimiento del Estado ecuatoriano, a los depositantes de cuentas corrientes y de ahorros, exagerados planteamientos en defensa de ese pueblo, pero un poco de frialdad cuando

hablamos de los deudores. Por eso yo quiero apoyar con bastante entusiasmo la iniciativa de mi compañero Alejandro Aguayo, de dar un camino y una salida, para esa gente humilde que hoy está condenada al fracaso, por el único delito de haberse endeudado en un banco. Creo que si hablamos esta noche de que es una noche memorable histórica para que se concrete eso, esta noche tiene que producir un nuevo amanecer, donde depositantes y deudores tengan esperanza de una mejor vida, tengan esperanza de reiniciar su actividad económica. Miles de artesanos de campesinos, de agricultores, hoy no tienen el instrumento necesario para trabajar, porque la mayor parte de los bancos les han embargado sus bienes. No creo que se pueda hablar de un fortalecimiento del sector financiero si no hablamos de un programa de reactivación económica y ese programa de reactivación económica no puede estar dirigido exclusivamente a los grandes industriales, a los grandes empresarios, el Congreso tiene que legislar para la gente humilde y la gente pobre, que hoy de noche lo han mencionado con mucha insistencia. Por eso, señor Presidente, yo quisiera que se vuelva a leer el planteamiento de la disposición general, a fin de ir recogiendo las rectificaciones necesarias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Referente a la vida de los Brady, señor Secretario, lea el inciso tercero del Artículo correspondiente a los Brady en el artículo 18 de la AGD.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título segundo. Garantía de Depósitos. Artículo 19, inciso tercero. Dentro de los 180 días posteriores a la vigencia de este ley y hasta por los cupos que la Corporación Financiera Nacional asigne las IFIs a prorrata del saldo de la cartera total al 30 de septiembre de 1998, se podrán realizar las operaciones de refinanciamiento indicadas. Vencido el plazo de 180 días, los saldos no utilizados se reasignarán entre las IFIs que agotaron su cupo, observando el procedimiento descrito. Para las operaciones de refinanciamiento tendrán preferencia, los créditos concedidos por un monto equivalente hasta 100 mil dólares o su equivalente en sucres. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí no más, señor Secretario. El plazo de 180 días se refería a la redistribución, los Brady siguen vivos, lo que pasa es que nadie los quiere aceptar o tramitar. Honorable Alfredo Serrano. ----------

EL H. SERRANO VALLADARES. Comienzo coincidiendo con usted, señor Presidente, los bonos Brady están en vigencia todavía, así es, como también coincido plenamente con el diputado Alejandro Aguayo y que bueno que sea de un diputado miembro del partido de Gobierno, porque esto es lo que le falta al Gobierno Nacional entender que la verdadera problemática del país está en reactivar al sector productivo, e ir eliminando aquellas políticas fiscalistas para más bien ir a atracar a este sector que es generador de empleos, que es generador de riqueza, en definitiva que es la esperanza de un pueblo. El Superintendente nos decía el otro día en una entrevista de televisión, si no hay una reactivación del sector productivo en 8 o 9 meses, estaremos nuevamente en un saneamiento bancario, palabras textuales del Superintendente de Bancos, en 8 o 9 meses estaremos nuevamente tal vez haciendo otra ley para reactivar al sector financiero nacional. ¿Por qué? Porque el sector productivo ecuatoriano no se ha reactivado, porque el sector productivo ecuatoriano no tiene los mecanismos para lograr aliviar esa cartera de la banca ecuatoriana. ¿Por qué? Porque este sector obviamente esta en depresión y va a seguir en depresión mientras sigan este tipo de medidas económicas y va a seguir en depresión, mientras el Congreso, mientras el Gobierno Nacional no tienda la mano a este sector que sin duda alguna es el eje dinamizador de la economía. Por esa razón, como el que más saludo la iniciativa del diputado Alejandro Aguayo, temprano estudie su propuesta y sin duda alguna coincide totalmente con lo que pensamos en este partido. Una vez más les digo y les digo a mis compañeros, que es tiempo de reclutar al diputado Aguayo al partido Social Cristiano. Señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. ----------

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Está equivocado usted y el diputado Serrano. Los bonos Brady existen para los que lograron restructurarse y después descansan en paz, porque el Presidente Jamil Mahuad, esos 180 días cuando se agotaron, no los prorrogó que nosotros pedimos 180 días más, es decir, si usted desea restructurar sus crêditos o yo deseo restructurar mis crêditos, no se puede. Si bien es cierto lo que dice el diputado Marún que los bonos Brady existen, pero para lo que fueron y lograron restructurarse, que creo que fueron 17 empresas, pero eso ahora esta muerto. Nada más esa aclaración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la disposición general con el añadido planteado por el honorable Aguayo, por favor. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposición General. "A partir de la promulgación de esta ley, las instituciones del sistema financiero deberán reprogramar a plazos adecuados los créditos viables de sus deudores. La fuente de financiamiento de esta reprogramación de créditos será: a) Recursos de las propias instituciones del sistema financiero; b) Bonos de reactivación económica de la Corporación Financiera Nacional; c) Fondos entregados por el Estado a las instituciones del sistema financiero para su capitalización; d) Cualesquiera otros recursos que puedan ser destinados al mismo fin; y, e) Toda institución financiera intermediaria que requiera un plan de capitalización deberá presentar a la Agencia de Garantía de Depósitos su plan de negocios, indicando los plazos y las condiciones de su capitalización y necesariamente incluirá la restructuración de su cartera de crédito en condiciones reales que permitan su cobro. Si algún sujeto de crédito que considere que las condiciones que le han sido otorgadas no permiten el servicio de su deuda, podrá recurrir al Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, para que reconsidere su solicitud y asegurar su pago. Los recursos entregados por el Estado para el fortalecimiento de las instituciones financieras intermediarias y para el pago de los depositantes, solo podrán ser canalizados a través de

la adquisición de bonos de reactivación del sector productivo, los cuales serán emitidos por la Corporación Financiera Nacional, con las tasas y plazos acordados con la Agencia de Garantía de Depósitos. Por estos mismos montos y en el plazo que fueron emitidos, la institución financiera intermediaria redescontará en la Corporación Financiera Nacional su cartera restructurada, la misma que será seleccionada con principios de equidad y que en ningún caso podrá ser menor al 60% destinado a cartera inferior de 500 millones de sucres. La liquidez obtenida por este redescuento solo podrá ser utilizada en operaciones de crédito para el sector productivo. Todas las instituciones financieras intermediarias que entren en saneamiento tendrán la obligación de restructurar el 100% de su cartera, la misma que será administrada por la Corporación Financiera Nacional". Hasta ahí el texto de la Comisión y la adición hecha por el honorable Aguayo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. La propuesta que hizo el honorable Roldós, de que más que la Corporación Financiera sean los bancos que tiene bajo control la AGD en este caso Filanbanco o Banco Continental, porque son más operativos... -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor presente una reforma. ----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Que se agregue simplemente Corporación Financiera a Filanbanco o Continental. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. ----------

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Debe eliminarse el "que", sino simplemente un punto aparte, porque esto no es fuente de financiamiento. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, el método que estamos

siguiendo para aprobar e introducir nuevos artículos, no es el más conveniente. La Comisión debería tener el tiempo suficiente para analizarlos, para discutirlos para pedir asesoría, para consultar, por lo tanto me abstengo de opinar sobre el tema. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación con el texto propuesto que acaba de leer. Señor Secretario, tome votación con el texto que ha leído, con el añadido propuesto por el honorable Aguayo, si ese pierde, someteremos a votación lo que sugiere el honorable Marún. Tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído de la disposición general, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta honorables legisladores presentes en la sala, cincuenta y nueve a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposiciones Transitorias, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposiciones Transitorias. Primera. La reforma al artículo 47 de la Ley General de Instituciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esa ya está eliminada, la segunda y tercera. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. Las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley número 99-26 que reforma el artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área Tributario Financiera, el artículo 18 de la citada Ley número 99-26 que reforma la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 25 de la presente ley, que tiene relación con la recuperación de los dineros aportados por el Estado en calidad de créditos de conformidad con lo que disponen los artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y, con los procesos de restructuración o saneamiento, regirán desde el 1 de enero de 1998". Del honorable Javier Neira hay la observación,

suprimir la Disposición Transitoria Segunda por su carácter retroactiva. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración ¿Hay alguna observación adicional? ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, es todo lo que hay sobre la disposición transitoria. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto de la Comisión. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Secretario. Estoy poniendo en consideración, no piden la palabra, les rogaría que estemos atentos. Honorable Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente, creo que el diputado Raúl Gómez fue lo suficientemente claro cuando explicó el por qué esta disposición debe ser eliminada. La irretroactividad es un principio constitucional que tiene que respetarse. El principio constitucional no puede ser conculcado mediante una disposición de este tipo, que como bien lo dijo el diputado Gómez, tiene inclusive un carácter punitivo. Cómo se puede sancionar a alguien por mucho que haya cometido un delito execrable, vamos al extremo, con una ley que va a regir con posterioridad a la Comisión de ese acto reñido con la ley. Esa es la fundamental argumentación que a propuesto nuestro bloque y por lo tanto esta disposición debe ser eliminada, por ser inconstitucional por sobre todo. Señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más intervenciones, someta a votación el texto. Honorable Maugé. ----------

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, si nosotros vamos a eliminar esta disposición transitoria ¿de qué ha servido toda esta discusión? Porque entonces significa que el atraco que se ha hecho en el país ya quedo consumado, es decir lo que estamos dando es impunidad a lo que se ha hecho, creo que no puede suprimirse esta disposición transitoria. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto propuesto por la Comisión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto de la Disposición Transitoria que ha sido leída propuesta por la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y ocho diputados presentes en la sala, cincuenta y seis a favor. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Honorable Neira. ---------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, quiero pedir la reconsideración para la próxima sesión. Perdóneme señor Presidente, razonar esta petición que la hago en uso de mis derechos constitucionales. En materia penal la irretroactividad de la ley está consagrando, no se puede legislar con carácter retroactivo, estamos dando con esta disposición la posibilidad de que este esfuerzo que ha hecho el Congreso Nacional durante todo este día, pueda ser echado por la borda, porque será motivo de planteamiento de inconstitucionalidad y será acogido con toda seguridad por el Tribunal Constitucional, en virtud de las condiciones y antecedentes que hay, este es un principio universal de derecho, la irretroactividad de la ley. De manera que invito a la sala a que reflexionemos sobre lo que estamos haciendo, no podemos aplicar con efecto retroactivo al 1 de enero de 1998, disposiciones que han sido aprobadas con posterioridad a esa fecha, me parece que es un acto de inconsecuencia del Congreso Nacional frente a la realidad jurídica y por sobre todo a la grave crisis financiera que vive el Ecuador en este momento. De manera que dejo sentado mi pedido de reconsideración para la próxima sesión. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo. ----------

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, realmente no se puede debatir en contra de argumentos jurídicos y constitucionales tan claros, pero el objeto de esta transitoria es, que igual que hemos hecho muchos correctivos

para el pasado cuando se trató de favorecer a aquellos que habían depositado sus recursos en bancos que entraron en la AGD o que liquidaron, también en este caso vale la pena que aquellos banqueros que cometieron actos de corrupción no se les deje impunes, pero efectivamente en el área penal eso sería una barbaridad jurídica. Por esa razón quisiera que nos acepten una modificación del texto, que excluya los aspectos punitivos o penales de este texto, de modo que solo queden sanciones que puedan aplicarse sobre el patrimonio de los banqueros corruptos de antes y no solo de los después.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Proaño. ----------

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente. Creo que el invocado principio de la irretroactividad de la ley no puede ser un axioma inexorable, inclusive actualmente señor Presidente y señor diputado Luis Mejía, hay doctrina universal que señala que la irretroactividad de la ley debe ceder ante el interés común y la conciencia pública y la conciencia moral. Esa es la razón de esta transitoria, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Noboa. ----------

EL H. NOBOA NARVAEZ. En vista de que estamos en sesión permanente y no puede haber otra sesión mientras no se acabe la permanente, solicito la reconsideración de la disposición transitoria para esta misma sesión. Esto elevo a moción previa. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero están tratando de que el honorable Neira la cambie, ya la va a cambiar, no generemos más conflictos. Honorable Blasco Alvarado. ----------

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. Señor Presidente, señores legisladores: Si habría la posibilidad de que suprimamos la última parte del artículo que dice: "Regirá desde el 1 de enero de 1998". En realidad es una barbaridad que creemos un delito para épocas pasadas, es una barbaridad, señor Presidente, pero suprimamos esto, para el futuro, no es que

de aquí en adelante ya no se van a dar estos mismos hechos que ya deben ser sancionados. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. ----------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente. El artículo 24 de la Constitución Política dice lo siguiente, si me permite leer. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Neira. ---------

EL H. NEIRA MENENDEZ. "Nadie podrá ser juzgado por un acto o omisión que al momento de cometerse no esté legalmente tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza, ni se le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la ley. Tampoco se podrá juzgar a una persona, sino conforme a las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento". La lectura de este numeral 1 del artículo 24 me ratifica, perdóneme, me ratifica en la pertinencia de mi planteamiento, no se puede aprobar por más intención buena que exista, una norma como la que el Congreso ha votado en esta noche, a sabiendas de que vulnera elementales principios consagrados en la Constitución, estaríamos aprobando una ley que va hacer con toda certeza, declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, tanto por el fondo como por la forma. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira, sobre su moción de reconsideración, prevalece que estamos en sesión permanente, se somete su reconsideración para esta misma sesión. ----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Quisiera, señor Presidente, que actuemos con racionalidad y no con emotividad. Yo he expresado las razones que me asisten, he leído una norma demasiado clara, que determina la procedencia del planteamiento que hemos hecho con el diputado Raúl Gómez, para que se deseche esta disposición transitoria propuesta por la Comisión.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, lo importante es encontrar una salida al problema. Creo que la filosofía de la transitoria tiene una gran validez moral, pero evidentemente mañana nos pueden impugnar la retroactividad. Planteo lo siguiente: Si luego de que se reconsidere la resolución tomada, que contó con mi voto, por el fondo moral se establezca una transitoria que diga: "En el plazo de 180 días el Directorio de la AGD, la Superintendencia de Bancos y el Banco Central deberá establecer las responsabilidades civiles, administrativas y penales, de quienes hayan sido responsables de los procesos de liquidación y saneamiento del sistema bancario ecuatoriano, esta norma significa que aplica la norma vigente, pero están obligados en 180 días de decir ¿Qué pasó en el Continental? ¿Qué pasó en en todos los bancos en liquidación hasta llegar al Progreso? Entonces creo que esto sería importante. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted plantea eso como texto alternativo? ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Como texto alternativo. Si quieren 90 días, no tengo ningún problema. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira, sobre la reconsideración. ----------

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, quiero agradecer al diputado León Roldós Aguilera, primero. Segundo, quiero expresar que la morosidad de la administración de justicia y la morosidad de la Superintendencia de Bancos, de la Agencia de Garantía de Depósitos y de todas la entidades que debieron haber actuado oportunamente, ahora vamos a poner en evidencia la necesidad de que ellos actúen. Me allano a lo que propone el abogado León Roldós Aguilera, lo felicito por su iniciativa y en ese sentido procedamos en consecuencia. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE Por procedimiento, sométase a reconsideración inmediatamente de la votación de la transitoria segunda. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el honorable Javier Neira de la segunda transitoria, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y ocho legisladores presentes, sesenta y cinco a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Someta a votación el texto alternativo como disposición transitoria segunda, planteada por el honorable León Roldós. Dé lectura honorable Roldós. Gracias. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. "En el plazo de 90 días el Directorio de la AGD, la Superintendencia de Bancos y el Directorio del Banco Central del Ecuador, deberán establecer las responsabilidades civiles y administrativas, así como los indicios de responsabilidad penal de los bancos que hayan recibido créditos subordinados, que hayan entrado en liquidación o en proceso de saneamiento conforme a las normas legales vigentes". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con la proposición que ha sido leída por el honorable Roldós, se servirán levantar el brazo. De sesenta y ocho honorables diputados presentes, sesenta y ocho a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente transitoria. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercera disposición transitoria. Cualquier persona natural o jurídica que mantenga créditos con instituciones del sistema financiero nacional a las que se refiere el artículo 30 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, podrá cancelar la totalidad o parte del

capital de tales operaciones con certificados de depósito reprogramados o no, emitidos a nombre del titular del pasivo o endosados a nombre de la persona que solicita la cancelación, siempre que se encuentre amparado por la garantía de depósitos. La institución del sistema financiero nacional acreedora estará obligada a recibir el certificado de depósito, reprogramado o no a su valor nominal". Es el texto de la Comisión. Hay las observaciones siguientes: Del honorable Pascual Del Cioppo, en el texto alternativo para la tercera disposición transitoria del proyecto de Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero, sirvase agregar después de "créditos" la palabra "insolutos". Del honorable León Roldós, tercera disposición transitoria. "El último párrafo, o sea el que inicia expresando "La institución del sistema financiero nacional acreedora sustituido por uno que exprese: "La institución del sistema financiero nacional acreedora que acepte recibir el certificado de depósito reprogramado o no, lo hará necesariamente a su valor nominal". La razón de la modificación propuesta es, que cualquier garantía de la AGD siempre estará sujeta a plazo de pago y no puede obligarse a ninguna entidad financiera a aceptar que se paguen sus créditos con certificados de otra entidad financiera que puede estar en problemas. Agregar un inciso que exprese: "Si el certificado de depósito reprogramado o no es del propio banco acreedor, este estará obligado a recibirlo al valor nominal. Si el que paga con el certificado es un sujeto de crédito vinculado, deberá determinarse el precio y la forma de pago del certificado de depósito adquirido de terceros, cuando no ha sido del propio sujeto de crédito o de persona natural o jurídica que le sea vinculada directa o indirectamente". El fundamento de este agregado es impedir que un administrador de un banco que sea deudor negocie con un depositante que le venda con descuento fuera de mercado certificados de depósito. Del honorable Carlos González". Cualquier persona natural o jurídica que mantenga créditos con instituciones del sistema financiero nacional, excepto el Banco Central del Ecuador, podrá cancelar la totalidad o parte del capital de tales operaciones con certificados

de depósito reprogramados o no, emitidos a nombre del titular del pasivo o endosados a nombre de la persona que solicita la cancelación, siempre que se encuentre amparado por la garantía de depósitos. La institución del sistema financiero nacional acreedora estará obligada a recibir el certificado de depósito reprogramado o no a su valor nominal". Hasta ahí todas las observaciones. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. ----------

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, hay una serie de dudas que han surgido aquí en el Congreso respecto a este artículo y propuestas de diferente naturaleza. Pensaría y propongo que simplemente este artículo sea negado, porque hay la posibilidad de que el Ejecutivo, por Decreto Ejecutivo pueda regular los endosos y los pagos. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos González. ---------

EL H. GONZALEZ ALBORNOS. Señor Presidente, honorables legisladores: Me permito proponer a la Comisión y retiraría el texto alternativo que presenté si la Comisión aceptare que después que dice; "Cualquier persona natural o jurídica" se ponga "excepto las instituciones del sistema financiero privado y luego continuaría el texto como está. ---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. ----------

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, el proyecto es de una gran generosidad, si cualquiera, incluyendo los de créditos vinculados pueden comprar certificados y entregarlos a los bancos, porque el problema no es a cuanto lo recibe el banco, el problema es a cuanto un gerente de banco le puede obligar a un depositario a que le venda el certificado. Por eso quiero hacer la diferencia entre, que lo compre Pedro Piguabe y lo compre alguien que tenga relación vinculada, si lo compra alguien que tiene relación vinculada, no es el banco, no es el banco. Relación vinculada, tiene que decir cómo, cuándo, dónde lo compró para que quede absolutamente

claro, desnudada la transacción. En cuanto a que cualquier certificado solamente porque esté garantizado otro banco esté obligado a recibirlo, yo con todo respeto creo que eso no es posible, porque definitivamente la garantía de la AGD ya lo hemos visto acá, tiene una sensibilidad real en cuanto a su ejecución. Entonces no puede mañana decirse, que el Pacífico tiene que coger necesariamente los papeles del Banco del Pichincha o el Pichincha el papel del banco del Pacífico, digamos no puede ser. Entonces creo que es una posibilidad que actualmente no existe, una posibilidad que puede ser que a un banco le interese asegurarse, son las rectificaciones que estoy introduciendo en el proyecto. Confieso que el proyecto no me gusta. Me decía el diputado Del Cioppo de que él lo había planteado para que sea la CFN la que esté obligada a recibir los certificados. Ese es otro problema, si es entidad del sector público, pero a mí en el fondo no me gusta la disposición, he planteado dos reformas que tienden a mejorarla simplemente. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. ----------

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, esta es una disposición transitoria que busca en el marco general permitir que los depositantes que hoy tienen sus certificados pendientes porque la AGD no se los está pagando todavía, lo puedan endosar en una negociación, para que otra persona baje su cartera de crédito. Aquí al contrario de todo lo que hemos trabajado durante el día, donde estamos buscando la emisión del Banco Central para reducir el riesgo de los pasivos, estamos facilitando que los propios depositantes operen en operaciones de cierre, que a estas alturas de la noche se me olvidan, pero son de compensación natural obligada por el Código de Comercio, puedan ir matando los pasivos, los depósitos contra los pasivos. Creo que esto nos da una gran riqueza y oportunidad de reducir los pasivos que tiene el Sistema Financiero Nacional, de permitir por un lado que los depositantes que hoy se ven obligados a vender a porcentajes muy bajos revaloricen sus papeles. Por otro lado, a sujetos de crédito que hoy se ven obligados a pagar

tasas muy altas, que se vean beneficiados de un pequeño descuento en el pago de sus créditos. Lo que pasa es que si esto de aquí no es operado en la forma global, lo veo difícil que sea funcional. ¿Por qué? Porque el honorable Roldós planteaba como puede el Banco del Pacífico recibir por ejemplo un papel de otro banco, si a su vez no se lo puede dar al Banco Central como pago de un crédito de liquidez. Si esto no se convierte, sino convertimos los papeles en objeto de trueque para ir reduciendo los pasivos de todo el mundo, esto no funciona, pero de lo que se trata es de reducir los pasivos. Hoy señores, inclusive me he quedado corto porque debía haber pedido que se cree un banco de activos, porque hoy vemos que los hacendados, los taxistas, todo el mundo, no puede entregar sus activos porque no se los reciben, entonces tienen que malbaratarlo en un ambiente de recesión a bajos precios, venden sus activos y se queda endeudado. Si nosotros logramos que todo este ambiente opere en conjunto para reducir los pasivos, para quitar la presión, para enfriar el clima de presión que hay de pasivos, esto será bueno. Las cifras globales que tengo en la cabeza del sistema financiero nacional me dicen, que el total de los pasivos del sistema financiero nacional están alrededor de 6000 millones de dólares y consecuentemente el total de los activos también lo están. Pero resulta que los activos son los que han sido castigados, porque su verdadero valor no es el correcto, pero si nosotros permitimos que ese activo se vea beneficiado de un pequeño descuento y a su vez los depositantes revaloricen los papeles que hoy los están vendiendo a un muy bajo monto, vamos a lograr que entre los dos logren un max que permita bajar activos con pasivos al sistema financiero y si esto no es con el mismo banco, ellos a su vez bajar las líneas de crédito de liquidez que tienen con el Banco Central. Señores, si no damos una válvula de escape para que esto se baje por su propia acción, se bajen los pasivos del todo el sistema, esto va a explotar a costo del Estado. A mi me gusta la idea, creo que hay cosas que se las podría pulir, señor Presidente, pero creo que tiene mucha riqueza y posibilidades de ser aprovechado. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor honorables legisladores, concretemos y sometamos a votación, estamos a punto de quedar sin quórum para votar. Pero concretemos, honorable Del Cioppo tiene la palabra. ----------

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Gracias, señor Presidente. Mire, creo que es perfectamente factible unir el espíritu de lo que quiere el honorable González, el honorable Roldós y el honorable Aguayo, no así lo manifestado por el honorable Hurtado, que quiere eliminar esto, más allá de lo que él...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concrete su propuesta por favor.

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. El Banco Central sí puede entrar, porque es el Banco Central el que va a emitir para poder cubrir esos certificados, si al Banco Central se le da por ley para que se pague al Banco Central algunos créditos en el sector productivo con los certificados, se le va a bajar la presión de emisión, en vez de emitir va a recibir, me explico, se va a bajar la presión. Lo que explica el honorable Aguayo es perfectamente factible, si se permite que el sistema financiero público, llámese Corporación Financiera, o en su defecto Banco Central, puedan recibir esto, no tengan la facultad, sino la obligación de recibirlo, el sistema financiero privado si los va a comenzar a aceptar porque los va a endosar al Banco Central ¿Para qué? Para que no esa presión, cuando se venzan los certificados reprogramados o los garantizados por la AGD, el Banco Central no tenga que emitir, pasan de un bolsillo a otro y no hay emisión inorgánica, aquí lo que se trata es de evitar que por certificado se emita más billetes y se puede compensar lo que está perfectamente... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Pero cuál es el texto concreto alternativo, honorable Del Cioppo? ----------

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Que sea facultativo para el sistema financiero privado, pero mandatorio para el Banco Central para el sistema financiero público, es creo lo que está

planteando el honorable Roldós, más o menos. Es así. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo. ----------

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Como está el texto, señor Presidente, se refiere al artículo 30 de la Ley de Régimen Monetario que incluye al Banco Central, eso estaría bien si hacemos la excepción que ha planteado el diputado González, porque en caso contrario los bancos compran los certificados al 10% y van a descontar sus créditos con el Banco Central.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la disposición transitoria tercera, con la observación hecha por el diputado Carlos González. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores honorables diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria tercera, más la observación propuesta por el honorable Carlos González, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y cinco honorables presentes, sesenta y uno a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente transitoria. Hay varias transitorias propuestas, señores legisladores. Si ya empezamos a discutir las que faltaban. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta por el honorable Sixto Durán Ballén. Que se incorpore como disposición transitoria cuarta, una del siguiente tenor:"Las instituciones del sistema financiero: Bancos, financieras, cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas y similares, no podrán cobrar intereses de mora además de la tasa de interés pactada, a partir de la vigencia de esta ley y hasta que la AGD no haya cubierto la totalidad de los compromisos que adquiere por la presente ley". Es la propuesta del honorable Sixto Durán Ballén.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la propuesta del honorable Sixto Durán Ballén

que ha sido leída se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y cinco honorable presentes en la sala, sesenta y dos a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente transitoria, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Propuesta por el honorable Alvaro Pérez Intriago. "Encontrándose en vigencia la Ley de Rehabilitación del Banco de Préstamos aprobada por le Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial número 181 de 30 de abril de 1999, en el caso que no pudiere ser rehabilitada la referida institución financiera, la misma deberá someterse al control de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, bajo las condiciones establecidas en la presente ley". -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la disposición transitoria. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la proposición de una disposición transitoria hecha por el honorable Alvaro Pérez Intriago y que ha sido leída por Secretaría, se servirán levantar el brazo. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de sesenta y cinco honorables presentes, veintidós a favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente transitoria. Concedida la rectificación de la votación. Vuelva a tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta de transitoria del honorable Alvaro Pérez Intriago, que ha sido leída por Secretaría, se servirán levantar el brazo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario. --------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de sesenta y cinco honorables diputados presentes, veinte a favor. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente disposición transitoria, señor Secretario. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Del honorable Germán Astudillo, disposición transitoria. Por esta sola vez la Agencia de Garantías... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. La retira el honorable Astudillo. Ya no hay más disposiciones transitorias. Artículo Final. Secretaría informa que la totalidad de la ley ha sido debatida y aprobada. Sírvase prepararla para enviársela al señor Presidente de la República. Convoco para el día martes a las nueve horas y clausuro la sesión. ----------

- V -

El señor Presidente, clausura la sesión siendo las cero horas, veinte minutos. ----------

INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA,
Presidente del Honorable Congreso Nacional

PROFESOR CARLOS FALQUEZ BATALLAS,
Primer Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional

DOCTOR OLMEDO CASTRO ESPINOZA,
Secretario General del Honorable Congreso Nacional
Encargado